

# REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



8

SEGUNDA  
EPOCA

# REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

57

"AÑO DEL CENTENARIO DEL SACRIFICIO DE DANIEL A. CARRION"



REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Nº 8, SEGUNDA EPOCA

LIMA, PERU

AÑO 1985

DIRECTOR:

LUIS ENRIQUE TORD

ASESORES:

ALBERTO ROSAS SILES

MARIO CARDENAS AYAIPOMA

COORDINADOR DE EDICION:

ROBERTO MATOS PEREDA

SUSCRIPCION Y CANJE:

Archivo General de la Nación

Jr. Manuel Cuadros s/n

(Palacio de Justicia)

Casilla 3124

Lima — Perú

El AGN se reserva el derecho de seleccionar los artículos. Las opiniones vertidas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores.

## SUMARIO

### PRESENTACION

#### —ARCHIVISTICA

- GUILLERMO NUÑEZ SOTO. Aplicación del microfilme en los Archivos Peruanos 11

#### —HISTORIA

- LORENZO HUERTAS VALLEJOS. Tributación Indígena en Huamanga Colonial 31  
MARIO CARDENAS AYAIPOMA. Demografía del pueblo de Santiago del Cercado 79  
MARIANA MOULD DE PEASE. Una faceta de don Santiago Távora y Andrade 111

#### —DOCUMENTOS

- ANTONIO SAN CRISTOBAL. Capillas en Lima con Pinturas Murales 123  
ROBERTO MATOS PEREDA. Padrón General de la Feligresía del Cercado, 1812 149  
GUILLERMO LOHMANN VILLENA. Los contratos para la impresión de la "Ovandina" y del "Compendio Historial de la Conquista de Chile" 229  
RAFAEL JAEGER REQUEJO. Notas para la biografía del jurista peruano don García Francisco Carrillo Alderete 237  
TEODORO HÄMPE MARTINEZ. Juan de Matienzo: inventario de bienes de un Legislador (1581) 263

#### —NOTAS Y COMENTARIOS

- Visita de Consultora de UNESCO en el Archivo del Ministerio de R.R.E.E. 269  
CESAR GUTIERREZ MUNOZ. Las siglas de los archivos departamentales 269  
AIDA MENDOZA NAVARRO. Archivero alemán dicta seminario 271  
YOLANDA BISSO DRAGO. Mario Briceño Perozo. "La Archivología como ciencia y otros apuntes". Caracas, Biblioteca Venezolana de Historia, 1985, N° 29, 117 pp. 272  
MARLITT RODRIGUEZ FRANCIA, EVANS, Frank B.; HIMLY, Francis J.; WALNE, Peter: "Diccionario de Terminología Archivística. ICA Handbooks Series, Volumen 3, República Federal de Alemania, 1984, 226 Págs. 273  
BEATRIZ G. MONTOYA VALENZUELA, DUCHEIN, MICHEL: "Los Obstáculos que se oponen al acceso, a la utilización y a la transferencia de la información conservada en los archivos: un estudio del RAMP. Programa General de Información y UNISIST. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. París, 1983 53 páginas 274

#### —CRONICAS

- GUILLERMO RODRIGUEZ QUISPE. Archivo General de la Nación 281  
GUILLERMO RODRIGUEZ QUISPE. Archivos Departamentales 284  
AIDA MENDOZA NAVARRO. La esperanza de los archivos peruanos 286  
Asociación Peruana de Archiveros 287



## Presentación

*Con este octavo número de la Revista del Archivo General de la Nación evidenciamos una vez más nuestra voluntad de efectuar una decidida y permanente difusión de las actividades de nuestra entidad así como de los estudios que se llevan a cabo en nuestras Salas de Investigación del Archivo de Lima y de los Archivos Departamentales, estudios efectuados fundamentalmente a base de documentos de nuestros propios fondos.*

*En lo referente a las actividades de la institución en el presente año, éstas se iniciaron con la organización de una exposición que se llamó "Historia de Lima" con la que intervinimos de manera destacada en la celebración del 450º aniversario de la fundación española de la capital. Esta muestra se efectuó en colaboración con la Municipalidad de Lima, ocupó el Salón de los Espejos del Palacio Municipal y se inauguró el 17 de enero prolongándose hasta el último día de ese mes. En ella nuestra institución exhibió un selecto conjunto de documentos vinculados al pasado político, social, económico, artístico y urbanístico de la ciudad. La publicación de un Catálogo y los elogiosos comentarios de la prensa especializada quedan como testimonios de la alta calidad de esta exposición. Otra de las actividades más relevantes fue el acto que organizó nuestra entidad para celebrar el bicentenario de la creación del Archivo General de Indias de Sevilla, acto que se hizo coincidir con el 124º aniversario de la fundación del Archivo General de la Nación. Esta celebración se realizó el 10 de mayo, en el Museo Nacional de Historia, con la presencia del excelentísimo Sr. Embajador de España don Pedro Bermejo Marín. En él disertó gentilmente el Dr. Guillermo Lohmann Villena acerca del tema: "Historia e historiadores del Perú en el Archivo General de Indias".*

*En lo referente a publicaciones se editó el número 7 de la Revista del Archivo General de la Nación, en la que se recogieron importantes aportes en las áreas de la archivística, la historia, la transcripción documental, los comentarios de revistas especializadas y las más importantes actividades de nuestra institución realizadas en 1984. Asimismo, continuando con la edición del Inventario de la Serie Real Aduana (1774-1821), aparecieron los números 3 y 4 que recogen la relación de la documentación de la administraciones de Guayaquil, Huamanga, Huancavelica, Jauja, Lambayeque, Moquegua, Paita y Pasco.*

Otra de las actividades más connotadas fue la realización del Primer Seminario Nacional de Archivos Históricos que se efectuó en el Salón de Actos del Palacio de Osambela. Este Primer Seminario Nacional pudo realizarse gracias al auspicio brindado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), y reunió a los directores de nuestros Archivos Departamentales y a directores de archivos públicos y privados. Durante tres días de sesiones se definieron aspectos de gran relevancia para el desarrollo de la archivística nacional. Respecto de las actividades permanentes del Archivo Histórico debemos destacar el servicio de nuestra Sala de Investigaciones a la que acuden diariamente estudiosos peruanos y extranjeros; y la continua organización y descripción de los fondos pertinentes a la Dirección de Archivo Colonial, División de Archivo del Gobierno Central y División de Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales y Notarías.

En lo referente a incorporación de nuevos repositorios debemos hacer una particular mención a la Resolución del Tribunal Agrario que dispone la transferencia de los fondos del antiguo Centro de Documentación del Fuero Agrario, conformado por los papeles de las haciendas afectadas por la Ley de Reforma Agraria.

Ha sido asimismo intensa la actividad de la Dirección General de Archivo Intermedio. Se ha efectuado la supervisión de Archivos de la Administración Pública en once repositorios del Ministerio de Economía y Finanzas, en nueve del Ministerio de Educación y en el Ministerio de Pesquería. Se ha apoyado decididamente la elaboración de Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos, paso decisivo para la consolidación de esta estructura nacional. Por otro lado se llevó a cabo las Jornadas Archivísticas Departamentales en Ica y Ayacucho que afirman nuestra presencia y acción en las regiones del país. Se inició por otro lado el Boletín Informativo de la Dirección General de Archivo Intermedio del que han aparecido seis números con una frecuencia mensual.

Acercas de las proyecciones a los departamentos debemos subrayar la elaboración del proyecto de convenio del Archivo General de la Nación con la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para llevar adelante la organización del sistema de archivos de ese centro superior de estudios. Por otro lado se ha efectuado transferencias de documentación de la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE), Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y Registros Públicos de Minería, y se ha incorporado en la División de Archivo Notarial los protocolos de los ex-Notarios Cristóbal y Virgilio Alzamora Valdez.

En el plano de la formación profesional, el Centro de Capacitación de Archiveros realizó un curso básico de archivos en el mes de marzo que contó con 45 participantes provenientes de la Administración Pública; se ha incorporado importantes equipos y material didáctico y se ha concluido el proyecto de financiamiento para la formación de archiveros.

*La Alta Dirección ha continuado sus labores de inspección en los Archivos Departamentales y ha encauzado las gestiones pertinentes al proyecto de instalación del Archivo Departamental de Lambayeque. Con ello se cumple uno de los objetivos fundamentales del Archivo General de la Nación como es el de continuar la constitución de nuevos Archivos Departamentales que permitan el ordenamiento, clasificación, preservación y puesta en servicio de importantes repositorios del país.*

*Expresamos desde estas líneas, muy sinceramente, nuestro reconocimiento a los funcionarios de la entidad que, con pulcritud y voluntad, llevan adelante las tareas que la Nación les ha encomendado. Asimismo reiteramos nuestro agradecimiento a los asesores y colaboradores de esta Revista que hacen posible la continuidad de esta publicación que proyecta en un amplio ámbito del Perú y del extranjero las tareas de nuestra institución.*

Luis Enrique TORD







Sr. SANTIAGO TAVARA Y ANDRADE

Primer Director del Archivo Nacional



# La aplicación del Microfilme en los Archivos Peruanos

Guillermo NUNEZ SOTO \*

## INTRODUCCION

El presente trabajo trata un tema de indudable interés y actualidad para los archiveros peruanos, aún cuando, desde hace mucho tiempo, es motivo de eventos internacionales de carácter archivístico, convocados por el Consejo Internacional de Archivos y la UNESCO (en el I Congreso Internacional de Archivos en París (1950) se presentó por primera vez una ponencia sobre la materia). Nuestra intención al abordar el tema es hacer llegar conceptos e ideas que coadyuven a una mejor comprensión de esta técnica y al mejor uso y aplicación del microfilme en los archivos peruanos, considerando que no ha sido suficientemente difundido, de manera que permita su correcto aprovechamiento en la labor archivística nacional.

Algunas veces encontramos que una modalidad de aplicación del microfilme, me refiero al de sustitución, es promocionada en detrimento de otras formas de aplicación de gran valor para la archivística como son, el de preservación, de seguridad, de complemento y de publicación o de difusión. En el presente trabajo desarrollamos el tema de la siguiente manera: la primera parte destinada a la técnica del microfilme y su aplicación en los archivos, y la segunda se refiere al problema de la autorización legal del microfilme de sustitución y su carácter probatorio.

## I. LA TÉCNICA DEL MICROFILME

Desde la aparición del microfilme y su utilización en las empresas, el aparato administrativo, el comercio y otros entes públicos y privados, no se concibe un archivo moderno que no cuente con un sistema de microfilmación, que permita a estas instituciones velar por la integridad de sus repositorios y otorgar una mayor accesibilidad hacia ellos, permitiendo ampliar los servicios reprográficos tan importantes en los archivos.

\* Licenciado en Educación en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Becado al Centro Nacional de Restauración de Libros y Documentos, Madrid - España (1978). Actualmente es Jefe del Área de Reprografía y Restauración del AON. Miembro de la planta docente del C.C.A., y delegado alterno ante la Comisión Técnica de Archivos en representación de la Asociación Peruana de Archiveros.

"El microfilme es un material flexible y transparente conteniendo imágenes para proyección óptica y no cinematográfica".

• "El microfilme es la herramienta de trabajo indispensable en la moderna administración de empresas, siendo usado tanto en la documentación estática como en la documentación dinámica" (1).

"Un material transparente y flexible para la reproducción fotográfica de documentos a escala reducida". "Una serie de reproducciones fotográficas por este medio que pueden observarse ópticamente y que se pueden utilizar para conseguir copias adicionales en microfilme o bien ampliarse para obtener impresos legibles a simple vista" (2).

"Es la técnica de miniaturizar y mantener un archivo por medios fotográficos" (3).

"La acción de reproducir imágenes altamente reducidas de los materiales originales" (4).

### 1.1. *Ventajas de la Microfilmación*

Los beneficios inmediatos que se obtienen mediante la utilización de los sistemas de microfilmación, de acuerdo a la aplicación que se le dé, son los siguientes:

- Rapidez en la recuperación de la información
- Reducción de espacio y peso
- Seguridad de archivo
- Integridad de archivo
- Economía de manutención y operación
- Durabilidad del microfilme
- Fácil manejo
- Fácil distribución

### 1.2. *Microformatos: Ver Gráfico.*

El término microforma o microformato cubre todas las formas en las cuales se puede contener microfilme. Las microformas en uso actualmente son las siguientes:

- Rollos de película de microfilme
- Jackets o fundas.
- Microfichas.
- Tarjetas con ventana o abertura.
- Magazines, cartuchos, cassettes.

(1) International Micrographic Congress: Introducción a la Microfilmación. Pág. 6.

(2) Leisinger, Albert H. Microfotografía para Archivos. Pág. 11.

(3) Foto Interamericana de Perú Ltd. Folleto. Pág. 2.

(4) Archivo General de la Nación - México: Glosario de Términos de Micrografía.

MICROFORMATOS

*Ventajas*



**ROLLO**

35 mm.  
16 mm.

- Gran capacidad de archivo
- Integridad de archivo
- Variedad de lectores
- Seguridad
- Economía de espacio
- Registro de alta velocidad



**JACKETS**

3" x 6"  
3" x 5"

- Archivo unitario
- Duplicación económica
- Fáciles de codificar
- Automatización
- Rapidez de acceso



**MICROFICHA**

- Gran capacidad de archivo
- Disseminación de la información
- Rapidez de acceso
- Enorme facilidad de duplicación
- Compactación de datos



**TARJETA CON VENTANA**

35 mm.  
16 mm.

- Duplicación económica
- Clasificación mecánica
- Automatización
- Util para planos y diseños técnicos

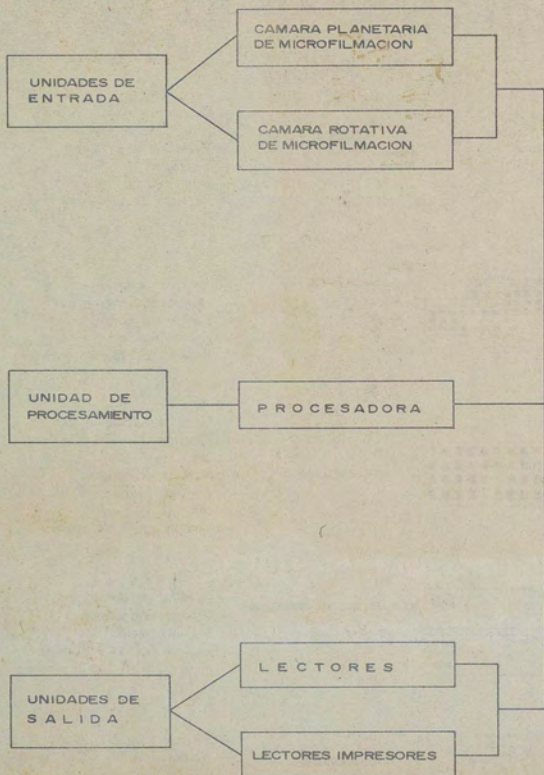


**MAGAZINES**

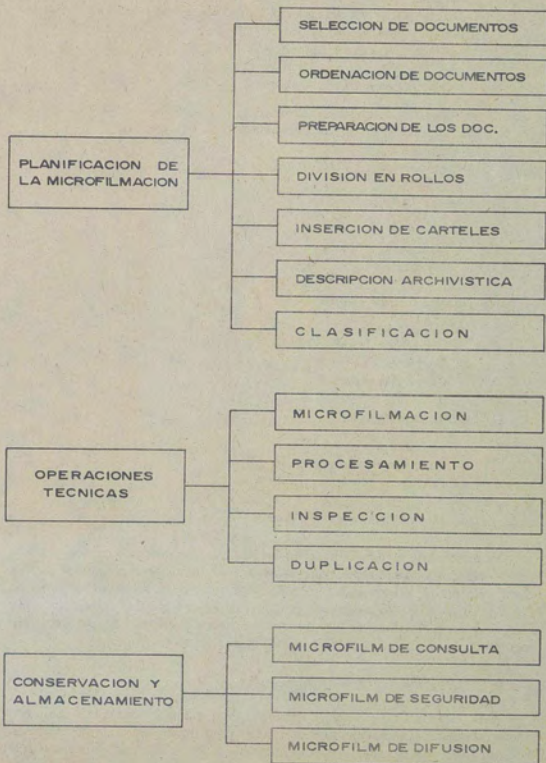
16 mm.

- Fácil de cargar y manejar
- Automatización de la información
- Protección de la película
- Variedad de codificación

### 1.3. EQUIPAMIENTO BASICO DE MICROFILMACION



1.4. OPERACIONES TECNICAS Y ARCHIVISTICAS  
DE LA MICROFILMACION





### 1.5. *Campo de aplicación del Microfilme*

El microfilme puede ser aplicado en diferentes esferas de la actividad pública y privada, no importando si se trata de documentación activa o inactiva. A continuación enunciamos algunos:

#### A) *Actividad Económica y Comercial*

- Bancos, compañías de seguros
- Industria, empresas industriales y/o de servicios
- Empresas estatales
- Empresas privadas

#### B) *Sistema Jurídico.*

- Cortes, Tribunales, etc.
- Ministerio Público:
- Notarías, etc.

#### C) *Administración Pública*

- Ministerios.
- Gobiernos Locales (Registros Civiles)
- Registros Públicos
- Otros Registros.

#### D) *Otras Instituciones*

- Hospitales
- Institutos y Universidades
- Archivos, museos y bibliotecas

### 1.6. *Usos del microfilme en Archivos*

El microfilme es considerado en los archivos modernos, como un instrumento técnico indispensable, que coadyuva al mejor cumplimiento de sus fines, esto es, la conservación, acceso y seguridad de sus fondos documentales. La mayoría de estudiosos del tema coinciden en que las principales aplicaciones del microfilme en los archivos son las siguientes: de preservación, seguridad, complemento, difusión y microfilme de sustitución.

#### 1.6.1 *Microfilme de Preservación*

Esta modalidad es la que impera en los archivos, desde el establecimiento de este sistema en los diferentes repositorios del mundo. Carmen Crespo dice: "En sentido estricto entendemos por tal la microfilmación que realiza una institución o archivo con el fin de evitar al máximo la consulta directa de los originales ya que ella lleva implícita una importante causa de

deterioro de los mismos" (5). Podemos afirmar que uno de los factores de deterioro de los materiales de archivo, documentos en papel, lo constituye el uso y manipuleo que de ellos hacen los usuarios, unas veces por la excesiva consulta sobre una misma serie documental, otras veces, por intención deliberada de irresponsables, que mutilan o rompen los documentos. Este constante peligro que se cierne sobre los documentos, se evita, en gran medida, con la utilización del microfilme como medida preventiva en la conservación de los mismos.

#### 1.6.2. *Microfilme de Seguridad*

"La fotografía de seguridad se hace para evitar la pérdida de la valiosa información contenida en los documentos en caso de que éstos fuesen destruidos por el fuego, las inundaciones, la guerra o cualquier otra calamidad" (6); la microfilmación realizada con fines primordialmente de seguridad, obteniendo copias de fondos o grandes series documentales, determinan la necesidad de conservar el original y la microcopia en repositorios diferentes y lejanos entre sí, de tal manera, que si uno de ellos, original o microfilme, se deteriora, el otro queda intacto.

Esta modalidad tórnase en nuestro medio de necesaria aplicación, ante la presencia de fenómenos naturales, como es el caso de las inundaciones en el norte del país, y eventuales "accidentes" que en los últimos tiempos han sufrido algunas entidades afectando principalmente sus archivos.

#### 1.6.3 *Microfilme de Complemento*

Surge de la necesidad de complementar el contenido informativo de los fondos de un archivo, con los existentes en otros repositorios. Así tenemos el caso peruano, que con motivo de la celebración del Sesquicentenario de la Independencia de nuestro país, se vio precisado de obtener copias micrográficas de importantes documentos referidos a la gesta emancipadora, que se custodian en repositorios de otros países. Podemos señalar a manera de ejemplo la famosa Colección Gutiérrez de Quintanilla, que se halla entre los fondos documentales argentinos y de la cual el Archivo General de la Nación cuenta con una copia en microfilme. Leisinger define esta modalidad "como el fotografiado de documentos de otros archivos o de propiedad particular para complementar o enriquecer los propios, para preservar la información contenida en ellos o para obtener copias de seguridad" (7).

#### 1.6.4. *Microfilme como medio de difusión*

Este tipo de microfilme, es también llamado microfilme de referencia y/o de publicación, por el cual, el archivo brinda mayor accesibilidad de su docu-

(5) Crespo, Carmen: El uso del microfilme como medida de Preservación de Materiales de Archivo. Pág. 19.

(6) Leisinger, Ob. cit. Pág. 27.

(7) Ob. Cit. Pág. 25.

mentación al publicar series documentales enteras o parciales y ponerlas a disposición de los interesados, con más rapidez y menor trabajo editorial, del que se necesita para una publicación impresa. Por otro lado, es la forma más sencilla de proporcionar al investigador una copia de los documentos que requiere, siendo más conveniente que la copia mecanográfica y que el fotocopiado de los originales, por el volumen y peso de ellos.

#### 1.6.5. *Microfilme de Sustitución*

Hemos visto, como la microfilmación es de vital ayuda en los archivos y sirve en gran medida a que éste pueda cumplir sus fines eficazmente. Pero, cuando se habla del microfilme de sustitución surgen algunos problemas para archiveros y administradores, los primeros que ven en esta modalidad del microfilme, el peligro de la destrucción indiscriminada e injustificada de los documentos originales; los segundos, que ven en él la solución al grave problema de instalación, conservación y, sobre todo, de espacio en los depósitos, ante la creciente masa documental que congestiona las oficinas y cuya conservación no se justifica plenamente.

El microfilme de sustitución constituye la modalidad por la cual la copia microfílmica reemplaza a los documentos originales, siendo éstos destruidos posteriormente. Esta aparente solución para los archivos corrientes, no cuenta en la actualidad con facilidades y garantías suficientes para su aplicación, tropezando con factores que limitan su uso:

1.—El costo de los materiales: Esta técnica puede ser rentable en algunos países, tal es el caso de los Estados Unidos, pero en nuestros países debido a factores económicos ya conocidos, resulta costosa, en razón del precio elevado de la película virgen y del revelado.

2.—La clasificación previa: Conocido es, que muchos archivos, sufren por el abandono en que se encuentran, propiamente no constituyen archivos sino simples depósitos de papeles, y precisamente el aprovechamiento del microfilme no puede lograrse, sin una organización previa de los originales, que deben contar con inventarios e índices, de modo que permita a los usuarios encontrar fácil y rápidamente, la reproducción del documento.

3.—El valor probatorio o legal del microfilme: Hasta hoy, ninguna legislación reconoce en la reproducción micrográfica, el valor probatorio igual que los originales, excepto en casos muy particulares, dejados a la apreciación de los jueces o tribunales.

Al respecto, Weill cuando se refiere al microfilme de sustitución dice: "1) Este tipo de microfilme aún se utiliza poco en los archivos debido a su elevado costo, a su rentabilidad mediocre y al problema del valor probatorio. 2) Tendría grandes ventajas desde numerosos puntos de vista: la seguridad, el ahorro de espacio, la facilidad para consultarlos. Pero hasta la fecha los estudios de rentabilidad demuestran que a menudo es preferible conservar los

originales y destruirlos después de determinado lapso. Este margen relativo de los gastos de microfilmación con respecto a los gastos de archivo, tendió a disminuir en el decenio de 1970, pero desde la crisis del petróleo, el precio de costo del microfilme volvió a ser muy elevado en Europa" (8).

## II. EL MICROFILME DE SUSTITUCION EN LA LEGISLACION PERUANA

### 2.1. *El Patrimonio Documental y el Archivo General de la Nación*

La idea de Patrimonio Documental de la Nación ha sido muy estudiada por eminentes archiveros, de los cuales tomamos algunos aportes, Vicenta Cortés: "... y porque se considera que ese tesoro del país en justa atribución pertenece a todos, se llama Patrimonio Documental de la Nación, lo que significa que si a todos nos pertenece, hombres pasados, presentes y futuros, debemos tener el mayor empeño en que no se altere, disminuya o pierda, por un lado, y por otro que sirva para todos y para siempre" (9). La esencia y filosofía de este pensamiento es recogido y traducido en nuestro país, en un dispositivo legal muy importante, que da inicio y sienta las bases de lo que posteriormente es el Sistema Nacional de Archivos, nos referimos a la Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, Decreto Ley 19414, que en su Art. 2º expresa taxativamente: "El Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, en los archivos particulares, y en general por el material documental aún de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y del desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la Nación".

Por Decreto Ley el Estado asume la obligación de proteger, conservar e incrementar toda la documentación pública y privada, que forma parte del Patrimonio Documental, Guillermo Durand Flórez lo define: "Patrimonio Documental de la Nación es el conjunto de documentos de origen público y privado, que por razón de su contenido se declara integrante del patrimonio nacional, que son de interés público y el Estado está obligado a protegerlos, conservarlos y propender a su incremento" (10).

La Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación (Ley Nº 24047) reconoce en su Art. 4º inc. 2, a los documentos como bienes culturales, los cuales están bajo el amparo del Estado y de la Comunidad Nacional (Art. 1º). Esta ley emana de un principio constitucional (Cap. IV De la Educación, la Ciencia y la Cultura Art. 36) que pone bajo el amparo del Es-

(8) Weill Georges: El Valor Probatorio de las Microformas. Pág. 57.

(9) Cortés, Vicenta: Archivos de España y América. Pág. 12.

(10) Durand Flórez, Guillermo: Sistema Nacional de Archivos, en Revista del A. G. N. Nº 7, Pág. 20.

tado, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, objetos artísticos y *testimonios* de valor histórico, declarados patrimonio cultural de la Nación.

La Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación y su Reglamento, Decreto Supremo N° 022-75-ED, así como la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación (Decreto Legislativo N° 120) y su Reglamento de Organización y Funciones (Decreto Supremo N° 007-82-JUS), establecen en forma genérica su autoridad en materia archivística y consecuentemente lo faculta a intervenir en lo que atañe a la microfilmación por sustitución (lo que supone eliminación de documentos originales), tratándose de un asunto inherente a sus funciones. y que a continuación enumeramos:

— "Planificar, dirigir, normar y racionalizar las actividades archivísticas a nivel nacional;

— Autorizar e intervenir en la eliminación de documentos de archivos públicos". Entendiendo por archivos públicos, los documentos procedentes de la actividad del Estado, de los gobiernos locales, instituciones y empresas públicas, aún cuando estén regidas por el derecho privado, siendo encargados de la administración de servicios públicos.

Los dispositivos legales ya señalados, establecen en sus diferentes artículos, que el Archivo General de la Nación es el encargado de la Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y lo reconoce como cabeza del Sistema Nacional de Archivos y órgano rector en materia archivística.

## 2.2 Autorizaciones legales para el Microfilme de Sustitución

En el Perú el microfilme comenzó a ser utilizado a comienzos de la década del 50 por una entidad bancaria, hoy ya desaparecida, siendo éste el antecedente más remoto de la introducción del microfilme en nuestro país.

En la década del 60 el microfilme comienza a tener mayor aceptación y son las entidades bancarias las pioneras en este campo. Es en este período que se da el primer dispositivo legal que autoriza a las entidades bancarias, a devolver a sus clientes los cheques girados, a condición de conservar en sus archivos copias obtenidas fotográficamente, en microfilme o cualquier otro medio, previamente autorizado. A partir de esta ley, y basándose en ella, se dan otras, autorizando el microfilme de sustitución, en distintos sectores de la administración pública, presentándose sucesivos intentos para generalizar el uso del microfilme de sustitución, otorgándole a la copia así obtenida el valor probatorio igual que el original.

A continuación, hacemos una enumeración cronológica de los diferentes dispositivos que autorizan esta modalidad del microfilme:

- Ley N° 13297 del 08-01-1960 (Bancos).
- D. L. N° 18917 del 03-08-1971 (Amplía la Ley anterior dada para los bancos).
- R. S. N° 100-EF/DGH del 15-03-1974 (Petróleos del Perú)
- R. S. N° 037-75-TR del 29-04-1975 (Seguro Social del Perú)
- R. S. N° 070-76-TC/CPV del 15-07-1976 (Compañía Peruana de Vapores).
- D. S. N° 102-81-EF del 08-05-1981 (Mutuales de Vivienda)
- D. Leg. 200 — Art. 67 del 12-06-1981
- D. Leg. 298 — Art. 24 del 01-08-1984 (Faculta a contribuyentes del Impuesto a la Renta a mantener la documentación sustentatoria e información de sus operaciones contables en microfilme)
- Circular N° B-1695-85 del 15-02-1985 Superintendencia de Banca y Seguros (establece pautas relativas a la reproducción de archivos en microfilme).

El lector atento de estos dispositivos podrá encontrar que la norma legal es específica en algunos casos, por cuanto sólo autoriza la reproducción de ciertos tipos documentales y muy amplia en otros, donde deja a criterio de la entidad usuaria del sistema de microfilmación, qué documentación reemplazar por la copia micrográfica. Por otra parte, no establecen ningún tipo de reglamentación o directivas a seguir, para otorgar a la copia así obtenida, garantías que permitan confiar en la autenticidad de los documentos reproducidos, su absoluta identidad con el original y el respeto de sus características singulares. Podemos decir que el único intento serio de reglamentar el microfilme de sustitución lo constituye la Circular de la Superintendencia de Banca y Seguros, órgano rector del sistema bancario y financiero del país, aunque las pautas expresadas en ella, se circunscriben a un tipo de microforma (microfilme en rollo), a la toma de imágenes y verificación de la reproducción obtenida. No hace mención a las restantes etapas del proceso, como la elección de la película, la conservación, clasificación, mantenimiento y utilización de los microfilmes.

Asimismo, es de destacar que en la emisión de estos preceptos legales no ha intervenido el Archivo General de la Nación, como órgano rector en materia archivística.

### 2.3 *El Microfilme de Sustitución en la Legislación Extranjera*

Para efectos de enfocar el problema del valor probatorio del microfilme en la legislación de otros países, se ha tomado como referencia dos interesantes trabajos de Georges Weill (11) que nos permite conocer el tema planteado, en las legislaciones de diversos países donde los criterios empleados difieren de uno a otro, basándose en su tradición jurídica fundamentalmente.

(11) Weill, Georges: "El Valor Probatorio de las Microformas".  
"Le Microfilm de Substitution et la Valeur Probante des Microformes".

### 2.3.1 *Argentina*

A partir de 1970 en la Argentina se comienza a autorizar la microfilmación de sustitución, con la dación de la Ley 18.569 y su Reglamento 385/70 (del 28-01-1970), de ahí en adelante se dan diversas disposiciones para distintos sectores de la Administración:

- Ley 18.923 del 19-01-71, Dec. Reg. 34/71 (Aeronáutica)
- Ley 20.114 del 23-01-73, Dec. Reg. 499/73 (Armada)
- Ley 19.931 del 06-11-72 (Bancos)
- Ley 20.212 del 14-03-73 (Instituto Nacional de Cinematografía)
- Dec. Ley 144/74 del 07-08-74 (Derechos de Autor)
- Resolución 447/78 del 04-07-78 (Seguridad Social), etc.

No hay pese a la frondosa legislación argentina sobre la materia, una norma legal que otorgue valor probatorio a las copias en microfilme. Weill (12) nos hace saber que aun cuando existen leyes que autorizan a microfilmear documentos y presentar la copia como prueba, los Códigos Civil y Comercial argentinos no aceptan tal situación. Es más, la prerrogativa dada no se encuentra conforme con la Constitución. Abundando sobre el caso argentino, encontramos el interesante trabajo de Fernández Pinto sobre el valor legal del microfilme, donde luego de un estudio jurídico, anota conforme a la Jurisprudencia argentina: "El microfilme no sirve para reemplazar documentos originales (ya sean públicos o privados) aunque alguna ley así lo diga. Ello no funciona frente al orden jurídico todo" (13).

### 2.3.2. *Brasil*

En la legislación brasileña encontramos el Decreto Ley N° 5.433 del 08-05-1968 y el Decreto Ley N° 64-398 del 24-04-1969 que reglamenta el anterior. Este último contiene pautas a seguir para la microfilmación de documentos en el sector público y privado:

- Del equipo de microfilmación.
- De las películas, del tipo de filme, y reducción máxima permitida.
- De la microfilmación de documentos oficiales y particulares.
- De la autenticidad de las películas, traslados, certificaciones y copias en papel de documentos particulares.
- De la destrucción de originales.
- Sanciones para notarios y establecimientos particulares que infrinieren el reglamento.

La ley en mención no otorga valor probatorio a los microfilmes sino que constituye un dispositivo que permitiría, de observarse estrictamente el reglamento, producir efectos legales en juicio o fuera de él.

(12) Weill, Georges: Ob. Cit. Pág. 61.

(13) Fernández Pinto, Augusto: "El Valor Legal del Microfilme y sus Copias", Pág. 12.

### 2.3.3. *Canadá*

Este país cuenta en la actualidad con una norma nacional sobre Microfilme ("Norme Nationale du Canada, Microfilm preuve litterale"). El objetivo de esta norma es permitir la credibilidad en el microfilme cuando se le utiliza como prueba en los tribunales. Ella proporciona directivas o pautas que permiten a una entidad demostrar que cuenta con un sistema de microfilmación confiable y con las garantías necesarias, para probar, que la copia micrográfica es una reproducción fiel del original, obtenida en condiciones controladas.

La Norma incluye aspectos generales como:

- Normas técnicas de referencia
- Terminología.
- Exigencias sobre el programa de microfilmación.

Directivas sobre aspectos esenciales de la microfilmación:

- Establecimiento y aplicación del programa
- Preparación de los documentos
- Toma de imágenes y revelado
- Garantía de calidad
- Clasificación y conservación.

En las notas explicativas a la Norma, creemos conveniente resaltar dos:

1.—"La Norma no aborda el tema del régimen probatorio ni los reglamentos afines pertenecientes al régimen jurídico (destrucción de originales, regla de la mejor prueba, etc.).

2.—"La Norma describe métodos de control que habrán de aplicarse para la reproducción en microfilme y los principios necesarios para elaborar un programa general" (14).

### 2.3.4. *Colombia*

En la legislación sudamericana, Colombia es uno de los primeros países, en legislar sobre la materia. Con el Decreto N° 2527 del 27 de Julio de 1950, encontramos el punto de partida de una serie de dispositivos que autorizan la microfilmación de archivos, por el cual no sólo se permite el uso de esta técnica sino que otorga valor probatorio a las copias en papel de los documentos microfilmados, mas no al microfilme, siempre y cuando se hayan obtenido de acuerdo a lo que establece el decreto mencionado líneas arriba. Es importante señalar las especiales circunstancias en que se encontraba la sociedad colombiana de la época, que motiva la expedición de este precepto legal: "Que por decreto N° 3518 de 1949 se declaró turbado el orden público y

(14) Welll, Georges: *Op. Cit.* Pág. 27.



en estado de sitio todo el territorio nacional. Que es conveniente darle mayor seguridad a los archivos, tanto oficiales de la Administración Pública, como a los demás intereses colectivos, especialmente a los de las Instituciones de Crédito y las entidades vinculadas a la economía y a la cultura patria" (15).

Es claro, que la intención del legislador, no fue precisamente autorizar el microfilme de sustitución, sino otorgar a los archivos la seguridad necesaria (microfilme de seguridad) en momentos excepcionales por los cuales atravesaba ese país.

### 2.3.5. *Estados Unidos de Norte América*

Weill hace dos importantes aseveraciones sobre el caso norteamericano que nos eximen de mayores comentarios:

"El microfilme aún no tiene valor jurídico en los Estados Unidos de Norte América; en efecto, sólo existe en ese país un conjunto indefinido de leyes, reglamentos y jurisprudencia por las cuales se autoriza la utilización del microfilme en los archivos privados o públicos y en ciertos medios de prueba" (16).

"La complejidad de la legislación de este país no autoriza a concluir que exista un reconocimiento del valor probatorio del microfilme; solamente los tribunales, en función de las reglas locales o federales que aplican, puedan pronunciarse sobre el problema de la prueba" (17).

### 2.3.6. *República Federal de Alemania*

Es uno de los países que más ha evolucionado en este campo. Desde 1956 a 1978, se dieron veinticinco dispositivos legales referentes al microfilme que tocan la gestión administrativa, el derecho comercial y la archivología.

— Gestión administrativa y Archivología: Las administraciones alemanas fueron las primeras en autorizar el uso del microfilme para conservación de sus archivos, en especial de ciertos tipos de documentos. Así se autorizó la microfilmación en los siguientes rubros:

- 1) *Trabajo y Seguridad Social*.— Listas de miembros, fichas de prestaciones, expedientes médicos, etc.
- 2) *Transporte*.— Circulación de carreteras, planos de suministro de agua.
- 3) *Construcción y Vivienda*.— Mantenimiento de Catastro.

(15) Considerandos del Decreto N° 2527 del 27-07-50.

(16) Ob. Cit. Pág. 30.

(17) Ob. Cit. Pág. 34.

- 4) *Justicia*.— Actas de la Oficina de patentes, administración de justicia.
- 5) *Interior*.— Certificados de origen, expedientes de circulación y cambio de apellidos.
- 6) *Ejército*.— Documentos de gestión.

“Efectivamente, todas las autorizaciones de microfilmación están sujetas a ciertas condiciones referentes a la toma de imágenes y a controles de calidad, así como a normas que prohíben la destrucción injustificada de documentos y que deberían impedir los eventuales fraudes” (18).

— El Derecho Comercial y Fiscal, modificado a partir de 1976, establece prescripciones sobre contabilidad comercial y se autoriza la microfilmación de asientos contables, con sujeción a restricciones y controles reglamentarios que permitan el control de cada etapa de microfilmación.

— El Derecho Civil, señala Weill: “La jurisprudencia ya ha reconocido copias o fotocopias con valor de los originales, pero si existen dudas sobre su conformidad, debe presentarse el original al Tribunal” (19).

A manera de resumen de los casos presentados, podemos concluir que en ninguno de estos países el sistema jurídico reconoce el valor probatorio al microfilme, y no sabemos de ningún país cuyos jueces o tribunales hayan aceptado esta condición al microfilme, “Cependant, en cas de contestation juridique, le problème de la preuve restait entier aucune législation, pas plus celle des Etats-Unis que du Canada, ou des pays européens, ne reconnut la valeur probante du microfilm, jusqu’à une date relativement récente” (20).

#### 2.4. *El Derecho Peruano y la Archivología*

En el caso peruano, nos encontramos con entidades públicas y privadas, que al amparo de dispositivos legales vigentes, tienen autorización para reemplazar sus archivos por copias en microfilme, permitiendo de esta manera la eliminación de documentos originales. Por otro lado, tenemos la Carta Magna (Art. 36) y otros del ordenamiento legal archivístico (ya señalados en el punto 2.1) que protegen el Patrimonio Documental de la Nación y encomiendan esta tarea al Archivo General de la Nación. De la confrontación de esta realidad, encontramos a manera de interrogantes importantes, dos aspectos que deben dilucidarse:

- 1) ¿Tiene el microfilme de acuerdo a la legislación peruana, valor probatorio?
- 2) ¿Es el Archivo General de la Nación, el único organismo autorizado para decidir la eliminación o no de los documentos, bajo cualquier modalidad?

(18) Ob. Cit. Pág. 20.

(19) Ob. Cit. Pág. 22.

(20) Weill, Georges. Ob. Cit. Pág. 54.

#### 2.4.1. *El Valor Probatorio del Microfilme en la Legislación Peruana*

Para intentar resolver la materia en cuestión, nos remitiremos al Código de Procedimientos Civiles, que establece distinción entre documentos públicos y privados.

Art. 400.—Son instrumentos públicos:

- 1º Las escrituras públicas y demás documentos extendidos por notarios conforme a las leyes;
- 2º Los extendidos o autorizados por los funcionarios y empleados públicos en ejercicio de sus atribuciones;
- 3º Las partidas de nacimiento, de matrimonio y defunción extendidos en los registros del estado civil o en los libros parroquiales.

La legislación archivística retoma esta definición de documento público, primero, incorporándola como parte del Patrimonio Documental de la Nación (D. L. 19414), luego, ampliándola para su aplicación en el quehacer archivístico (Reglamento de Organización y Funciones del A.G.N., Art. 3º).

El Art. 402 del C. de P. C. textualmente expresa: "Merecen fe las copias de instrumentos públicos autorizados por el Notario o funcionario público en uso de sus atribuciones". Del análisis de este artículo, se entiende que las copias expedidas de documentos públicos, para que tengan valor probatorio igual que el original, requieren ser autenticados por el Notario o funcionario público en el ejercicio de sus funciones, cuyos originales son obligatoriamente conservados (Ley de Notariado N° 1510 - Art. 34; Sistema Nacional de Contabilidad — 03 Documentación Sustentatoria). Es interesante señalar la Jurisprudencia existente al respecto:

— "Las copias fotostáticas de testimonios, boletas o copias de copias no están comprendidos en el Art. 402 del C. de P. C. — Rev. J. P. 1970. Pág. 245 — A. J. 1970. Pág. 70.

— "Las copias fotostáticas no reconocidas judicialmente, ni legalizadas por Notario Público, no acreditan por sí la existencia de la obligación cuyo cumplimiento se demanda". Rev. J. P. 1971. Pág. 1245.

— "Admitida como prueba instrumental una copia fotostática de testimonio de escritura pública, los jueces están obligados por razones de economía procesal, a ordenar la presentación del testimonio mismo del que proviene la copia fotostática, porque ésta de por sí sola, no hace fe en juicio". Rev. J. P. 1971. Pág. 1113 "El Peruano", 24 Feb. 1972 (21).

La Jurisprudencia enunciada, nos sugiere dos inquietudes sobre el valor probatorio del microfilme a partir de los archivos públicos.

(21) Guzmán Ferrer, Fernando. C. de P. C., Pág. 378.

1) Las copias obtenidas a partir de la copia en microfilme (la copia de copia) no son aceptados por los Jueces ni están comprendidas en el Art. que norma al respecto.

2) Si bien las copias certificadas o autenticadas por Notario o funcionario en ejercicio de sus funciones merecen fe y tienen el mismo valor probatorio que el original, los jueces siempre podrán acudir a los originales y es exigible a los notarios la exhibición de los instrumentos públicos que se encuentren en sus archivos.

Con respecto a los documentos privados, el Art. 421 del C. de P. C., señala que los documentos privados que se presenten en copia o reproducción exacta por medio de la fotografía, la prensa u otro procedimiento semejante, serán reconocidos en la forma que si se tratase de los originales, esto es, diligencia preparatoria de reconocimiento, por la cual se declara la autenticidad material o externa del instrumento; de esta forma se limita, el compareciente expresa si la firma es verdadera y si el documento no ha sido alterado o enmendado.

Sobre la materia, la jurisprudencia establecida anota, que los documentos privados presentados en copia fotostática que han sido dados por reconocidos en diligencia preparatoria carecen de mérito ejecutivo, porque la acción ejecutiva es esencialmente formal y requiere la presentación del original. (Rev. Juríd. 1958 N° 2. Pág. 103 — Rev. J. P. 1959. Pág. 1023) (22).

Por su parte, el Art. 441 del C. de P. C. establece que los jueces o las partes pueden solicitar en cualquier estado del juicio la exhibición de los documentos públicos o privados.

De la revisión de los artículos pertinentes del C. de P. C. podemos concluir que las copias en microfilme, obtenidas en base a un programa de sustitución de archivos, no tienen el amparo legal que les brinda el poder remitirse al original, en caso de duda o controversia, y por lo tanto, en el caso peruano del microfilme no tiene valor probatorio por sí mismo, y esto es válido para los documentos públicos y privados.

#### 2.4.2. *El Papel del Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos*

En el punto 2.1 explicamos como el Patrimonio Documental de la Nación está protegido por una serie de disposiciones legales, que prohíben su destrucción, y encargan al Archivo General de la Nación la responsabilidad de hacer cumplir estos preceptos, y entre ellos se destaca, la obligación que tiene el A.G.N. de intervenir y autorizar la eliminación de documentos del Sector Público Nacional (llámese ministerios, gobiernos locales, empresas es-

(22) Guzmán Ferrer, Fernando. Ob. Cit. Pág. 392.

tatales de régimen público o privado, etc.) que por su valor temporal, habiendo concluido su vida administrativa y cumplido con las prescripciones legales vigentes que los afecten, no sea necesaria su conservación, previo dictamen de la Comisión Técnica de Archivos.

En ese sentido llama la atención que los dispositivos legales que autorizan el microfilme de sustitución en algunas entidades, hayan sido dadas al margen del órgano rector en materia archivística y de la legislación al respecto, excepción hecha, de las leyes 13297 y 18917, que fueron expedidas con anterioridad al D. L. 19414, y al entrar en vigencia este último debieron quedar derogadas, y las disposiciones posteriores deberían quedar nulas, por legislar en un campo que no es de su competencia.

Creemos que es conveniente ir hacia una legislación que norme y de pautas sobre el uso del microfilme en los archivos, otorgando a este sistema, todas las garantías necesarias que permitan aceptar el microfilme como copia fiel del original, quedando a criterio del orden jurídico si se otorga valor probatorio o no. Por otro lado creemos que hay alternativas tan válidas como el microfilme de sustitución, para lograr el descongestionamiento de los archivos de la administración, en base al uso racional de las normas de selección documental, que permiten una ordenada y controlada depuración de los repositorios. También se tiene la posibilidad de trasladar la documentación a locales que sirvan de depósitos provisionales en lugar de microfilmarse, resultando menos costoso para la Administración, que el sistema de microfilme y la conservación de los documentos en sus dependencias o en los archivos corrientes.

La normatividad del uso del microfilme debe emanar del Archivo General de la Nación, como órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, la misma que debe contemplar, qué se debe microfilmarse, cómo y cuándo y por qué se adopta un programa de microfilmación, en armonía con los principios básicos de la selección documental, en el caso que se adopte un programa de microfilmación por sustitución.

"Tampoco sirve el microfilme para sustituir documentos que pueden ser destruidos (por falta de interés en su conservación, p. ejemplo: por no surgir, o no poder surgir de ellos derechos y obligaciones; por carecer de valor histórico; etc.), porque si no vale la pena guardar los originales, para qué guardar el microfilme?" Fernández Pinto. (23)

(23) Ob. Cit. Pág. 12.

## Bibliografía

- ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (México)  
"Glosario de términos de Micrografía" Folleto N° 42, SG - AGN 1981, México.
- CORTES ALONSO, Vicenta  
"Archivos de España y América" Ed. Universidad Complutense. Madrid, 1979.
- CONTINOLO, G.  
"El Archivo en la Organización Moderna" Ed. Deusto Bilbao, 1973.
- CRESPO, Carmen  
"El uso del microfilme como medida de preservación de los materiales de archivo". En: Actes de la Vingt et unième Conference Internationale de la Table Ronde des Archives, Kuala Lumpur 1982 Consejo Internacional de Archivos. París, 1983.
- DUCHEIN, Michel  
"Los obstáculos que se oponen al acceso, a la utilización y a la transferencia de la información conservada en los archivos" Estudio RAMP, París, 1983.
- DURAND FLOREZ, Guillermo  
"Sistema Nacional de Archivos", en Revista A. G. N. N° 7, Segunda época, Lima - Perú 1984.
- ELLIOT, Stanley  
"La Tecnología micrográfica, una herramienta documental". Separata Serie Capacitación CNI/CNIDCYT/ C-01.80 Lima, 1980.
- FERNANDEZ PINTO, Augusto  
"El valor legal del microfilm y sus copias", en Boletín de la Asociación Archivística Argentina, año II N° 19, Dic. 1981.
- FOTO INTERAMERICANA DEL PERU LTD. (KODAK)  
"Facilidades y servicios" Folleto de difusión.
- GUZMAN FERRER, Fernando  
"Código de Procedimientos Civiles", Ed. Cultural Cusco S. A., Lima, 1982.
- GORBEA, Josefina Q. (DE) Y OTROS  
"Sistema de Archivos y control de documentos" Cincinnati - Ohio, 1977.
- INTERNATIONAL MICROGRAPHIC CONGRESS  
"Introducción a la Microfilmación", Separata s/f.

LEISINGER, Albert H.

"Microfotografía para Archivos". Servicio Nacional de Microfilm, Madrid, 1972

LEISINGER, Albert H.

"Un estudio de las normas básicas para equipamiento, mantenimiento y funcionamiento de un laboratorio de Reprografía en archivos de países en desarrollo" Centro Nacional de Microfilm, Madrid, 1977.

PIAZZALI, Luis

"Manual práctico sobre técnicas archivísticas". Asociación Archivística Argentina - Buenos Aires, 1982.

VASQUEZ, Manuel

"Manual de Selección Documental", Córdoba, 1983.

WEILL, Georges

"El valor probatorio de las microformas" Estudio RAMP, París, 1981.

WEILL, Georges

"Le microfilm de substitution et la valeur probante des microformes" en: Actes de la Vingt et unième Conférence Internationale de la Table Ronde des Archives Kuala Lumpur 1982. Consejo internacional de Archivos, París, 1983.

# Tributación Indígena en Huamanga Colonial \*

Lorenzo HUERTAS V.

## 1. ANTECEDENTES

Los estudios arqueológicos señalan la existencia de grupos de poder en Huamanga, mucho antes del advenimiento del Imperio Wari; entre ellos destaca nítidamente la élite gobernante de la Cultura Warpa (primeros siglos de n.e.) que alcanzó un muy alto nivel de desarrollo hidráulico, tanto que Luis Lumbreras (1974: 97) sostiene que "hubo unas cinco veces mayor número de áreas de cultivo que las que hay en este momento".

De la afirmación de Lumbreras se desprende la existencia de una clase social embrionaria que era capaz de monopolizar el conocimiento de indicadores astronómicos (movimientos del sol y de las estrellas), biológicos (floración de algunas plantas o manifestaciones inusuales de los animales) y que, por lo tanto, controlaba la producción y el excedente productivo.

En el siglo VI d. C. el fenómeno tributario en la región de Huamanga tomó un carácter imperial, precisamente con la aparición del Imperio Wari, que, según el mismo Lumbreras (1980: 79), llegaría a expandirse hasta Lambayeque y Cajamarca en el norte, y Cuzco y Arequipa hacia el sur. Las excavaciones hechas por Martha Anders en Incajaya (1) han dado luz acerca de los lugares de concentración del excedente administrados por los Waris, que indudablemente constituyen el antecedente de los famosos tambos incaicos; en uno y en otro caso se trata de símbolos de una desigual distribución de los "frutos de la tierra". La caída del Imperio Wari, cuya fecha hoy se discute, no implicó la desaparición del tributo, pero sí la dispersión provincial del mismo.

---

\* Es la primera parte del trabajo titulado **Tributos y Diezmos en Huamanga. Formas de Acumulación del excedente productivo y los orígenes de la polarización económica social**. Hecho con los auspicios de la UNSCH, el Seminario de Historia Rural Andino y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

1. Los trabajos arqueológicos en Incajaya —Huanta—, tienen una larga historia. En 1971 Carlos Chahud y Hernán Carrillo por encargo de la UNSCH hicieron excavaciones. Posteriormente, W. Isbell logra un plano del lugar, y últimamente Martha Anders (1978-1979) realizó excavaciones en el lugar logrando impresionantes hallazgos.



A la caída de los Waris, los curacas, que gobernaban ayudados por sacerdotes, concentraron la tributación provincial; la memoria de estos hechos perduró hasta la segunda mitad del siglo XVI: en 1586 las Tanquiguas de Vilcas Huamán informaron al Corregidor Don Pedro de Carbajal que antes que gobernaran los "apos ingas" la tributación que hacían a sus curacas consistía en "hacerles sus casas, vestidos y sementeras y guardar sus ganados".

La conquista de la región de Huamanga por los Incas fue uno de los hechos más impresionantes del siglo XV; acerca de esta etapa y de estos hechos escribí (Huertas, 1981; 134) lo siguiente: "La segunda disturbación étnica se produjo en la segunda mitad del siglo XV después del triunfo de Pachacútec sobre los ejércitos de la "Confederación Chanca".

Los Incas, después de someter la región, ensayaron una sorprendente política de desplazamientos humanos masivos; como consecuencia de esa política quedaron asentados en la región las siguientes etnias: Tanquiguas, Quinitos (?), Antamarcas, Chilques, Angaraes, Aymaraes, Pabres, Condes, Parisas, Chaviñas, Guancas, Quiguaris, Sancos, Acos, Quichuas, Chocorbos, Yauyos, Guandos, Yungas, Soras, Lucanas, Guaynacotas, Chancas, Astos, Chinchaysuyos, Cochás, Mayos, Angaras, Chupaichos, etc. (Véase Mapa).

En la segunda mitad del siglo XVI, los pobladores de muchos pueblos recordaban con amargura la intromisión Inca en la región. Los Angaraes, por ejemplo, se ufanan en subrayar que: "fueron los más esforzados y valerosos del reino y así trujeron a sus ingas embarazados con continuas guerras" (2). Los Soras también demostraron su genio orgulloso y su anticuzqueñismo. Los Lucanas afirmaron que después de ser sometidos por los Incas, se convirtieron bajo coacción en cargadores del inca, "...y cargar al inca era tributar". Los pobladores de Vilcas Huamán señalaron que los cuzqueños "gobernaron con mayor tiranía" (3).

La violenta disturbación poblacional originó un heterogéneo panel humano, donde habían diferentes usos y costumbres, lo mismo que derechos y obligaciones; los pobladores de Pukaray —que desde Abril de 1540 fue asiento de la ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga— testimoniaron que:

"Desde su gentilidad han tenido y observado el nombre de yanacomas todos sus antepasados reducidos en aquella jurisdicción como indios libres exceptos de todas las cargas de contribuciones ni aun el inga que gobernaba este reino / sino con ocuparse de la asistencia de los ganados digo de los gobernadores (sic) que ponía el

2. JIMENEZ DE LA ESPADA, Marcos. Relaciones Geográficas de Indias. T.I. España, 1948, p. 202.

3. JIMENEZ DE LA ESPADA, Marcos. Loc. ut-supra ctt.



ETNIAS EN LAS PROVINCIAS DE HUANTA, ANGARAES Y HUAMANGA

SIGLO XVI

inga y asistencia de sus casas y después que se conquistó este reino continuaron sus antepasados hasta ahora lo que han estado haciendo" (4).

Los asentos étnicos fueron distribuidos estratégicamente, como por ejemplo el grupo Anta Orejón, los Acos y Quiguaris de origen cuzqueño fueron ubicados en Huamanguilla, Quinua y Acrocro, que, en ese entonces, eran "asientos fronterizos" con la región selvática. Los Chilques, al parecer, también fueron colocados en el límite suroeste del antiguo reino Tanguigas.

Otra de las formas que adoptaron los Incas fue la formación de comunidades bi-étnicas: al lado de un grupo originario pusieron a un foráneo. A los Angaras, que como ya dijimos eran rebeldes, los juntaron con los Quiguaris (y hasta hoy viven en rencillas); junto a los Cocha de Huanta agruparon a los mítmas de origen desconocido; en Huamanguilla se produce el mismo fenómeno con los Antas Orejones del Cuzco, puestos junto a los "Chinchaysuyos"; al lado de los Mayos de Luricocha pusieron a los yungas de la selva.

Los Incas dotaron a la región de una magnífica infraestructura de caminos: el Jatun Nam —gran camino— y los uchucñan —pequeño camino—, para cuyo mantenimiento periódicamente los pueblos tenían que enviar en mita a una cantidad determinada de personas. Lo mismo pasó para la construcción y servicio de los tambos y tambillos. Esto les servía, entre otras cosas, para el rápido recojo y conservación del excedente productivo de los pueblos sometidos.

También implantaron toda una red administrativa que iba desde el Tocricoj hasta el padre de familia, pasando por los curacas y segundas personas. Los límites de la jurisdicción del Tocricoj iban desde Andahuaylas hasta cerca de Jauja; la capital de esta inmensa región fue Vilcas Huamán.

Por lo expuesto, se podrá notar que la tributación en el momento que llegaron los españoles ya tenía una larga historia que traspasaba los límites del milenio. Además, la región había experimentado diversas formas tributarias que iban desde la concentración tributaria provincial —desarrollo regional Huarpa y Reinos y Señoríos—, hasta modalidades imperiales durante el desarrollo de Wari y, mucho más tarde, los Incas.

4. ADAY, Sección Corregimiento, Causas Administrativas, pág. s/n., 1688. El antiguo privilegio de los yanaconas durante la etapa incaica trataron de suprimirlo los españoles mediante disposiciones como la dada por Felipe II el 20-XII-1571, donde se ordenaba: "Que los yanaconas contribuyan como los demás indios y sea para el Rey". Los yanaconas del asiento de Pukaray, por medio de reclamos hicieron prevalecer sus antiguos privilegios y por otra disposición dada en 1574 sólo se les obligaba a realizar la mita plaza —es decir trabajos dentro de la ciudad—, la mita correo y como guías de caminos; exceptuándolos de la mita minera, es decir el trabajo obligatorio y periódico en las minas, y también de trabajos en obras y de tributos. Véase *Recopilación de Leyes de Indias*. Libro VI, título V, Leg. V.

Tanto en la época Prehispánica como en la Colonial y aun en la República, la exacción del excedente se hizo bajo presión extraeconómica; pero, evidentemente, existen grandes diferencias, pues mientras que los Incas respetaron el "límite fisiológico", que según W. Kula (1974: 50) es "la cantidad de trabajo que es posible obtener de los campesinos en el régimen de servidumbre, sin llevarlos a la ruina", en cambio en los siglos posteriores no se respetó este límite, ni se le permitió al campesino manejar y reproducir su excedente, cuyas consecuencias impactan en nuestros días.

## 2. ESTADO INICIAL DEL SISTEMA

Los primeros indicios de la tributación colonial los encontramos en las capitulaciones o documentos emanados de la Corona, que autorizaba el descubrimiento, conquista y colonato; pero, en la praxis se concretó en el momento que el jefe de la hueste conquistadora, con el amparo de reales disposiciones, fundaba la ciudad y otorgaba a los flamantes vecinos solares para sus viviendas, tierras de cultivo e indígenas en condición de tutelados.

La primera fundación de la ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga fue hecha por Vasco de Guevara en 1539; en las actas del Cabildo de dicho pueblo, están registradas la distribución de solares, tierras y hombres. Así por ejemplo, en la sesión del 1 de Enero de 1540 se estableció que los veinte españoles que habían recibido encomiendas de indios, entregaran parte de sus "tutelados" para construcción del primer templo cristiano que se estaba levantando en la región (5). Como se sabe, todo indio encomendado estaba obligado a pagar tributo al encomendero.

Durante los primeros treinta años (1539-1569) hubo un gran desorden en la fijación de las tasas tributarias que debían pagar los indígenas. Lo mismo sucedió con la tasa de los diezmos y primicias. Las normas reales que ordenaban la regularización de las tasas así como las disposiciones de los vi-

5. Libro de Cabildo de la ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga, publicado por la Casa de la Cultura del Perú, transcripción paleográfica de Raúl Rivera Serna, Lima, 1966. Respecto a la ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga —Ayacucho desde 1825—, fue fundada aproximadamente el 25 de Abril de 1540, después de abandonar un primer asiento que también tuvo el nombre de San Juan de la Frontera de Huamanga, cuya ubicación se discute; algunos piensan que estuvo en la actual Huamanguilla, otros dicen que en Quinua. La antigua villa fue abandonada a consecuencia de los fuertes y fríos vientos y neblinas que, según el Dr. E. Morote Best, resintieron "los trabajados huesos de Vasco de Guevara", capitán de la hueste fundadora y primer gobernador de la misma; además, el constante grito de guerra de las huestes dirigidas por Manco Inca apresuraron el traslado. Véase *Huamanga una larga historia* escrita por el Dr. E. Morote Best y publicado por CONUP, Lima, 1974. En la primera villa se hicieron los primeros repartimientos de tierras y hombres, y esto se evidencia cuando los primeros fundadores convertidos en encomenderos, tuvieron que entregar cierta cantidad de indios para la construcción de la primera iglesia cristiana; fue así cómo el gobernador de la villa de San Juan de la Frontera, le tocó entregar de su encomienda 30 Indios, a Francisco de Cárdenas 30, a Juan Andueza 20, a Martín Garay 30, a Pedro Díaz 40, a Alvaro Caballero 20, a Joan Palomino 10, al alguacil mayor 40, a Alonso Díaz de Carrión 20, a Sosa 20, a García Martínez 30, a Alonso García 20, a Escareena 10, a Carrillo 8, a Tinoco 20, a otro Sosa 30, a Gavilán 20. Véase Libro de Cabildo ut-supra cit. pp. 21-22.

rreyes, no dieron los resultados esperados; cada español encomendero, aunque con unción se hacía la señal de la cruz y a regañadientes juraba acatamiento al rey, en la práctica hacía lo que le venía en gana con sus "tutelados". En las actas de cabildo se manifiesta la contradicción entre los vecinos encomenderos que con su actitud rebelde afirmaban el poder de la nueva nobleza americana, y los representantes de la Corona, que con las reales cédulas en las manos querían hacer sentir a todos los vasallos el poder efectivo de la realeza. Sólo la presencia belicosa de las huestes de Manco Inca, que amenazaba arrasar todo vestigio hispano en la región, amenguaba estas contradicciones.

En este lapso de violentas concreciones pero también de prolongadas indecisiones, el indígena encomendado labra la tierra del encomendero y además le sirve como pongo, hace la mita plaza, conforme lo hemos podido notar en la construcción del primer templo de la flamante Villa Huamanguina, y trabaja su parcela. Evidentemente, esta serie de obligaciones resintió la salud del nativo, aunque el esfuerzo no atentó contra su propia vida. La complicación surgió cuando se descubrieron o redescubrieron las minas de Atunsulla, Huancavelica, Castrovirreyña, Lucanas, etc. A partir de estos descubrimientos, se hace notoria la escasez de la mano de obra, razón por la cual las autoridades se preocuparon en elaborar disposiciones especiales con el fin de cubrir esa necesidad. Al respecto, el Capitán Don Antonio de Oznayo (1569), Corregidor de la ciudad de Huamanga, presentó al Cabildo un informe en el cual trataba el problema de la mano de obra, que decía:

"... esta provincia es rica en minas y metales las cuales se dejan de seguir sacar y labrar por falta de indios jornaleros que trabajen en ellas de cuya causa la experiencia ha mostrado y muestra que ha ido en gran disminución y menoscabo desta tierra y así mismo los quintos reales, y porque de labrarselas dichas minas se sigue servicio de Dios nuestro Señor y el acrecentamiento de la hacienda real y bien de la republica y grosedad de la tierra trato y comercio della y ampliación y provecho de los naturales..." (6)

En esa ocasión se acordó obligar a los curacas a enviar indios que estaban bajo su mandato, a trabajar a la mina, cuando ésta se encontraba dentro de la jurisdicción cacical.

Al parecer, las medidas dadas por el Corregidor Oznayo no tuvieron los resultados esperados, pues el encomendero no soltaba graciosamente al indígena encomendado para que fuera a trabajar a una mina de otro español, ya que bien sabía que un accidente que sufriera "su nativo" tutelado implicaba una merma en la renta tributaria.

Respecto al número de encomiendas o reparticiones de indios dentro de la jurisdicción de la ciudad de Huamanga, Teodoro Hampe (1979: 75-117)

6. BNP-SI Sto. Libro de Cabildo de la ciudad de Huamanga: 1568-1578, f. 13v.

nos brinda una relación de éstas donde se registra la cantidad de pesos que representaba para su poseedor encomendero, el nombre del representante del Rey que había hecho la merced o donación, el nombre del español agraciado y el nombre del pueblo encomendado.

Este cuadro indudablemente constituye el "estado inicial" de un nuevo sistema que se imponía sobre el mundo andino.

#### CIUDAD DE HUAMANGA

Valor de la encomienda y otorgante	Encomendero	Encomienda pueblo-etnia
6,312 pesos Presidente La Gasca	El capitán Cristóbal Peña	Xauxas-Caviñas
3,300 pesos Marquez Pizarro, Presidente La Gasca	Gómez de Cervantes	Xauxas
7,000 pesos Marquez Pizarro	Su hijo de Melchor Palomino difunto por sucesión de su padre	Soras
2,700 pesos Marquez Pizarro Acrecentó una vida el Marquez de Cañete	Amador de Cabrera que casó con hija mayor de Hernando de Villalobos difunto. Sucesión,	Angaraes
3,200 pesos Presidente La Gasca	Don Luis Sotelo	Angaraes
5,500 pesos Marquez Pizarro	Cristóstomo de Hontiveros	Angaraes Chocorbos, Guachos
2,500 pesos Presidente La Gasca	Pedro Ordoñez	Chilques
4,800 pesos Presidente La Gasca La mitad de este repartimiento y la otra mitad el Marquez de Cañete	Juan Velásquez Velanúñez	Los Lucanas tenía y los fueron de Cristóbal de Funes. Ajusticiado.
4,000 pesos Marquez de Cañete	El Secretario Pedro de Avendaño	Atunlucanas que fue de Juan Alonso de Tray. (cortado).
3,000 pesos Marquez Pizarro o Vaca de Castro	Juan de Mañueco	Vilcainchinas

Valor de la encomienda y otorgante	Encomendero	Encomienda pueblo-etnia
3,600 pesos Marquez Pizarro	Capitán Francisco de Cárdenas	Guaytara
1,500 pesos Vaca de Castro	Juan de Palomino	Vilcas
2,000 pesos Marquez de Cañete hizo dejaçión de 1,000 pesos de una Lanza	Hernan Guillen que caso con su mujer de Antonio de Villalba. Difunto	Huamanga
600 pesos Está vaco.	Su Magestad por vacante de Hernan Garcia Xarrillo que esta en España.	Uramarca
1,200 pesos Marquez Pizarro	Su hijo de Garcia Martin por muerte de su padre. Sucesión	Ongov
1,500 pesos Vaca de Castro Su Magestad	Vasco Sánchez de Ulloa.	Pablis (sic)
4,700 pesos Marquez Pizarro	Diego Gavilán	Pauxa
6,000 pesos Marquez Pizarro	Miguel Astete	Pomabamba
1,600 pesos Marquez Cañete Acrescentó una vida	Vasco Suárez	Parcos
900 pesos Marquez Cañete Acrescentó una vida	Francisco Barrientos que casó con mujer de Pedro Hortiz difunto. Sucesión	Ocobamba
2,600 pesos Marquez Pizarro	Pero Díez de Rojas.	Quinoa
1,500 pesos Marquez Pizarro	Beatriz Sánchez, menor su- cesion.	Totos
1,000 pesos Presidente La Gasca	Capitán Martín Lezana	Callamarca Soripa
2,000 pesos Marquez Pizarro o Vaca de Castro	Antonio Avrerío	Chilques
1,300 pesos	Hernán García Gallardo	Goaylay (sic)

Del análisis de este valioso documento, se desprenden muchos aspectos que esclarecen la historia de esta inmensa región del país; por ejemplo, el otorgamiento de provincias enteras como encomiendas; la formación de

la élite regional huamanguina, cuyo núcleo original estuvo constituido por veinticinco encomenderos que se beneficiaban con 74,312 pesos anuales que procedían del trabajo de miles de indígenas. Gran parte de esta renta tributaria fue desplazada por los beneficiarios al sector comercial; también se la utilizó como capital usurario, y no faltaron algunos españoles que invirtieron en obrajes, como los Oré y los Guillén, dueños de los obrajes de Chinchero y Caccamarca (M. Salas, 1979). La renta tributaria se convierte así en el "eje principal de acumulación".

El documento, además de señalar los grupos étnicos, nos aproxima en forma relativa a la cantidad de habitantes de las provincias "tuteladas", pues el valor que se le asigna a cada encomienda está en relación directa con el número de tributarios; por eso podemos decir que los Soras, los Xauxas, Pausinos, Caviñas, Lucanas y Atun Lucanas, Chocorbos, Guachos y Angaraes fueron los que registraron mayor número de habitantes.

Cabe señalar que en la jurisdicción de cada encomienda se encontraban interrelacionados el Estado, la Iglesia, el encomendero, los hacendados y los núcleos de la institución encomenderil, es decir los pueblos de indios encomendados.

En una encomienda coexistían uno o más —recuérdese que Huamanga fue una provincia multi-étnica— grupos étnicos; por ejemplo, en la encomienda de Crisóstomo de Ontiveros (ver p. 57) se encontraban los Angaras, los Chocorbos y Guachos (Huancavelica); en este caso tenemos una encomienda con nativos pertenecientes a tres etnias.

Respecto a la tributación que pagaban los indios encomendados, se presentan algunas complicaciones: no todos los indígenas tienen las mismas obligaciones, como por ejemplo los indios Papres de Tiquigua —~~Vilcas~~ Vilcas Huamán—, encomendados por Vaca de Castro a Vasco Sánchez de Ulloa; en tiempos de Francisco de Toledo pertenecían a Garci Diez de San Miguel y a fines del siglo XVI a Juan de San Miguel. Los Papres tenían que desplazar su excedente para las siguientes personas e instituciones:

1. Encomendero : a) plata — 529 pesos 7 tomines; b) ropa — 110 piezas; c) maíz — 90 fanegas; d) papas — 72 fanegadas.
2. Doctrina : 435 pesos 1 tomín.
3. Fábrica : 30 pesos.
4. Justicia : 144 pesos.
5. Caciques : 100 pesos.
6. Hospital Comunal : 72 pesos.
7. Para la construcción del Monasterio de monjas de Huamanga.
8. Para el Hospital de la ciudad de Huamanga.
9. Para la construcción del Cabildo y cárcel de la ciudad de Huamanga.



En la comunidad el indio Papre tenía que cultivar su parcela valiéndose del sistema de ayuda mutua o *ayni*; por este sistema también tenía que labrar la tierra o cuidar el ganado de la cofradía, lo mismo que las tierras del curaca y muchas veces las del doctrinero. Aun las minas de Huancavelica no se habían descubierto por el año 1561; por lo tanto los Papres no estaban afectados a la mita minera o a la mita tambera. Esto cambiaría diez años después, cuando Toledo en la ciudad de Huamanga reestructuró el sistema de trabajo indígena.

Dentro de la jurisdicción de la encomienda funcionó el aparato religioso cristiano; allí se implantan doctrinas, parroquias, curatos, conventos, capillas, cofradías, archicofradías. El Estado también impone dentro del gobierno del pueblo indio, a los alcaldes, regidores, fiscales; sobre ellos estaba el curaca y sobre éste el corregidor o el alcalde ordinario de la ciudad de Huamanga.

Y esto no es todo, entre las encomiendas estaban las haciendas y los obrajes. Las haciendas anteriormente habían sido tierras del Sol y del Inca; en la época colonial trabajaban en ellas indios *sirves*, *yanaconas* y *mitayos* y en algunos casos, negros esclavos.

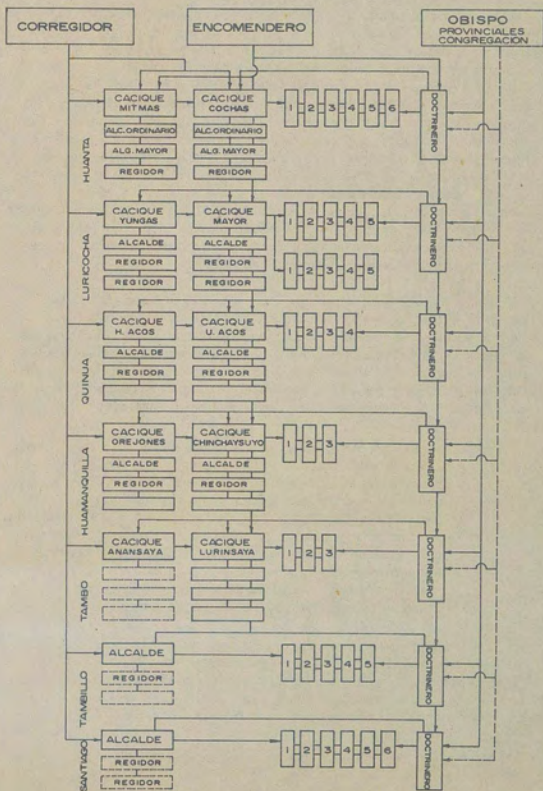
Si de las encomiendas salía el tributo, de las haciendas brotaba el diezmo que enriquecía a la burocracia eclesiástica; de igual modo servía para mantener colegios y hospitales de la ciudad de Huamanga. El tributo y el diezmo eran porcentajes de la producción indígena —indio comunero, yanaco, *sirve*, *mitayo*—; por esto se dice que sobre los hombros de los campesinos se levantaba la economía colonial.

### 3. LA NUEVA DISTRIBUCION DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS

Por investigaciones realizadas en archivos de Ayacucho y Lima, hemos visto cómo el desajuste institucional en Huamanga se traspasa en las sesiones del Cabildo de la ciudad, donde la autoridad se enfrenta constantemente a la osada altanería de los viejos conquistadores o de sus descendientes. Este fue un fenómeno social que cundía en todos los rincones de las colonias americanas. La realeza española, si bien había logrado apaciguar la acre actitud rebelde de los encomenderos, jamás pudo borrar de la cabeza de la nobleza americana sus bien cuidadas ambiciones señoriales. Esto indudablemente preocupaba al gobierno español, como también la persistente resistencia Inca en Vilcabamba y en otros pueblos. Tales circunstancias hicieron que la Junta Magna española encargara a don Francisco de Toledo el tremendo trabajo de apaciguar la pertinaz rebeldía de los pueblos oprimidos, cuyo núcleo central de resistencia se encontraba en Vilcabamba; y también amenguar los recelos de los encomenderos frente a España, y coordinar las operaciones de distribución de la mano de obra entre los miembros de la nobleza americana.

Toledo llegó al Perú en 1569, y de inmediato pasó a formular un conjunto de disposiciones que le servirían después para realizar su visita por el

# Gobierno en el Corregimiento de Huanta



territorio durante cinco largos años. Sobre este particular, Ronald Escobedo (1980: 55) nos recuerda que a menos de un año de permanencia en la Ciudad de los Reyes, comenzó su visita. Por aquel tiempo, Huamanga había cobrado gran importancia: desde 1564 comenzó la fiebre azoguera gracias al descubrimiento de este mineral en Huancavelica y Huamanga se convirtió en cabeza de región, como durante el Imperio Incaico lo había sido Vilcashuamán. También fue centro de preocupaciones: las acciones de los "taquiongos" o indígenas que, vehementes, afirmaban que la dos grandes huacas panandinas, Pachacamac y el Titicaca, llamaban a los indios a la rebelión (Millones: 1964) el recuerdo de los Waris en la provincia de Quinua, el del Yayan Illapa en Lucanas, etc.; ligaba a los nativos con su historia adorigene, hecho que implicaba un violento desprecio por todo lo que fuere español. Por otra parte, desde los primeros días de la fundación de la ciudad, sus vecinos habían mostrado su disconformidad con el pago de los diezmos que eran muy elevados, y también su oposición a ciertas normas que restringían el reparto de tierras y hombres.

Don Francisco de Toledo, que había salido de Lima en el mes de Octubre de 1569, al llegar a la ciudad de Huamanga acompañado por una comisión de vecinos que lo había esperado en los extramuros de la ciudad, antes de ingresar a la Casa Capitular, juró, conforme era práctica en la época, respetar los fueros del Cabildo. Realizada esta ceremonia y habiéndose instalado con las autoridades locales con el fin de "tratar y conferir las cosas tocantes al bien de la república", el Virrey escribió lo siguiente:

"...me informe de la grosedad de las minas de plata y azogue y otros metales que hay en los términos de ella —Huamanga— ... y siendo la causa que no se han labrado, a sido por no tener indios las personas que las tienen y, queriendo proveer de remedio necesario para que se consiga utilidad... que mandado que se repartan y den indios para labor y beneficio de las dichas minas y aunque en este reino habían hechas unas ordenanzas por los gobernadores pasados, me parece que por entonces debían guardar y cumplir y su Magestad de nuevo tienen hechas otras... he mirado este punto con mucha consideración". (7)

Con esta disposición comienza una minuciosa planificación tendiente a un encauzamiento de la mano de obra indígena para los centros mineros, obrajes, haciendas y ciudades. Se nombraron visitadores de tierras y hombres, y se otorgaron nuevas encomiendas; algunos hijos de los conquistadores, manipulando la información de servicios de sus padres, pidieron y consiguieron nuevas tierras como fue el caso de Pedro Rojas de la Cuba, hijo de Pedro Díaz Rojas, primer conquistador y fundador de Huamanga, que en 1573 pidió a Toledo 100 fanegadas en Ninabamba.

7. Rf. ut-supra ctt.

Toledo, en base a la gran información que pusieron a su disposición los visitadores, reguló el sistema de las mitas, fijó las tasas decimales, tributarias de salarios y precios. También hizo lo que hoy se denomina manual de funciones para los administradores coloniales, entre otras cosas.

Gracias a esa planificación, el tributo de cada pueblo fue dividido: el encomendero percibía más del 50%, los curas doctrinarios recibían del tributo una parte que se denomina sínodo y constituía el 30% o 35%; para las Justicias 10%; para la fábrica y mantenimiento de las iglesias del repartimiento el 1% y para los caciques el 2%. Además, a cada indígena se le obligó a pagar anualmente un tomín para mantener los hospitales de naturales.

Debido a la planificación toledana, casi todos los pueblos asentados en la provincia de Andahuaylas, Departamento de Ayacucho, Apurímac y Junín, lo mismo que los Omasuyos en Arequipa, fueron adscritos a los trabajos en las minas de Huancavelica.

Estos onerosos cargos y las terribles epidemias resintieron la salud de los tributarios y ocasionaron la disminución demográfica, que, como veremos después, tomó visos de catástrofe. Ni el minero ni el obrajero, ni el terrateniente respetaron lo que Witold Kula (1974: 50), denomina "límite fisiológico". Steve Stern (1982) ha incidido con mucha minuciosidad en este problema.

En cuanto a las tasas tributarias es unánime el reconocimiento que a partir de Toledo la exacción del plustrabajo empezó a funcionar regularmente. Escobedo (1979: 58) insiste en que esto fue posible debido a que el Virrey ató cabos de múltiples aspectos de la administración colonial que confluían en la tributación: "Las tasas toledanas se establecen sobre las bases de unos padrones perfectamente confeccionados, en los que se especifican el número de indios de cada repartimiento —distintivamente tributarios y no tributarios—, los conceptos en que han de tributar y sus correspondientes valores monetarios".

Escobedo (1979) nos presenta un cuadro de las tasas tributarias que nosotros lo hemos dividido en dos partes: el primero que representa a la población, al cual hemos añadido los porcentajes; y el segundo, que registra las tasas y al que le hemos adicionado el quinto real y los promedios per cápita de la tributación. (8)

Torres Saldamando presenta en el cuadro que a continuación transcribimos, cifras posteriores a la visita de Toledo (1581), señalando el Quinto Real, que no aparece en los cuadros de Hampe ni de Escobedo.

8. ESCOBEDO, Ronald. *El Tributo Indígena en el Perú (Siglos XVI-XVII)*. Ed. EUNSA O/E/I, Pamplona, 1979. Ahora bien, conviene mencionar que cuando hemos confrontado los resultados finales, éstos no siempre son exactos. Los totales señalados con los asteriscos corresponden a: 21,884, 15,169, 11,660, 7,724, 4,534 respectivamente. Las iniciales C. P. corresponden a Encomienda de la Corona y Encomienda Particular.

En cuanto a las rectificaciones: en los repartimientos de Guayllay se registra un to-

I P O B L A C I O N

Repartimientos	C/P	Tributs.	%	Viejos	%	Muchachos	%	Mujeres	%	Total
Hurilinguaces de Jaule	C	3,364	15.4	910	4.1	5,135	23.4	12,894	56.7	21,894*
Más del mismo	P	44	18.3	4	1.7	57	27.7	135	56.2	240
Soras	P	2,459	16.2	784	5.1	3,447	22.7	8,478	55.9	15,159*
Atonilucana	P	2,811	18.4	536	3.5	3,361	22.0	8,554	56.0	15,262*
Laramati										
Lucanas	C	2,081	17.8	543	4.6	2,599	22.2	6,437	55.0	11,700*
Andamarcas										
Angaraes	P	1,039	16.0	440	6.8	1,280	19.8	3,698	57.2	4,019*
Huayara	P	1,083	14.0	476	6.1	1,859	24.0	4,306	55.8	7,454*
Angaraes (II)	P	821	18.1	284	6.2	1,044	23.0	2,385	52.7	4,537*
Angaraes	P	910	18.0	258	5.1	1,052	30.0	2,809	55.9	5,029*
Guachos	P	688	18.4	149	4.0	849	22.8	2,043	54.8	3,729
Chocorhos										
Quevilly	P	668	16.3	296	7.2	927	22.8	2,185	53.7	4,073*
Parila	P	1,511	15.6	512	0.5	2,067	21.4	5,543	57.4	9,643
Quinua	P	884	17.1	283	5.5	952	18.5	3,022	58.8	5,141
Quichus y Aymaras mitmas	P	1,980	24.0	522	6.3	2,177	26.4	3,563	43.2	8,242
Tayacala	C	799	17.1	236	5.0	987	21.1	2,638	56.7	4,660
Cavilhas	P	104	18.5	51	0.1	104	18.5	301	53.8	560
Guaros	P	324	16.3	134	6.8	381	19.2	1,140	57.1	1,979
Quiquiris	P	184	14.4	97	7.5	273	21.1	734	56.9	1,291
Orejones										
Calamarca	P	119	20.4	27	4.7	134	23.0	303	52.0	563
						372	22.6	864	52.4	1,646

C/P. Encomiendas; C = de la Corona y P = encomiendas particulares.  
\* Totales dudosos.

Fuente: R. Escobedo.

Repartimientos	C/P	Tributos.	%	Viejos	%	Muchachos	%	Mujeres	%	Total
Totos	P	361	20.6	54	2.9	390	21.1	1,321	71.5	1,846*
Hanan Chilques	P	778	26.0	180	6.0	789	26.4	1,237	41.4	2,984
Hurrin Chilques	P	605	20.4	179	6.0	619	20.8	1,559	52.7	2,962
Tenquiguas	P	745	21.0	192	5.4	668	18.8	1,840	51.8	3,547*
Pocomarca	P	600	26.7	160	7.1	545	24.3	1,024	45.7	2,239*
Pabris	P	583	19.3	148	4.9	621	20.6	1,660	55.0	3,013*
Cayara	C	580	21.5	170	6.3	594	22.0	1,423	52.8	2,695*
Ongoy	P	326	20.4	89	5.6	317	20.0	854	53.5	1,596
Ocobamba	P	285	19.9	82	5.7	302	21.0	767	53.4	1,436
Indios de (sic)	P	150	30.6	---	---	340	69.4	---	---	490
Mitimaes de										
Chacolla	?	110	17.2	25	4.0	222	34.7	282	44.1	639
Yauyos Mitim.	C	82	---	---	---	---	---	---	---	82
Mancos y Laraos Mitim.		50	---	---	---	---	---	---	---	50
Mama Mitim.	P	22	---	---	---	---	---	---	---	22
		27,488	17.9	7,916	5.1	34,464	22.5	83,581	54.6	152,822

Fuente: R. Escobedo.

Encomiendas	Indios	TRIB. ANUAL			QUINTO DE S. MAGD.		
		Pesos	Tomines	Granos	Pesos	Tomines	Granos
Soras	2,459	9,774	—	—	1,954	6	5
Iquicha	1,982	7,864	—	—	1,572	6	5
Paras	1,511	6,000	—	—	1,200	—	—
Atunlucanas	2,811	11,172	—	—	2,234	3	4
Huaytara-							
Chocorbos	727	2,529	3	—	505	7	—
Angaraes	933	3,693	—	—	739	1	7
Urihuancas	3,374	13,408	—	—	2,681	4	1
Marca	600	2,380	—	—	476	—	—
Quinua	884	3,504	—	—	700	6	5
Ananchilques	778	3,088	—	—	617	4	10
Tanquigua	745	2,956	—	—	591	1	5
Chocorbos	597	1,905	4	—	381	—	10
Guaila	668	2,317	—	—	463	3	3
Angaraes	910	3,608	—	—	721	4	10
Urinchilques	605	2,400	—	—	480	—	—
Chavifia	104	408	—	—	81	4	10
Tayacaja	799	2,775	4	—	555	—	10
Totos	381	1,323	—	—	264	4	10
Lucanas-Anda-							
marcas	2,081	8,620	—	—	1,652	—	—
Chiara	508	2,016	—	—	403	1	7
Ongoy	326	1,292	—	—	258	3	3
Ocobamba							
(sic)	285	1,128	—	—	225	4	10
Huachos	324	1,284	—	—	256	6	5
Uripa	315	1,248	—	—	249	4	10
Callamarca	119	468	—	—	93	4	10
Papres	583	2,312	—	—	462	3	3
Quijuares							
(sic)	187	740	—	—	148	—	—

tal Poblacional de 4,073, dando la rectificación 4,076; Parija 9,633; Quichua y Aymaraes 8,242; Tayacaxa 4,660; Totos registra 1,846. La rectificación da 2,146; Tanquiguas 3,547 resultando 3,445; Pacamarca 2,239, rectificando 2,329; Pabris 3,013, la rectificación 3,012; Cayama 2,895, rectificación 2,767; Ongoy 1,596, rectificación 1,596. Además, los tres últimos totales del cuadro de Escobedo, 82, 50 y 22, que no aparecen en éste, nosotros lo hemos colocado, así como los totales generales. En cuanto al repartimiento de Parinacochas, en los cuadros de Teodoro Hampe, Escobedo y Torres Saldamando aparece dentro de la jurisdicción del Cuzco. Para esta provincia Escobedo registra las siguientes cantidades: 2,504 tributarios, 1,165 viejos, 2,396 muchachos, 5,427 mujeres, total de pobladores 11,622. Los 2,504 tributarios pagaban: 4,084 pesos de plata, 3,573 pesos de oro; además 280 cabezas de ganado, 540 piezas de ropa, 500 fanegas de maíz, 100 fanegas de trigo, 169 fanegas de chuño, que representaba según el cuadro un total de 11,231 pesos cuya rectificación da 10,336 pesos.

## II TASA TRIBUTARIA

REPARTIMIENTO	Población		Tasas															TOTAL	QUINTO
	Total	Tributs.	Plata Ps.	Oro Ps.	Maíz Fng. Ps.	Papas Fng. Ps.	Trigo Fng. Ps.	Cebada Fng. Ps.	Ganado Chz. Ps.	Aves Ps.	Ropa Pz. Ps.	Alparg. Ps.	C/L Ps.	Papas Fng. Ps.	Pzs. Alg. Pzs. Ps.	OTROS			
Luringuana de J.	21,894	3,364	8,988	1,157	1,500-562	---	501-375	---	---	2,832-254	828-2065	---	---	---	---	---	13,401	2,630.2	
Más del Mismo	240	44	107	---	12-12	---	---	---	125-187	---	10-25	---	---	---	---	---	144	28.8	
Soras	15,159	2,459	6,712	---	1,050-787	505-128	---	---	550-1100	---	600-1500	---	---	---	---	---	9,781	1,956.2	
Hatun Lucana L.	15,262	2,311	7,331	---	600-600	---	---	350-282	280-520	---	580-1450	1000-187	---	---	---	---	11,171	2,234.2	
Lucanas Andamarca	11,700	2,081	5,677	---	800-600	---	---	427-427	---	---	500-1250	---	---	---	---	---	8,197	1,639.4	
Angaraes	6,457	1,039	4,019	---	---	---	---	200-150	---	45- 67	1,029-96	---	---	---	---	---	4,115	823	
Huaytara	7,454	1,083	2,414	---	502-502	400-150	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	4,023	804.6	
Angaraes (II)	4,537	821	2,235	---	400-536	---	---	---	---	587- 55	100-250	---	---	---	---	---	3,076	615.2	
Angaraes	5,029	910	1,480	---	560-700	121- 60	---	---	55-110	902- 84	---	---	---	---	---	---	2,596	519.2	
Guachos-Chocorbos	3,729	688	1,770	---	263-295	100- 50	226-272	---	---	689- 64	65-162	---	---	---	---	---	2,451	490.2	
Guayllay	4,079	668	1,489	---	217-217	100- 50	---	---	---	645- 60	150-375	---	---	---	---	---	2,316	463.2	
Parija	9,643	1,511	4,125	---	600-875	300-112	100-125	---	---	1,509-41	---	---	64-96	---	200-4400	---	9,749	1,949.8	
Quinua	5,141	884	2,628	---	686-510	---	---	---	255-490	864- 81	---	---	---	---	---	---	3,504	700.8	
Quichua-Aym. (M.)	8,244	1,980	4,915	---	500-625	303-151	380-285	300-150	---	---	400-1000	1000-187	---	---	---	---	7,861	1,572.2	
Tayacaxa	4,600	799	1,362	---	500-600	137- 68	250-343	---	---	795- 74	---	---	---	---	---	---	2,774	554.8	
Cavifias	560	104	255	---	95- 95	---	150-150	---	---	139- 13	---	---	---	---	---	---	408	81.6	
Guaros	1,979	324	963	---	160-200	---	45- 45	---	---	300- 37	---	---	---	---	---	---	1,262	252.4	
Quilgares-Orej.	1,291	187	508	---	130-130	40- 20	50- 62	---	---	267- 25	---	---	---	---	---	---	739	147.8	
Calamarca	563	119	351	---	100-100	---	---	---	---	181- 17	---	---	---	---	---	---	468	93.6	
Oripa	1,646	315	780	---	220-220	40-100	---	---	40- 80	---	---	---	---	---	---	---	868	173.6	
Totos	1,246	381	850	---	140-140	---	68- 68	---	76-140	453- 42	48-120	---	---	40-80	---	---	1,248	249.6	
Hanan Chilques	2,984	778	1,930	---	550-550	100- 25	---	---	50-100	---	80-200	---	---	---	---	---	1,232	246.4	
Hurin Chilques	2,962	605	1,500	---	500-500	200- 50	243-243	---	105-197	---	20-50	---	---	---	---	---	2,400	480.0	
Tanquiguas	3,547	745	1,848	---	360-360	---	---	---	30- 45	---	120-300	---	---	200-50	50-100	---	2,955	591.0	
Pocomarca	2,239	606	1,487	---	500-500	100- 25	100-100	---	---	---	---	55-72	---	---	70-140	---	2,369	473.8	
Fabris	3,013	583	1,445	---	500-652	54- 29	100-100	---	---	---	---	---	---	---	---	110-275	2,311	462.2	
Cayara	2,695	580	1,280	---	371-371	---	---	---	30- 45	---	---	---	---	---	100-200	---	2,016	403.2	
Ongoy	1,596	326	867	---	264-264	---	140-140	---	---	---	---	---	---	---	60-120	---	1,291	258.2	
Ocobamba	1,436	285	605	---	235-205	140- 37	100-100	---	---	---	---	---	---	---	40-80	---	1,027	205.4	
Indios de (sic)	490	150	407	---	32- 36	---	100-100	---	---	---	30-75	---	---	---	---	---	518	103.6	
Mit. de Chaolla	639	110	299	---	28- 39	---	---	---	---	---	20-50	---	---	---	---	---	388	77.6	
Yauyos Mitim.	---	82	202	---	---	---	---	---	---	---	20-50	---	---	---	---	---	283	56.6	
Mancos y Larao	---	50	122	---	21- 24	---	---	---	---	---	10-25	---	---	---	---	---	171	34.2	
Mitim.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Mama Mitim.	---	22	52	---	---	---	---	---	---	---	8-21	---	---	---	---	---	73	14.6	

Fuente: R. Escobedo.





Encomiendas	Indios	TRIB. ANUAL			QUINTO DE S. MAGD.		
		Pesos	Tomines	Granos	Pesos	Tomines	Granos
Mitimaes (9)	44	150	4	—	30	—	10
Mitimaes	150	518	—	—	103	4	10
Mitimaes	100	318	4	—	76	2	5
Otros	50	171	4	—	34	2	5
Otros	22	73	4	—	14	5	7
Otros	82	83	4	—	56	5	7
	26,044	101,525	0	0	20,273	0	0

Fuente: Torres Saldamando E.

Los cuadros que proporcionan Hampe, Escobedo y Torres Saldamando se complementan: el primero, pre-toledano, da una visión general de encomenderos, pueblos y la cantidad de dinero que brindaba cada repartimiento o encomienda; para nosotros tiene fundamental importancia porque señala —y esto no sucede con los de Escobedo y Torres—, a la persona que detentó la encomienda, permitiéndonos fijar así el núcleo de la élite regional.

El cuadro de Escobedo, que es mucho más complejo que el de Hampe, aunque no señala el nombre del encomendero, tiene la importancia nuclear de registrar las tasas tributarias, señalando las especies; en la región esto es de suma importancia ya que las minas, los obrajes y la ciudad de Huamanga consumían dichas especies, especialmente las minas de Huancavelica, zona considerada "consumidora universal de los frutos de la tierra". Y a partir de aquel lejano dato, hemos podido hacer el seguimiento de cómo el excedente productivo era destinado al mercado, hasta el siglo XIX; sin embargo, el productor directo o tributario no estuvo directamente inmerso en los circuitos comerciales, pues ponía el maíz, la ropa de hombre o de mujer en el "lugar acostumbrado", y el oficial real, el corregidor, el representante del encomendero, se hacían cargo de la comercialización.

El cuadro de Torres Saldamando además que presenta encomiendas que no aparecen en los dos cuadros anteriores, como el caso de Iquicha, Paras. Marca; también registra el Quinto Real, es decir, nos señala la Corona como ente acumulador. Lo que sí lamentamos es la discordancia en las cifras en los dos últimos cuadros.

También se saca en claro que entre 1561 y 1581 la tributación aumentó en 3,550 pesos; esto resulta curioso, porque los trabajos en las minas que

9. Por Real Cédula dada por Carlos V, en Madrid el 8.X.1539, los indios fueron obligados a tributar, veamos el texto: "—Que los indios mitmas— sean compelidos a que juntamente con los caciques y principales contribuyan en los pueblos donde habitan, y lo que estuviere tasado a sus encomenderos sin excusa". Cf. *Recopilación de Leyes de Indias*. Libro VI, Título V, Ley IV. En este caso parece que la imposición fue para los mitmas con tierras, pues abundan los casos referentes a indios que no tenían tierras y habían sido yanaconas en tiempo de los Incas. En este caso la Corona los exoneraba del pago tributario, obligándolos a realizar la mita plaza como fue el caso de los indios mitmas yanaconas del asiento de Pukaray lugar donde se fundó la ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga.

habían empezado inmediatamente después que se descubrieron (1564), como ya dijimos, fue consumiendo a la población; por lo tanto, el incremento poblacional no fue posible. ¿Acaso se produjo por el aumento de la tasa tolerada? Al respecto, Escobedo encuentra que en algunas provincias las tasas bajaron con el nuevo orden impuesto por Toledo; en cambio, nosotros encontramos que también en otras provincias las tasas subieron, como lo demuestra el siguiente cuadro:

REPARTIMIENTOS	T A S A S	
	1561	1572
Atunlucanas	9,204	11,172
Huaytara	3,600	4,023
Ongoy	1,200	1,292
Ocobamba	900	1,128

Entre 1572 y 1581, en varios repartimientos se uniformizó la tasa. Esto no quiere decir que el proceso declinativo de la población había terminado; simplemente sucedía que el cobrador del tributo se basaba en la vieja tasa, aunque la mitad de la población tributaria hubiese huído o muerto, pues los indígenas que se quedaban en la comunidad tenían que duplicar los esfuerzos para pagar el tributo de los ausentes. En muchas ocasiones las pertenencias de los caciques eran embargadas por el cobrador del tributo, únicamente porque estos no podían completar la tasa tributaria; en otras circunstancias, muchos caciques fueron a la cárcel. Este tipo de abusos originó múltiples movimientos sociales.

De igual manera se presentan casos de ascensos y descensos de la tasa, como sucedió con los Soras, que, en 1561, el monto total equivalía a 7,000 pesos, en 1572 subió a 10,764, pero en 1581 bajó a 9,774 pesos; caso similar ocurrió en Huaytará, que en 1561 respondió a una cantidad de 3,600 pesos, en 1572 subió a 4,116 y en 1581 bajó a 2,529; creemos que las causas son de diferente origen, una de las cuales sería el desplazamiento de poblaciones como consecuencia del sistema de reducciones.

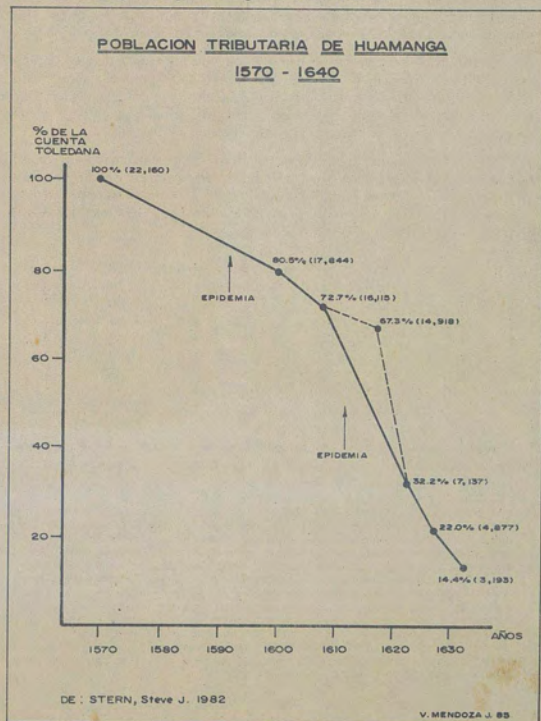
Es necesario acotar que los primeros repartimientos de hombres se hacían de acuerdo a un criterio de tipo territorial; después (1572-1581) prevaleció el criterio étnico. Cuando el repartimiento se hacía con un sentido territorial no se mencionaban por lo general los grupos étnicos que moraban en el área; por ejemplo, se nombra Huamanga, pero no se señala a los Chilques, Antas, Angaraes, Quichuas, Huancas, que vivían en esa jurisdicción, lo mismo se nota en Quinua donde vivían los Acos y en su periferia los Chinchaysuyos y los Antas orejones; de igual manera Pomabamba residencia de Quispillactas, Cañaris (10) y Quichuas.

La disminución poblacional fue un fenómeno que se prolongó hasta el siglo XVIII en algunas provincias del Obispado de Huamanga. En otras, se prolongó el declive hasta la primera mitad del siglo XIX. En Quinua, por ejemplo, hacia 1709 registraron 516 tributarios, cifra que no superaba a los 884 que se registró en 1581; recién en 1818 se elevó ampliamente el antiguo

guarismo. Los Chocorbos de Huaytará, ni aun en 1817 excedieron la cifra que el visitador señaló en el siglo XVI

Es Steve Stern (1982) quien, basándose en la información provincial, formó un interesante cuadro donde demuestra más específicamente el descenso poblacional. Esta declinación originó un conjunto de problemas en la distribución del tributo: los déficit afectaban los sueldos de los curacas, la "fábrica" de iglesias y en algunas ocasiones el sínodo de los curas también fue afectado; el encomendero no escapó ocasionalmente de estas periódicas crisis.

Veamos el gráfico que nos representa Steve Stern:



En cuanto a la naturaleza de las tasas que registra Escobedo, es evidente que el 65.3% de la tributación total fue en plata. Dentro de la tributación en especie, fue el maíz el producto con más porcentaje, que representó el 10.7%, luego la ropa el 9.0%. Estos promedios, aunque muchas veces se mantuvieron en los padrones, en la realidad variaron de acuerdo a las necesidades del mercado.

También hay que tener en cuenta que de los treinticinco repartimientos que registra Escobedo, treinticuatro tributaban plata y maíz además de otras especies; en cambio, los Quichuas y Aymaraes lo hacían sólo con cebada. Lo mismo podemos notar con las alpargatas, que sólo tributaban los Soras; cosa parecida sucedía con los Tanquiguas que lo hacían en pasas.

La tributación en especie se mantuvo en muchos repartimientos durante todo el proceso colonial. Esto es de suma importancia porque algunos historiadores, basándose en algunas disposiciones reales, han afirmado que el tributo en especie desapareció en el siglo XVIII. El tributo en especies o sólo en dinero tiene que ver directamente con el sistema comercial.

Ni en el cuadro de Escobedo ni en el de Torres Saldamando se especifica la tasa individual; nosotros, haciendo la deducción de dividir el monto total del tributo entre la cantidad de tributarios, sacamos las tasas siguientes (recuérdese que el número 1 corresponde a los Urin Huancas, el 2 a otro grupo de Urin Huancas, el 3 a los Soras, etc.):

1 ... 4.0 ps.	10 ... 3.4 ps.	19 ... 4.0 ps.	28 ... 4.0 ps.
2 ... 3.0 "	11 ... 3.4 "	20 ... 4.0 "	29 ... 4.0 "
3 ... 4.0 "	12 ... 4.0 "	21 ... 3.4 "	30 ... 3.4 "
4 ... 4.0 "	13 ... 4.0 "	22 ... 4.0 "	31 ... 3.4 "
5 ... 4.0 "	14 ... 4.0 "	23 ... 4.0 "	32 ... 3.4 "
6 ... 4.0 "	15 ... 2.2 "	24 ... 2.6 "	33 ... 3.4 "
7 ... 3.7 "	16 ... 4.0 "	25 ... 4.0 "	34 ... 3.4 "
8 ... 4.0 "	17 ... 4.0 "	26 ... 4.0 "	35 ... ?
9 ... 2.8 "	18 ... 4.0 "	27 ... 3.4 "	

Sólo los Soras pagaban 4 pesos con 3 reales; en cambio los Tanquiguas, Angaras y Tayacajas (9, 15 y 24) tienen un promedio de 2 pesos y fracción;

10. Los indios Cañaris y Chachapoyas llegaron junto con los españoles a la provincia de Vilcahuamán en 1533; posteriormente, al fundarse la ciudad de Huamanga, en 1543, dichos indios fueron ocupados como alguaciles. Y estuvieron a favor de la Corona en 1542. Posteriormente lucharon también durante el levantamiento de Girón. En reconocimiento a estos servicios el gobierno español los ubicó en Chlara, Paicayaco y Pomabamba (también hemos encontrado Cañaris en el pueblo de Tambo), exonerándolos de mitas y tributos, y sólo se les obligó a "...servir de alguaciles para la administración... tres indios para ayudar a la justicia mayor y un indio para el alcalde ordinario... Al reducir a estos indios en Pomabamba lugar donde vivían los Quispillactas, la comunidad se convirtió bi-étnica. En Pomabamba los Cañaris tenían que permanecer en su parcialidad dentro de un sistema endogámico, pues no podían "mezclarse" con sus vecinos los Quispillactas, pues la unión significaba "perder su hidalguía y limpieza". Of. BNP. Sl. Doc. B44-1612. 58 Ps

el resto de los repartimientos fluctúa entre 4.0 y 3.4 pesos. Esto evidencia que la carga tributaria en Huamanga no era superior a la de otras provincias del Virreynato; pero, sumando la tasa tributaria con el tiempo que se gastaba en el trabajo de la mita minera a Huancavelica, Atun Sullá, etc., indudablemente que el plustrabajo indígena era superior a cualquiera otra provincia inafecta al trabajo de minas.

#### 4 UN NUEVO REAJUSTE: TIERRAS Y TRABAJO

El esfuerzo desplegado por Don Francisco de Toledo, fue impresionante; a medida que recibía la información de sus visitadores acerca de la situación de una región, impartía normas encomendadas a una mejor planificación económica, debido a que cundía el caos originado por los grupos de poder que vivían en constante contradicción por la monopolización de la mano de obra nativa.

El encomendero que, por lo general, también era terrateniente, después de recepcionar la renta tributaria y la de su parcela, la desplazaba hacia el comercio, la usura o a la manufactura; además, buena parte de esa renta la dedicó en pulir su reputación de "ser" "... hijo de algo... de buena y limpia casta y generación sin raza ni mancilla de moros ni judíos ni de otra mala zepa"; hecho que le obligaba a mantener con lujo y buen viso: "casa principal de caballero hidalgo y así en ella tenía sus escudos y armas". Estos contentamientos obligaba al encomendero a defender su fuente permanente y servil de acumulación; la defensa no era nada fácil, frente a él se encontraba el minero que como consignatario del Rey para la explotación minera siempre tenía prioridad.

El minero, que también cuidaba sus lujos feudales, se enfadaba violentamente cuando las remesas miteras no llegaban ni en el tiempo ni en la cantidad estipulados. Hemos notado que sus reclamos fueron acogidos por el gobierno, pero que, como ya dijimos, en esta primera etapa de la historia regional los impuestos a la producción minera favorecían más a las cajas fiscales que los dejados por la tributación; ésta se diluía casi totalmente en la propia región en el pago de justicia, caciques, fábrica de iglesias y hospitales en más o menos el 20%; en el pago de los doctrineros llegaba al 30% y para el encomendero aproximadamente el 50%. Muchas de las visitas y revisitas a los pueblos sometidos se hicieron a petición del gremio de los mineros.

Los obrajeros y hacendados también pugnaban por tener en su poder buena cantidad de mano de obra, y relativamente lo lograron gracias a la mita chacra y obrajera; pero, como hemos visto, estos grupos rompían los acuerdos echando mano de todo tipo de recursos con el fin de acaparar la mano de obra. Un propietario de hacienda justificaba esta acción en el sentido que los indígenas: "estaban ocupados en el beneficio de sementeras y guardas de ganado, para el abasto y proveimiento desta republica...", comprometiéndose además a enviar en el tiempo indicado a sus yanaconas para que

cumplieran el servicio de mitas. En resumidas cuentas, todos los españoles querían privilegiarse con el plustrabajo del indígena, hecho que ocasionaba el desorden, pese a las disposiciones toledanas y las que se dieron después.

A consecuencia del requerimiento de la mano de obra para múltiples trabajos, en los caminos de la región había un permanente y apurado transitar de miles de hombres que se dirigían o regresaban de cumplir sus turnos miteros, en minas, obrajes, ciudades, tambos, chacras, etc.

Hacia 1618 la falta de mano de obra en los centros mineros llegó a tal situación que mereció el siguiente comentario del Virrey Don Francisco de Borja Príncipe de Esquilache: "...quante luego que llegué al gobierno de estos reinos, entendía la falta que había de indios en los corregimientos del distrito de la ciudad de Huamanga de donde van indios a las minas de Huancavelica por las continuas quejas que el gobernador o mineros de aquel asiento tenían de las faltas". El Virrey aduce que la escasez de mano de obra mitera no se debía a la mortandad, sino que los indígenas abandonaban sus reducciones para evitar las "mitas y servicios que les esta repartido y otras vejaciones que reciben en sus pueblos". (11) Steve Stern (ob. cit.: 130), que ha hecho un seguimiento pormenorizado del problema de la población, tanto en la referencia documental como en la bibliográfica, transcribe el cuadro:

AÑOS	1577	1590	1604	1618	1630	1645
MITAYOS	3,280	2,274	2,400	2,200	1,400	620

Con el fin de regularizar esta situación, que se tornaba crítica, el Virrey nombró al Corregidor de Huanta Don Alonso de Mendoza Ponce de León: "Visitador General del distrito de la ciudad de Huamanga y asiento de las minas de dicha villa de Huancavelica y corregimiento de los naturales de las provincias de Lucanas, Vilcas, Andahuaylas, Chumbivilcas, Cotabambas, Omasuyos, Xauxas, Chocorbos, Angaraes, Sàngaro, Tarama, Chinchaycocha y demás repartimientos afectos al servicio de las dichas minas de azogue" (12). La visita tenía tres objetivos:

1.—Coordinación del trabajo mitero. Para el mejor cumplimiento de esta misión el flamante visitador podía sacar a los indígenas "de las estancias, chacaras, ingenios, trapiches, guaycos y quebradas y demás parajes donde estuvieron".

Su primera visita la efectuó en la hacienda Chupas, perteneciente a los jesuitas, donde encontró en situación de yanaconas a catorce indígenas pro-

11. AGN. Derecho Indígena. Leg. 4, C.65, 1619. La Visita fue hecha en las provincias afectas a la mita de Huancavelica.

12. Doc. Cit.

venientes de diferentes repartimientos (13), seis de los cuales tenían la obligación de mitar en Huancavelica, siete en la mita plaza de la ciudad de Huamanga y uno en las minas de Castrovirreina. El Visitador impartió las órdenes correspondientes para que los hacendados enviaran a su debido tiempo la séptima parte de la población tributaria para que cumpliera su servicio de mita.

2.—Llevar el control del tributo. El caso de Chupas es de sumo interés para comprender el embrollo que se creaba cuando el indio originario abandonaba su pueblo y era reclutado en un obraje o hacienda, cuyo propietario muchas veces lo escondía, lo que traía un abanico de consecuencias: a) afectaba el "entero del tributo" y dicha tasa, que era cargada al resto de la comunidad. b) Afectaba a la mita, por la que también el curaca tenía que responder con sus bienes. c) Todo esto indudablemente rompía el equilibrio de las comunidades, sobre las cuales recaía todo el peso que implicaba una deserción, pues los que no se ausentaban tenían que redimir de cualquier manera las obligaciones tanto tributarias como miteras del ausente.

3.—Fijar las reducciones para una mejor política catequizadora, ya que se había comprobado que pese a las doctrinas y doctrineros que estratégicamente se habían establecido en distintas partes, las masas rurales habían logrado esquivar el control y vivían en "libertad y vicios sin oír misas ni ser enseñados ni doctrinados en pulcía cristiana", según testimonió el Virrey. Este fenómeno no sólo se produjo en Huamanga; en otras regiones se ha visto cómo los indígenas abandonaban las reducciones y regresaban a vivir en sus ñaupallactas o "pueblos viejos", lugares donde estaban los ayapatacuna o "cementeros", en los que moraban sus primeros progenitores.

Para cumplir con estos objetivos, el Visitador Don Alonso de Mendoza Ponce de León hizo recordar a los que se beneficiaban con la mano de obra nativa ciertas disposiciones dadas por el superior gobierno. Estas normas, por ejemplo, registran la cantidad de tierras que debía tener cada indio yanacón. Gracias al estudio de las visitas y revisitas como la de Parinacochas de 1616, sabemos la cantidad de tierras que poseían los indios de comunidad.

Veamos:

#### 1.— *Yanaconas*

No está demás advertir que en la etapa colonial encontramos lo que se denomina: a) Yanaconas de origen incaico, es decir grupos humanos cuya condición social de yanaconas provenía de la etapa incaica y que el gobierno español los reconoció como tales; los encontramos en diferentes lugares del viejo territorio del Tahuantinsuyo, como los de Pukaray —donde se fundó

13. La convivencia multi-étnica, no sólo fue propio de haciendas de españoles sino también en pueblos de indios. Cf. HUERTAS V. Lorenzo y otros *La Revisita de los Chocobos de 1683*. Ayacucho, 1976.



la ciudad de Huamanga— y los del valle sagrado de los Incas. b) Yanaconas de origen colonial, que se formaron a consecuencia de que los indígenas huían de sus comunidades para evitar el pago del tributo, la mita y otras exacciones eclesiásticas. Por otra parte, observamos que constantemente el hacendado presiona al curaca y éste al comunero para que se adscriba como yanacona.

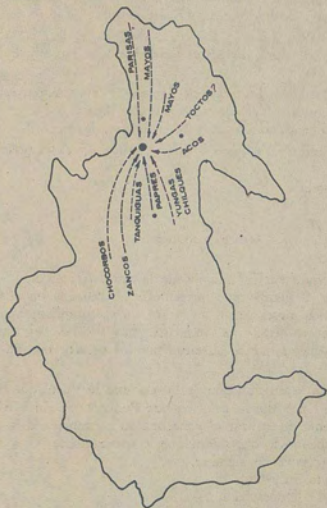
En el siglo XVIII, después que se suprimió la encomienda, creció el número de yanaconas a consecuencia de la gran usurpación de tierras que se produjo en esos tiempos, obligando a los antiguos comuneros a convertirse en yanaconas. Estos, especialmente los de origen colonial, estaban obligados a mitar y a tributar; su plus trabajo quedaba en manos del minero, del hacendado y del encomendero. El Príncipe de Esquilache buscó un equilibrio en la distribución de ese excedente, de ahí la presencia del Visitador Don Alonso de Mendoza Ponce de León.

La disposición del Príncipe de Esquilache, determina entre otras cosas, la cantidad de tierras que debían tener los yanaconas y el tiempo de trabajo en la hacienda, conforme lo explicamos a continuación:

1. Cada indio casado con hijo o hija, tenía derecho a un topo de tierras: "que se entienda de cincuenta brazas de largo y veinticinco de ancho".
2. "Al que no tenía familia, las dos terceras partes del topo".
3. "...al soltero, viudo o reservado medio topo". Además el propietario de la hacienda quedaba obligado a brindar cierto tipo de alimentos al yanacona (maíz, carne, ají, y real y medio de jornal diario) (14).
4. La jornada de trabajo del yanacona en la hacienda era de sol a sol.
5. El yanacona además del trabajo que realizaba en el pedazo de tierra que le había dado el hacendado, tenía que trabajar la tierra de éste. Al tocarle la época de la mita el mismo hacendado o el curaca se encargaban de organizar el reclutamiento y enviar a los mitayos a cumplir con sus mitas. Por ejemplo, de la hacienda Chupas seis indígenas iban a la mita plaza de Huamanga, siete a la de Huancavelica y uno a la de Castrovirreyna:

"Además —se indica al Visitador— obligar a dichos hacendados que todas las veces que llegare el tiempo que se halla de despachar la mita a Huancavelica entregaran al corregidor de Huamanga a todos los destos corregimientos y de los demas que no son de Castrovirreyna cupiesen en la septima parte para que vayan al servicio de aquellas minas como los de los pueblos y reducciones destinados a ellas y con los de Castrovirreyna haran los mismos entregando a los que cupieren en la septima parte a los caciques o personas que vinieren por ellos quedando como han de quedar obligados a enterar para siempre el número que en este

14. AGN. Derecho Indígena. Leg. 4. C. 65, 1619.



MITA A LA PLAZA DE  
HUAMANGA :

1590

TANQUIGUAS  
CHILQUES  
PARISAS  
CHOCORBOS  
ZANCOS  
ACOS  
YUNGAS  
MAYOS  
TOCTOS

ADENAS INDIGENAS DE CAYARA, ONGOY  
URIPA, DE LA ENCOMIENDA DE  
LUIS PALOMINO.

principio se alistare otros en su lugar con que hay en adelante no admitan otros indios forasteros de ninguna manera so pena de privación de los que tuviere de cedula y que se les quitaran los yanaconas" (15).

El yanacona tenía que dividir el tiempo productivo anual de la siguiente manera:

1. Tiempo utilizado en los trabajos dentro de la hacienda:
  - a) En los terrenos del hacendado. Poder directo.
  - b) En las tierras que se le había asignado. Poder útil.
2. Tiempo utilizado en el viaje —ida y vuelta— para cumplir la mita que hacía en:
  - a) Huancavelica
  - b) Castrovirreina
  - c) Huamanga
  - d) Obrajes y otros centros productivos
  - e) Tambos.
3. Tiempo utilizado en los trabajos de la mita. Al respecto, no se ha podido precisar el tiempo que permanecía el indígena en la mita, porque si bien son dos meses según ley, estos no se cumplían; muchas veces el yanacona mitayo tenía que quedarse más tiempo del estipulado; son infinitas las quejas que se elevaron por los desafueros que cometían los mineros.

Gracias a una disposición que se dio durante la Visita que hizo el Corregidor de Huanta Don Alonso de Mendoza Ponce de León (1618), sabemos el tiempo que debía de utilizar el yanacona en el trabajo de la pequeña parcela, que el hacendado le daba para que le usufructuase:

1. Diez días en época de siembra.
2. Tres días para escardar.
3. Diez días para la cosecha (16).

Es decir, 23 días para sacar parte del producto necesario para la alimentación familiar; además, de la cosecha debía separar una parte para pagar la primicia y el diezmo, es decir la décima parte de su cosecha. Cabe anotar que la hacienda y hatos fueron considerados como "tierras decimales". Aparte de toda esta carga de "pechos" los indios también tenían que pagar "obenciones eclesiásticas". Si el indígena era cofrade, era obligado a prestar trabajo en las tierras de la cofradía. Los pagapus o pagos a los Guamanis o cerros tutelares no causaban desmedro a la economía campesina.

De los 365 días que tiene el año, se tomaba 23 para los trabajos de la parcela del campesino, que constituye el 6.3%; 80 días de mita o el 22% (considerando que ella sólo duraba dos meses, los 20 días demás era lo que

15. Doc. Cit. F. 16v.

16. Doc. Cit. F. 23r. Cuando Javier Tord y Carlos Lazo en su libro *Hacienda, Comercio, fiscalidad y luchas sociales. (Perú Colonial)*. BPHES, Lima 1981 p. 65, mencionan el tiempo que empleaban los indígenas en el cultivo de sus parcelas, tomando como fuente fundamental la Visita de la Provincia de Huánuco, afirman que el indio sólo tenía un mes para trabajar su parcela.

ganaba el mitayo en la ida y vuelta al centro donde debía cumplir su turno mitero); y 262 días de permanencia en la hacienda, de los cuales se descuentan 60 días o el 16.4%, que constituyen los domingos y días feriados, resultando 202 días de trabajo en la hacienda, es decir 55.5%. Esta parece ser la situación general, por lo menos en todas las provincias afectas a la mita de Potosí y Huancavelica.

## 2 — *Comuneros*

Fueron indígenas que vivían en las comunidades y estaban divididos en originarios y forasteros. Respecto a los primeros debemos advertir que el nombre de originario no significaba que históricamente el individuo que habitó en el pueblo perteneció al primer grupo étnico; por ejemplo, los Chilques de Canaria, los Antas de Huamanguilla, los Quiguaris de Ocobamba, eran originarios de provincias cuzqueñas y trasladados por los Incas como mitimas de control; o los Cañaris de Pomabamba, o de Chupas, grupo étnico tardío que llegó junto con los españoles.

Estos grupos étnicos fueron puestos junto con otros verdaderamente originarios, como los Angaras que convivían con los Quiguaris, los Chinchaysuyos con los Antas, etc. Los españoles al encontrarlos ya establecidos, los consideraron como originarios: en cambio, un Angara siempre se consideró como *llacta* y a su vecino Quiguar como *llacuz* o forastero. Esto es necesario tenerlo en cuenta sobre todo cuando la provincia fue disturbada en la etapa de los Incas, pues explica las complejas estructuras y los eventos desiguales en los pueblos andinos.

A este fenómeno se suma el sistema de reducciones, que, como se sabe, concentraba en un solo pueblo —hecho con planeamiento urbano de tipo hispano— a varios ayllus o grupos de personas que no siempre tenían el mismo origen y procedencia. En Huamanga —provincia disturbada— los seiscientos pueblos fueron reagrupados en unas pocas reducciones.

Esta suma de complicaciones, de origen pre-español como hispánico —mitimas, reducciones—, se debe tener en cuenta porque permite comprender mejor la imbricación de las instituciones españolas: alcalde, regidor, doctrineros, curas y cofrades, con la esencia netamente andina.

Los forasteros eran indígenas que por diversos motivos habían abandonado su comunidad y se ubicaban en otras, en las cuales se comprometían a guardar los usos y costumbres. El indio forastero pagaba menos tributos que el originario; este último lo hacía con especies y plata, mientras que al forastero se le obligaba a pagar sólo en plata.

La extensión de tierras que poseían los comuneros no fue uniforme en todo el Obispado de *Huamanga*; pero así como hemos visto que los yanacunas poseían extensiones mínimas, los indios de comunidad no estaban lejos de esta realidad, y a veces sorprende la miseria de las pequeñas parcelas, como se nota en la Revisita que se hizo en Parinacochas en 1616; lamentablemente el documento no está completo, pero consideramos que con lo que se registra basta. Veamos:

Nombre del lugar	Nº de personas	Con propiedad	Sin propiedad
Pueblo Parinacochas	27	24	3
Ayllu Guacrazama	64	49	15
Ayllu Corahuani	3	3	—
Ayllu Mallce	9	8 (?)	1
Ayllu Ance	65	54	11
Ayllu Chaupicupi	12	8	4
Ayllu Chacpechcca	70	54	16
Ayllu Rayba	38	34	4
Ayllu Lampaquilcara	5	3	2
Ayllu Acoquilpata	7	5	2 (?)
Ayllu Pullo	18	15	3
Ayllu Mallco	6	4	2
Ayllu Chupaychu	2	—	2
Ayllu Mocha Saqueros	4	3	1
Ayllu Pullo (sic)	11	10	1
Ayllu Canari	6	2	4
Ayllu Mocha	28	9	19
Ayllu Condeplateros	27	23	4
Ayllu Vichaguara	12	7	5
	414	315	99

Impresiona la baja cantidad poblacional en cada uno de los núcleos, fenómenos parecidos los podemos hallar en otros pueblos

También llama la atención que en unidades completamente nativas —pueblos, ayllus— tengamos un 24% de personas sin tierras; y más aun, las tierras de los que la poseen en propiedad, no pasaban de medio topo, de un silco o de un andén, como se nota en el cuadro que presentamos, y que viene a ser una síntesis de toda la Revisita de Parinacochas de 1616. (17)

El indio de comunidad a la vez que tenía que labrar su pedazo de tierra, debía cumplir con el servicio de mita y muchas veces redimía con su trabajo la obligación de otros miembros de su comunidad, que habían huído o muerto; esta situación duraba hasta que se efectuaba una nueva Revisita y se comprobaba el número real de mitayos; pero no se crea que esto sucedía inmediatamente después de que el curaca o el protector de indios pedía la nueva "mesura": había veces que el trámite duraba años.

En las comunidades se establecían, por lo general, las cofradías, donde los doctrineros hacían de las suyas (18); el indio comunero tenía tantas obligaciones como las tenía el indio yanacona, pues debía pagar: 1) Tributos;

17. AGN. Derecho Indígena Leg. 4, C. 61. 1616. Revisita y Padrón de los Indios Parinacochas. En lo referente a los indígenas sin propiedad, es posible que estos vivieran temporalmente como yanaconas en haciendas cercanas, o tal vez se trate de indios forasteros.

18. Scarlett O'Phelan Godoy, en su trabajo *El Norte y las Revueltas anticlericales del Siglo XVIII*. En *Rv. Historia y Cultura* Nº 12. INO. Lima 1979, examina los movimientos campesinos en el Obispado de Trujillo.

TIERRAS Y GANADOS INDIOS PARINACOCCHAS — 1616

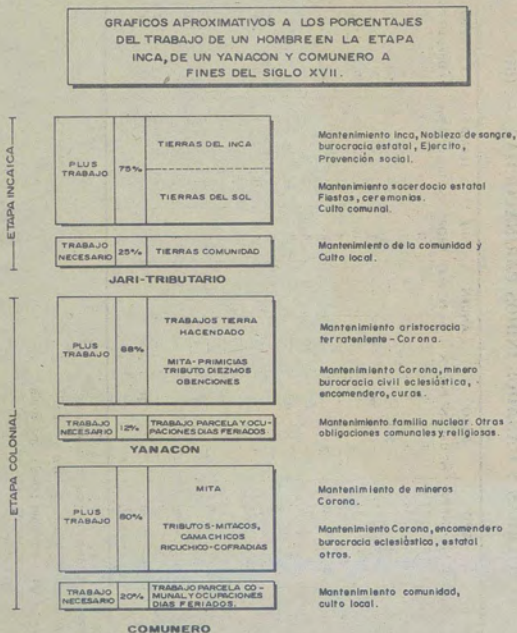
LUGAR	Nº de Personas		TOPO		SILCO		ANDEN		LLAMAS		CARNEROS		SIN PROP.	
	Nº Uni	Nº Pos	Nº Uni	Nº Pos	Nº Uni	Nº Pos	Nº Uni	Nº Pos	Nº Uni	Nº Pos	Nº Uni	Nº Pos	1	2
P. Parinacochas	64	17	8.5	17	6	7	—	—	5	1	28	6	11.1	74
A. Guacratzazama	27	44	22	44	5	5	1	1	—	—	75	10	21.9	84.3
A. Coraguani	3	3	1.5	3	—	—	—	—	—	—	22	2	1	33.3
A. Nalco Reservados	9	1	0.5	1	—	—	—	—	—	—	20	1	1	50
A. Anco	65	44	2.3	44	5	5	8	5	—	—	44	12	17	81.5
A. Chaupicupl	12	8	4	8	—	—	—	—	—	—	—	—	12	33.3
A. Chacpechcca	70	47	25	47	3	3	7	3	—	—	67	13	22.8	21.4
A. Rayba	38	31	19	31	—	—	4	3	—	—	12	3	35	92.1
A. Lampaquificara	5	3	1.5	3	—	—	—	—	—	—	—	—	5	40
A. Acoquicata	7	3	3	3	—	—	—	—	—	—	20	4	3	22.2
A. Pullo	18	13	7	13	1	1	1	1	10	1	18	4	13	33.3
A. Mallico	6	4	2	4	—	—	—	—	—	—	—	—	6	33.3
A. Chupaycho	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	100
A. Mocha Saqueros	4	3	1.5	3	—	—	—	—	—	—	7	2	2	25
A. Pullo	11	8	4	8	2	2	—	—	—	—	115	3	9	76.2
A. Canari	6	2	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	6	72.8
A. Mocha	28	9	4.5	9	—	—	—	—	—	—	—	—	26	68.9
A. Condeplateros	27	20	10.5	20	3	3	—	—	—	—	22	6	21	92.5
A. Vichaguara	12	6	3	6	—	—	1	1	—	—	31	2	14.9	77.8
													2	41.6

1: En el Ayllu Chacpechcca un campesino poseía un caballo.

2: En el Ayllu Pullo un campesino poseía un topo y un silco.

3: En el Ayllu Condeplateros un campesino poseía una mula.

2) cumplir con la mita; 3) pagar la primicia; 4) cumplir con su cuota para el mantenimiento de la cofradía; 5) obenciones eclesiásticas y 6) otros múltiples pequeños servicios como el mitaco, camachicos, ricuchico (19). Al respecto se ha elaborado la gráfica que aunque muy estática, pero nos aproxima al hecho.



19. Es necesario acotar que de acuerdo con la Bula dada por Paulo III y la Lección 3ra. Cap. 90 del Concilio Provincial Limense, los días festivos eran los siguientes: "los domingos del año, y los primeros días de las pascuas de Navidad, Resurrección y Espíritu Santo, el día de la circuncisión del Señor, la fiesta de los Reyes, el día de la Asunción, el día de Corpus Cristi, las fiestas de las vírgenes de la Natividad, Purificación, Anunciación, Asunción, y el día de los Apóstoles San Pedro y San Pablo.

### 5. *Salarios y tributos*

La Corona española, mediante múltiples reales cédulas, determinó que el indio ocupado en las minas, obrajes, haciendas, etc., etc., tenía derecho a cobrar un salario. Existen muchos documentos donde están registrados los salarios de los indios; asimismo son constantes las peticiones de curacas, protectores de naturales e indios, exigiendo que se cumplan con las disposiciones reales. Algunos estudiosos del tema han denominado a este pago "salario bastardiado", debido a la imprecisión o confusión con que se efectivizaba el estipendio colonial.

En el documento que hemos referido respecto a la Revisita que se le encargó hacer a Don Alonso de Mendoza Ponce de León, además de lo referido especifica también que los miembros de la Compañía de Jesús debían de entregar en la manos de los indígenas "dinero y no otra cosa"; es decir, un salario monetario que era de real y medio diario, así como darles alimentos, "pan o maíz, carne y ají".

El pago debía hacerse "todos los sábados fin de cada semana lo que montare para que con más comodidad puedan valerse los dichos indios yanaconas del sudor de su trabajo o para la paga de sus tributos y sus necesidades". A los pastores se ordenó pagarles 30 pesos de ocho reales anuales además seis fanegadas de maíz —cada mes se le debía de entregar media fanegada—; también el terrateniente debía otorgar un vestido de cordellete, vestido constituido por capote, saya y calzón.

Si operamos con lo mandado por la ley, tenemos que el yanacona trabajando 202 días en la hacienda con un salario de real y medio, resultaría:  $292 \times 1.5 \text{ Rs.} = 303 \text{ Rs.}$  entre 8 = 38 pesos de ocho reales. Estos treinta y ocho pesos era lo que debía recibir el campesino "en sus manos". También fueron reiterativas las órdenes que se enviaron a los mineros para que pagasen a los indios mitayos.

Los salarios en las minas variaron lógicamente en los tres siglos que estamos tratando del tributo; pero una cifra que se aproxima al tiempo de la Revisita de Alonso de Mendoza Ponce de León fue de cuatro reales diarios. Haciendo la operación tenemos:  $80 \text{ días} \times 4 \text{ Rs.} = 320 \text{ Rs.}$  entre 8 = 40 Ps.; sumando el pago en la hacienda y el que recibía en la mina daba una cantidad de 90 pesos un real, que el campesino hipotéticamente manipulaba anualmente. De esta suma sacaba cuatro pesos para el tributo que, según norma, debía de ser pagado en dos partes, por San Juan y por Navidad; es decir, que el campesino se quedaba con 86.1 pesos. Todo esto amparándose en las disposiciones legales que de por sí comprimían al indio a una situación de dependencia y de pobreza. Pero ni siquiera con la desventaja de la dependencia fue así; el indio nunca pudo acumular, no estuvo plenamente vinculado en los circuitos monetarios; considero que esos fatigosos ochenta días en minas y caminos mermaban tremendamente su salud, y los salarios que car-



gaban sus faltriqueras no era lo justo; el minero había descontado por alguna misa extraordinaria, pese a que del tributo se hacía el descuento del sínodo, es decir la cuota que gana el doctrinero por hacer misas. Las autoridades virreinales se quejaban de que su autoridad no trasponía el umbral de la casa o de la hacienda señorial, y, como hoy sucede, el engaño era secular. Se hace muy difícil para quien conoce el comportamiento del señor, del mayordomo o del administrador de una hacienda ver pagar religiosamente cada semana al indio; los mismos jesuitas hacían muchas trampas; por lo tanto, esa famosa suma de noventa pesos que habíamos visto antes, sólo se puede concebir de un modo teórico y no como una realidad.

El indio comunero concurría a algún centro productivo de la ciudad, donde vendía su fuerza de trabajo en los famosos contratos llamados asientos (20). ¿Por qué se asienta un indio de comunidad? La respuesta fue casi unánime: para poder pagar el tributo. Es decir que un individuo que pese a que tenía su "chacara" de uno o medio topo, pese a que según ley debía tener un pago por los trabajos de mita que había realizado, sin embargo iba a la ciudad de Huamanga y se asentaba por cinco, diez meses o un año para trabajar con españoles, que por lo general tenían una u otra actividad económica. ¿Acaso se trataba de indios que ya habían cumplido su turno mitero? La migración campo-ciudad del indígena significaba la búsqueda de algún dinero para cubrir las deudas tributarias (21).

También debemos tener en cuenta que no todos los indios tributaban y mitaban dentro de un mismo régimen; al respecto pondremos dos ejemplos:

1ro.) *Tributación en un repartimiento mono-étnico  
con fuerte concurrencia de indios forasteros  
Chocorbos de Huaytará 1707 (22)*

Encomendero	:	Marqueza de Bañesa
Cacique	:	Francisco Díaz Astocuri
Originarios tributarios	:	121
Forasteros tributarios	:	120
Total de tributarios	:	241

20. STERN, Steve. Asientos de Indios en la ciudad de Huamanga, 1570-1640. En Rv. del Archivo Departamental de Ayacucho, N° 1 Ayacucho, 1977.

21. Para efectuar la deducción las autoridades se basaban en un acuerdo de 1641 donde se ordenaba que en un pueblo de 200 o más tributarios se descontaban los caciques, principales y sus hijos legítimos, además las segundas personas, los regidores, alguaciles y escribanos de cabildo. Además se reservaban del tributo y mita, un sastrero, un zapatero, un herrero y un "tintorero si lo hubiere". Cuando eran menos de 200 personas en las doctrinas se reservaban de tributo y mita, 4 cantores, un maestro de capilla y un sacristán.

22. AGN. Tributos de Castrovirreina (Hualtara) 1707-1750.

Indios reservados	:	73	(39 originarios y 34 forasteros)
Mujeres	:	734	
Muchachos	:	182	
<hr/>			
TOTAL	:	1230	indígenas de todas las condiciones más 1 cacique

De los 121 originarios se descuentan 15 para el servicio de iglesias, cacique, preceptores, etc., quedando 106 tributarios originarios, los cuales, pagaban lo siguiente:

Plata .....	345 ps. de 8 reales
Ropa de Abasca .....	132 ps. 7 rs. (= 34 piezas)
Maíz .....	78 ps. (= 48 fanegas maíz desgranado)
Papas .....	24 ps. (= 41 fanegas)
Ganado de cerda .....	9 ps. 3 rs. (= 4 cabezas)
<hr/>	
TOTAL DE PESOS	586 ps. 2 rs. (cada indio originario pagaba 5 ps. 5 rs.)

Los 125 indios forasteros pagaron 625 ps. (cada indio forastero pagó 5 pesos).

Suma total de la tributación: 586 ps. 2 rs. + 625 = 1,211 ps. 2 rs., que se distribuyeron de la siguiente manera:

1)	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Doctrina} \\ \text{Justicia} \\ \text{Caciques} \\ \text{Fábrica} \end{array} \right\}$	383 pesos 6 reales (31.6%)
2)		Encomendera 827 pesos 6 reales (68.3%)

2do.) *Tributación en repartimientos poli-étnicos con presencia de indios forasteros y con mención a los centros poblacionales. 1794 (23)*

## REPARTIMIENTO DE HUANTA

Lugar	Indios	Tributos	
Pueblo de Huanta y su ay-			
llo Cocha	: 20 oct y 187 fst (*)	1,067 ps.	7.5 rs.
P. Viro Viro	: 2 oct y 5 fst	37 ps.	3.5 rs.
P. Ninaquiuro	: 54 oct y 34 fst	499 ps.	4 rs.
P. Oyasa Huaichao	: 28 oct y 29 fst	316 ps.	4.5 rs.
P. Tircos	: 8 oct y 30 fst	200 ps.	3 rs.
Aylo Mitma (en Huanta)	: 73 fst	369 ps.	4.5 rs.
P. Patasuero	: 16 fst	81 ps.	
P. Carhuaran	: 49 fst	248 ps.	0.5 rs.
Estancia Huancayoc	: 34 fst	172 ps.	1 rs.
P. Loricocha y sus ayillos			
Collana y Pariza	: 132 oct y 23 fst	916 ps.	5.5 rs.
Hacienda Lucre	: 10 fst	50 ps.	5.0 rs.
P. Guayllay	: 18 oct	109 ps.	1.0 rs.
P. Chaca	: 21 oct	127 ps.	2.5 rs.
P. Seque	: 14 oct	84 ps.	7.0 rs.
H. Marcari	: 18 oct	109 ps.	1.0 rs.
P. Aranguay	: 54 oct	327 ps.	3.0 rs.
P. Marcaraccay	: 51 oct	339 ps.	4.5 rs.
P. Ayhuanco	: 48 oct y 29 fst	437 ps.	6.5 rs.
H. Chullay	: 12 oct y 1 fst	77 ps.	6.5 rs.
P. Pampacoris	: 81 oct	491 ps.	0.5 rs.
P. Putis	: 19 fst	96 ps.	1.5 rs.
H. Pomancay	: 2 oct y 3 fst	27 ps.	2.5 rs.
P. Huancatan	: 24 fst	121 ps.	4.0 rs.

(\*) Significado de las abreviaturas: P: Pueblo, E: Estancia, H: Hacienda, A: Aylo, oct: originarios con tierras, fst: forasteros sin tierras.

Lugar	Indios	Tributos	
P. de Tambo. aylo Lurin			
saya	: 276 oct y 91 fst	2,133 ps.	7.5 rs.
P. Hosno	: 44 oct y 19 fst	362 ps.	7.5 rs.
H. Rochas (?)	: 10 fst	50 ps.	5.0 rs.
E. Illaura	: 5 fst	25 ps.	2.5 rs.
H. Cochas	: 15 fst	75 ps.	7.5 rs.
H. Unas	: 2 fst	10 ps.	1.0 rs.
P. San Miguel y Ayllus Anan y Urin			
	: 89 oct y 7 fst	575 ps.	
E. Coscosa (?)	: 2 fst	10 ps.	1.0 rs.
H. Socos	: 7 fst	35 ps.	3.5 rs.
E. Chilinga	: 7 fst	35 ps.	3.5 rs.
H. Ninabamba	: 10 oct y 30 fst	212 ps.	4.0 rs.
E. Chacabamba	: 28 fst	141 ps.	6.0 rs.
E. Choca	: 15 fst	75 ps.	7.5 rs.
P. Chilcas	: 108 oct	659 ps.	6.5 rs.
H. De la Mancha (?)	: 8 fst	40 ps.	4.0 rs.

Lugar	Indios	Tributos
E. Collana	: 11 oct .....	66 ps. 5.5 rs
P. Huamanguilla y ayillos		
Antas y Chinchaysuyos	: 136 oct y 47 fst ....	1.062 ps. 3.5 rs.
H. Vega	: 4 oct .....	24 ps. 2.0 rs.
P. Macachacra	: 51 oct y 20 fst .....	410 ps. 3.2 rs.
P. Chigua	: 18 oct .....	109 ps. 1.0 rs.
P. Pantac	: 17 oct .....	103 ps. 0.5 rs.
H. Huallapampa	: 3 oct y 24 fst .....	139 ps. 5.5 rs.
H. Huallapampa (sic)	: 5 fst .....	25 ps. 2.5 rs.
H. Viñaca	: 20 fst .....	101 ps. 2.0 rs.
H. Lagunilla	: 4 fst .....	20 ps. 2.0 rs.
H. Ocoro	: 1 fst .....	5 ps. 0.5 rs.
E. Putica	: 10 fst .....	50 ps. 5.0 rs.
H. Antarumi	: 3 fst .....	15 ps. 1.5 rs.
TOTAL		13,315 ps. 7.5 rs.

De la población total de este repartimiento se habían rebajado 28 alcaldes y 24 "sirvientes de iglesias"; estos no pagaban tributos.

#### REPARTIMIENTO DE QUINUA

Lugar	Indios	Tributos
P. de Quinua y sus ayllus		
Hanan y Urin Acos	: 204 oct y 27 fst .....	1.373 ps. 3.5 rs
H. Santa Catalina	: 5 oct y 5 fst .....	55 ps. 5.0 rs.
H. Espíritu Santo	: 2 oct .....	12 ps. 1.0 rs.
H. Yucaj	: 3 oct .....	18 ps. 1.5 rs.
H. San Juan Bautista	: 2 oct y 1 fst .....	17 ps. 1.5 rs.
H. Niño	: 6 fst .....	30 ps. 3.0 rs.
H. Huacaurara	: 2 fst .....	10 ps. 1.0 rs.
P. Vinchos	: 131 oct y 22 fst .....	905 ps. 4.5 rs.
H. Urpay	: 21 fst .....	106 ps. 2.5 rs.
H. Paucarpatilla	: 1 fst .....	5 ps. 0.5 rs.
H. Paucarpata	: 5 fst .....	25 ps. 2.5 rs.
P. Huaychau	: 29 oct y 13 fst .....	241 ps. 5.0 rs.
H. Matara	: 3 fst .....	15 ps. 1.5 rs.
H. Parcahuanca	: 6 oct .....	36 ps. 3.0 rs.
H. Huamancocha	: 8 oct .....	48 ps. 4.0 rs.
E. Soitoco	: 8 fst .....	40 ps. 4.0 rs.
H. Piscapuquio	: 3 fst .....	15 ps. 1.5 rs.
E. Cuchicancha	: 9 fst .....	45 ps. 4.5 rs.
H. Matara	: 9 fst .....	45 ps. 4.5 rs.
H. Ayahuarco	: 4 fst .....	20 ps. 2.0 rs.
H. Colpa	: 6 fst .....	30 ps. 3.0 rs.

Lugar	Indios	Tributos
H. Ustuña	2 fst .....	10 ps. 1.0 rs.
H. Conobamba	3 fst .....	15 ps. 1.5 rs.
H. Sanyoc	4 fst .....	20 ps. 2.0 rs.
E. Sacsamarca	1 oct y 1 fst .....	11 ps. 1.0 rs.
TOTAL		3,055 ps. 1.0 rs.

Se rebajaron 3 alcaldes y 6 sirvientes de iglesia.

#### REPARTIMIENTO DE TAMBILLO

Lugar	Indios	Tributos
P. Tambillo	27 oct y 7 fst .....	199 ps. 1.0 rs.
P. Huayguacondo	30 oct .....	181 ps. 7.0 rs.
H. Condoray	6 oct .....	36 ps. 3.0 rs.
H. Tambobamba	8 oct y 6 fst .....	78 ps. 7.0 rs.
H. Velásquez	9 oct .....	54 ps. 4.5 rs.
H. Aco	2 oct .....	12 ps. 1.0 rs.
H. Tinte	9 oct .....	45 ps. 4.5 rs.
H. Condoray (sic)	14 fst .....	70 ps. 7.0 rs.
P. Ococro	180 oct y 10 fst .....	1,141 ps. 7.0 rs.
H. Rayan	9 oct y 2 fst .....	64 ps. 5.5 rs.
H. Cangallo	8 fst .....	40 ps. 4.0 rs.
H. Callapiti	13 fst .....	65 ps. 6.5 rs.
H. Uchumarca	6 fst .....	30 ps. 3.0 rs.
H. Carguaicho	3 oct y 10 fst .....	68 ps. 6.5 rs.
P. Palcayaco	52 fst .....	263 ps. 2.0 rs.
H. Yaname alta	1 fst .....	5 ps. 0.5 rs.
H. Yaname baja	3 fst .....	15 ps. 1.5 rs.
TOTAL		2,374 ps. 7.5 rs.

Se rebajaron 4 alcaldes y 6 sirvientes de iglesia.

#### REPARTIMIENTO DE CAVIÑAS TICLLAS

Lugar	Indios	Tributos
P. Caviñas	9 oct y 2 fst .....	64 ps. 5.5 rs.
H. Tomarenga	10 fst .....	50 ps. 5.5 rs.
E. San Juan de Vifiaca	5 oct y 8 fst .....	70 ps. 6.5 rs.
H. Purupampa	1 fst .....	5 ps. 0.5 rs.
H. Iscanacocho	2 fst .....	10 ps. 1.0 rs.

Lugar	Indios	Tributos
H. Chillico	: 3 fst	15 ps. 1.5 rs.
H. Trigopampa	: 1 fst	5 ps. 0.5 rs.
H. Ayapuquilo	: 5 fst	5 ps. 0.5 rs.
P. Pischa y Michaca	: 8 oct y 10 fst	99 ps. 1.0 rs.
P. Tiellas	: 67 oct y 7 fst	441 ps. 5.0 rs.
E. Atacocha	: 28 oct y 5 fst	195 ps. 0.5 rs.
H. Chacapuquilo	: 7 fst	35 ps. 3.5 rs.
H. Tomarenga	: 3 fst	15 ps. 1.5 rs.
P. de la Sal	: 70 oct y 6 fst	454 ps. 6.0 rs.
H. de Inés	: 1 fst	5 ps. 0.5 rs.
H. Parara	: 5 fst	25 ps. 2.5 rs.
H. Pucanca	: 1 fst	5 ps. 0.5 rs.
H. Laramate	: 6 fst	30 ps. 3.0 rs.
P. Vinchos	: 46 oct y 22 fst	310 ps. 2.0 rs.
E. Anchoguaci	: 11 fst	55 ps. 5.5 rs.
H. Mayobamba	: 7 fst	33 ps. 3.5 rs.
H. Casacancha	: 2 oct	12 ps. 1.0 rs.
E. Opanca (?)	: 5 fst	25 ps. 2.5 rs.
H. Ancasmayo	: 3 fst	15 ps. 1.5 rs.
H. Patacancha	: 8 fst	40 ps. 4.0 rs.
H. Patacancha (otra)	: 1 fst	5 ps. 0.5 rs.
H. Totorobamba	: 12 fst	60 ps. 6.0 rs.
H. Tambo	: 1 fst	5 ps. 0.5 rs.
H. Buenavista	: 3 fst	15 ps. 1.5 rs.
P. Paccha	: 99 oct y 2 fst	610 ps. 2.5 rs.
P. Socos	: 46 oct y 8 fst	319 ps. 3.0 rs.
H. Sedrobamba	: 11 oct	66 ps. 5.5 rs.
H. Yanayaco	: 17 oct	103 ps. 0.5 rs.
H. Acraibamba	: 4 fst	20 ps. 2.0 rs.
H. Chupavilca	: 6 fst	30 ps. 3.0 rs.
H. Cochabamba	: 6 fst	30 ps. 3.0 rs.
H. Aco	: 12 fst	60 ps. 6.0 rs.
P. Pongora	: 6 fst	30 ps. 3.0 rs.
H. Yucaj	: 5 fst	25 ps. 2.5 rs.
H. Pampa	: 6 fst	30 ps. 2.5 rs.
H. Ayacucho	: 14 fst	70 ps. 7.0 rs.
P. Ranca	: 9 oct y 8 fst	95 ps. 0.5 rs.
P. Tayca	: 1 oct y 16 fst	87 ps. 0.5 rs.
<b>TOTAL</b>		<b>3,774 ps. 3.5 rs.</b>

Total de los 4 repartimientos: 22,619 pesos 3.5 reales, que se distribuyen de la siguiente manera:

Sínodo cura de Huanta	625 ps.
Sínodo cura de Loricocha	625 ps.

Sínodo cura de Tambo .....	625 ps.	
Sínodo cura de Guamanguilla .....	781 ps.	2.0 rs.
Sínodo cura de Quínuá .....	625 ps.	
Sínodo cura de Tambillo .....	625 ps.	
Sínodo cura de Caviñas .....	625 ps.	
Al Monasterio del Escorial .....	6,035 ps.	6.0 rs.
Al subdelegado del partido .....	934 ps.	5.5 rs.
Al mismo subdelegado del partido .....	30 ps.	
<b>TOTAL</b>	<b>11,531 ps.</b>	<b>5.5 rs.</b>

#### DEMOSTRACION

Gruesa .....	22,619 ps.	3.5 rs.
Pensiones .....	11,531 ps.	5.5 rs.
Saldo a favor de la Real Hacienda	11,087 ps.	6.0 rs.

Recuérdese que hacia 1794 ya no existían encomenderos

#### 6. TRIBUTACION URBANA

Hasta ahora se ha visto cómo tributaban los yanaconas de Hacienda y los indios de comunidad. En las ciudades —que además de concentrar, desplazaba toda la tributación de los pueblos que caían en su jurisdicción— los pobladores originarios también fueron obligados a cierto tipo de tributo.

La ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga fue dividida en dos parroquias y éstas a su vez en ayllus, barrios, pueblos y haciendas; en cada una había indígenas originarios y forasteros. Cada parroquia tenía un curaca que organizaba a la gente en época de mita y obligaba tanto a los originarios como a los forasteros a que cumplieren con sus deberes, pues existían forasteros que estaban obligados a pagar tributos y a mitar en las minas, obrajes y haciendas.

Los indios originarios de Huamanga desde que se fundó la ciudad cumplían su tributo haciendo algunos trabajos, como limpiar caminos, refacción de puentes y también se encargaban del correo. Los indígenas que vivían en los extramuros de la ciudad estaban obligados a pagar el diezmo y la primicia,

téngase presente que la provincia fue otorgada por el Matqués de Cañete como encomienda en el siglo XVI y en 1561 la poseía como tal Hernán Guillén, quien recibía 2,000 pesos de tributación de los indígenas que la poblaban.

La ciudad recibía también flujos considerables de mitayos a fines del siglo XVI: 210 vecinos de Huamanga, incluyendo algunas instituciones como la cárcel pública (1 indígena), mezón de la merced (2), Carnicería (4), texar de la ciudad (4), "para la Alameda que esta mandada hacer" (2), para "obras públicas" (25), para el Convento de Santo Domingo (8), para el Monasterio de Santa Clara (24), para el Hospital de naturales (10), para la cruzada (1) usufructuaban parte del plus trabajo de 761 indígenas llegados desde remotos parajes —Chilques, Papres, Parisas, Uripas, Yungas, Cayaras, Mayos, Toros, Tanquiguas, Sancos, Acos, Chocorbos. Estos 761 indígenas llegaban a Huamanga a cumplir con la mita plaza (24). El español que hacía uso de la fuerza de trabajo de un indígena mitayo tenía que pagarle a éste un real y cuartillo y dos comidas al día; a los indígenas que se desempeñaban como pastores se les pagaba 30 pesos anuales; el pago se debía efectuar "en sus manos" y no a través de terceros; "y los corregidores de los partidos tendrán particular cuidado de que en sus pueblos se truequen los dichos indios por sus mitas de dos a dos meses así los ganaderos como los labradores de manera que no sirvan siempre unos... Ordeno y mando que los Ayaricos quipucamayos y principales tengan particular cuidado de hacer que los dichos indios de sus pueblos y repartimientos sirvan las mitas que les cupieron" (25).

Hacendados y curacas de las provincias afectas a la mita plaza de Huamanga —como en el caso de Hernán Guillén— se quejaban del abuso que cometían los vecinos de la ciudad con los mitayos; afirman que no les pagan nada y regresan los "pobres indios en cueros"; en este caso el beneficio solamente lo obtiene "la colectividad señorial" y no así el indígena.

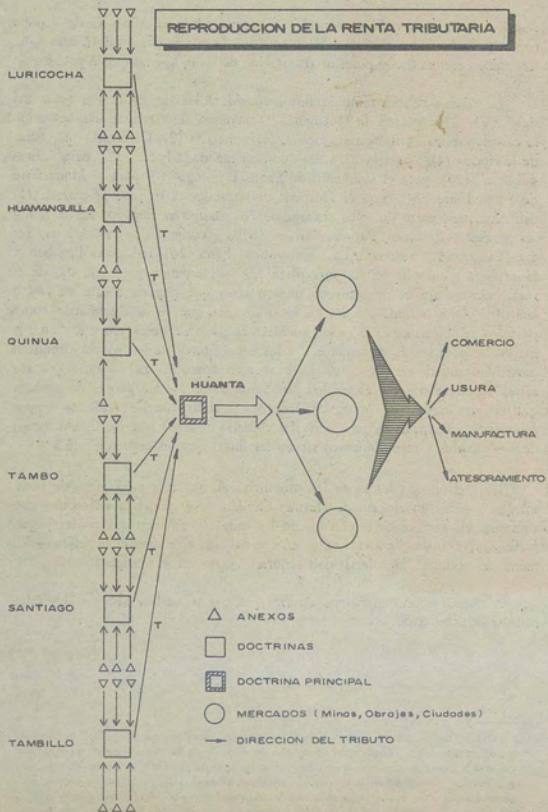
A continuación exponemos algunos gráficos y cuadros secuenciales referente a la tributación.

24. En el Documento (Z436), existente en la BNP.SI. Contiene la queja del cacique de Ongoy debido a los abusos que cometían los vecinos de la ciudad de Huamanga con los indios mitayos ongolinos que llegaban a la referida ciudad a cumplir con la mita plaza. El cacique adujo que los huamanguinos retenían a los mitayos de tres a cuatro meses por cuya razón no tenían tiempo para cultivar sus tierras. Además se quejaban de que no percibían pago alguno a pesar de las normas establecidas por la Corona.

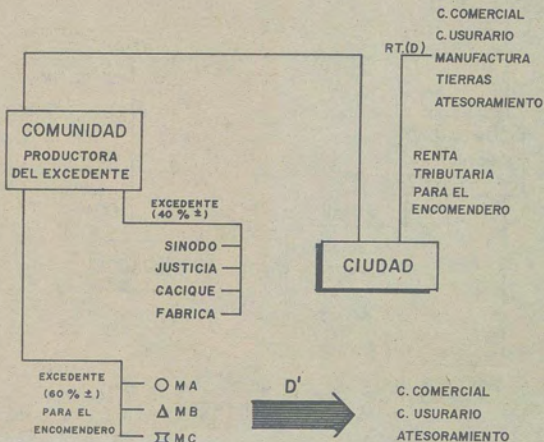
25. Doc. ut-supra. Cit.



# REPRODUCCION DE LA RENTA TRIBUTARIA

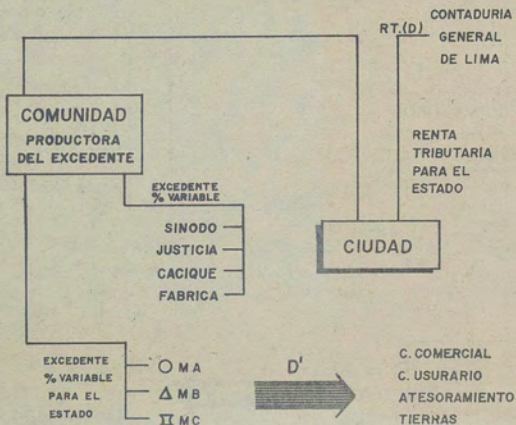


**DESPLAZAMIENTO Y REPRODUCCION  
DE LA RENTA TRIBUTARIA  
(CUANDO SE REMATA EL TRIBUTO EN LA CIUDAD)  
PRIMERA ETAPA: 1540-1720**



- MERCADO A MINAS
- △ MERCADO B CIUDADES
- ⊍ MERCADO C OBRAJES/FERIAS

**DESPLAZAMIENTO Y REPRODUCCION  
DE LA RENTA TRIBUTARIA  
(CUANDO EL REMATE SE HACE EN LA CIUDAD)  
SEGUNDA ETAPA: 1720-1824**



- MERCADO A MINAS
- △ MERCADO B CIUDADES
- MERCADO C OBRAJES/FERIAS

*V. HERRERA*

## ACLARACION

*En el Cuadro TRIBUTOS Y ECONOMIA REGIONAL (pág. 73) hay 5 errores de edición: 1). La división entre Usurpación Colonial del Excedente y Usurpación Semicolonial del Excedente se da a partir de 1825 y no como figura en 1775; 2). En el tercer recuadro: Acumulador Tributo, la división entre Tributo Monopolizado por el Estado y Sin Tributación Directa Oficial, se da a partir de 1860; 3). En el recuadro 4º, debe decir Formas de Tributación Indirecta y no "indiferente", lo mismo debe decir Mojonazgo y no "mosonazgo". 4). La línea divisoria del Reactivamiento Comercial-Burocrático debe ubicarse hacia 1960 y no antes, como se presenta en el recuadro 5.*



**TRIBUTOS Y ECONOMIA REGIONAL**

1550	USURPACION COLONIAL DEL EXCEDENTE	USURPACION SEMICOLONIAL DEL EXCEDENTE	CARACTER DE USURPACION	AÑOS
1600				
1650	TRIBUTO DIFERIDO POR EL ESTADO	TRIBUTO MONOPOLIZADO POR EL ESTADO	ACUMULADOR DEL TRIBUTO	1700
1750				
1800	TRIBUTACION INDIFERENTE ALCABALAS, MOSONAZGO, SISA, TABACO - P. RUSTICOS, etc	SIN TRIBUTACION DIRECTA OFICIAL	FORMAS DE TRIBUTACION	1850
1900				
1950	TRIBUTACION DIRECTA TRIBUTOS DIEZMOS, PRIMICIAS HUASICAY MITACO, PONGAJE MARCA, etc.	TRIBUTACION INDIRECTA CONTRIBUCIONES	DINAMICA ECONOMICA	REACTIVAMIENTO COMERCIAL - BURROCRATICO
1550	DINAMIZACION DE LAS ESFERAS DE PRODUCCION Y CIRCULACION ACTIVAMIENTO DE LA ECONOMIA REGIONAL	DECLIVE DE LA PRODUCCION Y CONTRACCION DEL MERCADO REGIONAL		
1600	DESARROLLO Y APOGEO	ESTAGNACION		

TRIBUTOS EN HUANCAVELICA Y HUAMANGA  
1877 — 1819

Huancavelica

A N O	Total Comutado	Tributo	%	Lugares y Formas de Tributo	Pesos 8 rs. - Enss
1/1577—12/1577	5,468	737*	13.4	Tributos reales de Andamarca	ps. 8 rs.
1/1578—12/1578	16,993	3,227	19.0	" " " "	enss.
" " " "	3,620	118	3.2	" vacos	ps. 8 rs.
1/1579—12/1579	13,356	758	5.6	Andamarca	ps. 8 rs.
" " " "	13,356	400	3.0	Tayacaja	ps. 8 rs.
1/1580—12/1580	3,694	312	8.4	Tercios de encomienda	ps. 8 rs.
" " " "	"	1,572	42.5	Tributos reales Andamarca	ps. 8 rs.
" " " "	"	331	9.0	Lucanas	ps. 8 rs.
" " " "	16,359	118	0.7	Tayacaja	ps. 8 rs.
1/1580—12/1580	3,694	312	8.4	Tercios de encomiendas	ps. 8 rs.
" " " "	"	1,572	42.5	Tributos reales de Andamarca	ps. 8 rs.
" " " "	"	331	9.0	" Lucanas	ps. 8 rs.
" " " "	16,359	118	0.7	" Tayacaja	ps. 8 rs.
1/1581—12/1581	17,373	1,316	7.5	" Andamarca	ps. 8 rs.
" " " "	9,996	235	2.3	" Tayacajas	ps. 8 rs.
1/1582—12/1582	2,639	1,090	38.0	" Andamarca	ps. 8 rs.
1/1583—12/1583	855	621	72.6	" " "	ps. 8 rs.
1/1584—12/1584	1,314	1,050	80.0	" " "	ps. 8 rs.
1/1585—12/1585	13,809	235	1.7	" Tayacaja	ps. 8 rs.
1/1586—12/1586	88,632	3,182	3.5	" indios	ps. 8 rs.
" " " "	135,648	2,481	1.8	" Andamarca	ps. 8 rs.
" " " "	"	1,697	1.2	" de indios	ps. 8 rs.
" " " "	4,023	118	3.0	reales Tayacajas	ps. 8 rs.
1/1587—12/1588	19,822	684	3.4	Lucana-Andamarca	ps. 8 rs.
" " " "	"	290	1.4	" vacos	ps. 8 rs.
7/1613—6/1617	1'194,956	4,507	0.3	" vacos y tercias partes	ps. 8 rs.
1/1624—12/1624	16,696	2,458	23.0	" " "	ps. 8 rs.
1/1625—12/1625	15,214	182	1.1	" " "	ps. 8 rs.
1/1626—12/1626	5,251	308	6.0	" " "	ps. 8 rs.
1/1627—12/1627	9,074	1,080	12.0	" y tercias partes	ps. 8 rs.
1/1628—12/1628	8,951	516	5.7	" " "	ps. 8 rs.
1/1629—12/1629	2,456	222	9.0	" " "	ps. 8 rs.
5/1713—6/1714	28,082	3,816	13.5	" " "	ps. 8 rs.
1/1717—2/1718	138,296	1,245	1.0	reales de indios	ps. 8 rs.
10/1721—3/1725	680,443	2,705	0.3	" " "	ps. 8 rs.
6/1725—7/1726	646,850	5,395	0.8	" " "	ps. 8 rs.
9/1729—12/1729	293,337	1,236	0.4	" " "	ps. 8 rs.

\* Fuente: TePaske, Joan J. y Klein, Herbert S. The Royal Treasures of the Spanish Empire in America, Vol. 1. Perú. Duke University Press. Durham N. C. 1962. En cuanto a los pesos ensayados (ps. ens.) conviene recordar que según César Antonio Ugarte en su libro *Bosquejo de la Historia económica del Perú*, Lima 1926, Don Francisco de Toledo fijó como unidad monetaria el peso ensayado de tributo con un valor de 12 reales y medio para que sirviera de tipo de cobranza de los tributos\*, sin embargo el cobro del tributo también se usó en pesos de ocho reales (ps. 8 rs.). El total computado, se refiere a la suma de varios ramos (alcabalas, papel sellado, bulas de santa cruzada, novenos reales, tributos, etc.).

A N O	Total computado	Tributo	%	Lugares y Formas de Tributo	Pesos-Pesos 8 rs. - Enns
1/1730- 8/1732	839,680	10,102	1.2	Tributos reales de indios	ps. 8 rs.
3/1739- 7/1742	1'438,680	8,541	0.5	"	"
8/1742- 7/1745	147,240	14,211	9.6	Encomiendas	"
"	"	6,374	4.3	Tributos reales de indios	"
8/1745- 1/1746	445,273	902	0.2	"	"
2/1746- 4/1747	76,619	6,684	8.7	"	"
5/1747- 4/1748	43,761	5,758	13.1	"	"
5/1748- 4/1749	65,716	5,467	8.3	"	"
5/1749- 4/1750	40,624	5,505	13.5	"	"
5/1750- 4/1751	39,989	4,176	10.4	"	"
5/1751- 2/1752	35,501	1,582	4.4	"	"
5/1753- 4/1754	58,865	1,376	2.3	"	"
5/1754- 4/1755	31,229	1,376	4.4	"	"
5/1755- 4/1756	48,891	6,911	14.3	"	"
5/1758- 4/1759	12,417	2,511	20.2	"	"
5/1759- 4/1760	39,883	4,141	10.3	"	"
5/1760- 4/1761	36,874	4,287	11.6	"	"
5/1761- 4/1762	50,907	4,971	9.7	"	"
5/1762- 4/1763	46,568	5,558	13.7	"	"
5/1763- 4/1764	41,569	16,146	39.0	"	"
5/1764- 4/1765	40,923	10,180	25.0	"	"
5/1765- 4/1766	48,837	9,656	19.7	"	"
5/1766- 4/1767	62,856	9,188	14.6	"	"
5/1767- 4/1768	69,545	19,254	27.6	"	"
5/1768- 4/1769	49,108	14,415	29.3	"	"
5/1769- 12/1769	31,480	8,953	28.4	"	"
1/1770- 12/1770	68,735	19,716	28.6	"	"
1/1771- 12/1771	75,538	28,844	38.1	"	"
1/1772- 12/1772	106,966	14,282	13.5	"	"
1/1773- 12/1773	67,188	31,213	46.4	"	"
1/1774- 12/1774	80,472	26,671	33.1	"	"
1/1775- 12/1775	133,147	15,482	14.6	"	"
1/1776- 12/1776	126,090	21,481	17.0	"	"
1/1777- 12/1777	136,875	23,775	17.3	"	"
1/1778- 12/1778	144,253	17,942	12.4	"	"
1/1779- 12/1779	146,342	32,443	22.0	"	"
1/1780- 12/1780	200,430	65,541	32.7	"	"
1/1781- 12/1781	154,100	66,484	43.1	"	"
1/1782- 12/1782	118,101	81,199	68.7	"	"
1/1783- 12/1783	176,540	130,910	74.1	"	"
<b>Huamanga*</b>					
1/1764- 5/1768	76,814	1,293	1.6	"	"
1/1769- 4/1769	10,713	65	0.6	"	"

\* Tenemos conocimiento de que por orden de Areche, la Caja Real del Obispado de Huamanga que se encontraba en Huancavelles, pasó hacia 1764 a la ciudad de Huamanga; las cantidades anteriores no están coordinadas dentro de la información encontrada en Huamanga.



A N O	Total computado	Tributo	%	Lugares y Formas de Tributo		Pesos-Pesos 8 rs. - Enss
				Tributos reales de Indios	ps. 8 rs.	
5/1769-12/1769	10,011	33	0.3	"	"	"
1/1770-12/1770	18,139	65	0.3	"	"	"
1/1771-12/1771	18,867	65	0.3	"	"	"
1/1772-12/1772	11,173	65	0.5	"	"	"
1/1777-12/1777	14,213	65	6.4	"	"	"
1/1781-12/1781	42,653	67	0.1	"	"	"
1/1785-12/1785	229,025	107,208	47.0	"	"	"
1/1786-12/1786	321,045	129,586	40.3	"	"	"
1/1787-12/1787	206,041	110,477	53.6	"	"	"
1/1788-12/1788	371,271	129,271	35.0	"	"	"
1/1789-12/1789	474,955	134,451	28.3	"	"	"
1/1790-12/1790	337,817	120,666	35.7	"	"	"
2/1791-12/1791	293,834	119,515	40.6	"	"	"
1/1792-12/1792	332,370	108,772	32.7	"	"	"
1/1793-12/1793	375,048	124,189	33.1	"	"	"
1/1794-12/1794	327,346	127,817	39.0	"	"	"
1/1795-12/1795	322,639	113,712	35.3	"	"	"
1/1796-12/1796	354,799	115,716	32.6	"	"	"
1/1797-12/1797	315,105	110,130	35.0	"	"	"
1/1798-12/1798	325,743	123,283	38.0	"	"	"
1/1799-12/1799	342,463	117,739	34.3	"	"	"
1/1800-12/1800	340,769	126,093	37.0	"	"	"
1/1801-12/1801	321,459	120,514	37.4	"	"	"
1/1804-12/1804	397,440	126,377	31.7	"	"	"
1/1805-12/1805	367,546	131,396	35.7	"	"	"
1/1866-12/1806	301,928	128,944	42.7	"	"	"
1/1811-12/1811	297,074	84,779	28.5	"	"	"
1/1812-12/1812	157,546	266	0.1	"	"	"
1/1813-12/1813	157,446	1,333	0.8	"	"	"
1/1815-12/1815	201,647	1,798	0.8	"	"	"
1/1818-12/1818	330,866	121,153	36.6	"	"	"
1/1819-12/1819	320,380*	137,434	43.0	"	"	"

\* Para que se tenga una mejor idea de los ramos cuyas cantidades componen el cómputo total, transcribimos el del año 1818: 1) Alcances de cuenta, 11 ps., 2) Anualidades eclesiásticas, 603 ps., 3) bulas cuasidecimales, 364 ps., 4) Cobrado valores años anteriores 66,041 ps., 5) Collado de Galles, 75 ps., 6) Contribución extraordinaria, 7,004 ps., 7) Depósitos, 4,403 ps., 8) Depósitos particulares, 1,019 ps., 9) Depósitos militares, 206 ps., 10) Diezmos de plata labrada 6 ps., 11) Donativo para el rhuo 282 ps., 12) Expositos, 1,465 ps., 13) Invalidos, 210 ps., 14) Mandas forzosa, 119 ps., 15) Media anata, 303 ps., 16) Media anata eclesiástica, 480 ps., 17) Montepío de Ministros, 281 ps., 18) Montepío Militar, 227 ps., 19) Novenas reales de amortización, 136 ps., 20) Oráculos vendibles y renunciablen, 90 ps., 21) Otras tesorerías, 41,508 ps., 22) Presta-mo a su Magestad, 309 ps., 23) Fulperías, 696 ps., 24) Real marco de minería 643 ps., 25) Real Hacienda común, 20,315 ps., 26) Redención de cautivos 63 ps., 27) Sisa 1315 ps., 28) Subsidio Eclesiástico, 90 ps., 29) Temporalidades, 2,995 ps., 30) Tomán de hospital, 2,738 ps., 31) Uti-ca contribución de Indios, 137,434 ps., 32) 1.5%, y diezmos de plata, 5,079 ps. TOTAL COMPUTADO 320,380 Pesos he-mos formado los cuadros sacando únicamente el ramo de tributos y el Total Computado, agregando el porcentaje.

## Bibliografía y Hemerografía

- ARMENDARIS, José de  
1859 **Memoria de los Virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español.** T. III. Lima.
- ESCOBEDO, Ronald  
1979 **El tributo indígena en el Perú, Siglos XVI-XVII** Ed EUNSA O.E.I. Pamplona.
- HUERTAS VALLEJOS, Lorenzo  
1972 **Luchas sociales en Huamanga, 1700-1830.** Tesis para optar el grado de Doctor en Historia. UNMSM, Lima.  
1976 **La revisita de los Chocorbos de 1683.** Ayacucho. (co-autor)  
1979 **Poblaciones indígenas en Huamanga colonial.** En: Actas de la 2da. Jornada de Etnohistoria del Museo Nacional de Historia, Lima.  
1980 **La Tributación en Huamanga** En: Trabajos para el V Congreso del Hombre y la Cultura Andina, Ayacucho.
- HAMPE, Teodoro  
1979 **Relación de encomenderos y repartimientos del Perú en 1561.** En: Rv. Historia y Cultura Nº 12, Museo Nacional de Historia, INC. Lima.
- JIMENEZ DE LA ESPADA, Marcos  
1948 **Relaciones Geográficas de Indias.** Tomo I, España
- KULA, Witold  
1974 **Teoría Económica del Sistema Feudal.** Ed. Siglo XXI, Buenos Aires.
- LUMBRERAS, Luis G.  
1975 **Las fundaciones de Huamanga. Hacia una prehistoria de Ayacucho.** Lima.  
1980 **El Imperio Wari.** En: Historia del Perú T. II, Ed. JMB. Lima
- MARX, Carlos  
1971 **El Capital,** T. I., Ed. FCE. México.
- MILLONES, Luis  
1971 **Las informaciones de Cristóbal de Albornoz.** En: Sondeos, Nº 79. México.
- O'PHELAN, Scarlett  
1976 **Túpac Amaru y las sublevaciones del Siglo XVIII.** En: Túpac Amaru 1780. Ed. Retablo de Papel, Lima.

- SALAS, Miriam  
1979 **De los obrajes de Canaria y Chincheros a las comunidades indígenas de Vilcas Huamán Siglo XVI.** Lima.
- STERN, Steve J.  
1982 **Peru's indians peoples and the challenge of Spanish Conquest. Huamanga to 1640.** Ed. University of Wisconsin Pres. USA.
- TORD, J. y LAZO, Carlos  
1983 **Hacienda, Comercio, Fiscalidad y luchas sociales (Perú Colonial).** B.P.H.E.S. Lima.
- TORRES SALDAMANDO, Enrique  
1967 **Apuntes Históricos sobre encomiendas en el Perú.** Lima.

# Demografía del pueblo de Santiago del Cercado \*

Mario CARDENAS AYAIPOMA

El pueblo de Santiago del Cercado, situado a 2 kms. al N.E. de la Plaza de Armas de Lima, se fundó oficialmente el 25 de julio de 1575, para dar albergue a los indios forasteros que cumplían servicios personales a los encomenderos residentes en Lima.

Esta población inicialmente aborigen, fue variando en su conformación étnica, a tal punto que al llegar la república es un mosaico de razas (gráfico N° 6). Veremos en este esbozo, la variación de esta composición, así como la estructuración social, el status ocupacional, evolución de la población durante la Colonia y su actitud frente al sistema impuesto.

## I. — ESTRUCTURA ETNICA

*Indios.* — Inicialmente la población aborigen mantuvo mayoría absoluta, ya que a ellos estaba dedicado el recinto, de allí que en los libros de la Iglesia se encuentran registrados nombres oriundos del Perú, tales como, Andrés Inga, Leonor Manco, Alfonso Pauca, Magdalena Yampi, Quispe, Cachay, Munay, Ciccaya, Culca, Quellay, Huamán, Vancavilca, Quillay-Pumavilca, Naupa, Choque, Atoc, Cayri, Llacsá, Payta, Pichuy, Guayantanta, Tocol, Oollo, Pachas Colque, etc., etc. pero en los casos en que no lo gran precisar el nombre o tal vez se les hace difícil comprender y anotar en el registro, entonces les ponen el nombre del lugar de origen, así aparecen Agustín Vancavilca (originario de Vancavilca o Huancavelica), Juan Tacna (natural de Tacna), etc. En el caso de las madres citadas en el asiento de bautizos se repite con mucha frecuencia el apellido Pazña, Anna Pazña, Beatriz Pazña, Inés Pazña, Francisca Pazña, etc., etc. La palabra pazña significa muchacha, adolescente y probablemente al no conocer con exactitud el nombre completo, al de pila le agregaban como apellido Pazña, porque en hombres no se encuentra a ninguno con dicho apellido. El

(\*) Parte de una tesis presentada en el Programa Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el grado de Bachiller en Historia. — Esta tesis fue dirigida por la maestra Dra. Ella Dunbar Temple.

número de apellidos indios, que al comienzo fue total, fue disminuyendo, inclusive cuando se separaron los libros para asentar tanto los bautizos como las defunciones por razas en los libros de indios. En los últimos años de la colonia estos apellidos casi desaparecen. Después de 1821, junto a los apellidos, sean estos autóctonos o españoles, se encuentran las palabras "peruano" o "americano", posiblemente con esto hacían referencia a los naturales. Cuando había un solo libro para todas las razas entonces agregaban al nombre ya sea del bautizado o del difunto su condición racial, hasta que es reemplazado después de la Declaración de la Independencia con el de peruanos o americanos. Sin embargo, debe aclararse que no todos los indios de Lima estaban reducidos "numerosa servidumbre de indios y negros", viven en las mansiones españolas y de allí que inclusive se ordena el empadronamiento frecuente (1), tal lo mandado hacer sobre los indios que vivían en la jurisdicción de la parroquia de San Marcelo en 1684 (2), o el empadronamiento de todos los indios que viven en Lima y en el Cercado, entre 1745 y 1761, cuyos datos están mostrados en el cuadro número 11 (3).

Por la preponderancia india inicial, se tiene un solo libro de bautizos hasta 1640, a partir del cual se tiene que abrir secciones para las demás razas que ya habían aumentado, tal como muestran los cuadros 2 y 3, para luego paulatinamente ir disminuyendo frente al incremento de blancos, negros, mestizos, etc. (cuadros 10, 12 y el gráfico 6). En cuanto a los nacimientos el gráfico N° 5 muestra un 66% de nacimientos indios superando a las demás razas. No se han hecho cuadros y gráficos de otros períodos porque no se tienen datos por razas en todos ellos. El gráfico N° 3 también presenta mayores nacimientos de indios que de las demás razas entre 1771 y 1785, emparejando sólo en 1786 y siendo superado a partir de 1789. Todo lo cual abona a favor del decrecimiento de la población aborigen y el aumento de otras razas hasta alcanzar neta mayoría de éstas al finalizar el siglo XVIII y comienzos del siglo XIX.

*Negros.*— Junto con los indios viven algunos negros, éstos son esclavos de la Compañía de Jesús o de particulares; o son libertos que viven en el pueblo. El número de éstos no está determinado porque en los libros de bautizos y defunciones no están especificados siempre, aunque Cobo encuentra en 1629 a más de 80 de ellos (4). Los libros algunas veces indican razas, otras no, además no hay libro especial para este grupo étnico, sino que generalmente se les incluye en los libros de españoles y mestizos por el poco número con que cuentan. Solamente se ha podido observar que entre 1649 y 1663 en que existe anotación clara de la condición racial, hay 77 individuos bautizados, tal como se aprecia en el cuadro N° 4; sien-

(1) BROMLEY: La ciudad de Lima en 1630.

(2) Arch. General de la Nación: Derecho Indígena, cuaderno 147, Fs. 9. 1684.

(3) M. A. FUENTES: Memorias de Virreyes, Tomo 4, Págs. 7 y 8.

(4) COBO: Obras Completas, Tomo II, Pág. 233.

do 1663 el año que cuenta con el mayor número de bautizados negros, pues alcanza a 17. Sin embargo, en los demás años hay bautizados con la indicación racial. Los apellidos que reciben tienen tres orígenes: 1º) les ponen el apellido de los propietarios, como José Julián, María Palma, Sebastián Ramos, etc.; 2º) del lugar de procedencia en el Africa, tal como Pablo Angola, Inés Angola, Ignacio Congo, Sebastián Congo, Francisco Cabo, etc., etc.; y 3º) por apellidos les ponen sus variantes raciales, tales como Juan Mulato, Ana Morena, Luisa Mandinga, Francisca Negra, Francisco Moreno, etc. El cuadro número 4 y el gráfico 5, muestran los nacimientos por razas entre los años de 1651 y 1660, donde el 11% de nacimientos corresponde a esta raza.

*Españoles.*— Desde 1582 hasta 1649 existe un libro para asentar bautizos de todas las razas, como ya hicimos notar antes y, desde 1628 hasta 1768 se abre también un libro para defunciones. Posterior a esas fechas existen dos libros para asentar bautizos, uno de los cuales sirve para indios y el otro para las demás razas. En algunos casos en los libros de indios incluyen a gentes de otras razas. En el caso concreto de bautizos, de 1650 a 1663, siguen existiendo dos libros, pero en el dedicado a españoles aparecen los negros pero con la indicación clara de su raza. A partir de 1649 y hasta 1700 existe un libro de bautizos dedicado a españoles; de este año a 1790 pasa a otro libro junto con las demás razas, excepto la aborigen; vuelve a separarse a los españoles entre 1793 a 1800, luego no existe libro especial. De acuerdo a los datos comprendidos entre 1651 a 1690 (cuadro N° 4), cerca del 25% de los bautizados son españoles; a partir de 1691 hasta 1730 la proporción disminuye, así como las cifras absolutas, para luego subir al 50% de 1731 a 1740, bajando en el siguiente decenio a un 20%, volviendo a subir en los dos siguientes decenios casi al 35% mostrando entre 1791 a 1800 más del 40% de bautizos (cuadro N° 7). Estas cifras no indican que los padres de todos estos bautizados vivan en el Cercado, pero la proporción de residentes fuera del pueblo es poca. En los mismos libros aparece la anotación: "son residentes en el pueblo" o "son moradores en el Cercado" y cuando no son residentes dice "naturales de la ciudad de Lima" o "residentes de la ciudad de Lima". A partir de 1593, en el libro único ya aparecen nombres españoles. Los españoles residentes son gente de poca fortuna, que no tienen medios económicos o han venido a menos por lo que se han trasladado al Cercado, otros son casados con mestizas o indias, pero al bautizarlos los inscriben en el libro de españoles, aunque esto no es frecuente. Muchos llevan por apellido "criollo", posiblemente porque son de padres desconocidos. El gráfico 2 muestra la evolución de la raza blanca, donde frente a las demás razas muestra minoría pero tienen suficientes individuos como para modificar la composición racial, mostrándolo en algunos años como los decenios del 50 al 90 del siglo XVII y a partir del 4to. decenio del siglo XVIII mayor incremento en los nacimientos.

*Mestizos.*— El proceso de mestizaje tiene su foco en las reducciones más que en las poblaciones españoles, y en el caso del Cercado, éste es tal

vez el principal centro donde las razas indígena e hispana se funden para forjar la nueva raza del Perú. Ya sea por voluntad o por violencia se produce este cruce, que bien podemos distinguir su progresión en los libros del curato. Al comienzo los bautizados y sus padres son indios y existe un solo libro, pero al avanzar los años en ellos se van incertando otras razas pero en forma muy limitada, a partir de 1649 se desdobra el registro, estableciendo una parte para indios y otra para españoles porque éstos aumentan; a partir de 1664 el registro de indios, incluye asientos de otras razas, quedando el de españoles exclusivamente para este grupo étnico hasta 1700, a partir del cual se abre un libro exclusivamente para indios, agrupándose en el de españoles las otras variedades raciales. El mismo fenómeno ocurre en los libros de defunciones hasta 1804, después vuelven a unirse en uno solo dichos asientos. Conforme se va revisando los libros se va notando que con el avance de los años van aumentando los nombres españoles y disminuyendo los indígenas. Aunque no hay registrada la calidad de mestizo, los nombres españoles que van en los libros de indios nos están indicando que éstos son mestizos, porque habiendo un libro de españoles no hay razón para asentarlos en otro, así se observa en el asiento de bautizos, de 1769 a 1793, donde van predominando los apellidos españoles sobre los indígenas, lo que mostraría una modificación de la estructuración étnica, del predominio indio del comienzo, al predominio de mestizos al finalizar la colonia. De 1818 a 1826 se nota un 90% de apellidos españoles en el libro de indios. El gráfico 6 basado en el cuadro N° 12, que muestra la composición racial de la feligresía del Cercado en 1812, nos indica que el 33% de la población total del cercado está conformado por mestizos, aunque se supone que dichas cifras están fundadas en simples apreciaciones para determinar la calidad racial.

### 3.—ESTRUCTURACION SOCIAL.

La mayoría de las reducciones se fundan tomando como base el asiento de un cacicazgo, por lo que en ellos se puede encontrar, una pequeña nobleza aborígen local, representada por el cacique y su familia, pero en el caso del Cercado de Santiago no tiene cacique, porque la reducción se hace para trasladar la población indígena que habita en la ciudad, y además el Cercado no tiene necesidad de gobernador indio, porque existe el Corregidor de indios. Sin embargo la población se estratifica en base a las diferentes razas que la componen, de tal suerte se puede distinguir una clase dominante conformada por los españoles y sobre todo por las autoridades civiles y religiosas que utilizando el poder delegado por las autoridades virreinales, y el poder económico derivado de la explotación de la población, ejercen dominio sobre la masa aborígen o/y mestiza. Esta clase conformada por españoles, aumenta con el transcurso del tiempo al establecerse en el poblado más gente de origen peninsular, que indudablemente se consideran una clase superior y esto lo hacen sentir a la población indígena, sirviéndose de ellos. Frente a esta clase dominante tenemos a la población indígena, inerme frente al minúsculo grupo que ejerce el poder. Esta pobla-

ción debe sostener a los curas del pueblo y a las autoridades, pero no solamente a través de las contribuciones establecidas por la legislación española, sino por todos los canales posibles, exagerando las legales y hechando mano a las ilegales, tales como la apropiación de los fondos de las cajas de comunidades, por estas artes la población soporta todo el peso, primero las cargas tributarias de la administración virreinal y luego de esta clase dominante dentro de la reducción. Si bien es cierto que se les ha construido solares en el interior del Cercado, éstos tienen que dar cabida a una población cada vez más creciente, no por efecto del buen trato y cuidado que se tiene con ellos, sino por la constante migración que obligará al hacinamiento, aunque el área con que cuenta el poblado es suficiente para construir más solares, sin embargo no hay noticias de que se haya efectuado la ampliación.

Con el transcurso de los años van surgiendo nuevas clases, como una intermedia conformada por los mestizos que no se creían integrantes de la población indígena, pero que tampoco los recibían en su seno los españoles, finalmente completan el cuadro social los esclavos negros que pertenecen a la Compañía de Jesús y a personas particulares.

Los libros de bautismos y defunciones registran los nombres de algunos altos funcionarios virreinales con títulos nobiliarios, como el que aparece en el libro correspondiente a bautizos, en 1670; Luis de Ordaniqui, Caballero de la Orden de Santiago y General de la Armada Real del Mar del Sur, quien bautizó a su hija legítima, siendo el padrino el Provincial de la Compañía de Jesús. En el libro que contienen los asientos de los años 1664-1733 existen varios marqueses, maestros de campo y otros funcionarios como padrinos y padres. En 1764 existen varias partidas de hijos de personajes notorios de la colonia como el de José Gregorio Valentín, hijo de Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata, miembro del Consejo de su Magestad, Oidor y Alcalde de la Real Audiencia de Quito. En 1767 se bautizó la hija del Alcalde del Crimen de la Audiencia don José de la Puente Ybáñez. En 1817 se bautizó José Estanislao Manuel Francisco de Paula Rosa de los Dolores, hijo legítimo de don Juan José de Aliaga, Conde de San Juan de Lurigancho. No hay indicio de que alguno de ellos viviese en el pueblo, por lo que deben ser residentes de la ciudad de Lima por lo tanto no se les puede considerar integrantes del esquema social, pero no deja de causar extrañeza que tales personajes hayan acudido a un curato de indios para cumplir con las ceremonias rituales de la vida cristiana, existiendo iglesias más opulentas, únicamente se explica porque tal vez los unía alguna relación de cierta intimidad con el párroco, o que buscaban pasar desapercibidos en situaciones comprometedoras.

También encontramos citados algunos Caciques indios, así en 1591 una hija de Christóbal, Curaca de Cícicaya, vive en el pueblo. Esta es la única referencia a que resida un Cacique en el pueblo, aunque M. A. Fuentes en sus Memorias de Virreyes, nos trae una relación de indios re-



sidentes en Lima y el Cercado, en el que hay 6 Caciques, pero éstos no son originarios, ni siquiera residentes permanentes, sino forasteros. En 1768 se enterró en la iglesia del Cercado Don Tomás Rimay Cochachin, hijo legítimo y primogénito de Don Carlos Gonzales Rimay Cochachin, Cacique principal y Gobernador del pueblo de Huarás, provincia de Guaylas, murió a los 17 años y estaba internado en el colegio de caciques, se le enterró con bastante pompa. Muchos Caciques probablemente de paso estuvieron en el pueblo, pero a excepción del de Sicicaya ninguno otro residió. Como existió un colegio para hijos de caciques es probable que los padres hayan venido a verlos y traerles algunas ropas o golosinas o a atenderlos en casos de enfermedad; pero todos ellos, al igual que los españoles de buena situación económica que figuran en los libros parroquiales, no pueden ser incluidos en la organización social del Cercado.

En cuanto a los esclavos, éstos sí conforman la población, porque algunos vivían en el pueblo, otros en el colegio o en la iglesia, porque la mayoría son de propiedad de los Jesuitas y otros de particulares. Estos eran obtenidos por compra y dedicados al servicio personal. La mención de esclavos en el pueblo se hace desde 1582 y va aumentando después. Estos, por su situación de esclavos componen la última clase social, sin embargo llevan una vida más considerada y son mejor tratados, en cambio el aborigen es más explotado y recibe trato menos familiar, y por lo mismo más duro.

#### 4.—STATUS OCUPACIONAL

"En esta ciudad de Lima sirven los indios un mes y tienen paga, dos reales cada día y de comer; por que aunque el tiempo de mita general son seys meses no los sirven unos mesmos indios, sino un mes como queda dicho, sirven unos y en cumpliéndose entran a servir otros, los cuales solamente se reparten entre los labradores o chacareros, y no con la gente de la ciudad como hacen en otras partes" (5), dice el Padre Miguel Agia en 1604, demostrando el carácter no permanente de parte de la población del Cercado. Estos mitayos venían por orden del Virrey y residían en el pueblo de Santiago, mientras duraba su turno, aunque el Padre Agia dice que estaban un mes, esto posiblemente fue por los años en que escribe, pero posteriormente, el tiempo de permanencia es mayor. Estas gentes están destinadas a ser distribuidas entre los labradores españoles del valle, por lo que la mayoría son dedicados a las labores del campo, la otra parte, en menor proporción, a los trabajos públicos de la ciudad. La necesidad de mayor número de mano de obra y la disminución de indios obliga a los poseedores de tierras de labranza a tomar en los caminos a los que venían destinados al Cercado lo que es denunciado en el Cabildo de Lima: "En este Cabildo propuso el dicho alcalde Don Diego de Carbajal como era ynformado cómo los más de los labradores que hay en los balles de esta ciudad a quien se dan y reparten yndios para el beneficio y labor de sus chácaras

(5) AGIA, Fray Miguel: *Servidumbres Personales de los Indios*, 1604. Pág. 61.

y haciendas los toman en los caminos sin dejarlos llegar al Cercado a donde están hordenado y mandado se reparten aunque ay provisión y horden del señor Virrey para que no lo hagan" (6). Así queda demostrado que la mayoría de los mitayos forasteros son dedicados a la labranza. No he podido encontrar datos sobre obrajes en Lima, pero es probable que parte de estos mitayos y los residentes permanentes hayan sido destinados a estas labores, pues Vargas Ugarte dice que por provisión del 30 de Agosto de 1618 se ordenó demoler los trapiches de caña a varias leguas a la redonda de Lima, para favorecer a los indios (7), lo que indica que a la fecha habían proliferado los trapiches, en los cuales se ocupaban a los indios con perjuicio de su salud ya por la naturaleza del trabajo, ya por el clima tan diferente, precisamente por esto se toma la medida antedicha. Podemos concluir que los indios forasteros eran destinados a los trabajos de: 1º campo; 2º obrajes y trapiches; y 3º en las obras públicas de la ciudad.

Los indios de residencia permanente eran dedicados, una parte a las labores del campo, otros sirviendo a la ciudad ya sea abasteciendo de camarones, hortalizas, flores (8), etc., ya realizando limpieza permanente en la ciudad y en el río (9) otros en menor proporción, realizaban trabajos de servicio doméstico o servían de oficiales en los trabajos artesanales de la ciudad. Los que se dedicaban a actividades no agrícolas son escasos al comienzo, pero luego vamos encontrando a artesanos indios, como sastres, olлерos, silleros, zapateros, tintoreros o integrantes del ejército. En 1603 el Alguacil Mayor declara en el Cabildo que el Corregidor del Cercado está recogiendo a todos los indios con oficio, tiendas y casas llevándolos contra su voluntad y haciéndolos abandonar todas sus cosas y bienes, de todo lo cual se queja, porque dice va a crear muchos inconvenientes y que dichos oficios son muy útiles y provechosos para la ciudad. El Cabildo acuerda oponerse a tal traslado para impedir el encarecimiento de las cosas (10). En cuanto al salario, éste varía con el tiempo como es natural. Toledo con el objeto de mejorar el jornal de los indios subió en 1576 a 2-1/2 tomines de plata corriente, además de la comida; suponiendo esto que el salario establecido debió ser alrededor de dos tomines en esa época, a esta medida se opuso el Cabildo alegando que encarecería las cosas y perecerían los españoles pobres (11), y parece que no prosperó este aumento, porque en 1582, el Virrey Martín Enríquez dispuso que al Real y quartillo que percibían los indios de mita se les agregue un quartillo más por cada legua que caminasen desde sus tierras hasta el lugar de la mita (12). El Padre Agía dice que en 1604 la paga alcanzaba a dos reales diarios más la comida (13). Los pocos

(6) BROMLEY: Libros de Cabildos. Tomo XVIII. Pág. 690.

(7) VARGAS UGARTE: Historia General del Perú. Tomo III. Pág. 172

(8) COBO: Obras Completas. Tomo II. Pág. 353.

(9) LEE BERTRAM: Libro de Cabildos. Tomo VIII. Pág. 224.

(10) PROMLEY: Libro de Cabildos. Tomo XIV. Págs. 435-436.

(11) LEE BERTRAM T.: Libro de Cabildos. Tomo VIII. Cabildo del 9 de Julio de 1576.

(12) LEE BERTRAM T.: Ibid. Tomo IX. Cabildo de 30 de Abril de 1582.

(13) AGIA, Miguel de: Servidumbres Personales de Indios. Pág. 61.

indios artesanos y los que tenían huerta estaban en mejor condición que los mitayos porque podían obtener mayores beneficios. De este salario debía salir el tributo para el Rey, los sueldos del Corregidor y de los oficiales (14), del protector de indios, los diezmos de la iglesia, etc.

El trabajo humano fue el recurso explotado por el Estado español y sus súbditos peninsulares, y para la mejor explotación armaron todo el sistema político. Toledo se encargó de atender esta tarea de organización para sacar el máximo provecho. La legislación se dio con este objeto, aunque por otro lado se trató de aparentar protección al indio, pero en última instancia la protección que se intentaba o aparentaba prestar era para mejor cautelar los intereses de la explotación del indígena, ésta es la razón por la que los propios Virreyes se alarmaron de la disminución de la población y por ende de la mano de obra que traería consigo el descenso de la producción y por lo mismo de los beneficios; esto es lo que importaba y es el verdadero motivo para el establecimiento de la Caja de Comunidades por Toledo, el infatigable organizador del Perú en beneficio hispánico. Esta Caja fue fusionada en 1588 con la Caja de Censos de Indios, que según Vargas era parte de su obra previsor y benéfica en favor del indio, cuando en realidad fue una especie de seguro que debía garantizar el pago de tributos y sueldos de los Corregidores y demás funcionarios (15), pues el producto de la venta de los bienes de las comunidades, los salarios dejados de pagar a los funcionarios por vacancia, o cualquier margen proveniente de los indios, todo se acumulaba en esta Caja para de ella salir los tributos que no podían cubrir los ausentes, enfermos o impedidos, y para que muchos Corregidores se apropiasen.

De este modo la explotación del trabajo, en el caso del Cercado, se orientó a la agricultura y a los obrajes, para lo cual hacían venir de las diferentes partes del país a los indios y se les hacía trabajar al máximo y con poca alimentación, por lo que muchos de ellos no regresaban a sus lugares de origen y morían cumpliendo la mita en Lima, cuyo clima es negativo cuando el organismo no está suficientemente alimentado, y sumado a la carga del trabajo agotador, concluían con estos pobres forasteros. Esa es la causa del alto índice de defunciones del Cercado. Sin embargo, algunos historiadores justificaron esta forma de labrar fortuna argumentando que su generalización y arraigo hacía imposible detener tal inhumana explotación. Basándose en esta hipótesis se preguntaban: "¿Era realmente tan hondo y desesperado que hacía imposible su curación? —y así mismo se respondía con el arte de un sofista— de ser así, ninguna acusación podría hacerse al gobierno español, porque nadie está obligado a remediar lo que no tiene

(14) BROMLEY: Libro de Cabildos. Tomo XI. Pág. 648.

(15) Bib. Nac. Sec. Manuscritos. Manuscrito N° 8402: Documento en el que se especifica: en los fondos existentes en la Caja del Cercado, la procedencia por repartimientos, asimismo el sueldo que se le pagó al Corregidor Don Antonio Maldonado de Silva, de dichos fondos, alcanzando a la suma de 737 pesos y 2 tomines y 6 gramos en pesos ensayados de 12 reales y medio, en el año 1620.

cura" (16) y apoyándose en las cartas del Virrey don Luis de Velazco, que abogaba por la abolición de los servicios personales y que dio lugar a la Real Cédula de 1601, de abolición de dichos servicios, abundaba el mismo historiador en argumentos defensivos del sistema de explotación anticristiana: "finalmente, a pesar del gran sentido de justicia y de igualdad de los españoles, éstos pertenecían a una raza superior y habían sojuzgado la tierra con su esfuerzo —y continúa—. ¿Qué tiene de extraño que entonces no se doliesen los corregidores, mineros y traficantes de la vida miserable que llevaban estos infelices?. Era necesario tener una gran dosis de caridad cristiana y una fe muy viva para mirarlos como a hermanos". Es un claro afán de justificación de todas las atrocidades cometidas por los peninsulares con los aborígenes para satisfacer su insaciable sed de riquezas a expensas del trabajo, las lágrimas y la sangre de los desdichados súbditos del antiguo Imperio Incaico.

### 5.—EVOLUCION

No se ha podido encontrar datos sobre la población total, correspondiente a la fecha de fundación, solamente la cifra de mitayos que debían servir en Lima y vivir en el Cercado, ordenado por Toledo y que alcanzaba a 1,347 (17), suponiéndose que este número se haya completado, habría que sumar a los originarios del Cercado y a los que vivían en la ciudad, que fueron trasladados a él, por lo que debió alcanzarse una cifra ponderable de 1500 habitantes, pero Bernabé Cobo calcula que para 1620 la población alcanzaba a unos 880 (18). Si las cifras anteriores se acercaran a la realidad tendríase que concluir en que la población del Cercado sufrió un descenso equivalente a casi el 50% en 50 años. En cambio hay un padrón de la feligresía del Cercado tomado casi al finalizar la dominación española que da una población de 5,241 para 1812 (19). En vista de la falta de datos concretos podría utilizarse las cifras correspondientes a Lima y en base a ellas hacer los cálculos aproximados tomando las proporciones de la población de Lima y el de los indios, porque estos datos incluyen al Cercado, sin embargo surgen algunos inconvenientes: en primer lugar, no todos los datos sobre la población de Lima son exactos, algunos son exagerados, tales como el que da Buenaventura Aguirre que para 1600 calcula en 40,000; o la cifra de Bernabé Cobo que alcanza a 60,000 los habitantes de la ciudad de Lima para el citado año de 1630. Los demás cálculos y datos de censos, tal como muestra el cuadro N° 9 tienen cifras aceptables, aunque algunas que son oficiales están referidas a la población contribuyente. En segundo lugar la población aborígen incluida en los datos generales no es únicamente de residentes en el Cercado, sino es una suma que considera también a los que viven en la Ciudad de los Reyes, porque como ya se ha explicado, que a pesar de haberse fundado esta reducción con exclusiva finalidad de alber-

(16) VARGAS UGARTE: Historia General del Perú, Tomo II. Pág. 47.

(17) TORRES SALDAMANDO: Ob. Cit. Pág. 205.

(18) COBO: Obras Completas, Tomo II. Pág. 353.

(19) AGN. Asuntos Eclesiásticos.— Administración de la Iglesia.— Leg. 13. Cuad. 257. Año: 1812.

gar a los indios, no todos estaban incorporados a ella, como podemos apreciar al comparar los datos de Cobo (20). En tercer lugar, suponiendo que la cifra de indios incluida en la población de Lima correspondiera al Cercado, en él no solamente vivían los indios, sino también, mestizos, mulatos, negros y españoles, aumentando los representantes de éstos su número al avanzar los años. Solamente para los primeros años nos servirán los datos mencionados, complicándose a partir del siglo XVII. Por estas razones no se puede seguir la evolución de la población total del pueblo de Santiago.

En cuanto al movimiento vegetativo de la población, si tenemos los libros de asientos del curato del Cercado, pero esto tampoco nos puede ayudar mucho para calcular la evolución poblacional, porque existe mucha movilidad, como ya se demostró anteriormente; además faltan algunos libros y páginas, sin embargo haremos un análisis de la evolución de los nacimientos y defunciones usando estos datos. Los cuadros comprendidos del 2 al 8 nos muestran la variación anual que va desde 1582 hasta 1825, para nacimientos; y desde 1630 hasta 1825 para las defunciones, no hay cifras de años anteriores porque no se ha encontrado los libros correspondientes a esos años. El gráfico N° 1 muestra en forma comparativa la evolución de nacimientos y defunciones; según este gráfico cuyas cifras han sido agrupadas en decenios, entre 1580 y 1600 el aumento de nacimientos es bastante acelerado, para decaer en 1610 y continuar el descenso hasta llegar al punto más bajo en el decenio de 1720-1730, pero a partir de este decenio empieza a ascender para detenerse ligeramente entre 1750-1760, y continuar el ascenso casi vertical para volver a detenerse en el decenio de 1810-1820 con ligero declive. El descenso acelerado en los 5 años siguientes, se debe a que la cifra consigna a tan solo un lapso de 5 años. La baja natalidad entre 1690-1750, no tiene una explicación, salvo la que pueda atribuirse a la falta de celo en las tareas de asentar o a la pérdida de algunos libros, que nos restarán cifras. En cuanto a la explicación que se puede dar al inusitado crecimiento a partir de 1760 hasta finalizar el siglo XVIII puede ser la llegada de más gente al Cercado, pues a esta deducción se llegará al analizar las defunciones.

Las cifras de defunciones desde el decenio de 1620-1630 presenta variantes notables, aunque generalmente va en menor proporción que los nacimientos, hasta 1800. Los decenios donde aumentan las defunciones son los que van de 1630 a 1660, como puede apreciarse también en el cuadro N° 1 en que inclusive supera a los nacimientos. La causa de este ascenso podría explicarse por una mayor afluencia de indios al poblado. Luego de 1660 descende con algunos ascensos no muy notorios hasta el decenio de 1740 a 1750 en que se produce un terrible terremoto que deja como secuela epidemias de disentería, cólicos hepáticos, etc., como puede apreciarse en el cuadro N° 13 dejando como saldo miles de muertos lo que acentúa la lí-

(20) En obra ya citada, para el año 1630, da una población total de 60,000 de los cuales 5,000 son indios, mientras que para el Cercado da un cálculo de 889 habitantes.

nea de ascenso de las defunciones. Este aumento se torna vertiginoso a partir de 1800 y que abarca hasta el siguiente decenio superando largamente a los nacimientos, a pesar de que éstos presentan también rápido crecimiento. El gráfico N° 1 muestra esta anormal situación en que la población experimenta mayor proporción de muertes que nacimientos; que si esta población mostrase sólo crecimiento vegetativo tendería a desaparecer; sin embargo esto no se produce porque la población del Cercado se incrementa, además de los nacimientos, por la migración de las provincias hacia Lima, no por simple atracción de la ciudad como ocurre en nuestros días, sino por la imposición para cumplir con la mita tal como ya se ha visto y fundamentado.

#### 6.—LA ACTITUD DE LA POBLACION FRENTE AL SISTEMA IMPUESTO

El mal trato, la explotación, la mala situación en que se hallaban los naturales de Lima se manifiesta en los constantes intentos de alzamiento y elevación de quejas y protestas que casi desde la fundación de la ciudad comenzaron y no dejaron de producirse a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, unas veces en forma aislada, otras en relación con otros movimientos, desdiciendo las bondades de la reducción de Santiago y sobre todo la pregonada apatía y abandono de los naturales por la causa de la emancipación. Prácticamente estas constantes manifestaciones, mantuvieron permanentemente la llama de la libertad que nunca se apagó y continuó ardiendo en los corazones de los naturales y se prendió luego en la de los mestizos y criollos para convertirse en llamarada en los inicios del siglo XIX. Precisamente ésta, la permanente actitud rebelde, es una de las causas expresadas por los mismos españoles y tal vez una de las más importantes, que gravitó para la reducción de los restantes indios de Lima en el Cercado, para controlarlos mejor, ya que pasada una hora fija se cerraban las puertas de acceso para abrirlas recién al día siguiente. De esta manera se impedía su participación en alguna acción sorpresiva nocturna, pero en cambio se les unió, con lo que permitieron se fraguasen planes y memoriales para dirigirlos a las autoridades españolas o difundirlas en el resto del territorio. Muchos fueron los intentos de alzamientos como confiesa el Virrey Manso de Velasco, aunque como dice Carlos A. Romero (21) "para sacudir el yugo pero en forma inútil, porque sólo recibieron castigos", por la infidencia, aprovechamiento de la confesión religiosa o por la inferioridad de armas, pero no inútil como ya se dijo. Mencionaremos algunos de los que tuvieron mayor resonancia.

Antes de la creación de la Reducción de Lima, los naturales de este valle participaron en el ataque de esta ciudad recién fundada, por el general de Manco Inca, Tito Yupanqui y en coordinación con el sitio de la ciudad

(21) ROMERO, Carlos A.: *Rebeliones Indígenas en Lima*. Revista Histórica, Tomo IX, entrega IV, 1935.

del Cuzco. Este ataque sincronizado estaba orientado a la destrucción de la nueva ciudad y a acabar con los españoles que en ella habitaban, pero este general indio cometió el error de dirigir el ataque por el llano comprendido entre el río y el posteriormente llamado Cerro San Cristóbal, permitiendo la entrada en acción de la caballería que diezmó a los atacantes y que ocasionó la muerte del jefe indio, lo que a su vez originó la retirada y luego la dispersión nocturna. En el año de 1566 debió producirse otro alzamiento, pero Felipe Segovia dueño del obraje de Anahuasca se enteró y avisó al gobernador Lope García de Castro, quien tomó las providencias del caso, frustrándolo. Esta acción no estaba circunscrita sólo a Lima, sino era general, pero principal objetivo debía ser la capital nombrada. El 16 de Diciembre de 1666 se descubrió un plan para dar muerte a todos los españoles, prender fuego a la ciudad y soltar la acequia de Santa Clara (río Huatica). El 31 del mismo mes y año corrió la voz de que en los alrededores de Lima se juntaban más de tres mil indios para caer el 5 de Enero del siguiente año sobre la capital, por lo que el Virrey ordenó al general Baltazar Pardo Figueroa dirigirse con 300 hombres a los cerros de Huachipa, Oropesa y otros, mientras en la ciudad se tomaban las providencias del caso. La columna enviada no vio nada y regresó el 1º de Enero, pero se dio por hecha tal intentona y se apresó a muchos, ejecutándose a 8, azotando y entregando a las galeras a otros. Con la intención de hacer escarmiento, las cabezas de los ahorcados se exhibieron en los caminos. En 1675 se descubre otro intento que termina con la ejecución de tres indios, azote y condena de galera a otros.

En 1735 se remiten sendos memoriales, tanto el cabildo como el cura del pueblo padre Felipe Mantilla, al Rey; pero estos documentos son retenidos en la secretaría del Consejo de Indias, que en 1750 van a ser recogidos junto con otros documentos de indios por fray Calixto, que por esos años está realizando gestiones también a favor de los naturales, quienes entre 1746 y 1748, con ocasión de las celebraciones en Lima de la coronación de Fernando VI, efectuaron juntas en las cuales acordaron redactar un memorial que había de elevarse al monarca; este documento, cree Vargas (22), pudo haber sido redactado por el citado fray Calixto de San José Túpac Ynga, mestizo nacido en Tarma, que había tomado los hábitos de San Francisco en 1727, ferviente defensor de los indios, dinámico propagandista de este memorial, que tuvo gran ascendencia sobre los naturales; o por fray Antonio Garro, predicador general y catedrático de la Lengua Quechua en el Convento de Jesús. En 1748, Fray Calixto entabló conocimiento con el padre Fray Isidoro de Cala y Ortega con el que en forma secreta se dirigieron a España llevando el memorial, parece que fueron acompañados por un indio quien tuvo que regresar de Buenos Aires por falta de licencia de embarque, pero cuando en el Cuzco se enteraron de la deserción se les persiguió con orden de hacerlos volver, por lo que en forma oculta pasaron de Buenos Aires a Sacramento y de allí a Río de Janeiro, saliendo para

Lisboa el 19 de Abril de 1750. En esta ciudad encomendaron a un banquero, la entrega de otro memorial al Papa, siguiendo ellos a Madrid, donde hicieron entrega del documento al Rey. Desde esta ciudad escribieron varias veces al cabildo de naturales del Cercado, una pidiendo más dinero, otra pidiendo poderes más amplios, especialmente cuando en el seno del Consejo no se llegó a una decisión sobre la petición (23). Después de esta misión no muy fructífera para los naturales, Fray Calixto regresa al Perú, premunido de R.C., que le amparaba para evitar ser molestado por su salida secreta y por la gestión realizada. Su presencia en Lima inmediatamente atrae a los indios, quienes lo visitan con frecuencia en su celda y parece que el excesivo movimiento de los naturales coincidentes con la presencia del religioso no agrada a las autoridades quienes de acuerdo con el superior de la orden lo recluyen, registran su celda y se incautan de documentos, algunos de los cuales prueban el estrecho contacto con los indios por lo que se ordena en 1757 su remisión en Partida de Registro a España, embarcándose en 1759, "llegando a España se le recluyó en el Convento de Adamuz, en un desierto de Sierra Morena y allí debió permanecer hasta su muerte, víctima del amor a los de su raza y de los injustificados recelos del gobierno virreynal" (24). Un año antes de que llegasen Fray Calixto y Fray Isidoro Cala a Madrid, los del Cercado de Lima habían enviado poder a Juan Ladrón de Guevara y Francisco Pérez Martín para que patrocinaran su causa, pero estos madrileños nada habían hecho sino es el de aprovecharse del dinero remitido con el fin antedicho. Las gestiones anteriores estaban estrechamente vinculadas con un movimiento de insurrección abortado en 1750, porque un sacerdote no supo guardar el secreto de una confesión y porque un negro libreto, tal vez agradecido por su condición de tal, traicionó a los insurrectos. Avisado pues el virrey Conde de Superunda (25) ordenó al oidor Pedro José Bravo de Laguna y Castilla hacer las investigaciones y dispuso la vigilancia de los indígenas sospechosos, llegándose a saber que el 24 de Junio se habían reunido en Amancaes aprovechando de la fiesta de San Juan, el 26 al alba fueron aprehendidos tres indios quienes sometidos a confesión comprometieron a otros siete, los cuales careados declararon que se planeaba un levantamiento desde hacía dos años motivado por el abuso de los corregidores, el no ser admitidos al sacerdocio; a pesar de que ya existían disposiciones en ese sentido, y otros cargos; que patrocinaban dos franciscanos; que se habían hecho imprimir un manifiesto sin licencia para remitir al Rey y un escrito para el Papa y se había enviado a uno de los suyos a la corte, pero por no tener licencia de embarque había retornado de Buenos Aires. Estas declaraciones conducían a Fray Calixto y Fray Isidoro Cala. Entre los detenidos estaban Antonio Cobo, quien seducía a los suyos diciéndole que Santa Rosa había pronosticado que en 1750 el Imperio del Perú volvería a sus legítimos dueños, Pedro Santos, Julián Ayala, el mestizo Gre-

(23) VARGAS UGARTE: Historia General del Perú. Tomo IV, Pág. 247.

(24) VARGAS UGARTE: Historia General del Perú. Tomo IV, Pág. 243.

(25) MANSO DE VELAZCO: En "Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú, durante el tiempo del Coloniaje Español". Tomo IV, Págs. 94-105.



gorio Loredó, Santiago Hualpa Maita, Melchor de los Reyes, Miguel Suri-chac, quienes reunidos en el Hornillo habían elegido al último como General, a Francisco Inca, sub-alterno, y Pedro Santos, Teniente General. Antonio Cobo se comprometió a proporcionar 400 hombres y Julián Ayala trazó un plano donde se señalaba los lugares que habían de ocupar. De los encauzados a seis se les ejecutó el 22 de Julio perdonándoseles la vida a los demás, pero al producirse otro movimiento en Huarochirí casi inmediatamente, se les relacionó forzosamente y se les ejecutó. Francisco Inca y Pedro Santos, principales implicados en el abortado movimiento anterior, habían fugado y organizado el levantamiento en Huarochirí con ayuda del suegro del primero de los nombrados, donde cercaron el pueblo, ejecutaron al teniente de corregidor y a otros españoles a fines de Junio del mismo año en represalia por las ejecuciones de Lima. Este levantamiento fracasó también por la traición, falta de armas y falta de ayuda de los demás indios, quienes al contrario ayudaron a los españoles, probablemente para evitar ser implicados; y concluyó con el ahorcamiento de siete rebeldes y la ejecución en Lima de los principales cabecillas, a los demás el marqués de Monterrico jefe de las fuerzas virreynales enviadas para sofocarla, los persiguió y los mandó arcabucear. Estos hechos por su coincidencia cronológica aparentemente tenían relación con el de Juan Santos Atahualpa, pero Valcárcel niega la existencia de la inteligencia entre ambos movimientos. En los siguientes años la participación de la población del Cercado en movimiento de esta naturaleza es anulada por la mayor vigilancia a que fue sometida y por la concentración del poder militar en esta capital.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE BAUTIZOS Y DEFUNCIONES  
EN EL CERCADO DE LIMA ENTRE 1582-1825

Cuadro N° 1

<i>Años</i>	<i>Bautizos</i>	<i>Defunciones</i>	<i>Diferencia</i>
1582-1590	379	—	—
1591-1600	598	—	—
Total	977		
1601-1610	589	—	—
1611-1620	563	—	—
1621-1630	570	201	—369 (1)
1631-1640	509	552	—43
1641-1650	585	566	19
1651-1660	466	324	142
1661-1670	479	211	268
1671-1680	368	139	229
1681-1690	435	117	318
1691-1700	266	246	20
Total	4,730	2,356	913

(1) Solamente se tiene datos de defunciones a partir de 1625 por lo que, la diferencia está hecha entre esos dos años.

<i>Año</i>	<i>Bautizos</i>	<i>Defunciones</i>	<i>Diferencia</i>
1701-1710	230	155	75
1711-1720	196	174	22
1721-1730	154	141	13
1731-1740	291	113	178
1741-1750	536	375	161
1751-1760	511	198	313
1761-1770	644	186	458
1771-1780	890	409	481
1781-1790	1,191	408	783
1791-1800	1,648	769	879
Total	6,291	2,928	3,363
1801-1810	1,993	2,335	—342
1811-1820	1,894	2,842	—948
1821-1825	504	937	—433
Total	4,391	6,114	—1,723

A.—Las cifras de bautizos muestran variaciones que van de 154, en el decenio de 1721-1730, a 1,993 en el penúltimo decenio de la Colonia. Se puede distinguir tres etapas en la fluctuación de nacimientos: 1º entre 1582-1690, en que la variación no es acentuada, pues va de 368 a 598, siendo característica importante que las cifras se agrupan entre 400 y 500, alcanzando un promedio de 544 nacimientos por decenio; 2º entre 1691 y 1740, en cuyos 50 años los bautizos fluctúan entre 154 y 291, es el período que se muestra estacionario y arroja el promedio más bajo: 227. El 3er. período entre 1741 y 1820 presenta un crecimiento casi constante, con ligeras fluctuaciones, así va aumentando de 536 a cerca de 2,000 bautizos, alcanzando un promedio de 1,163 por decenio. En resumen, el primer período se mantiene casi estacionaria, el 2º muestra descenso y el 3º indica crecimiento.

B.—Las cifras de defunciones muestran también gran variación; desde 117 defunciones en el decenio 1681-1690; hasta 2,842 en el correspondiente a 1811-1820. Podemos distinguir aquí 4 etapas: 1ª, comprende los tres primeros decenios donde las cifras fluctúan entre 324 a 566, con un promedio de 474; 2ª, comprendida entre 1661 a 1770, donde exceptuando el decenio 1741-1750, en que se muestra inusitada elevación, se tiene cifras bajas que fluctúan entre 113 y 246, y arrojan un promedio de 168 defunciones por decenio; 3ª, comprende de 1771 a 1800, donde se elevan las cifras y alcanzan un promedio de 527; 4ª, correspondiente a los dos primeros decenios del siglo XIX, prácticamente en el período de lucha emancipadora de América, donde el promedio arroja 2,588 defunciones por decenio.

C.—La comparación de las cifras de bautizos con las de defunciones indican que la relación no es normal, pues estas últimas son altas; de un total de 21 decenios, en 8 de ellos las defunciones representan entre 25 a

50% de bautizos; en otros 8 van de 50 a 100%; y en 5 decenios, que son el de 1621-1640 y los comprendidos entre 1801-1825, el número de defunciones supera al de bautizos; por lo tanto 13 decenios indican alto índice de mortandad.

### CUADROS ANALITICOS DE LOS BAUTIZOS Y DEFUNCIONES (1)

Bautizos entre 1582-1630

Cuadro N° 2

<i>Año</i>	<i>Baut.</i>	<i>Año</i>	<i>Baut.</i>	<i>Año</i>	<i>Baut.</i>	<i>Año</i>	<i>Baut.</i>	<i>Año</i>	<i>Baut.</i>
1582	5	1591	49	1601	60	1611	39	1621	56
1583	48	1592	62	1602	55	1612	43	1622	55
1584	62	1593	61	1603	55	1613	46	1623	84
1585	50	1594	56	1604	72	1614	41	1624	54
1586	61	1595	80	1605	66	1615	36	1625	45
1587	42	1596	70	1606	65	1616	56	1626	61
1588	47	1597	47	1607	58	1617	57	1627	54
1589	29	1598	61	1608	58	1618	51	1628	56
1590	35	1599	44	1609	53	1619	43	1629	44
		1600	68	1610	49	1620	51	1630	61
<b>TOTAL</b>	<b>379</b>		<b>578</b>		<b>589</b>		<b>463</b>		<b>570</b>

En el período comprendido en el cuadro, el número de bautizos guarda cierta constancia, alcanzando un promedio de 42 nacimientos por año, en el 1er. decenio; en el segundo se eleva a 59.8, bajando ligeramente en el 3ro. a 58.9; en el 4to. continúa el descenso a 46.3, para volver a elevarse en el 5to. a 57. En resumen, el 2do. decenio arroja el más alto índice de nacimientos.

Bautizos y defunciones entre 1631 y 1650 (2)

Cuadro N° 3

<i>Año</i>	<i>Baut.</i>	<i>Def.</i>	<i>Dif.</i>	<i>Año</i>	<i>Baut.</i>	<i>Def.</i>	<i>Dif.</i>
1631	48	70	-22	1641	60	57	3
1632	47	70	7	1642	60	53	7
1633	65	37	28	1643	67	59	8
1634	53	31	22	1644	68	78	-10
1635	41	33	8	1645	80	59	21
1636	47	57	-10	1646	58	76	-18
1637	48	90	-42	1647	51	44	7
1638	48	69	-21	1648	41	43	-2
1639	59	76	-17	1649	55	47	8
1640	53	49	4	1650	45	50	-5

(1) En base de los datos tomados de los libros de bautizos y defunciones del Curato del Cercado.

(2) Existen libros de defunciones desde 1628, pero en el presente cuadro se ha excluido los tres primeros años para hacer cuadrar las cifras por decenios.

Este cuadro presenta bautizos y defunciones, además la cifra comparativa de ambas, que nos hace ver cómo en un período de 20 años, en nueve de ellos las defunciones superan a los nacimientos y en los 11 restantes casi se igualan, mostrando con ello un alto índice de mortandad, que afecta la supervivencia del poblado, pero al no depender tan sólo de su crecimiento vegetativo, sino fundamentalmente de la migración, se evita la extinción.

Bautizos y Defunciones entre 1651 y 1700, por Grupos Étnicos

Cuadro N° 4

AÑO	BAUTIZOS					DEFUNCIONES			DIFER.
	<i>Espanoles</i>	<i>Indios</i>	<i>Negros</i>	<i>Indeterm.</i>	<i>Totales</i>	<i>Indios</i>	<i>Indeterm.</i>	<i>Total</i>	
1651	4	30	2	—	36	39	—	39	—3
1652	8	29	3	—	50	32	—	32	8
1653	8	38	4	—	50	19	—	19	31
1654	16	35	5	—	56	—	11	11	45
1655	11	29	7	—	47	—	28	28	19
1656	9	22	2	—	33	—	27	27	6
1657	12	30	5	—	47	—	41	41	6
1658	9	36	10	—	55	—	19	19	36
1659	16	33	8	—	57	—	25	25	32
1660	12	29	4	—	45	—	83	83	—38
Total	105	311	50	—	466	90	234	324	142
1661	11	35	3	—	49	—	31	31	18
1662	21	30	9	—	60	—	23	23	37
1663	19	17	17	—	53	—	28	28	25
1664	15	—	—	27	42	—	19	19	23
1665	10	—	—	42	52	—	13	13	32
1666	16	—	—	26	42	—	118	18	24
1667	10	—	—	51	61	—	20	20	41
1668	3	—	—	28	31	—	19	19	12
1669	8	—	—	41	49	—	25	25	24
1670	10	—	—	30	40	—	15	15	25
Total	123	82	29	245	279	—	211	211	268
1671	10	—	—	24	34	—	—	26	8
1672	10	—	—	28	38	—	—	31	7
1673	10	—	—	43	45	—	—	44	1
1674	2	—	—	24	31	—	—	20	11
1675	5	—	—	30	35	—	—	18	17
1676	11	—	—	31	42	—	—	—	42
1677	6	—	—	19	25	—	—	—	25
1678	3	—	—	29	32	—	—	—	32
1679	12	—	—	30	42	—	—	—	42
1780	12	—	—	32	44	—	—	—	44
Total	78	—	—	290	368	—	139	139	229

AÑO	BAUTIZOS					DEFUNCIONES			DIFER.
	<i>Españoles</i>	<i>Indios</i>	<i>Negros</i>	<i>Indeterminados</i>	<i>Totales</i>	<i>Indios</i>	<i>Indeterminados</i>	<i>Totales</i>	
1681	8	—	—	31	39	—	—	—	39
1682	12	—	—	31	39	—	—	—	43
1683	5	—	—	31	36	—	—	—	36
1684	7	—	—	25	32	—	—	—	32
1685	14	—	—	29	43	—	—	—	43
1686	8	—	—	29	50	—	—	4	46
1687	9	—	—	30	39	—	—	34	5
1688	12	—	—	43	55	—	—	39	16
1689	10	—	—	31	41	—	—	18	23
1690	23	—	—	34	57	—	—	22	35
Total	108	—	—	327	435	—	—	117	318
1691	5	—	—	31	36	—	—	19	17
1692	7	—	—	21	28	—	—	30	-2
1693	3	—	—	23	26	—	—	14	12
1694	—	—	—	30	30	—	—	71	-41
1695	—	—	—	24	24	—	—	17	7
1696	—	—	—	22	22	—	—	16	6
1697	—	—	—	28	28	—	—	17	11
1698	2	—	—	15	17	—	—	17	00
1699	—	—	—	21	21	—	—	19	2
1700	—	—	—	32	34	—	—	26	8
Total	19	247	266	247	266	—	—	246	20

El cuadro N° 4 muestra en primer lugar, que la reducción no cuenta solamente con población indígena, sino también apreciable proporción de blancos y negros indudablemente con superioridad numérica de indios. No en todos los años se encuentra las especificaciones étnicas, pero las mostradas en los bautizos comprendidos entre 1651 y 1663, son suficientes para llegar a la anterior conclusión. En segundo lugar, comparando las cifras totales de bautizados con la de difuntos, se tiene un mayor margen de los primeros, aunque las cifras de los segundos no se separan mucho, pues las diferencias son pocas. En conclusión, si bien los bautizos muestran mayores cifras que las defunciones, esto no significa el descenso de éstas.

Bautizos y Defunciones entre 1700 y 1770 con indicación de Grupos Étnicos

Cuadro N° 5

AÑO	BAUTIZOS					BAUTIZOS					
	<i>Esp.</i>	<i>Indt.</i>	<i>Total</i>	<i>Def.</i>	<i>Dif.</i>	<i>Años</i>	<i>Esp.</i>	<i>Indt.</i>	<i>Total</i>	<i>Def.</i>	<i>Dif.</i>
1701	—	34	34	18	16	1741	6	48	54	16	38
1702	1	14	15	18	-3	1742	16	8	24	8	16
1703	—	23	23	10	13	1743	6	43	49	19	30

AÑO	BAUTIZOS					BAUTIZOS					
	<i>Esp.</i>	<i>Indt.</i>	<i>Total</i>	<i>Def.</i>	<i>Dif.</i>	<i>Años</i>	<i>Esp.</i>	<i>Indt.</i>	<i>Total</i>	<i>Def.</i>	<i>Dif.</i>
1704	—	25	10	10	15	1744	18	58	76	46	30
1705	1	20	21	14	7	1745	6	50	56	45	11
1706	4	18	22	16	6	1746	10	19	29	9	20
1707	1	19	20	22	—2	1747	28	40	68	39	29
1708	4	24	28	14	14	1748	6	44	50	31	19
1709	6	15	21	13	8	1749	10	33	43	61	—18
1710	1	20	21	20	1	1750	6	28	34	51	—17
Totales	18	212	230	155	75		102	434	534	375	161
1711	5	22	27	19	8	1751	7	41	48	36	12
1712	5	15	20	26	—6	1752	13	29	42	23	19
1713	4	26	30	13	17	1753	13	21	34	13	21
1714	6	13	19	15	4	1754	13	38	51	23	28
1715	1	16	17	111	6	1755	35	32	67	24	43
1716	1	15	16	16	0	1756	16	35	51	10	41
1717	4	20	24	15	9	1757	15	35	50	13	37
1718	—	12	12	21	—9	1758	23	41	64	16	48
1719	4	14	18	22	—4	1759	18	34	52	29	23
1720	2	11	13	16	—3	1760	21	31	52	11	41
Totales	32	164	196	174	22		174	337	511	198	313
1721	1	12	13	16	—3	1761	30	40	70	7	63
1722	3	10	13	10	3	1762	21	52	73	9	64
1723	3	16	19	20	—1	1763	21	49	70	19	51
1724	7	7	14	15	—1	1764	17	48	65	17	48
1725	4	13	17	5	12	1765	23	46	69	6	63
1726	7	13	20	10	10	1766	26	47	73	11	62
1727	3	8	11	18	—7	1767	22	46	68	9	59
1728	7	12	19	10	9	1768	16	34	50	50	00
1729	7	8	15	19	—4	1769	30	44	76	16	60
1730	1	12	13	18	—5	1770	—	30	30	42	—12
Totales	43	11	54	141	13		206	438	644	186	458
1731	19	6	25	7	18						
1732	16	8	24	8	16						
1733	17	33	50	16	34						
1734	9	6	15	18	—3						
1735	7	11	18	10	8						
1736	10	19	29	9	20						
1737	10	19	29	11	18						
1738	7	22	29	7	22						
1739	3	22	25	13	12						
1740	6	41	47	14	33						
Totales	104	187	291	113	178						

Este cuadro muestra las cifras de bautizados con indicación de si son españoles o pertenecen a grupos indeterminados, que incluye a mestizos, negros, indios, etc. Las cifras pertenecientes a éstos denota, una amplia superioridad numérica, en relación a los españoles; aunque en algunos años como en el período comprendido entre 1731 y 1734, y en los años de 1742 y 1755 hay mayor número de bautizados de raza blanca. Comparando bautizos y defunciones, en términos generales, los bautizos superan ligeramente al número de defunciones, exceptuándose 13 años en un total de 70, en que hay más defunciones que bautizos.

Bautizos y defunciones entre 1771 y 1790, por grupos étnicos.

Cuadro N° 6

AÑOS	BAUTIZOS			DEFUNCIONES			DIFER
	Indios	Indet.	Total	Indios	Indet.	Total	
1771	17	7	24	39	7	46	-22
1772	26	15	41	29	6	35	6
1773	39	41	80	32	—	32	48
1774	56	48	104	36	—	36	68
1775	53	36	89	57	4	61	28
1776	60	33	93	26	18	44	49
1777	63	28	91	22	7	29	62
1778	103	43	146	15	13	28	118
1779	74	43	117	40	10	50	67
1780	55	50	105	36	12	48	57
Total	546	344	890	332	77	409	485
1781	71	28	99	29	6	35	64
1782	64	58	122	40	12	52	70
1783	55	42	97	55	16	71	26
1784	64	45	109	34	14	48	61
1785	58	54	112	24	14	38	74
1786	72	72	144	26	11	37	107
1787	75	67	142	29	15	44	98
1788	63	555	618	31	5	36	582
1789	51	56	107	23	6	29	78
1790	67	74	141	17	1	18	123
Total	640	551	1.191	308	100	408	783

Este cuadro presenta por separado tanto en bautizos como en defunciones, cifras de aborígenes y de grupos étnicos no determinados, que comprenden a españoles, negros, mestizos, etc., permitiendo observar que el primer grupo étnico supera así en nacimientos como en muertos al grupo indeterminado. Comparando los totales de bautizos y defunciones éstas últimas logran superar a los primeros solamente en el año 1771, en los demás no alcanzan a igualar las cifras, sin embargo se aproxima bastante.

En el decenio de 1771-1780, alcanza la cifra de defunciones a casi el 69% del total de bautizos, mientras que en el siguiente decenio, supera al 75%.

Bautizos y defunciones entre 1791 y 1810

Cuadro N° 7

AÑO	BAUTIZOS				DEFUNCIONES			DIFER
	Esp.	Inds.	Indet.	Total	Inds.	Indet.	Total	
1791	—	64	79	143	14	14	28	115
1792	—	60	70	130	13	17	30	100
1793	35	—	97	178	31	12	43	135
1794	65	—	85	150	138	10	148	2
1795	96	—	98	194	105	26	131	63
1796	88	—	49	137	17	8	55	82
1797	113	—	66	179	24	—	24	155
1798	100	—	63	163	35	—	35	128
1799	119	—	82	201	78	—	78	123
1800	120	—	53	173	197	—	197	—24
Total	736	170	712	1,648	682	87	769	879
1801	—	105	66	171	183	—	183	—12
1802	—	126	66	192	227	18	245	—43
1803	—	141	67	208	35	166	201	7
1804	—	10	168	178	20	163	203	—25
1805	—	—	215	215	—	219	219	—4
1806	—	—	220	220	2	195	197	23
1807	—	—	189	189	—	216	216	—27
1808	—	—	184	184	—	300	300	—116
1809	—	—	224	224	—	302	302	—78
1810	—	—	212	212	—	279	279	—342
Total	—	382	1,611	1,993	457	1,878	2,335	—342

En este cuadro encontramos una columna de bautizos de españoles, pero no hay cifras aparte para otras razas, pareciendo que en ésta están incluidos todos los grupos étnicos; en cambio en las defunciones existe la columna de indios. Esta falta de registro va indicando que se tiende a eliminar la clasificación por razas. En cuanto a la comparación de bautizos y entierros, éstos superan con amplitud a la cifra de bautizados en el decenio de 1801-1810.



## BAUTIZOS Y DEFUNCIONES ENTRE 1811 Y 1825

Cuadro N° 8

<i>Año</i>	<i>Bautizos</i>	<i>Defunciones</i>	<i>Diferencia</i>
1811	230	358	—128
1812	220	376	—156
1813	205	289	—84
1814	190	224	—34
1815	190	260	—70
1816	210	220	—10
1817	195	295	—100
1818	147	296	—149
1819	151	274	—123
1820	156	250	—94
Total	1,894	2,842	—948
1821	96	239	—133
1822	144	205	—61
1823	119	152	—33
1824	96	181	—85
1825	49	160	—111
Total	504	937	—433

En este cuadro ya no existe clasificación racial porque en los libros tampoco ya no se hace mención a la condición étnica.

Las defunciones muestran mayores cifras que los nacimientos, en los 15 años que comprende este período; posiblemente las guerras de independencia hayan influido en el descenso de nacimientos, aumentando en cambio la migración de adultos a la capital, lo que explicaría el alto índice de defunciones.

## POBLACION DE LIMA, INCLUIDO EL CERCADO

Cuadro N° 9

Año	Consignado por	Inds.	Blanc	Mestiz.	Neg. y varied.	Total	Tipo de dato
1599	José María de Córdova	—	—	—	—	14,262	Cálculo
1600	Buena Ventura Salinas	—	—	—	—	40,262	Cálculo
1614	Solórzano y Pereyra (1)	1,978	12,134	936	10,386	25,434	Censo
1629	Bernabé Cobo	5,000	25,000	—	30,000	60,000	Cálculo
1700	Conde de Moncloa (2)	—	—	—	—	37,234	Censo
1745	José de Orellana (3)	2,078	—	—	—	—	Cálculo
1780	José María de Córdova	—	—	—	—	50,000	Cálculo
1796	Taboada y Lemus (4)	3,219	17,215	23,233	8,960	52,627	Censo
1820	José María de Córdova (5)	9,414	25,360	20,637	8,589	64,000	Cálculo

## POBLACION DEL CERCADO DE LIMA

Cuadro N° 10

Año	Consignado por:	Vivien- da	In- dios	Mesti- zos	Negros y Var.	Blan- ca	Total	Tipo de dato
1629	Cobo	200	800	—	80	—	880	Cálculo
1812	Padrón de Feligresía	—	914	1,031	2,100	1,196	5,241	Empadrona.

Datos referentes a la población del Cercado son escasos, los ofrecidos en este cuadro sin embargo conducen a ciertas deducciones: 1°, en sus inicios la población total alcanza a 880 almas, casi con exclusividad de aborígenes; 2°, al finalizar la colonia la población total a aumentado casi 7 veces pero incrementada por españoles y mestizos, mientras la raza aborigen casi no ha variado.

(1) Censo levantado por orden del Virrey Montesclaros.

(2) Vargas Ugarte consigna otra cifra para el mismo año: 22,300.

(3) Cálculo efectuado por orden del Conde de Superunda.

(4) En Manuel Atanasio Fuentes: Memorias de Virreya. La cifra de mestizos incluye también a mulatos, en este caso. En cambio la cifra de negros comprende exclusivamente a esta raza, sin mezcla.

(5) El dato de mestizos, comprende a todas las castas intermedias, además del mestizo a los zambos, mulatos, etc.

## INDIOS EMPADRONADOS EN LIMA

1745 - 1761

Cuadro N° 11

<i>Condición</i>	<i>N°</i>
Caciques	6
Originarios	290
Forasteros	340
Viejos	119
Muchachos	253
Mujeres	1,070
<b>TOTAL</b>	<b>2,078</b>

En este cuadro contenido en el Tomo IV, páginas 7-8 de Memorias de Virreyes de Manuel Atanasio Fuentes, están consignados todos los indios que se encuentran en Lima entre los años indicados. Según estos datos, casi una tercera parte de la cifra total son forasteros, aunque no está aclarado si los muchachos y mujeres corresponden a forasteros u originarios, lo mismo ocurre con los caciques y viejos.

RESUMEN DEL PADRON GENERAL DE LA FELIGRESIA  
DEL CERCADO - 1812 (1)

Cuadro N° 12

<i>Situación</i>	<i>Religiosos</i>	<i>Casados</i>	<i>Solts.</i>	<i>Vds.</i>	<i>Párv.</i>	<i>Presb.</i>	<i>Total</i>
<i>Grupo Etnico</i>							
Blancos	190	260	400	61	265	20	1,196
Mestizos	—	326	309	61	335	—	1,031
Indios	—	348	359	46	161	—	914
<b>SUMAN</b>	<b>190</b>	<b>934</b>	<b>1,068</b>	<b>168</b>	<b>761</b>	<b>20</b>	<b>3,141</b>

En este cuadro los mestizos y españoles superan ampliamente a la población aborigen, al final del período colonial, pues representa solamente al 28% del total.

(1) AGN. Asuntos Eclesiásticos, Administración de la Iglesia. Leg. 13. Cuad. 257. Documento que se está publicando en este número de la Revista. A este cuadro debe sumarse 2.100 personas, integrado por negros, zambos, mulatos, cuarterones y blancos de todas las edades y condiciones, no empadronadas.

MUERTES CAUSADAS POR EPIDEMIAS Y CATASTROFES  
EN LIMA

Cuadro N° 13

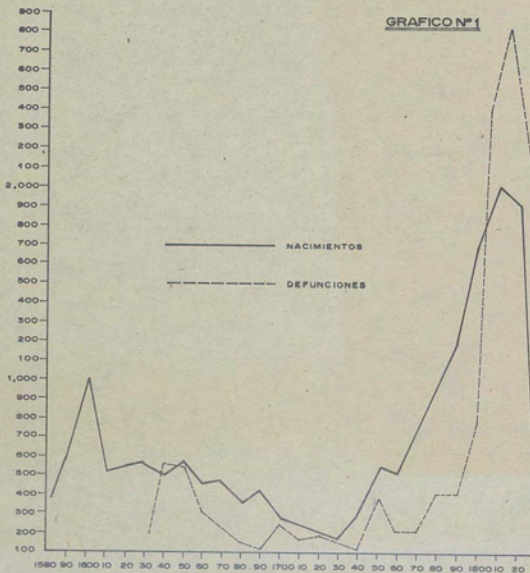
<i>Año</i>	<i>Tipo</i>	<i>Muertes Indios</i>	<i>Causadas Total</i>	<i>FUENTES</i>
1581	Viruela			José de Arriaga, cit. por
1590	o Sarampión	300	3,000	Vargas Ugarte. Hist. General
1687	Terremoto	—	600	Vargas Ugarte.
			1,150	Victoriano Montero
1746	Terremoto		1,300	Llano Zapata
			5,000	Pedro Lozano (1)

Indudablemente no son las únicas epidemias ni catástrofes que afectaron Lima, pero las mencionadas en el cuadro traen cifras sobre las consecuencias, no así las demás. Por otro lado las citadas son las más importantes por los daños causados.

(1) De la cifra dada, se calcula que 2.000 murieron por tabardillo pleuresia, disenteria o cólicos hepáticos, que se generalizaron después del terremoto.

*Nacimientos y Defunciones Asentados en el Curato del Cercado*

Gráfico N° 1

NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES ASENTADOS EN EL CURATO DEL CERCADO

COMENTARIO DEL GRAFICO N° 1

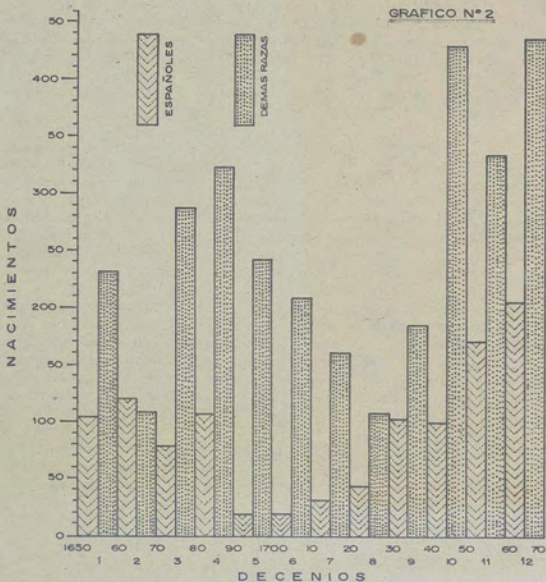
1.—Los bautizos muestran a partir del año del que se han tomado los datos, 1580, un rápido ascenso hacia 1600, para volver a decaer en el decenio siguiente, a partir del cual se nota un descenso con ligeras fluctuaciones y en forma casi gradual hasta 1730, año que muestra el más bajo índice de nacimientos para de allí comenzar un ascenso muy acelerado casi sin interrupción —excepción hecha por el ligero decaimiento en el decenio de 1750 al 60— hasta 1810, donde se nota otro descenso ligero hacia 1820, para caer casi verticalmente en 1825, ésto porque la cifra corresponde solamente a 5 años.

2.—Las defunciones también muestran inicialmente, un ascenso rápido a partir de 1630 a 1640, permaneciendo estacionario al 50, para de allí mostrar descenso continuo hasta 1690, elevándose ligeramente para volver casi al mismo nivel en 1740, vuelve a ascender en el decenio siguiente y luego desciende y se muestra casi estacionario hasta 1770, iniciándose el ascenso acelerado con un estacionamiento entre el decenio de 1780-90, a partir del cual es continuo y casi vertical el crecimiento hasta 1820, descendiendo luego, pero porque la cifra final corresponde sólo a 5 años.

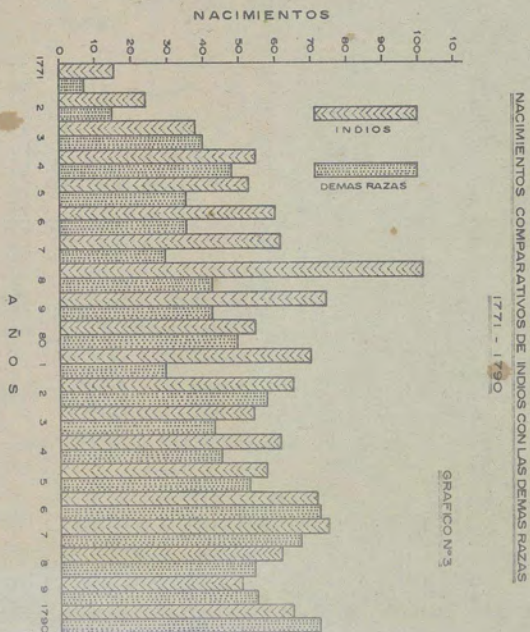
3.—Comparando ambas líneas éstas avanzan casi al mismo nivel entre 1640-1650, separándose en descenso la correspondiente a defunciones para volver a acercarse en 1700 a partir del cual avanzan casi a igual nivel hasta 1750, después del cual vuelve a separarse la línea de defunciones a nivel inferior hasta 1760, a partir de esa fecha ésta asciende también aceleradamente y pasa a la de bautizos en 1800 y se mantiene a mayor nivel hasta 1825.

4.—En general el avance muy próximo y casi paralelo de ambas, indica un alto índice de mortalidad en relación a los nacimientos que no lo compensan, acentuándose este fenómeno a partir de 1800, siendo superado con amplitud el número de bautizos.

NACIMIENTOS COMPARATIVOS DE ESPAÑOLES EN  
RELACION CON LOS DEMAS GRUPOS ETNICOS



En general, este gráfico muestra mayor número de grupos étnicos no blancos bautizados en el período comprendido entre 1650 y 1770; pero entre 1650 y 1690 se mantiene entre 80 y 120 nacimientos de españoles, en cambio los más bajos índices se presentan entre 1700 y 1730, para incrementarse en los siguientes años.

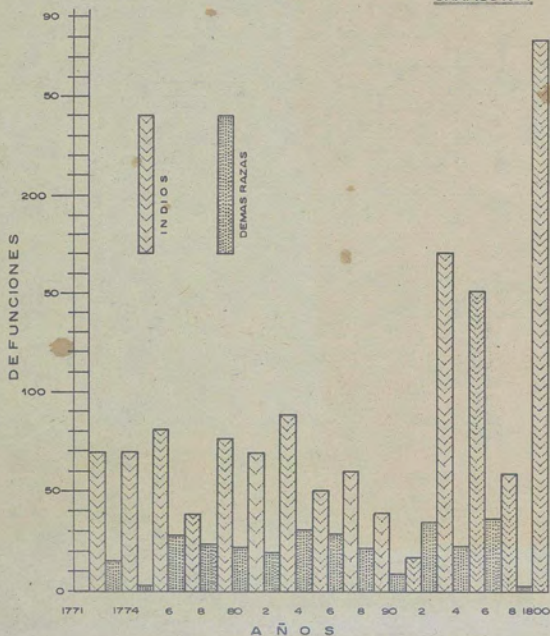


Este gráfico sólo muestra los bautizos comprendidos entre 1771 y 1790, porque sólo en este período se ha encontrado los datos diferenciados, o sea corresponden a las postrimerías del siglo XVIII, de allí que la población aborigen no supera notoriamente a los demás grupos étnicos, a excepción de los años 1776-1781, pues en los demás se mantienen igual, ligeramente superior o como en 1790, en que es superado por los demás grupos, integrado por negros, blancos y mestizos.



DEFUNCIONES DE INDIOS COMPARADO CON EL DE OTROS  
GRUPOS ETNICOS

GRAFICO N° 4

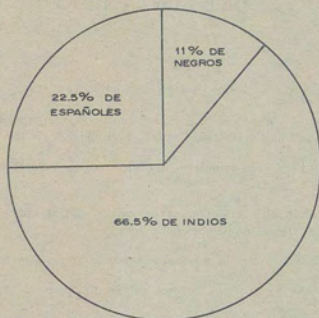


Las defunciones entre 1771 y 1880, por grupos étnicos muestra elevadas cifras para los indios, en cambio las otras razas tienen cifras bajas. Las causas de esta desigual cifra, en que existe casi equiparado número de bautizados por grupos étnicos, visto en el gráfico anterior, sólo se explica por el mal trato, mala alimentación y las enfermedades que afectan a este grupo racial.

**BAUTIZOS ENTRE 1651-1660**

COMPOSICION RACIAL

GRAFICO N° 5

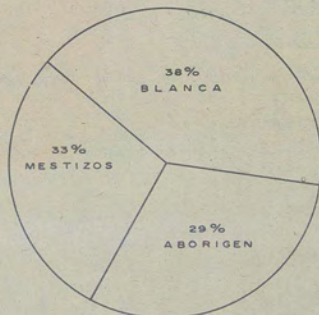


Muestra mayor número de bautizos indios en comparación con españoles y negros, en el decenio 1650 1660.

Composición racial de la feligresía del Cercado 1812.

*Gráfico N° 6*

GRAFICO N° 6



En 1812, ya la población en su composición racial ha variado, aumentando la blanca y la mestiza en detrimento de la india.

## Bibliografía

1. BROMLEY, Juan: "La ciudad de Lima en 1630". Rev. Hist. T. XXIV, año 1959.
2. FUENTES, M. A.: "Memorias de virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje". Librería Central Felipe Bailly. 12 tomos. Lima, 1852.
3. COBO, Bernabé: Obras completas, en biblioteca de autores españoles. Madrid, 1952. T. II.
4. AGIA, Fray Miguel: "Servidumbres personales de los Indios". Edic. y estudio preliminar de Javier Ayala. Sevilla, 1946.
5. BROMLEY, Juan: "Libro de cabildos". Imprenta Torres Aguirre. Lima, 1935-63.
6. VARGAS UGARTE: "Historia General del Perú", Tomo III. Barcelona, 1966.
7. LEE, Bertran: "Libro de cabildos". Imprenta Torres Aguirre. T. VIII.
8. TORRES SALDAMANDO: "Libro primero de cabildos de Lima", decifrado y anotado con colaboración de Pablo Patrón y Nicanor Bolaño, 1888.
9. ROMERO, Carlos A.: "Rebeliones indígenas en Lima". Rev. Histórica. T. IX, entrega IV, 1935.

### Fuentes Documentales

1. Archivo General de la Nación: Serie Derecho Indígena, Temporalidades, Superior Gobierno.
2. Biblioteca Nacional. Secc. Manuscritos.
3. Archivo de la Parroquia de Santiago del Cercado. Libros de defunciones, bautizos y matrimonios.

## Una faceta de don Santiago Távara y Andrade

Mariana MOULD DE PEASE (\*)

El primer director del Archivo Nacional, don Santiago Távara y Andrade fue persona de muy diversos intereses e inquietudes, que él supo siempre poner al servicio de la República. Durante toda su larga vida entendió que el servidor público servía a la Nación y no se servía de ella. Para Távara, el político y el funcionario por igual debían poner al servicio público sus talentos materiales y mentales. Fue así como se entregó al servicio de la Nación que había contribuido a forjar (1).

A continuación vamos a presentar un aspecto de la vida de don Santiago Távara que ilustra lo dicho.

Al haber nacido en Piura, el 22 de febrero de 1796 (2), y habiendo transcurrido su infancia entre la capital San Miguel de Piura su puerto, Paita, debió haberse familiarizado con los marinos de habla inglesa (tanto ingleses

(\*) Historiadora. Miembro del Instituto Riva-Aguero. Subdirectora del Programa de las Universidades de Indiana y California para intercambio de estudiantes con la Universidad Católica. Autora de un estudio sobre el peruano estadounidense Ephraim George Squier. Recientemente ha publicado "La Historia del Perú en traducción: Un comentario a las primeras versiones en español de la obra de William H. Prescott", *Histórica* IX, 1, julio de 1985.

1. Los rasgos de la personalidad de Távara que se destacan aquí me han sido transmitidos por el Dr. Santiago Mould Távara, su sobrino bisnieto. El Dr. Mould Távara conserva por tradición familiar las motivaciones que tuvieron tanto nuestro personaje como los otros miembros de la familia Távara, que a lo largo del siglo XIX se consagraron al servicio del Perú. Para una biografía más amplia de Santiago Távara y Andrade véase DENEGRI LUNA, Félix: "Noticias Biográficas de don Santiago Távara y Andrade en Távara Santiago *Historia de los Partidos* Lima 1951. Edit. Huascarán, pp. IX-XXV.

2. Parroquia de la doctrina de la Catedral de San Miguel de Piura, partidas de nacimiento, libro N° 13, folio 80.

Erróneamente se sostuvo que 1790 fue la fecha de su nacimiento. Cf. artículo necrológico de *El Comercio*, Lima, 3-2-1874; CORTES José D. *Diccionario Biográfico Americano*. París, 1875. p. 430; *La Crónica*, Lima 25-3-1950.

DENEGRI LUNA, Félix: "Los primeros contactos entre el Perú y los Estados Unidos" en *Revista Histórica*, T. XXI, Lima, 1978, pp. 71-99.

como estadounidenses) que por entonces recalaban en la hermosa bahía. El joven Távара intuyó que el idioma que hablaban, el inglés, debía ser el medio de comunicación de una parte significativa de la humanidad. Años después, en 1818, como colegial del Real Colegio de Medicina y Cirujía de San Fernando, se dedicó, con su característica entrega, a lograr un dominio pleno del inglés. Las cartas que a continuación reproducimos en versión castellana son testimonios de sus esfuerzos (3).

Recordemos que por entonces España y sus posesiones americanas pasaban por un período de afrancesamiento. Además, el ingreso de extranjeros, principalmente no latinos, estaba muy restringido y sus ideas políticas y económicas, así como su cultura en general eran eficazmente reprimidas. Es en este ambiente en que Távара se escribe en inglés con el médico estadounidense P. J. Robinson, conocido entre nosotros como el Dr. Jeremías Robinson.

Sólo disponemos de una parte de la correspondencia, de aquellas cartas que Távара remitió a Robinson. No contamos con las que éste escribiera a aquél, aunque por el tenor de las cartas de Távара, sabemos que el médico estadounidense también le escribió. Las misivas son quince, sólo dos se hallan fechadas en diciembre de 1818, hay también una cuenta y una nota. Todas son bastante informales y denotan una comunicación frecuente y cordial. Fueron escritas apresuradamente, tienen enmendaduras, correcciones y tarjaduras. Carecen de encabezamiento. Las hojas de papel en que fueron escritas son distintas entre sí. Por entonces, Távара tenía un buen dominio del inglés, las cartas contienen pocos errores gramaticales y de ortografía. Pero sí adolecen de falta de puntuación, tanto por los usos de la época, como por la premura con que fueron escritas. Cuatro de ellas tienen las iniciales S. T. Cinco registran J. T. Tres han sido firmadas J. Távара. Una lleva la firma S. Távара y una Jaimes (sic) Távара. Lo último indica, creemos, un esfuerzo especial por pensar en inglés, ya que Santiago o Jaime corresponden al inglés James. Con este mismo criterio, en la penúltima carta dio la referencia del lugar donde había sido escrita, también en inglés. Once de las cartas tienen la anotación: "Guardar" escrita en caligrafía distinta; por ello puede ser que estas cartas sean una selección de una correspondencia más numerosa.

Las cartas fueron escritas cuando Santiago Távара se encontraba recluido en el Colegio de San Fernando, cumpliendo una condena, y "para que no se distraiga de la carrera de las letras en que ha logrado progresar". Ello se debió a que Távара en sus afanes por perfeccionar su inglés había pasado cuatro meses a bordo del navío *Sitne*, posteriormente dicho barco se había complicado en una causa de contrabando. Por ello había sido condenado Tá-

3. VARGAS UGARTE, Rubén, S.J.: "Manuscritos Peruanos en las Bibliotecas de América" en *Biblioteca Peruana*, T. IV Buenos Aires 1945, p. 210. Las copias de las cartas usadas para este trabajo cuyos originales se encuentran en la Biblioteca del Congreso de Washington, me fueron proporcionadas por el Dr. Santiago Mould Távара.

vara a servir en el Regimiento del Infante Don Carlos, pero el rector del Real Colegio de San Fernando, don Fermín Goya, elevó un oficio al Virrey Pezuela en descargo de Távara, quien se acababa de graduar de bachiller en medicina. El rector sostuvo que "permaneció por cuatro meses hasta conseguir la perfecta posesión de una lengua en que se hallan escritos tantos libros que son de primera necesidad a los profesores de Medicina", y que "hallándose en la actualidad traduciendo a nuestro idioma del inglés la obra de Srafe por la que la juventud ha de perfeccionar sus estudios sin que en este trabajo pueda haber otra mano auxiliar que la del Dr. don José Pezet (puesto) que los demás estudiantes ignoran otro idioma". La argumentación de don Fermín Goya tuvo éxito, y Távara fue puesto bajo su custodia (4).

Por su parte, Jeremy Robinson se encontraba en la corbeta de guerra estadounidense *Ontario*. Había llegado a Lima en 1818 como Agente Comercial de los Estados Unidos de América, pero en realidad: "Era el predicador contra todas las tiranías, contra todo lo que se oponía a la democracia" (5). Razón por la cual el virrey Pezuela lo persiguió y tuvo que refugiarse. Finalmente, Robinson fue arbitraria y sumariamente fusilado por Montegagudo, por oponerse a la monarquía.

Las cartas que Távara dirigió a Robinson son fuente para el estudio de los estadounidenses en Lima, sus vinculaciones con personajes locales antes de la Independencia, además de ser un testimonio de las actividades del grupo del Colegio de San Fernando. Los nombres de los médicos Hipólito Unanue, José Gregorio Paredes, José Pezet y el rector Luna Pizarro, fluyen coloquialmente de la pluma de Távara.

Este episodio inicial en la larga vida de Santiago Távara lo hizo un hombre de dos mundos. Poco después viajó a Europa, pasando algún tiempo en Inglaterra, donde se familiarizó con las ideas políticas y económicas imperantes. Posteriormente puso al servicio de la Nación estos conocimientos, ya que se desempeñó como diplomático, funcionario y político repetidas veces. Además, es bastante lo que escribió sobre temas políticos y económicos, con el propósito de informar a la opinión pública peruana (6). En su viaje pasó por

4. TAURO, Alberto: "Santiago Távara en el Real Colegio de San Fernando" en *Mar del Sur*, Lima, Mayo-Junio, 1953, Vol. IX, N° 27, pp. 58-61.

5. Cfr. DENEGRI LUNA, Félix: "Noticias biográficas...".

6. De la obra escrita de Santiago Távara, sólo *La Historia de los Partidos*, tiene una edición moderna, hoy agotada. Sus demás escritos se encuentran aún desperdigados. Ciertamente, la figura y la obra de Távara esperan un estudio aún mayor que estas breves líneas.

7. ARIAS-SCHREIBER PEZET, Jorge: "Los ideólogos, Hipólito Unanue", en *Colección Documental de la Independencia del Perú*. T. I, Vol. 7, p. 223, Lima 1974.

Félix Pascali (c. 1750-1833) fue un médico francés que pasó a E.U.A. en 1793. Ver: *Who Was Who in America*, Historical Volume, 1607-1896, Revised Edition, Chicago, 1967, p. 77.

Nueva York, entonces asolada por la fiebre amarilla. En opinión del médico neoyorquino Félix Pascali, el señor Santiago Távora (sic) bien podría describirle a Unanue mejor que él la completa evacuación de los habitantes de Nueva York (7). Távora viajó otras veces a los E.U.A. por diversas razones, pero siempre hizo su obligación el prestar a su patria algún servicio mientras viajaba. Así, en 1850-51 escribe para *El Comercio* de Lima unas crónicas sobre la fiebre del oro, enviadas desde San Francisco, ciudad a la que había llegado por razones de negocios particulares. En 1856 publica también en *El Comercio* un artículo sobre la administración del guano y una traducción del inglés sobre la falsificación de abonos artificiales. Basten estos dos testimonios para hacer evidente que Távora usaba sus conocimientos del inglés para ilustrar a sus connacionales.

Como testimonio de los servicios que prestó al Estado con sus conocimientos del inglés, hay que referirse a su participación en la Comisión Mixta que dirimió las disputas entre los Estados Unidos de América y el Perú, que habían llevado al retiro de sus respectivos representantes diplomáticos (8). Los representantes peruanos fueron don Santiago Távora y don Felipe Barriga, y los estadounidenses don Ephraim George Squier y don James Mackie. El anciano don Santiago fue, por deferencia especial, elegido primer presidente de la Comisión cuya presidencia era alternada entre sus miembros. Seguía siendo el representante peruano idóneo para los foros internacionales. Culminaba así una larga trayectoria diplomática al servicio de la Nación, y supo, con una documentación tanto en inglés como en español, defender los intereses peruanos en los casos presentados ante la Comisión Mixta. Los fallos de la Comisión eran inapelables, por lo que E. G. Squier, el más prominente de los miembros estadounidenses, elevó un informe al presidente Lincoln manifestando su disconformidad con el fallo recaído en el caso de Henry Raiborg (9). La Comisión Mixta se reunió en Lima y finalizó sus funciones el 28 de noviembre de 1863.

Durante su estadía en Lima, la esposa del comisionado estadounidense, Myriam Florence Squier, manifestó su deseo de visitar un convento de monjas de clausura. La excepción que se hizo para que la Sra. Squier, periodista de profesión, visitara el convento de Santa Rosa de las Monjas, se debió a la

8. MOULD DE PEASE, Mariana, Ephraim George Squier y su visión del Perú, Lima, 1981. Tesis de bachiller, Universidad Católica, Cap. II.
9. Archivos Nacionales de los Estados Unidos de América, Washington, E.U.A.
10. La Sra. Squier escribió un artículo sobre la visita en la cual se refirió en galantes términos a Santiago Távora, a quien identificó como Dr. T... Ver: SQUIER, E. G. "Santa Rosa of Lima" en *Harper's New Monthly Magazine*, XXXIV, diciembre 1866.  
Pero en la solicitud de Mrs. Squier al Arzobispo de Lima para que le autorizara visitar al Convento de Santa Rosa de las Monjas se alude a la mediación de Távora para autorizarla. Ver: *Middle American Research Institute*, Universidad de Tulane, Nueva Orleans, E.U.A.

mediación de don Santiago (10). Valga la anécdota para ilustrar su carácter servicial.

Cuando Távara fue nombrado comisionado no disfrutaba ya de una holgada situación económica debido al poco interés que había puesto en el manejo de su herencia familiar. Por tanto, don Santiago que ya era un venerable anciano se veía forzado a confesar que "a pesar de que me abochorno de entrar en discusiones de interés pecuniario, insisto en demostrar mis derechos porque envejecido en el servicio público me veo obligado ahora a vivir de mi trabajo, incapacitado de servir a la Nación con el mismo desinterés con que la he servido 50 años (11). Poco después, el 4 de mayo de 1864 se le nombró primer Director del Archivo Nacional. Nuevamente, puso en evidencia su vocación de servicio al aceptar "reconocido tan grande confianza, no obstante de que ese destino no tiene sueldo ni emolumento alguno". Távara confiaba en ser elegido senador por Piura para mantenerse (12).

Ciertamente, el Archivo General de la Nación fue creado bajo las mismas y precarias condiciones en que surgen las instituciones encargadas del patrimonio cultural del país y se acudía a la conocida buena voluntad de don Santiago Távara para que lo dirigiera durante sus vicisitudes iniciales (13).

Santiago Távara y Andrade murió en Piura el 28 de enero de 1874.

## EPISTOLARIO

537

Guardar

Buscaré un escritor de confianza para copiar esto. Acerca del resto de su carta no comprendo a cual performance del Dr. Pezet se refiere Ud., si es a la inscripción latina para el Sr. Unanue. A pesar de que yo no lo tengo por que le dí a Ud. todo lo que tengo. Pero puedo obtener, uno o dos más, pero si es la examinación, pienso que no se puede obtener.

Iré a visitarlo tan pronto como pase la tempestad.

Cortés me dijo anoche que él me ha hecho dos dibujos. En caso que a Ud. le gusten, representan un hombre y una mujer indios del país.

Suyo

J. T.

538-539

Guardar

Querido señor,

El muchacho me ha entregado las cartas del Dr. Paredes y del Dr. Una-

11. Carta al Ministro de RR.EE., Lima, 10 de agosto de 1863. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Misiones Especiales.
12. DURAND FLOREZ, Guillermo: "El Archivo Nacional del Perú. Breve reseña de su existencia", en *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima 1971, T. XXIX, pp. 10-12.
13. DENEGRI LUNA, Félix: "Noticias biográficas.." p. XXIV.



nue, un número y un panfleto del Sr. Rafine para éste último. Pero no los libros que Ud. dice que deben colocarse en la biblioteca después que yo los lea. Como Ud. menciona en su última carta para mí y la cual me entregó el muchacho anoche justo después que salí de su alojamiento. Me dijo que sólo recibió el paquete con las cartas, los panfletos y su notita.

Hablé con Cortés, él va a mejorar los dibujos, y sigue haciendo un hombre y una mujer indios de la costa.

Envíe Ud. al mayordomo mañana si es posible a mi colegio para que le lleve algunas semillas más.

He hablado con Pezet esta mañana y me he excusado de acompañarlo a vuestra casa. Pero este sujeto me complica por el apuro y creo yo que ello será causa de problemas entre él y yo cuando Ud. se vaya.

Será Ud. tan amable como para mandarme el papel que le pedí y me permita pedirle que no se olvide del trabajo sobre química de David y créame su verdadero amigo y obediente servidor.

J. T.

Le envió un fósforo para el hiesquero.

540-541

Anotación ilegible

Querido señor,

Le remito los dos cuadros que el Sr. Cortés ha dibujado y creo que le gustarán mucho. Envíe los 10 dólares que es el precio y también algo más de dinero en el caso que Ud. desee que le compre los fósforos de paja larga. La cosa de plata en que están puestos que nosotros llamamos hiesqueros y los otras cosas que a Ud. le gustan. Haré un memorandum de como todo esto debe ser arreglado el día que salgo porque el resto de la semana estaré muy ocupado y no me será posible servirlo como deseo. Fuí anoche con este propósito pero el Sr. Cofter estaba ahí y no pude hablar de esto.

Cortés sigue adelante con las pinturas de los indios para el teniente.

Soy con gran estima y gran respeto, su

J. Távora

542

Por media docena de fósforos de paja .....	2	2
Por ditto (media docena) .....	2	4
Por una docena de pieles de chinchilla .....	8	0
Por dos pieles de vicuña .....	4	0
Por un par de guantes de vicuña .....	4	4

---

20      2

---

Do. Pablo Denamts Jeremías  
 En casa canchabagua  
 Calle de las Mantas  
 (con otra caligrafía)

543

Le envió los dos (ilegible) que he encontrado de casualidad, y una raíz buena para la sangre expulsada de los pulmones. Ud. será tan bondadoso como para escribirle a Hoffman que los dientes que yo le entregué a Torres para Juan cuando él estaba en cama, él los tenía en su bolsillo de su chaleco. Los ratones vinieron a morderle el chaleco y llevárselos porque estaban frescos. Pero yo conseguiré más para mañana y se los mandaré con Lara.

544

Tengo el agrado de remitirle la respuesta del Dr. Paredes. Creo que Ud. apenas podrá comprenderla ya que está escrita en inglés. Pienso que el Dr. Paredes escribe inglés peor que yo. La esposa de ese caballero me dice que se ha enterado por el canónigo que Ud. desea guantes de vicuña. Lamento no haberlo sabido antes, pero ella ha obtenido un par y aunque están usados quiere demostrarle su buena voluntad obsequiándoselos. Promete averiguar con sus parientes en Arequipa y enviarle (guantes nuevos) en la primera oportunidad.

Le envió el almanaque del Dr. Paredes para el próximo año en el cual hay una disertación sobre la epidemia.

Soy siempre con gran respeto y estima su

S. T.

545-546

Guardar  
 Querido señor,

Le envió todas sus cosas. Algunas de ellas son muy caras como las pequeñas pieles de chinchilla que tengo costaron 8 dólares la docena. Fui al canónigo por los guantes y él lamenta que no se le hubiera dicho antes porque él tenía facilidades para conseguirlos en Arequipa donde son hechos. Sin embargo me ofrece buscar entre sus amigos un par para que yo se los obsequie en su nombre. Este caballero es muy generoso e instruído. Tenía y aún tiene grandes deseos de conocerlo. Yo he encontrado un par (de guantes) que he comprado en cuatro dólares y medio. Son del color natural de la lana.

Recibí al Sr. Hopkinson, el joven oficial y yo y D. Lara lo tratamos tan atentamente como fue posible. Le mostramos dos conventos, un hospital y el colegio.

Le envió algunas semillas, conchas, metales y el par de medias hechos en Cuenca que anoche le ofrecí. Lamento que no sean todo lo finas que deberían ser para Ud.

Le remito una cuenta de gastos en que incurrido para comprarle sus encargos de pieles de vicuña y chinchilla, fósforos, guantes, etc. La causa de que las pieles sean tan caras es porque los soldados las usan en el cuello y puños de sus chaquetas.

Si a Ud. le gustan los ponchos, fajas y figuras de piedra blanca hechas por los indios de Guamanga, escríbame y yo le compraré.

Suyo,

J. Távora

547

Querido señor,

He estado esperando al mayordomo que Ud. dijo me mandaría para recoger las pinturas. Estas se las envió ahora con este muchacho. El señor Cortés dice que ahora no es el tiempo para hacer más en el caso que Ud. salga mañana o el lunes.

Sería Ud. tan amable de decirme si el Dr. Hoffman está o no en la ciudad?

Créame suyo,

J. T.

549

Guardada

Querido señor,

Casi todos los encargos han sido hechos. Pero la mayor parte de ellos son muy caros principalmente la piel de chinchilla que costaron 6 reales cada pieza, envíe al mayordomo en la tarde y yo despacharé todo y la cuenta con los precios.

Suyo con gran estima,

J. T.

550

Guardar

Querido señor,

He recibido su carta. Envío una copia (de la carta) del Sr. Unanue, además le envío un almanaque que contiene la parte de la Historia Natural que faltaba en las otras dos que yo le dí. Además contiene algunas observaciones sobre el cometa que fue visto en V8W.

La otra copia y los metales se la entregaré cuando nos veamos.

Soy suyo,

S. T.

551

Guardar

Querido señor,

Le escribí ayer una carta cuyo portador fue el Sr. Hopkenson. Ahora, no sé quién llevará ésta, en la cual le pido el favor de tomar a su cargo las

cartas adjuntas a la presente y entregarlas a sus destinatarios. En ellas no hay nada contra nadie ni los negocios públicos. No las mandaría si lo tuvieran. Ud. sabe que estoy retirado y no intervengo en esos negocios. Sólo contienen asuntos de familia y expresiones de un sobrino que quiere dar noticias a su tío. El es mi amigo y por ello estoy obligado a prometerle que le pediría a Ud. este favor bajo la misma confianza de que su bondad y amistad se lo concederá a su verdadero y afectuoso amigo.

J. Távara

Señor Jeremías Robinson  
2 de diciembre de 1818

552-553

Guardar

Querido señor,

He recibido su carta y mi respuesta a su contenido es: En primer lugar, que mi bebida dulce no le hizo daño sino la pimienta y las otras cosas que Ud. tomó. En segundo lugar, que si Ud. le envía la carta al Sr. Pezet en la mañana a las nueve en punto, al mediodía entre la una y las dos o a las cuatro y media de la tarde el portador lo encontrará y recibirá la respuesta a ella. En tercer lugar, el canónigo irá junto con mi colega porque él no tiene razón para estar tan temeroso como yo. Y como creo que Ud. es mi verdadero e íntimo amigo estoy seguro que a Ud. le disgustará exponerme. Pero yo estoy siempre bien dispuesto a servirlo y llevaré a cabo sus órdenes a la primera vista de una nota que venga de Ud.

Quizá vaya a ver al caballero que tiene los metales para ver si puede conseguir alguno para Ud.

Soy con gran estima su humilde servidor.

S. T.

554-555

Guardar

Querido señor,

El Sr. Torres me ha entregado 4 dólares. De estos le devuelvo dos porque le dí al Sr. Hopkenson para vender sólo tres pieles. Las otras tres se las regalé como el vio en mi carta y como le dije. Por lo que en caso de que por equivocación haya entregado los cuatro dólares le ruego que le devuelva dos, dictándole otra vez en buen inglés que las tres pieles que me manifestó que le obsequiara. Si él ha indicado o desea indicar que desea más, yo tengo (más pieles) y se las proporcionaría.

Espero que Ud. me conteste a través del Sr. Torres.

Suyo,

S. T.

Para Jeremías Robinson Esq.

Entregada por el Sr. Torres

556

Guardar

Querido señor,

Le envío copia de la carta del Sr. Unanue con el Sr. Torres y le ruego darle la carta de introducción que Ud. fue tan amable de ofrecerle. Espero que esté dirigida a una persona distinguida en el barco.

He comenzado a coleccionar semillas. Cuando sea tiempo mande Ud. al mayordomo con una nota y él las obtendrá. Yo le serviré en cada cosa propia que Ud. me ocupe que esté en el poder de mi buena voluntad y ello será un gran placer para su más afectuoso amigo y servidor.

Jaimes T.

557

Guardar ésta

Querido señor,

Le envío con el Sr. Torres los metales, la otra copia de la carta del Sr. Unanue y una muestra del chamico, esa hierba que es buena para el asma. El Sr. Paredes hizo una disertación sobre ella en un almanaque que ya le di a Ud. Le envío a Hoffmann un almanaque de ese tipo acompañado de una muestra de esa misma hierba por medio del mismo Sr. Torres. A él será Ud. tan amable de entregarle el dinero que tiene para mí, el cual creo es el premio de las tres pieles que le entregué al Sr. Hopkenson para vender. Luego conseguiré una copia de Unanue manuscrita de mi compañero de colegio que le haré llegar a Ud.

Creo que es propio que Ud. le conteste al Sr. Paredes pero comprendo que es imposible obtener una respuesta bajo la suposición que el Ontario salga el lunes.

Soy con gran estima su

S. T.

A.P.

Le hago saber con Hopkenson que hay una vieja mujer que tiene una vasija india del tipo que canta como una ave marina; la cabeza de la cual está representada en la tapa. Pide diez dólares.

(nota manuscrita que no es de S. Távara). La planta para la cura del asma debe ser tomada en pequeñas cantidades, de otro modo produciría desmayos o hasta la muerte.

558-559

Guardar

Querido señor,

Desde su partida intempestiva que nos privó a mí y a su simpático amigo el culto canónigo de verlo aquella noche en que tuvo lugar. Quizá lo que más lamentaré para siempre, o por lo menos por un largo período.

He indagado acerca del estado de su queja y he tenido el placer de oír que Ud. está mejor y que pronto estará en perfecta salud. La cual quiera Dios estará completamente restablecida cuando Ud. reciba la presente.

La esposa del Dr. Paredes me ha dicho que recibirá la respuesta de su esposo para Ud. uno de estos días. Por esta razón me dará mucho gusto que Ud. le pidiera a un guardiamarina que me visitara cuando esté en la ciudad para que en el caso que reciba esa y la del Sr. Unanue se las envíe inmediatamente a Ud.

Ahora le envío un fruto de Loja llamado por su parecido ojo de vena-do o de toro. Verá Ud. que el nombre no ha sido impropriamente puesto cuando vea que se parece mucho a tal cosa petrificada.

La respuesta de Pezet a su carta no la he recibido a pesar de las numerosas veces que se la he solicitado.

Por lo que no tengo nada más que decirle, sino solicitarle que le de mis respetos al Dr. Hoffman y a todos mis amigos. Le aseguro que soy ahora y siempre su más allegado y verdadero amigo.

Con gran estima.  
Su obediente servidor,  
S. Távara

Señor Jeremías Robinson, Esq.  
Colegio de San Fernando 2 de diciembre de 1818

P.D. No me ha sido posible obtener otro producto vegetal exacto a un cráneo humano del mismo lugar de Loja. Pero mi hermano mayor está ahora ahí y se lo he pedido. Le mandaré algunos en cuanto los obtenga y se presente la oportunidad.

Reciba Ud. y todos los respetos del Sr. Lara y del Sr. Carpio.

Las cartas para Unanue y Paredes enviales lo antes posible por que esta semana vendrá el amigo.

Le envío algunas lucmas con Torres. Dígame si desea más porque han comenzado a aparecer en el mercado.

Suyo,

560

Querido señor,

Como se dice que la corbeta Ontario estará sólo unos días en Valparaíso, espero que ésta lo encontrará en Nueva York, ruego a Dios que sea con felicidad y buena suerte. Son los deseos de su sincero amigo.

Le envió un nuevo plan para la enseñanza de la gramática. El nombre del autor y su retrato están puestos ahí. La gramática misma y su explicación están siendo imprimidas actualmente. Me procuraré un ejemplar para Ud. y se lo enviaré tan pronto como esté terminado. Este plan intenta hacer que el estudiante aprenda con placer y facilidad. Las tres partes de la gramática están divididas en tres gigantes en que está el círculo. Los infantes están obligados a tirar unas bolitas sobre el plan y en el lugar en que caen le responden al maestro, el cual hace ejercicios sobre la parte de la oración que es. Esta es toda la explicación que le puedo dar por ahora. Le envió también otros panfletos de varios exámenes

Ahora el Dr. Luna está enfermo, razón por la cual no escribe, pero lo recuerda y le manda saludos.

He seguido su consejo de mejorar mi letra como Ud. podrá comprobar comparando mi primera con la presente carta

No obstante tengo un resentimiento contra Ud. no por mi en particular, sino por el amigo a quien concierne, el abogado.

Soy su más obediente y humilde servidor.  
J. Távora

Reciba Ud. los respetos de mi Rector y de los Dres. Lara y Pezet.

El abogado ha publicado un trabajo sobre la práctica de la jurisprudencia. El único y primero publicado sobre este tema tanto en América como en España. Está dedicado a los alumnos de la Universidad que están bajo su dirección, en el presente y en el pasado año.

El Dr. Pezet ha comenzado la traducción de Dorsay. Pensó escribirle, pero no tuvo tiempo.

# Capillas en Lima con Pinturas Murales

Antonio SAN CRISTOBAL

## 1. AMBIENTACION ARQUITECTONICA DE LAS PINTURAS MURALES

La capilla denominada del capitán Villegas, al costado de la sacristía de la iglesia de La Merced, perdura como testimonio de un género decorativo que se prodigó abundantemente durante la primera mitad del siglo XVII. Constituye todavía esa capilla mercedaria un enigma histórico, por cuanto no se conocen las escrituras de concierto convenidas para su construcción y para el decorado de sus pilares y bóveda con pinturas murales. No deseo ahora ocuparme de ella, sino de algunas otras capillas que por los mismos años recibieron igualmente pinturas murales. Han desaparecido todas las que ahora se estudian; pero en cambio nos quedan los conciertos notariales firmados por los pintores con las diversas cofradías para su ornamentación. Esta clase de conciertos notariales atestiguan la existencia de un género ornamental acerca del cual en conjunto no se había reparado lo suficiente.

El tipo de pinturas murales en las capillas corresponde a pequeñas unidades arquitectónicas independientes situadas dentro de un conjunto más amplio. Se trataba de las pequeñas capillas laterales cerradas o también de las llamadas capillas mayores, dentro de la planta gótico-isabelina: unas y otras gozaban de total autonomía respecto del cuerpo de la nave. Las capillas-hornacinas a los lados de la nave central quedaban separadas de ésta por una gran reja divisoria, como todavía se observa en las Catedrales de Lima y del Cuzco; y entre la nave y la capilla mayor se interponía el gran arco toral. Pero además, la nave central y las capillas estaban cubiertas por techumbres de estilo distinto; pues mientras que sobre la nave se alzaba la armadura de madera generalmente con cinco paños, las capillas estaban cerradas con bóvedas vaídas de crucería fabricadas con cal y ladrillo.

Con las pinturas murales en esas capillas pretendieron extender la homogeneidad total de decoración a toda la iglesia, independientemente del tipo de las cubiertas, sobre todos los ambientes de la planta gótico-isabelina. Los alfarjes de cinco paños en la nave central mostraban una policromía integral de oro y colores brillantes: azul, verde, rojo; para correspondencia con la nave aplicaron en las capillas la pintura mural, manteniendo el mismo criterio de la decoración total a todos los espacios disponibles de las bóvedas, los muros y los arcos.



Los conciertos notariales aquí transcritos y estudiados corresponden a iglesias limeñas que conservaron durante gran parte del siglo XVII la planta gótico-isabelina. Como he demostrado en otro estudio, la iglesia de La Merced fue la primera en transformar su inicial planta gótico-isabelina en la planta basilical barroca; lo que originó la apertura al tránsito público de las capillas-hornacinas cerradas; sin duda por tal motivo, no se concertaron pinturas murales para las capillas laterales de la iglesia mercedaria; además de que con la suplantación del primitivo alfarje de la nave central por las bóvedas vaídas de crucería desapareció el fundamento para aplicar el principio de la decoración pictórica total. En cambio, la iglesia de San Agustín conservó la planta gótico-isabelina y el vistoso alfarje de madera sobre la nave central hasta el terremoto de 1678: es por ello que los agustinos urgieron a los propietarios de las capillas laterales cerradas para que aplicaran en ellas el principio de la decoración multicolor total. La iglesia de San Francisco constituye un caso intermedio, pues para el crucero y la capilla mayor se introdujo a principios del siglo XVII la planta basilical; al mismo tiempo que perduraba la planta gótico-isabelina en el cuerpo de la iglesia y en las capillas-hornacinas hasta el año de 1656: continuó, pues, en vigencia para este sector inmodificado el principio de la decoración multicolor total.

Los jesuitas dieron muestras en la segunda iglesia de San Pablo de su independencia respecto de los cánones estilísticos aplicados en el medio local. Evidentemente, no introdujeron las pinturas murales en las capillas abiertas de las naves laterales; pero recubrieron los muros con paneles dorados de esgrafiados labrados en madera, con lo que de algún modo aceptaban la decoración total sólo para el sector de las naves laterales, pero sin correspondencia con la nave central entonces cubierta con bóvedas vaídas de crucería.

Las pinturas murales en las capillas corresponden a una decoración similar a la policromía de los alfarjes mudéjares en la nave central; y constituyen una de las últimas manifestaciones supérstites de la arquitectura que prevaleció en Lima hasta casi la mitad del siglo XVII. Por los mismos años en que se ejecutaban las pinturas murales y los alfarjes, introdujeron los alarifes limeños algunas innovaciones netamente barrocas, como las plantas basilicales, las medias naranjas y algunas bóvedas de medio cañón, además de ciertos elementos ornamentales en las portadas y los retablos. La abundancia de unas y otras manifestaciones de estilos diferentes y de suyo consecutivos, y su coexistencia no sólo en la misma ciudad, sino también en las mismas iglesias, como sucedió en San Francisco hasta 1656, nos lleva a pensar que la interpretación estilística del siglo XVII limeño no puede hacerse en base a la totalidad del edificio, sino a los elementos arquitectónicos y ornamentales parciales. Hasta bastante avanzado el siglo XVII no existieron en Lima edificios integralmente barrocos; sino que hubiéramos encontrado elementos parciales netamente barrocos junto a otros elementos parciales todavía gótico-isabelinos y mudéjares. La sincronización estilística de los elementos arquitectónicos sólo comenzó a restablecerse a finales del siglo XVII; cuando se derruyeron las viejas cubiertas de alfarje o las bóvedas vaídas de crucería. Pero aún

entonces todavía se ensamblaron las viejas plantas gótico-isabelinas con nuevas cubiertas barrocas, como observamos en las pequeñas iglesias de los monasterios de monjas: Santa Catalina, Las Descalzas, La Santísima Trinidad.

No deja de ser sintomático que la tercera Catedral de Lima no acogiera las pinturas murales, no obstante contar con dos naves laterales extremas de capillas-hornacinas cerradas. Acaso se debió ello a que, al igual que en la iglesia de La Merced, las bóvedas vaídas de crucería de las tres naves abiertas no exigieron la correspondencia de la policromía total en las capillas cerradas. En lugar de las pinturas murales, en las capillas-hornacinas catedralicias prevaleció el estilo de los retablos-sepulcros para ostentación póstuma de sus propietarios.

## 2. LAS PINTURAS DE PEDRO PABLO MORON EN SANTO DOMINGO

Las pinturas murales encomendadas en 1609 al pintor Pedro Pablo Morón no fueron las únicas ni tampoco las primeras que se hicieron en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario del Convento de Santo Domingo: las estudiamos ahora por estar documentadas. Tuvieron origen esas pinturas en las obras concertadas por los mayordomos de la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario con el alarife Antonio Mayordomo el 7 de noviembre de 1608 (1), para derribar el muro transversal divisorio entre las capillas de la cofradía y la llamada de Las Reliquias. Se abrió en ese lugar un arco doble similar al que comunicaba la capilla del Rosario con la nave central; y ello permitía formar un solo ambiente de las dos capillas contiguas. En el intradós del arco doble y en las pilastras que lo sustentaban se copió la ornamentación del otro arco que "ha de ser con artesón cerrado con los florones de yesería todo curioso y perfecto".

Pensaron además los mayordomos que era necesario uniformar el adorno de la capilla de Las Reliquias con el que lucía la del Rosario; por ello se concertaron el 13 de junio de 1609 con el pintor y dorador Pedro Pablo Morón para encargarle las pinturas y el dorado (2). Se trataba de una obra mixta, puesto que comprendía pinturas en lienzo y pinturas murales, como indicaba claramente el mismo concierto notarial: "lo que fuere necesario pintar en lienzo lo he de pintar en lienzo y lo que en pared en pared". El modelo para la obra de la capilla de Las Reliquias se tomó de las pinturas existentes en la capilla del Rosario. Pintó en lienzo, Morón, dos cuadros de San Cosme y San Damián, que junto con otro de la Fe llenarían la testera frente al altar del Rosario; y los ángeles para el cielo de la capilla de Las Reliquias. A los lados de la ventana de Las Reliquias pintó dos historias de las que el concierto no

(1) A. G. N., escribano Cristóbal AGUILAR MENDIETA, 1607-1608, protocolo 50, folio 940 vta.

(2) A. G. N., escribano Juan de ZAMUDIO, 1608-1609, protocolo 2020, folio 446 r. Se incluye como Anexo Documental.

especifica si fueron en lienzo o en pared. Con pinturas murales se adornaron el nuevo arco entre las dos capillas, la bóveda de Las Reliquias, los pilares de esta capilla; además de renovar la pintura de los antiguos pilares a los lados de la capilla del Rosario.

Menciona este concierto la existencia de un lienzo "de la naval". Años más tarde, el pintor Tomás Ortiz se concertó el día 2 de junio de 1651 para pintar tres cuadros, uno de los cuales habría de ser tomado de "la batalla de las naves con San Pío V que está a la entrada de la iglesia" (3). Según el testimonio de los religiosos dominicos, hasta no hace mucho tiempo existía en la iglesia de Santo Domingo un cuadro de la batalla naval de Lepanto que no sabemos si era el original o la copia pintada por Tomás Ortiz.

### 3. LAS CAPILLAS DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN

La iglesia del Convento de San Agustín permaneció durante los dos primeros tercios del siglo XVII más fiel que ninguna otra de las grandes iglesias conventuales limeñas a las antiguas tradiciones artísticas. En las descripciones de Cobo y de Calancha aparece esta iglesia como una deslumbrante muestra del estilo gótico-isabelino, con la nave central cubierta de alfarje de madera y dos series de capillas-hornacinas cerradas cubiertas con bóvedas de crucería. Con muy poca diferencia de tiempo, acometieron los mayordomos de algunas cofradías la tarea de hacer pintar sus respectivas capillas; para lo cual se concertaron con prestigiosos maestros doradores y pintores. El día 2 de agosto de 1627 se concertó el pintor Alonso González Calderón con los mayordomos de la cofradía de San Miguel Arcángel para pintar unos cuadros a los lados del retablo (4). Consistió esta obra en pinturas sobre lienzo; sin que aparezca en el concierto ninguna referencia a pinturas murales. Pero en su testamento declaraba el maestro dorador Juan de Arce que los mayordomos de la cofradía de San Miguel Arcángel en la iglesia de San Agustín le debían 300 pesos por la obra de dorar las paredes y la bóveda de la capilla (5); lo que supone que también se hicieron pinturas murales en esa capilla.

Los mayordomos de la capilla de San Eloy, patrono de los plateros, encargaron la pintura de su capilla al pintor y dorador Agustín de Sojo por concierto del día 3 de marzo de 1629 (6). La pintura tenía que cubrir "así la techumbre de la bóveda de ella como los arcos y pilares hasta el lugar que se señalare por los dichos mayordomos que es donde han de llegar los azulejos con que se ha de adornar la dicha capilla". Consistió en un trabajo mixto, de pintura sobre lienzo y de pintura y dorado mural. El concierto menciona "figuras de ángeles con insignias en las manos" para los huecos de la bóveda; y "tarjas doradas con santos" para los arcos. Algunas de estas pinturas serían

(3) A. G. N., escribano Francisco NIETO MALDONADO, 1651, protocolo 1256, folio 212 vta.

(4) A. G. N., escribano Cristóbal RODRIGUEZ DE L'MPIAS, 1627-1628, protocolo 1657, folio 181.

(5) A. G. N., escribano Francisco HOLGUIN, 1662, protocolo 952, folio 235 vta.

(6) A. G. N., escribano Bartolomé TORRES DE LA CAMARA, 1629, protocolo 1892, folio 154 r. Se incluye como Anexo Documental.

sobre el lienzo que tenían que darle los mayordomos; aunque otras pudieron ser murales, lo mismo que los dorados y estofados "de trecho a trecho". Por toda la obra le pagaron 1,100 pesos de a ocho reales. El pintor Agustín de Sojo se concertó el 14 de diciembre de 1630, junto con Antonio Dovelá y Juan de Cáceres para pintar, dorar y estofar el retablo del altar mayor de la iglesia del convento de Santo Domingo (7).

Los mayordomos y hermanos veinte y cuatros de la cofradía de San Nicolás de Tolentino, atendiendo a las sugerencias del Prior del Convento, encargaron la pintura y dorado de su capilla a Domingo Gil por concierto de 9 de febrero de 1630 (8); no sin tener que superar algunas rencillas personales entre los veinticuatros de la cofradía. Se trataba de una pintura total de la capilla que comprendía la ornamentación de todo el espacio disponible en el intradós de la bóveda, los arcos y los pilares. También esta capilla agustiniana se decoraba con pintura en lienzo y pintura mural, pues el concierto menciona el lienzo como material a emplear. Es posible que se pintaran en lienzo "los santos que han de ir pintándose y ponerse así en los pilares como en la parte de dentro de los arcos así los grandes enteros como los de medio cuerpo y pequeños".

Para pintar la bóveda tomó Domingo Gil como modelo la que su maestro Mateo Pérez de Alesio había pintado para la capilla mayor de Santo Domingo: "y la bóveda alta de la dicha capilla la tengo de dorar y pintar del modo y traza que está pintada y dorada la capilla mayor de la iglesia del convento de señor Santo Domingo de esta dicha ciudad así de enriquecida de oro como de pinturas de ángeles y lo demás que convenga para su perfección y adorno". No se conoce la obra de Pérez de Alesio en la capilla mayor dominicana, pues aunque en un reconocimiento de deuda afirmaba el pintor que la concertó ante el escribano Diego Martínez (9), no he encontrado ese concierto entre los protocolos que se conservan del tal escribano. Los esposos Mesa-Gisbert, que no han realizado investigaciones de archivo y sólo utilizan los materiales aportados por otros investigadores completándolos con suposiciones, afirman que puede quedar algo de aquella pintura de Pérez de Alesio en la iglesia de Santo Domingo (10). En verdad, esta suposición carece de todo fundamento, puesto que la antigua capilla mayor de la iglesia dominicana fue totalmente derribada para ampliar la capilla mayor y el crucero actuales. La pintura de Pérez de Alesio en la iglesia de Santo Domingo para la capilla mayor parece haber sido pintura mural, lo que indicaría que su discípulo Domingo Gil adornó también con pintura mural la capilla agustiniana de San Nicolás.

El pintor y dorador Domingo Gil ejerció su oficio en la ciudad de los Reyes durante bastantes años. Los investigadores Harth-Terré y Alberto Már-

(7) A. G. N., escribano Juan de VALENZUELA, 1628-1630, protocolo 1951, folio 696.

(8) A. G. N., escribano Bartolomé de TORO, 1630, protocolo 1872, folio 68 vta. Se incluye como Anexo Documental.

(9) A. G. N., escribano Juan BELLO, 1600-1602, protocolo 217, folio 904 vta.

(10) J. MESA-T. GISBERT, El pintor Mateo Pérez de Alesio, en Cuadernos de Arte y arqueología, N° 2, Univ. Mayor de San Andrés, La Paz, 1971, pág. 83.

quez citan un trabajo suyo para la cofradía del Señor de Burgos en la Iglesia de San Agustín (11). Además de ello, he encontrado otras referencias al mismo pintor: el 21 de noviembre de 1623 aparece como fiador de los escultores Martín Alonso de Mesa, Luis Ortiz de Vargas, Gaspar de la Cueva y Luis de Espíndola en su compromiso para tallar la famosa sillería de la Catedral de Lima (12). Se concertó el 12 de mayo de 1627 con Pedro Vásquez de la Mora para dorar el retablo que la cofradía de San Joseph estaba haciendo para su capilla catedralicia (13). El 19 de octubre del mismo año firmó concierto para dorar, estofar y pintar el retablo de la capilla de San Antón en la iglesia de San Marcelo con unas historias de la vida del santo (14). El dorador Cristóbal de Ortega estaba concertado para dorar el retablo del altar mayor del monasterio de La Santísima Trinidad, obra del escultor Martín Alonso de Mesa; pero al no poder terminarlo, por enfermedad, se concertó con Domingo Gil para que éste lo concluyera (15). En el concierto de 19 de agosto de 1630 entre el ensamblador Pedro de Noguera y el banquero Juan de la Cueva para terminar y asentar el retablo de Ntra. Sra. de la Antigua en la Catedral aparece que se había de poner un cuadro de Domingo Gil representando la coronación de La Virgen (16). Hizo un concierto con el presbítero Pedro de Guzmán el 3 de julio de 1634 para pintar de 20 a 30 cuadros de vírgenes para la coronación del cuerpo de la iglesia del monasterio de La Limpia Concepción (17). Y el 22 de marzo de 1640 firmó concierto con Juan de Arce para pintar todos los lienzos del altar de la cofradía de San Miguel de los naturales en la iglesia del convento de San Agustín (18).

Otra capilla de San Agustín adornada con pintura total fue la de la cofradía de Santa Lucía: por concierto notarial de 9 de julio de 1630 el pintor y dorador Antonio Dovela se obligó "a pintar la dicha capilla al óleo y dorar la bóveda de ella y dos arcos enteros y otro medio que linda con la capilla de San Nicolás" (19). El trabajo comprendía algunos cuadros de santos pintados sobre lienzo para los pilares, además de los infaltables ángeles "de cuerpo entero y los pequeños como cupieren en la dicha bóveda", que sin duda serían pinturas murales, además de las orlas y estofados de flores o grecas para rellenar todos los espacios vacíos. Recibió por el trabajo 1.200 pesos establecidos en el concierto y otros 50 por la pintura de medio arco adicional.

Se ha tenido una información muy somera acerca del pintor Antonio Dovela o Umbela como aparece escrito en otros documentos notariales. He

(11) E. HARTH-TERRE—A. MARQUEZ ABANTO. *Las bellas artes en el virreinato del Perú*, Rev. del Arch. Nac. del Perú, 1963, t. XXVII, pág. 183.

(12) A. G. N., escribano Diego SANCHEZ VADILLO, 1623, protocolo 1755, folio 3820.

(13) A. G. N., escribano Gerónimo BERNARDO DE QUIROZ, 1627, protocolo 223, folio 422.

(14) A. G. N., el mismo escribano, año y protocolo, folio 745.

(15) A. G. N., escribano Juan de VALENZUELA, 1628, protocolo 1948, folio 258.

(16) A. G. N., escribano Antonio de TREVEJO, 1625-1632, protocolo 2075, folio 1257.

(17) A. G. N., escribano Diego SANCHEZ VADILLO, 1634, protocolo 1783, folio 1173.

(18) A. G. N., escribano Francisco HOLGUIN, 1640, protocolo 934, folio 154.

(19) A. G. N., escribano Cristóbal RODRIGUEZ DE LIMPIAS, 1629-1630, protocolo 1658, folio 444 vta. Se adjunta como Anexo Documental.

encontrado las siguientes referencias a trabajos suyos de pintura o dorados. El 26 de febrero de 1624 se concertó con el escultor Pedro Muñoz de Alvarado para pintar dos cuadros de San Pedro y San Pablo para lo que le tenían que dar las esculturas como modelo (20). Participó con Agustín de Sojo y Juan de Cáceres en el concierto antes mencionado para pintar, dorar y estofar el retablo de la capilla mayor de Santo Domingo. Con fecha 9 de mayo de 1633 otorgó escritura de concierto para pintar, dorar y estofar el retablo de la capilla mayor de Santo Domingo. Con fecha 9 de mayo de 1633 otorgó escritura de concierto para pintar, dorar y estofar un retablo colateral en la iglesia de La Merced correspondiente del que estaba al lado de la epístola en la capilla mayor (21). El 18 de febrero de 1637 concertó la pintura de un retablo para Gerónimo de Soto Alvarado (22). En un concierto de 15 de mayo de 1637 entre el escultor Pedro Muñoz y Francisco Ruiz se indica que la imagen del Santo Crucifijo sería dorada, encarnada y estofada por Antonio Dovela (23). Se concertó el 4 de julio de 1637 para pintar y encarnar un retablo que se había hecho para el Colegio de San Ildefonso de la Orden de San Agustín (24). Su actividad conocida consistió, pues, predominantemente en dorar y estofar retablos e imágenes; más que en pintar cuadros.

#### 4. CAPILLAS PINTADAS POR JUAN BAUTISTA PLANETA

Sobre la obra realizada por Juan Bautista Planeta se han tejido algunas suposiciones todavía no comprobadas documentalmente, pues se le vincula a los cuadros de las pinturas murales descubiertos en el primer claustro del Convento de San Francisco. Ahora nos concretamos al análisis de los conciertos notariales otorgados por Planeta para pintar y dorar algunas capillas según el estilo de las precedentes.

El pintor Planeta ejecutó una obra bastante amplia en la iglesia del Monasterio de La Limpia Concepción, para lo cual firmó dos conciertos notariales: el primero de 13 de enero de 1627 limitado al adorno de la capilla mayor de la iglesia (25); y el segundo de fecha 8 de junio de 1629 para recubrir con cuadros de los 12 apóstoles y de otros santos el cuerpo de la iglesia desde el coro alto hasta el primer arco de un lado y de otro, por el precio de 3,000 pesos de a ocho reales (26). Puesto que este segundo concierto sólo incluye pinturas sobre lienzo, pero no pinturas murales, no lo analizamos ahora, sin dejar de reconocer su importancia para la historia de la pintura virreinal en Lima.

En el primer concierto de 1627 para la capilla mayor se distinguen las pinturas por sectores, con la peculiaridad de que no se menciona el sector

(20) A. G. N., escribano Diego SANCHEZ VADILLO, 1624, protocolo 1756, folio 191.

(21) A. G. N., escribano Juan de VALENZUELA, 1633, protocolo 1964, folio 923.

(22) A. G. N., escribano Bartolomé de TORO, 1637, protocolo 1876, folio 129.

(23) El mismo escribano, año y protocolo, folio 248 vta.

(24) A. G. N., escribano Antonio de TAMAYO, 1637, protocolo 1858, folio 719.

(25) A. G. N., escribano Bartolomé de CIVICO, 1627, protocolo 320, folio 460, vta. Se incluye como Anexo Documental.

(26) A. G. N., escribano Diego SANCHEZ VADILLO, 1629, protocolo 1769, folio 2147.

del intradós de la bóveda, que en otras capillas aparecía recubierto con ornamentación de dorado y colores y con dibujos de ángeles.

Un sector de aquellas pinturas quedaba situado en lo que los arquitectos virreinales denominaban "formas", o sea las partes altas semicirculares de los muros laterales que daban forma a la bóveda vaída: en el centro de cada uno de estos sectores estaba situada una ventana. Comprendió este primer sector una parte de pintura sobre lienzo consistente en cuatro cuadros con historias de La Virgen para colocar una a cada lado de las dos ventanas en las formas de la capilla mayor. Incluía además, otra parte de pintura mural: se pintaron de esta suerte las siguientes partes:

a) La cornisa horizontal en la base de las formas "de manera que toda la dicha cornisa de ambas partes ha de estar pintada al óleo desde el dicho altar mayor hasta afuera de los dichos altares así de un lado como de otro..." "y así mismo la moldura de las dichas ventanas";

b) "Así mismo me obligo a dorar y pintar de oro y colores el cerco y moldura de a raíz de la bóveda de la dicha capilla para que suba a manera de marco y guarda de las historias que ha de llevar cada lado de los dos de la dicha capilla";

El segundo sector comprendía las tres caras visibles de los cuatro arcos que soportaban la bóveda vaída y los pilares "hasta las basas de junto al suelo". Aquí se colocarían 17 santos según una distribución difícil de aclarar. No podemos determinar si estos santos se pintaron en lienzo o sobre el muro. Pero, además, este sector comprendía pinturas murales: "su guarda de oro y colores según y en la forma que está hecha y acabada la obra en los pilares del Convento de San Francisco".

Esta alusión a las pinturas del Convento de San Francisco ha dado lugar a la suposición de que Planeta hizo algunas pinturas para el Convento franciscano. Harth-Terré escribió que Planeta "pinta grandes lienzos en el Convento de San Francisco y que iguales repetirá en 1627 para la iglesia de las concepcionistas" (27). Algún crítico de arte, sin consultar los conciertos notariales, ha avanzado aún más y deduce que esas presuntas pinturas de Planeta en San Francisco fueron una parte de los murales del claustro.

Se imponen ahora algunas precisiones importantes para no exceder del sentido literal que tienen las palabras de este concierto. Por lo pronto, el hecho de que Planeta tomara como modelo las pinturas del Convento de San Francisco no significa en modo alguno que el mismo Planeta hubiera sido el autor de aquellas pinturas franciscanas. Bastará con citar un caso similar: en el concierto para pintar la capilla de San Roque en la iglesia de San Sebastián el mismo Planeta toma como modelo las pinturas "de la capilla de San

(27) E. HARTH-TERRE—A. MARQUEZ, 1.º c., pág. 136.

Nicolás o de Santa Lucía en la iglesia de San Agustín". Pues bien, sabemos documentalmente que Planeta no pintó ninguna de esas dos capillas agustonianas: la de San Nicolás fue pintada por Domingo Gil y la de Santa Lucía por Antonio Dovela. Por consiguiente, al citar las de San Francisco, tampoco se debe deducir que las pintara Planeta. En segundo lugar, Planeta aludió a "la obra de los pilares del Convento de San Francisco"; y ellos eran los pilares de la iglesia, no los del Claustro donde no hay pinturas sino azulejos. Mucho menos se trataba de los cuadros de la vida de San Francisco en los murales del claustro, ya que tomaba como modelo para pintar los pilares de la capilla mayor de La Concepción "según y en la forma que está hecha" la obra de aquellos pilares de la iglesia franciscana. Por los conciertos notariales de Mateo Sánchez para pintar algunas capillas franciscanas sabemos que en efecto los pilares de la iglesia de San Francisco tenían ornamentación de pinturas con esgrafiados y flores, sin historias de santos.

Diez años más tarde de aquella obra concepcionista, por concierto notarial de 29 de agosto de 1637 (28), Planeta recibió el encargo de pintar la capilla de San Roque en la iglesia de San Sebastián. Consistió ello en un trabajo más simple y más conforme con las capillas de San Agustín, a las que alude expresamente como modelo del nuevo encargo. La parte más extensa de estas pinturas se colocó en el intradós de la bóveda, que según deducimos era vaída de crucería. Entre las nervaduras tenía diez y seis repartimientos que había de "pintar los bordones de la dicha bóveda han de ser dorados y matizados de colores" a semejanza de las dos capillas de San Agustín antes citadas. Todo este sector era indudablemente de pintura mural.

Menciona además el concierto "dos historias de Nuestra Señora" que se pintarían en lienzo para ser colocadas en las formas o sectores semicirculares de los muros debajo de la bóveda donde había antes dos ventanas que taparon.

Prosigue el concierto con la mención de las pinturas en las rosas de los arcos de la entrada y sobre el retablo en el interior de la capilla, y la rosa del arco de entrada "por la banda de afuera". En estos lugares se comprometía a pintar algunos "santos de medios talles", rellenando todo el espacio libre "con un enlazado de oro y flores"; o "compartido de tarjas de oro y colores"; o "he de dorar y pintar en ello algunos ninfos con tarjas o lo que mejor pareciere". Estas descripciones significan que sobre las tres rosas de los arcos aplicó Planeta una pintura mural entretejida de flores, tarjas y pequeñas figuras de santos que recubrían por completo todo el espacio decorado.

El precio total de la obra de San Roque no resultó muy elevado, pues sólo ascendió a 600 pesos de a ocho reales que le pagaron puntualmente, según consta por la anotación marginal del concierto.

(28) A. G. N., escribano Juan de ZAMUDIO, 1637, protocolo 2053, folio 842. Se adjunta como Anexo Documental.



He descubierto el concierto notarial de fecha 2 de marzo de 1638 firmado por el ensamblador Tomás de Aguilar y el pintor Juan Bautista Planeta para hacer conjuntamente el retablo de la capilla de Nuestra Señora del Prado, antes de que se fundara anexo a ella el Monasterio Recoleta de las madres agustinas (29). Este concierto indica que el retablo tenía 18 columnas dóricas y llevaría 15 lienzos de la mano de Juan Bautista Planeta. Transcritos estos detalles en un diseño significan que el retablo se componía de tres cuerpos con cinco calles en cada cuerpo, lo que da lugar a las 18 columnas a razón de seis en cada uno de los tres cuerpos; y todo ello forma los 15 cuadros para las pinturas. Los lienzos de Planeta representaban la historia de La Virgen; y además se comprometió a pintar los retratos del virrey Conde de Chinchón, de su hijo y de su mujer la señora Condesa, que se habían de poner en el retablo lateral.

##### 5. LAS CAPILLAS DE MATEO SANCHEZ EN SAN FRANCISCO

En la iglesia de San Francisco anterior al derrumbamiento que dio lugar a su reconstrucción total por don Constantino de Vasconcellos y el alarife Manuel de Escobar se pintaron también con pinturas murales algunas capillas muy en consonancia con la traza mudéjar y gótico-isabelina de su nave central a cuyos lados quedaban algunas capillas-hornacinas. El maestro dorador y estofador Mateo Sánchez recubrió por completo dos de esas capillas laterales franciscanas con una decoración abundante de labores de estofado y cenefas, tarjas y dorados.

El día 7 de febrero de 1639 se concertó Mateo Sánchez con el licenciado Cruciano Guillén para pintar la capilla de Santa Catalina mártir (30). La decoración de oro y colores cubrió los arcos en el interior y en lo exterior de la capilla y "así mismo se ha de pintar el cielo de la dicha capilla de azul y estrellas de oro". Se mencionan algunas figuras: "ocho virtudes y dos ángeles"; "a la redonda del dicho retablo que está en la capilla he de hacer ocho figuras de los santos que se pidieren". Pero se trataba de pinturas murales sencillas, enmarcadas en tarjas o situadas entre labores de cenefas estofadas.

El segundo concierto lo firmó Mateo Sánchez con el mayordomo de la hermandad de Nuestra Señora de Aránzazu con fecha 8 de noviembre de 1650 (31). El trabajo concertado seguía los mismos lineamientos que el anterior. Las molduras, arcos y nervaduras de la crucería debían quedar dorados; y los entrecascos de la bóveda se recubrirían de colores. Pero el decorado de esta capilla no incluía figuras de ángeles o de santos pintados por Mateo Sánchez; sin embargo, se recomienda al pintor que dejara dispuesta la pared para que sobre ella pudieran ponerse ulteriormente pinturas murales: "han de

(29) A. G. N., escribano Diego SANCHEZ VADILLO, 1638, protocolo 1795, folio 513.

(30) A. G. N., escribano Melchor de MEDINA, 1639-1642, protocolo 1115, folio 29 r. Se incluye como Anexo Documental.

(31) A. G. N., escribano Martín de OCHANDIANO, 1650, protocolo, 1287, folio 949 vta. Se incluye como Anexo Documental.

ir todos los fondos de las bóvedas que tiene la crucería y blancos de ella que bajan hasta las repisas se han de dar de yeso mate de suerte que queden en disposición de poder pintar si se quisiere pintar después en ellos y de la misma suerte han de quedar los blancos debajo de los arcos del dicho yeso mate para poderse pintar lo que pareciere en ellos". Esta anotación parece indicar que las pinturas murales de santos y ángeles puestas por Mateo Sánchez en la capilla de Santa Catalina no suscitaron mucho entusiasmo en los mayordomos de la capilla de Aránzazu; y que acaso pensaron poner pinturas murales figurativas de la mano de otro pintor sobre los fondos preparados por el decorador Mateo Sánchez.

No he encontrado información documental acerca de cuadros o pinturas concertados por Mateo Sánchez, aunque se titulaba "pintor". Acaso sólo se haya desempeñado como decorador y estofador. El día 11 de septiembre de 1640 firmó concierto para hacer un retablo con ocho lienzos de pintura que no corrían a su cargo (32). Más centrados en su especialidad son los conciertos para decorar las armaduras de la iglesia y coro del Monasterio de La Encarnación: el día 4 de junio de 1642 se concertó para dorar la armadura de la iglesia "como está la de la iglesia del beaterio de Ntra. Sra. de Copacabana de los indios" (33). Y el día 17 de agosto de 1645 se concertó para "pintar y dorar la armadura de coro que ahora se ha hecho nueva y faltaba en la iglesia de este dicho monasterio según y de la forma suerte y manera que está hecha y pintada la demás obra del cuerpo de la dicha iglesia que el susodicho hizo y de la misma obra" (34).

#### ANEXOS Y DOCUMENTOS

##### CONCIERTO: LOS MAYORDOMOS DE LA COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A PEDRO PABLO MORON

(A.G.N., escribano Juan de ZAMUDIO, 1608-1609.  
protocolo 2020, folios 446 r y sigtes.)

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan de Briviesca y Gil Gómez mayordomos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario fundada en el Convento de Santo Domingo de esta ciudad de los Reyes del Perú y Juan López de Mestanza diputado de la dicha cofradía y nombrados para lo que de suso irá otorgado todos tres de una parte y de la otra yo Pedro Pablo Morón pintor dorador residente en esta ciudad de los Reyes del Perú otorgamos y conocemos que somos convenidos y concertados en esta manera que yo el dicho Pedro Pablo Morón me obligo de pintar y dorar el arco que se ha abierto en la capilla de Nuestra Señora del Rosario que está en la iglesia del dicho convento do está fundada la dicha cofradía y la bóveda de la capilla de las Re-

(32) A.G.N., escribano Juan de ZAMUDIO, 1640-1641, protocolo 2057, folio 805

(33) A.G.N., escribano Cristóbal AGUILAR MENDEIETA, 1640-1643, protocolo 68, folio 872 vta.

(34) A.G.N., escribano Joseph AGUIRRE URBINA, 1644-1645, protocolo 69, sin numeración de folios

liquias que confina con la de la dicha cofradía en la forma y por la orden y manera que está la capilla de Nuestra Señora y así mismo me obligo de pintar de pincel los ángeles que se han de poner y pintar en el cielo de la dicha capilla de las Reliquias en lienzo al oleo y tengo de pintar los lados de la ventana que está sobre el relicario de las historias que se me señalaren y aderezar lo que hubiere necesidad de aderezar en los lienzos de la naval y de la fe que están hechos para la dicha capilla y para los lados de la fe me obligo de pintar dos lienzos de San Cosme y San Damián de cuerpo entero que hincen con el lienzo de la fe toda la testera que está enfrente del altar de Nuestra Señora y más me obligo de pintar los pilares que están en la dicha capilla de las Reliquias como los que están en la dicha capilla de Nuestra Señora y los restantes del pilar así nuevo como viejo de las Reliquias los he de pintar al modo que están los demás de la dicha iglesia de forma que tenga similitud lo uno a lo otro lo que fuere necesario pintar en lienzo lo he de pintar en lienzo y lo que en pared = Y así mismo me obligo de dorar las molduras de madera que se han de echar en los cuadros y capilla y las partes de madera que se ha de poner al relicario y dar de verde a la reja de hierro de la dicha ventana como está la reja de la dicha capilla de Nuestra Señora y me obligo de renovar los dos pilares viejos que está junto al púlpito y el que le corresponde que está en la dicha capilla de Nuestra Señora de azul y colores lo que hubiere menester = Y para la dicha obra los dichos mayordomos me han de dar el melinje y tachuelas y clavos y todo lo que es madera de manera que soy obligado a pintar y poner colores y mi trabajo y oficiales y hecha la pintura y los cuatro florones de las claves los he de dorar y pintar de manera que toda la dicha obra y pintura esté curiosa y perfecta y los andamios que fueren necesarios hacerse para hacer la dicha obra y pintura y ponerla lo ha de dar hecho los dichos mayordomos o el dicho Convento = Y el dicho Convento me ha de dar de comer a mí y a todos los oficiales que tuviere para la dicha obra y de almorzar en el tiempo que se hiciere y ambas comidas me ha de dar vino y a los oficiales españoles = Y así tengo de hacer según dicho es la dicha obra bien acabada y pintada y por todo ello que como dicho es tengo de hacer perfecta y bien hecha los dichos mayordomos que son al presente y fueren adelante me han de dar y pagar un mil y cincuenta pesos corrientes de a nueve reales cada un peso y si la diere acabada para cuatro de octubre de este presente año se me ha de dar un mil y ciento y cincuenta pesos por ser hoy concierto que mediante esto me tengo de darla mejor puesta que pudiere y acabarla los cuales dichos pesos se me han de pagar al principio de la obra trescientos pesos y al medio de la obra otros trescientos pesos y los demás pesos restantes luego que sea acabada la dicha obra en toda perfección y para que se sepa lo está se han de poner dos oficiales del arte que declaren puestos por ambas partes y por la declaración sea bastante recaudo para que se me pague los dichos pesos por la dicha obra y nos los dichos mayordomos y por la dicha cofradía y mayordomos que después de nos fueren lo aceptamos y obligamos a los bienes y rentas de la dicha cofradía a que darán al dicho Pedro Pablo los dichos pesos por el trabajo que ha de tener en la dicha pintura y a le dar lo demás que de suso va referido de lienzo clavos tachuelas porque los oficiales ha de ser por cuenta del dicho Pedro Pablo en la forma y orden que por el dicho Pedro Pablo va declarado y especificado sin reservar de ello cosa alguna . . . (siguen cláusulas notariales de obligación) . . . lo otorgamos en esta dicha ciudad de los Reyes en trece días del mes de junio de mil y seiscientos y nueve

y los otorgantes que yo el escribano doy fe conozco lo firmaron de sus nombres siendo presentes por testigos Francisco de Acuña y Joseph Gómez y Mateo Colmenares presentes

Gil Gómez                      Pedro Pablo Morón                      Juan de Brivesca  
Juan López de Mestanza

ante mí  
Juan de Zamudio  
escribano de Su Majestad

**CONCIERTO: AGUSTIN DE SOJO CON LOS MAYORDOMOS DE LA  
HERMANDAD DE SAN ELOY**

(A.G.N., escribano Bartolomé TORRES DE LA CAMARA  
1629. protocolo 1892, folio 154 r).

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Agustín de Sojo pintor morador en esta ciudad de los Reyes del Perú de la una parte y de la otra como nos Pedro Negrillo y Mateo de Obregón plateros mayordomos de la hermandad del glorioso San Eloy fundada en el Convento de Señor San Agustín de esta dicha ciudad otorgamos y conocemos por esta presente carta que somos convenidos y concertados en esta manera que yo el dicho Agustín de Sojo he de ser obligado y me obligo de pintar y dorar toda la capilla que la dicha hermandad tiene en el dicho Convento donde está el altar del glorioso santo así la techumbre de la bóveda de ella como los arcos y pilares hasta el lugar que se señalare por los dichos mayordomos que es donde han de llegar los azulejos con que se ha de adornar la dicha capilla y en los huecos de ella he de poner sus figuras de ángeles con insignias en las manos según y de la manera que entre mí y los dichos mayordomos está tratado y en cuanto a los tres arcos que tiene la dicha capilla que hacen cuatro con el hueco de ella he de poner en ellos tarjas doradas con santos los que se me pidieren por los dichos mayordomos y estofado de trecho a trecho y para hacer y acabar la dicha obra he de poner yo el dicho Agustín de Sojo la ocupación y trabajo de mí persona y pagar los oficiales que en ella trabajaren y el oro colores y lienzo que fuere necesario y todos los demás adherentes así de andamios y otras cosas hasta que realmente quede acabada de todo punto la dicha obra a toda perfección y a vista y contento de los dichos mayordomos la cual me obligo de dar hecha y acabada en la manera que está dicho para el día del señor San Francisco cuatro de octubre que vendrá de este presente año de la fecha de esta escritura y por todo ello se me ha de dar y pagar por los dichos mayordomos de la dicha hermandad de San Eloy un mil y cien pesos de a ocho reales pagados en esta manera los quinientos de ellos luego de contado de que me doy por entregado porque los recibo de los dichos mayordomos con asistencia de Alonso Ramírez Ortiz procurador de la dicha hermandad y de Antonio Ruiz Barragán administrador de los bienes dedicados para casar las huérfanas de ella que los sacaron de la caja de tres llaves que tiene la dicha hermandad de que yo el presente escribano doy fe que el dicho Agustín de Sojo recibió los dichos quinientos pesos de la dicha plata y los contó y son en poder de mí el susodicho y de ellos otorgo a los dichos mayordomos tan bastante carta de pago como a su derecho convenga y los seiscientos pesos

restantes se me han de pagar los trescientos de ellos luego que haya acabado la techumbre de la dicha bóveda y los otros trescientos pesos que restan cumplimiento a toda la dicha cantidad se me han de pagar luego como haya dado acabada de todo punto la dicha obra a contento de los dichos mayordomos según está dicho y si para el dicho día de señor San Francisco de este presente año no la diere hecha y acabada en la forma referida he de perder cien pesos de a ocho reales de la dicha última paga de esta escritura de los cuales desde luego me doy por condenado y consiento y tengo por bien que los dichos mayordomos que son o fueren de la dicha hermandad me los descuenten y quiten de la dicha última paga y demás de ellos me han de poder apremiar por todo rigor de justicia a que cumpla con lo contenido en esta escritura y le pague a la dicha cofradía todas las costas y daños que en razón de ello se le siguieren y recrecieren = Y nos los dichos Pedro Negrillo y Mateo de Obregón como tales mayordomos que somos de la dicha hermandad del glorioso San Eloy cumpliendo con lo que se dice y declara en esta escritura obligamos los bienes y rentas de ella a que de ellos daremos y pagaremos al dicho Agustín de Sojo o a quien su poder hubiere los dichos seiscientos pesos de a ocho reales del resto de la dicha obra los cuales le pagaremos los trescientos pesos de ellos luego como haya acabado de dorar la techumbre de la dicha bóveda y los otros trescientos pesos restantes cumplimiento a toda la dicha cantidad se los pagaremos luego como el susodicho haya acabado de todo punto la dicha obra a nuestro contento como está dicho sin aguardar a término ni plazo alguno... (siguen cláusulas notariales de obligación)... fecha la carta en la dicha ciudad de los Reyes en tres días del mes de marzo de mil y seiscientos y veinte y nueve años y los otorgantes que yo el presente escribano público doy fe conozco lo firmaron juntamente con los dichos Antonio Ruiz Barragán y Alonso Ramírez Ortiz procurador y administador de la dicha hermandad siendo testigos Juan Barragán y Damián de Acosta y Juan Rodríguez y Miguel Rodríguez presentes

Agustín de Sojo	Pedro Negrillo	Mateo de Obregón
Antonio Ruiz Barragán	Antonio Ramírez Ortiz	
ante mí diez y ocho reales		
Francisco Hernández		
escribano público		

#### CONCIERTO: LOS MAYORDOMOS DE SAN NICOLAS CON DOMINGO GIL

(A.G.N., escribano Bartolomé de TORO, 1630,  
protocolo 1872, folio 68 vta.)

Sean cuantos esta carta vieren como nos Andrés de los Reyes mayordomo Marcos Gómez y Miguel Cano diputados y Pedro Vázquez y Lorenzo Velarde veinte y cuatros de la cofradía de San Nicolás de Tolentino fundada en el Convento de señor San Agustín de esta ciudad nombrados por tales en el cabildo de elección de mayordomos que ante el presente escribano se hizo en catorce días del mes de septiembre del año pasado de seiscientos y veinte y nueve y yo el dicho escribano doy fe que por el dicho cabildo se eligieron por tales mayordomos diputados y procurador a los dichos Andrés de los Reyes y a Juan de Castañeda mayordomos y a los dichos Marcos Gómez y Miguel Cano diputados y por procurador al dicho Pedro Vázquez y como tales se les

dió Poder y comisión demás de lo cual en el dicho cabildo por el Padre Fray Pedro de la Rúa se propuso lo siguiente en este cabildo se propuso por el dicho Padre Prior que todas las capillas de la iglesia de este Convento están doradas y con el ornato que se ve y que la de Señor San Nicolás no lo está pidió se arrimen a dar orden de que se dore que de su parte dará este Convento la limosna que para este efecto ha pedido un religioso que ha pedido para este efecto y que de su parte los dichos hermanos señalen alguna limosna y por el dicho cabildo se acordó que se dorase la dicha capilla y para ayuda de ello cada uno de los dichos hermanos fuere mandando de limosna los pesos y las cantidades siguientes y aunque por el dicho cabildo se eligió y nombró por tal mayordomo al dicho Juan de Castañeda y hoy día de la fecha de esta el dicho Marcos Gómez en mi presencia llegó y dijo al susodicho como se iba a otorgar esta escritura de concierto y le estaban esperando el dicho Andrés de los Reyes y diputados para que se hallase presente a su otorgamiento el dicho Juan de Castañeda se excusó de ir y dijo que no podía ir que la otorgase el dicho su compañero y diputados que con esto bastaría y sin embargo de esto el dicho Marcos Gómez le volvió a pedir y rogar fuese con él a donde le estaban esperando para este efecto el cual respondió que no había de ir ni acudiría a lo susodicho ni a otra cosa tocante al oficio y cargo de tal mayordomo de la dicha cofradía y con esto se quedó a la puerta de su tienda de que doy fe Por tanto nos los dichos Andrés de los Reyes y Marcos Gómez Miguel Cano Pedro Vázquez Lorenzo de Velarde como tales mayordomo diputados procurador y veinte y cuatros de la dicha cofradía de San Nicolás de Tolentino y en su nombre y de los demás hermanos veinte y cuatros de ella por quien si es necesario prestamos voz y caución de rato a manera de fianza nos obligamos a que la dicha cofradía y por ella los hermanos veinte y cuatros habrán por firme y bien hecho lo contenido en esta escritura donde no nosotros lo pagaremos con nuestras personas y bienes habidos y por haber que para ello obligamos y a la dicha cofradía y nosotros en su nombre de la una parte y de la otra yo Domingo Gil pintor y dorador vecino morador en esta ciudad de los Reyes del Perú otorgamos por esta carta que somos convenidos y concertados y por la presente nos convenimos y concertamos los unos en nombre de la dicha cofradía con el dicho Domingo Gil = y yo el dicho Domingo Gil con los susodichos en esta manera = que yo el dicho Domingo Gil me obligo como tal pintor y dorador de pintar y dorar toda la capilla del Señor San Nicolás de Tolentino que la dicha cofradía tiene en la iglesia del dicho Convento de señor San Agustín de esta ciudad altos bóveda y bajos desde las repisas de madera que se han de poner por remates de los azulejos y los arcos de la dicha capilla en que corresponde a la del Santo Cristo y el arco que corresponde a la de Santa Lucía y la bóveda alta de la dicha capilla la tengo de dorar y pintar del modo y traza que está pintada y dorada la capilla mayor de la iglesia del Convento de Señor Santo Domingo de esta dicha ciudad así de enriquecida de oro como de pinturas de ángeles y lo demás que convenga para su perfección y adorno = Item es condición y declaración que la disposición y elección de los santos que han de ir pintándose y ponerse así en los pilares como en la parte de dentro de los arcos así los grandes enteros como los de medio cuerpo y pequeños ha de ser de elección de mí el dicho mayordomo y los que eligiere y quisiere y le pareciere yo el dicho Domingo Gil los he de pintar y poner con todos los aderezos follajes y demás requisitos necesarios para su perfección = y para toda la dicha obra yo el dicho Domingo Gil he de poner de mi parte mi per-

sona oficiales oro pinturas y colores y todo lo demás que sea necesario y llenzos de forma que la dicha cofradía no ha de dar ni poner en la dicha obra ni para ella más de tan solamente los tablados para hacerla y ponerla y un mil y quinientos pesos de a ocho reales pagados en esta manera los seiscientos pesos de ellos que el dicho Andrés de los Reyes me ha dado y pagado en reales de contado librados en el banco de Bernardo de Villegas de los cuales me doy y otorgo por bien contento y entregado a mi voluntad y porque el recibo de ellos no parece de presente renuncio la excepción de los dos años y de la non numerata pecunia y ley de la prueba de su paga entrego y recibo y las demás de este caso como en ellas se contiene y de los novecientos pesos restantes se me han de pagar por la dicha cofradía a los plazos que adelante irán declarados y con esto me obligo de dar hecha y acabada y puesta y pintada la dicha obra y capilla a toda perfección a vista de dos oficiales uno puesto por cada parte para ocho días del mes de septiembre próximo que viene de este presente año para que sirva el día de San Nicolás de Tolentino pena de que si no la diere acabada y en la dicha forma los mayordomos de la dicha cofradía la tienen de poder mandar hacer a otro maestro pintor y dorador y concertarse con él para que la acabe y por lo que más les costare de lo que a mí me dan por la dicha obra me tiene de poder ejecutar la dicha cofradía y sus mayordomos en su nombre y la prueba liquidación y averiguación del precio en que concertaren con otro oficial la dicha obra en defecto de no darla y acabada para el dicho plazo lo difiero en el juramento de los dichos mayordomos y cualquiera de ellos y lo relevo de otra prueba y averiguación que de derecho se requiere... (siguen cláusulas notariales de obligación) y obligamos a la dicha cofradía y a sus bienes a que dará y pagará al dicho Domingo Gil o a quien su poder y causa hubiere los novecientos pesos de a ocho reales por la dicha cofradía de resto que queda debiendo por la dicha obra pintura y dorado de la dicha capilla los cuales le pagará en esta manera = los quinientos pesos de ellos el día que diere acabada de todo punto en toda perfección y satisfacción la dicha obra dorado y pintura de ella y puesta en su lugar cada cosa de forma que no tenga más que hacer en ella y se haya visto y tasado por dos personas peritas en la facultad con cuya declaración y esta escritura se le tiene de poder ejecutar a la dicha cofradía por los dichos quinientos pesos = y los cuatrocientos pesos restantes cumplimiento a toda la dicha cantidad se los pagará la dicha cofradía para el día de la santa Pascua de Navidad próxima que viene fin de este presente año de la fecha de esta una paga en pos de otra luego que se cumpla el plazo de ellas y todos los dichos pesos puestos y pagados en esta dicha ciudad y a su fuero y jurisdicción por cuenta costa y riesgo de la dicha cofradía llanamente y sin pleito alguno con las costas y gastos de la cobranza demás de lo cual obligamos a la dicha cofradía de que a su costa dará puestos y hechos andamios bastantes para hacer poner y dorar y pintar la dicha obra y capilla y los cuales haré yo el dicho mayordomo como tal y por la dicha cofradía cada y cuando que el dicho Domingo Gil los pida sin que en esto el susodicho gaste ninguna cosa porque como dicho es ha de ser por cuenta de la dicha cofradía el hacer y poner los dichos andamios y al cumplimiento y paga de ello cada parte por lo que le toca y yo el dicho Domingo Gil obligo mi persona y bienes y nos los dichos mayordomo diputados procurador y veinte y cuatro obligamos... (siguen cláusulas notariales de obligación) ... que es fecha la carta en la dicha ciudad de los Reyes del Perú en

diez y nueve días del mes de febrero de mil y seiscientos y treinta años y de los dichos otorgantes a los cuales yo el escribano doy fe que conozco lo firmaron los que supieron y por Pedro Vázquez que no supo firmó un testigo siéndolo Antonio Pérez de Castro y Florencio de Otazé y Francisco Cano presentes

Domingo Gil por testigo	Andrés de los Reyes	Marcos Gómez
Francisco Cano	Lorenzo Velarde ante mí Bartolomé de Toro escribano de Su Majestad	Miguel Cano

ANOTACION MARGINAL: En la ciudad de los Reyes en dos días del mes de abril de mil y seiscientos y treinta y tres años ante mí el escribano de Su Majestad y testigos Domingo Gil contenido en esta escritura que doy fe conozco otorgó que la daba y dió por rota y cancelada porque recibió de Andrés de los Reyes mayordomo de la cofradía de San Nicolás de Tolentino los un mil y quinientos pesos de a ocho reales que le debía la dicha cofradía por el dorado y pintura de su capilla y lo demás contenido en esta escritura de los cuales se dió por bien contento pagado y entregado a su voluntad y por no parecer de presente renunció la excepción de la non numerata pecunia y leyes de la prueba y paga de los dichos un mil y quinientos pesos y dió y otorgó a la dicha cofradía y al dicho Andrés de los Reyes en su nombre carta de pago y cancelación en forma y lo firmó testigos Bernardo de Herrera Francisco Cano y Juan de Hornos presentes

Domingo Gil

ante mí  
Bartolomé de Toro  
escribano de Su Majestad

**CONCIERTO: ANTONIO DOVELA CON LOS MAYORDOMOS DE LA  
COFRADIA DE SANTA LUCIA**

(A.G.N., escribano Cristóbal RODRIGUEZ DE LIMPIAS,  
1629-1630, protocolo 1658, folio 444 vta.)

Sean cuantos esta carta vieren como yo Antonio Dovelá maestro de pintor y dorador morador en esta ciudad de los Reyes del Perú otorgo por esta carta que soy convenido y concertado con Pedro de Valladolid y Baltazar Moreno mayordomos de la cofradía de la gloriosa Santa Lucía y Miguel Cano procurador de la dicha cofradía fundada en el convento de Señor San Agustín de esta dicha ciudad en esta manera que yo el dicho Antonio Dovelá me obligo a pintar la dicha capilla al oleo y dorar la bóveda de ella y dos arcos enteros y otro medio que linda con la capilla de San Nicolás y es condición que los santos que se pusieren en la dicha capilla han de ser de cuerpo entero los que se me pidieren por los dichos mayordomos los ángeles que llavare el cielo de la bóveda de la dicha capilla han de ser así mismo de cuerpo entero y los pequeños como cupieren en la dicha bóveda y un remate en medio de ella y me obligo de dorar las repisas como están las de la capilla de



San Eloy que está en el dicho Convento de San Agustín y su rudón sobre los azulejos y he de estofar los cuatro entrepillares del retablo de la dicha capilla de Santa Lucia y para hacer la dicha pintura los dichos mayordomos me han de dar y entregar todo el melinje que fuere necesario y por el trabajo y ocupación que en ello he de tener se me han de dar y pagar por los dichos mayordomos un mil y doscientos pesos de a ocho reales en esta manera los doscientos pesos de ellos luego los cuales me han dado y pagado en reales de contado y de ellos me doy por entregado y contento a mi voluntad porque los he recibido y están en mi poder y por no parecer de presente renuncio la excepción y leyes de la non numerata pecunia y prueba de su paga y las demás de este caso como en ellas se contiene y de los dichos doscientos pesos les otorgo carta de pago en forma bastante y los un mil pesos restantes como fuere haciendo la dicha obra y los fuere pidiendo la cual me obligo de hacer sin alzar mano de ella como la tengo empezada al presente y de la dar acabada de pintar y dorar con los dichos arcos como dicho es para el día de la dicha santa que es para trece días del mes de diciembre que vendrá de este presente año de la fecha de esta en toda perfección y si para el dicho día trece de diciembre no la diere acabada consiento y tengo por bien que los dichos mayordomos y su procurador de la dicha cofradía se puedan concertar con otra persona del dicho arte para que la acabe y por lo que más les costare del precio dicho me puedan ejecutar y por lo que más hubiere recibido y que más hubiere dejado de hacer y cumplir y para averiguación del precio y cantidad que más les costare ha de ser bastante el juramento simple de los dichos mayordomos y procurador o de cualquiera de ellos o de quien causa hubiere de la dicha cofradía en quien lo difiero sin otra prueba ni averiguación alguna de la cual les relevo = y nos los dichos Pedro de Valladolid y Baltazar Moreno mayordomos de la dicha cofradía y Nicolás Cano procurador de ella moradores en esta dicha ciudad que presentes somos otorgamos que aceptamos esta escritura en favor de la dicha cofradía como en ella se contiene y por ello obligamos los bienes y rentas de ella de pagar y que se le pagarán al dicho Antonio Dovela o a quien su poder y causa hubiere los dichos un mil pesos de a ocho reales de este dicho concierto restantes como el susodicho fuere haciendo la dicha obra y los fuere pidiendo con más las costas de la cobranza y de le dar y entregar todo el melinje que fuere necesario para la dicha pintura y obra como lo pidiere para que no pare la dicha obra y todas las dichas partes... (siguen cláusulas notariales de obligación)... y en testimonio de ello lo otorgamos que es fecha en la dicha ciudad de los Reyes del Perú en nueve días del mes de julio de mil y seiscientos y treinta años y los otorgantes que yo el escribano doy fe conozco lo firmaron siendo testigos Juan Francisco de Valladolid presbitero y Pedro de Orduña y Joseph de Valladolid presentes

Pedro de Valladolid  
Antonio Dovela

Baltazar Moreno  
Miguel Cane

ante mí  
Cristóbal Rodríguez  
escribano de Su Majestad

ANOTACION MARGINAL: En la ciudad de los Reyes en ocho días del mes de junio de mil y seiscientos y treinta y tres ante mí el escribano de Su Majestad y testigos pareció Antonio Dovela que doy fe conozco y otorgó

que da por ninguna rota y cancelada esta escritura por cuanto confesó haber recibido de Pedro de Valladolid mayordomo de la cofradia de Santa Lucía los un mil pesos de a ocho reales que por ella le restaban debiendo del concierto en ella contenido y así mismo confesó haber recibido del susodicho otros cincuenta pesos de a ocho reales los cuales le paga por medio arco que se hizo más en la capilla de Santa Lucía demás del concierto de esta escritura del lado de la capilla de San Nicolás y de todos los dichos pesos se dió por entregado a su voluntad porque están en su poder y por no parecer de presente renunció la excepción de la pecunia y otorgó carta de pago y cancelación en forma y lo firmó testigos el capitán Miguel de Huerta y Espinosa y Francisco Cano presentes

Antonio Dovelá

ante mí  
Cristóbal Rodríguez  
escribano de Su Majestad

**CONCIERTO Y OBLIGACION: JUAN BAUTISTA PLANETA CON LA  
ABADESA Y MONJAS DEL MONASTERIO DE LA CONCEPCION**

(A.G.N., escribano Bartolomé de CIVICO, 1627,  
protocolo 320, folio 460 vta.)

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan Bautista Planeta maestro pintor vecino morador en esta ciudad de los Reyes del Perú otorgo por esta carta que soy convenido y concertado con el Monasterio y monjas de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora de esta ciudad de los Reyes y por la presente me conengo y concierto con él en hacer la obra de pintura en la forma y manera que se sigue lo primero he de ser obligado y me obligo a pintar las ventanas y lados de la capilla mayor al oleo y en cada lado de las dichas ventanas una historia que vienen a ser cuatro la primera el desposorio de San Joseph con la Virgen la segunda cuando el ángel apareció a San Joseph diciéndole no temiese y estas dos historias han de estar al lado derecho de la dicha capilla mayor y otra historia de la Visitación de la Virgen y otra de la Encarnación ambas historias a los lados de la mano izquierda de la capilla mayor y esto desde el cerco que está a raíz de la bóveda de la dicha capilla hasta acabar la cornisa que corre desde el altar mayor hasta afuera de los altares colaterales San Pedro y San Martín de ambas partes de manera que toda la dicha cornisa de ambas partes ha de estar pintada al oleo desde el dicho altar mayor hasta afuera de los dichos altares así de un lado como de otro y las dichas cuatro historias repartidas una al lado de cada ventana de las dos que están en la dicha capilla mayor y así mismo la moldura de las dichas ventanas

Item así mismo me obligo a dorar y pintar de oro y colores el cerco y moldura de a raíz de la bóveda de la dicha capilla para que suba a manera de arco y guarda de las historias que ha de llevar cada lado de los dos de la dicha capilla

Así mismo me obligo a pintar los cuatro arcos del crucero de la capilla mayor todas tres vistas así la que mira debajo como la de los lados de cada uno de los dichos arcos así como el oleo de pinturas de santos y epítetos de

la Virgen de La Concepción y niños la cual dicha pintura ha de ser desde la moldura que está a raíz del cielo de la bóveda hasta las basas de junto al suelo y arriba y abajo su guarda de oro y colores según y en la forma que esta hecna y acabada la obra de los pilares del Convento de San Francisco

Item me obligo a pintar diez y siete santos los que la Abadesa que es e fuere de este dicho Monasterio quisieren señalar en otros tantos llanos que tienen los dichos cuatro arcos un santo en cada uno de ellos al oleo como dicho es

Item para todo lo cual que dicho es se me ha de dar toda la cantidad de lienzos nécesarios para ello y andamios hechos y bastidores porque tan solamente he de poner todo lo que toca a materiales de mi oficio y las manos sin otra cosa alguna

Y así mismo se me ha de dar y pagar dos mil y seiscientos pesos de a ocho reales los seiscientos pesos de ellos luego de contado que confesó haber recibido en presencia del presente escribano y testigos de esta carta en un talego de reales del cual dicho entrego y recibo y de que están en su poder yo el escribano de Su Majestad doy fe que se hizo en mi presencia y de los dichos testigos y los dos mil pesos restantes que se han de obligar el Abadesa vicaria y definidoras de este dicho Monasterio a me pagar quinientos pesos de ellos luego como haya hecho y acabado la pintura de las cuatro historias de dentro de la capilla mayor y más la pintura de un arco y los otros quinientos pesos acabado otro arco y otros quinientos acabado otro y otros quinientos acabado el último con lo cual me obligo a comenzarlo luego como se me den hechos los andamios y bastidores y a lo dar hecho y acabado dentro de un año y la mayor parte de la dicha obra para el día de Nuestra Señora de la Concepción primero que viene para cuyo efecto me obligo a no alzar mano de la dicha obra y a la dar hecha y acabada por la dicha cantidad en dicho tiempo a vista de oficiales que de ello entiendan en toda perfección y si así no cumpliere lo susodicho doy permiso y facultad... (siguen cláusulas notariales de obligación)... que es fecho en la dicha ciudad de los Reyes del Perú estando en dicho Monasterio de la Concepción a la reja del locutorio a trece días del mes de enero de mil y seiscientos y veinte y siete años y los otorgantes a quienes yo el escribano de esta carta doy fe que conozco lo firmaron de sus nombres en el registro de esta carta siendo presentes por testigos Gerónimo Romi de Figueroa y Blas Guillén y Martín Sánchez de Lugo presbítero capellán del dicho Monasterio el licenciado Juan de Huerta colegial residentes en esta dicha ciudad va restado y enmendado = lo enmendado valga lo restante no valga

doña Bernardina  
del Castillo Orihuela  
Abadesa

siguen las firmas de la vicaria y  
definidoras  
Juan Bautista Planeta

ante mí  
Bartolomé de Cívico  
escribano de Su Majestad

CONCIERTO: JUAN BAUTISTA PLANETA PINTOR CON LOS  
MAYORDOMOS DE SAN ROQUE(A.G.N., escribano Juan de ZAMUDIO, 1637, protocolo  
2053, folio 842 r)

Sean cuantos esta carta vieren como yo Juan Bautista Planeta pintor morador en esta ciudad de los Reyes del Perú otorgo por la presente que soy convenido y concertado con Diego Martín del Palomar y con Eugenio Montero mayordomos de la cofradía del Señor San Roque fundada en la iglesia parroquial del Señor San Sebastián que están presentes en esta manera que yo el dicho Juan Bautista Planeta me obligo de hacer en la capilla del dicho Santo la pintura y obra siguiente desde donde se cuelgan los doseles para arriba la bóveda de la dicha capilla que tiene diez y seis repartimientos he de pintar en diez y seis ángeles airoso en cada hueco el suyo al altor y estatura que con ellos tengo tratado = Y así mismo los bordones de la dicha bóveda han de ser dorados y matizados de colores en la forma y como están los de la capilla de San Nicolás o de Santa Lucía en la iglesia de San Agustín = Y las frentes en que están las ventanas que se han de cerrar he de pintar dos historias de Nuestra Señora la una de la coronación con la Santísima Trinidad en gloria con los ángeles que cupieren con sus instrumentos diferentes de música = y la otra historia enfrente ha de ser de la Asunción o del Nacimiento de Cristo Nuestro Señor o la que los dichos mayordomos me dijeren y ordenaren = y en las dos vueltas de los arcos que cae el uno encima del retablo y el otro en la entrada de la dicha capilla he de pintar de un lado a San Juan Evangelista y San Juan Bautista de medios talles y en lo alto de cada uno un ángel muy airoso y en medio del arco el Espíritu Santo y lo demás adornado y compartido de tarjas de oro y colores al modelo y traza de la capilla de Santa Lucía de la iglesia de San Agustín = y en el otro arco que cae encima del retablo he de pintar los santos y santas que se me ordenaren y mandaren correspondiente al de afuera y dos tarjas que van a los lados de cada un arco de a palmo de ancho las he de dorar con un enlazado de oro y flores de lo mismo en la forma que está en San Agustín = Y así mismo he de hacer las repisas de los lados de los dichos arcos hasta donde llega la colgadura con unas molduras que han de ir de repisa a repisa que ha de estar pendiente la dicha colgadura con letras de oro en que he de escribir y poner lo que se me ordenare = Y la vuelta del arco de ladrillo que está por la banda de afuera de la dicha capilla la he de dorar y pintar en ella algunos ninfos con tarjas o lo que mejor pareciere = todo lo he de hacer poniendo para ello todo lo que fuere necesario a la dicha obra de oro colores melinje oficiales andamios y todo lo demás que para darla acabada sea menester a mi costa excepto la moldura que ha de estar de repisa a repisa que esta me han de dar los dichos mayordomos en blanco y hacer en ella lo que con ellos está concertado porque de ella ha de pender la colgadura Por todo lo cual que así he de hacer con toda perfección se me ha de dar y pagar por los dichos mayordomos seiscientos pesos de a ocho reales pagados en esta manera los doscientos pesos de ellos luego de contado de los cuales por haberlos recibido me doy por entregado a mi voluntad y porque su entrego de presente no parece renuncio la excepción de ellos y ley de la pecunia y entrego y demás de este caso como en ella se contiene y los doscientos pesos a la mitad de la obra y los otros doscientos pesos restantes cumplimiento a los dichos seiscientos de este concierto que se me han de pagar luego

que haya acabado la dicha obra sin que quede ni reste de ella cosa alguna y me obligo a la dar acabada de todo punto sin que falte cosa alguna de todo ello dentro de ocho meses que corren desde hoy en adelante pena que no lo haciendo y cumpliendo así que los dichos Diego Martín del Palomar y el dicho Eugenio Montero o quien su causa hubiere se puedan concertar con otra persona y por lo que más costara me puedan ejecutar... (siguen cláusulas notariales de obligación)... Y nos los dichos Diego Martín del Palomar y Eugenio Montero que somos presentes aceptamos esta escritura en nuestro favor como en ella se contiene y ambos juntos de mancomún y a voz de uno de nos y de nuestros bienes... (siguen cláusulas notariales de obligación)... que es fecha en la ciudad de los Reyes en veinte y nueve de agosto de mil seiscientos y treinta y siete años y los otorgantes que yo el escribano doy fe que conozco lo firmaron testigos Juan de Molina Valbuena Miguel Valera y Diego Contero

Juan Bautista  
Planeta

Diego Martín  
del Palomar

Eugenio Montero

ante mí  
Juan de Zamudio  
escribano de Su Majestad

ANOTACION MARGINAL: En la ciudad de los Reyes en veinte y tres de agosto de mil y seiscientos y treinta y ocho años ante mí el escribano y testigos parecieron presentes Juan Bautista Planeta y Diego Martín del Palomar y Eugenio Montero que doy fe que conozco y otorgó que ha recibido el dicho Juan Bautista Planeta de los susodichos como mayordomos de Señor San Roque los seiscientos pesos que por esta escritura de concierto le restaban debiendo de que se dió por entregado y renunció la pecunia y entrego como en ella se contiene y de un acuerdo todos dieron por cancelada esta escritura y de ningún efecto por cuanto cada uno por lo que estaba obligado ha cumplido con ella y así los unos a los otros y los otros a los otros se dieron carta de pago y cancelación en forma y lo firmaron testigos Juan de Pineda Diego Contero y Domingo de Ojerín

Juan Bautista  
Planeta

Diego Martín

Eugenio Montero

ante mí  
Juan de Zamudio  
escribano público

**CONCIERTO: MATEO SANCHEZ PARA LA CAPILLA  
DE SANTA CATALINA**

(A.G.N., escribano Melchor de MEDINA, 1639-1642,  
protocolo 1115, folio 29 r)

Sepan cuantos esta carta vieren como Mateo Sánchez pintor y dorador morador en esta ciudad de los Reyes del Perú otorgo y conozco que soy conve- nido y concertado con el licenciado Cruciano Guillén presbítero morador en esta ciudad que está presente en tal manera que he de ser obligado como me obligo de hacer todas las pinturas y dorado y otras cosas que irán declaradas

en la capilla de la gloriosa santa Catalina Mártir sita en el convento de San Francisco de esta ciudad en la forma y manera siguiente

Primeramente es condición que en el arco de la capilla y en el grueso de ella se han de pintar ocho virtudes y dos ángeles al remate de ella y ha de estar bien hecho metido en unas tarjas de colores finos y en la parte que fuere necesario se ha de hacer también de oro para que se acompañe la dicha pintura.

Item, es condición que al propio grueso del arco donde fuere necesario se han de hacer unas labores de estofado todo bien hecho y que sea compañía unas con otras sin dejar campo descubierto.

Con condición que en el dicho arco de la parte que cae afuera se ha de pintar oro y colores azul que sea todo bueno y las de arriba del techo que está apegado a la dicha armadura de la iglesia se han de poner unas cenefas estofadas anchas de todos colores que sean vistosas y así mismo he de hacer todo lo que fuere menester que haga modo y forma de bien parecer.

Con condición que a la redonda del dicho retablo que está en la capilla he de hacer ocho figuras de los santos que se pidieren entre algunas labores que aparezcan que acompaña todo bien hecho y así mismo se ha de pintar el cielo de la dicha capilla de azul y estrellas de oro y sólo no se ha de llegar donde ahora está pintado Santa Catalina Mártir porque en ella se ha de poner un lienzo grande con molduras doradas y sólo esto no ha de correr por cuenta de este concierto pero todo lo demás se ha de pintar como se pidiere al parecer de los Padres Fray Benito y Fray Juan de San Pedro de la Orden de San Francisco.

Con condición al suelo de la dicha capilla se ha de pintar azulejos y otras labores que sea bueno así dentro de la capilla como fuera de ella.

Con condición que se ha de pintar y dorar la reja y ventana que está en el arco de la dicha capilla y los balaustres de la dicha reja los extremos que tuviere han de ser de oro y lo demás de azul o de otros colores que el dicho licenciado pidiere y todos los bastidores de esta dicha reja han de ser de azul con florones de oro y algunas molduras que tuviere han de ser doradas al parecer de los dichos Padres Fray Benito y Fray Juan.

Con condición que no se me ha de dar de comer ni andamio y si la pared fuere necesario aderezar para pintar lo ha de hacer a su costa el dicho licenciado.

Y con las dichas condiciones me obligo de hacer la dicha obra y la dar hecha y acabada para de hoy día de la fecha de esta escritura en cuatro meses en la forma que está declarada y si no lo hiciere consiento que se pueda concertar con otra persona por el precio que hallare y por lo que más costare y hubiere recibido adelantado se me pueda ejecutar con sólo esta escritura y su juramento sin otra prueba de que le relevo por la cual dicha obra se me ha de dar y pagar trescientos y ochenta pesos de a ocho reales que me han de dar y pagar en esta manera cincuenta pesos que el dicho licenciado me da en reales de contado realmente y con efecto en presencia del escribano y testigos de cuya paga y entrego yo el presente escribano doy fe porque se hizo en mi presencia y de los testigos de esta carta y son en poder de mí el dicho Mateo Sán-

chez de que me otorgo por entregado a mi voluntad y lo demás restante se me ha de ir dando como lo fuere ordenando el dicho Padre Fray Benito y a la firmeza de lo que dicho es obligo mi persona y bienes habidos y por haber = Y yo el dicho licenciado Cruciano Guillén que presente soy acepto esta escritura como en ella se contiene y me obligo de pagar al dicho Mateo Sánchez el resto del dicho precio en esta ciudad llanamente y sin pleito alguno... (siguen cláusulas notariales de obligación)... que es fecha la carta en la ciudad de los Reyes del Perú en siete días del mes de febrero de mil y seiscientos y treinta y nueve años y los dichos otorgantes a los cuales yo el presente escribano doy fe que conozco lo firmaron de sus nombres en este registro siendo testigos Fray Juan Alvarez de la Orden de San Francisco Domingo Pérez Corzo y don Andrés del Castillo presentes.

Cruciano Guillén

Mateo Sánchez

ante mí

Melchor de Medina

escribano de Su Majestad

**ANOTACION MARGINAL:** En los Reyes en veinte de octubre de mil y seiscientos y treinta y nueve años ante mí el escribano y testigos pareció el licenciado Cruciano Guillén y Mateo Sánchez que doy fe conozco y cancelaron esta escritura y por libres de ella a sus bienes por cuanto está acabada la obra y el dicho Mateo Sánchez pagado de todo lo que ha de haber de ella con ochenta y tres pesos que le paga de resto de toda ella porque lo demás lo ha recibido en diferentes partidas y ambos se dieron por contentos y el dicho Mateo Sánchez renunció la excepción de los dos años y leyes de la non numerata pecunia y prueba del entrego y lo firmaron y así mismo el dicho Mateo Sánchez declaro haber recibido más veinte pesos de los contenidos en el precio y obra de esta escritura testigos Juan de Isasi Domingo del Campe

Cruciano Guillén

Mateo Sánchez

ante mí

Melchor de Medina

escribano de Su Majestad

**CONCIERTO DE OBRA: MATEO SANCHEZ PARA LA CAPILLA  
DE NTRA. SRA. DE ARANZAZU**

(A.G.N., escribano Martín de OCHANDIANO, 1650, protocolo  
1287, folio 949 vta.)

En la ciudad de los Reyes del Perú a ocho días del mes de noviembre de mil y seiscientos y cincuenta años ante mí el escribano y testigos parecieron Mateo Sánchez maestro de dorador y estofador de la una parte y de la otra Pedro López de Gárate caballero del Orden de Santiago mayordomo de la hermandad de Nuestra Señora de Aránzazu fundada en el convento de señor San Francisco de esta dicha ciudad ambos moradores en ella a los cuales doy fe conozco y dijeron que son convenidos y concertados como por la presente otorgaron que se convienen y conciertan en esta manera que el dicho Mateo Sánchez se obliga a dorar las dos bóvedas de la capilla de la dicha hermandad de Nuestra Señora de Aránzazu en la forma y manera siguiente

Primeramente ha de dorar de oro bruñido cuatro impostas que se han de poner en los dos arcos en la forma que está tratado = más dorará de oro bruñido tres calados que han de orlar los dichos arcos que divide las dos bóvedas y el otro más pequeño y estos calados han de llevar sus cornisas fingidas por encima semejantes a los que están en el crucero de la capilla mayor y como allí están hechas y los calados como están aquellos y el otro pequeño ha de ir pintado y dorado por de dentro y fuera correspondiendo a la obra de los calados grandes de suerte que parezca toda una obra también toda la crucería grande y chica de las bóvedas y sus repisas han de ir doradas y metidas de colores por el dibujo que se le tiene dado al dicho Mateo Sánchez de suerte que los penachos y guardas han de ser de oro mate y los fondos y demás espacios con los colores que se le pidieren innovando si fuere necesario alguna cosa en el dicho dibujo para que mejor parezca y se prosiga la obra conforme quedare de acuerdo la muestra que se hiciere = Y así mismo han de ir todos los fondos de las bóvedas que tiene la crucería y blancos de ellas que bajan hasta las repisas se han de dar de yeso mate en disposición de poder pintar si se quisiere pintar después en ellos y de la misma suerte han de quedar los blancos debajo de los dos arcos del dicho yeso mate para poderse pintar lo que pareciere y en ellos y en el que sale a la capilla mayor se han de hacer así mismo dos fajas de oro mate en cada uno por debajo que sirvan de guardas a la pintura y toda la dicha obra en la manera referida se obligó el dicho Mateo Sánchez a la dar hecha y acabada de todo punto dentro de dos meses que han de correr desde hoy dicho día ocho de noviembre y año de seiscientos y cincuenta en adelante a contento y satisfacción del dicho Pedro López de Gárate y de las personas que se hallaron al tiempo que se hizo este dicho concierto que lo entienden y si dentro de los dichos dos meses no diere acabada la dicha obra como dicho es que el dicho Pedro López de Gárate pueda llevar oficiales que la acaben a costa del dicho Mateo Sánchez el cual se obligó a pagar lo que en ellos se gastare y por el precio y valor de toda la dicha obra el dicho Pedro López de Gárate se obligó de pagar al dicho Mateo Sánchez o a quien su causa hubiere un mil y cincuenta pesos de a ocho reales los un mil pesos de ellos por la dicha obra y los cincuenta pesos restantes por otras cosas menudas demás de las referidas que se han de hacer en la dicha capilla de manera que todo quede acabado a contento y satisfacción del dicho Pedro López de Gárate y de las dichas personas que se hallaron al dicho concierto y la paga de los dichos un mil y cincuenta ha de hacer en esta manera los ciento y cincuenta pesos de ellos que el dicho Mateo Sánchez confesó haber recibido del dicho Pedro López de Gárate en reales de contado y por no parecer el entrego de presente renunció la excepción de la non numerata pecunia y leyes de la entrega y los novecientos pesos restantes que el dicho Pedro López de Gárate se obligó de pagar al dicho Mateo Sánchez o a quien la dicha su causa hubiere después que haya comenzado a dorar las dichas bóvedas los cincuenta o sesenta pesos de ellos cada semana y el resto del dicho precio habiendo dado hecha y acabada la dicha obra en la forma referida la cual ha de hacer el dicho Mateo Sánchez a su costa sin que el dicho Pedro López de Gárate ni quien fuere por la dicha hermandad tenga obligación a darle otra cosa alguna más de los dichos un mil y cincuenta pesos y ambas partes cada uno por lo que le toca al cumplimiento de esta escritura obligaron... (siguen cláusulas notariales de obligación)... y lo firmaron siendo testigos Luis de Bustamante y Antonio de Ibarгойen y Nicolás Sánchez Márquez escribano de Su Majestad



Pedro López de Gárate

Mateo Sánchez

ante mí  
Martín de Ochandiano  
escribano público

ANOTACION MARGINAL: En la ciudad de los Reyes en veinte y dos días del mes de junio de mil y seiscientos y cincuenta y dos años ante mí el escribano y testigos parecieron presentes Pedro López de Gárate caballero del Orden de Santiago mayordomo de la capilla y hermandad de Nuestra Señora de Aránzazu que está fundada en el Convento de señor San Francisco de esta dicha ciudad y Mateo Sánchez maestro dorador y estofador a quienes doy fe conozco y otorgaron de un acuerdo y conformidad que daban y dieron por rota y cancelada esta escritura de concierto por cuanto el dicho Mateo Sánchez tiene acabada la obra en ella contenida según y como se obligó y tiene así mismo recibido el susodicho del dicho Pedro López de Gárate los un mil y cincuenta pesos de a ocho reales contenidos en esta escritura de los cuales por haberlos recibido en la forma que se contiene en la dicha escritura se dió por contento y entregado de ellos y por no parecer de presente el entrego renunció la excepción de la non numerata pecunia y ley de la entrega prueba y paga como en ella se contiene y lo firmaron de sus nombres testigos Luis de Bustamante Gaspar de Unanue y Alonso Pérez Romero presentes

Mateo Sánchez

Pedro López de Gárate

ante mí  
Martín de Ochandiano  
escribano público

## Padrón General de la Feligresía del Cercado, 1812

Roberto MATOS PEREDA (\*)

Este documento que integra los fondos de la Dirección de Archivo Colonial no tiene foliación original. Para la presente publicación se le ha dado una y consta de 45 folios. La caligrafía es buena al igual que su estado de conservación. La transcripción del documento original estuvo a cargo de la Srta. Yolanda Bisso Drago, Técnico Profesional 3 de la División de Archivo Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales y Notarías del Archivo General de la Nación, tomándose como guía las Normas para la Transcripción de Documentos Históricos Hispanoamericanos.

El Padrón de 1812, transcrito en su totalidad, ofrece a los científicos sociales información con nombres de las personas, vivienda por vivienda, la composición de las familias con distinción de padres, hijos, agregados, dependientes, etc. De esta manera da oportunidad de reconstruir la composición de una parte de la población de la Ciudad de los Reyes. La correspondiente a la Parroquia del Cercado. La existencia y mantenimiento actual del nombre de algunas calles empadronadas en aquella oportunidad, demarca con precisión el radio urbano del Cercado y que puede orientar al investigador la ubicación de algunas viviendas que se han mantenido en pie hasta la actualidad.

Esta información de carácter oficial ha omitido voluntariamente la cantidad de negros, zambos, mulatos, cuarterones y chinos. Únicamente en el resumen se da el total de los componentes de este grupo social. Las viviendas ocupadas por éstos, ateniéndonos al "Padrón de 1771" (1), serían las ubicadas en los callejones. Sólo se ha tomado en cuenta la enumeración de españoles, mestizos e indios, como las tres "castas" más importantes. No existe ninguna explicación a esta discriminación presentando un cuadro incompleto de los habitantes de este sector. Este hecho constituye un gran obstáculo para hacer un estudio comparativo entre los componentes de las distintas clases sociales, en momentos próximos a la independencia del Perú.

(\*) Bachiller en Historia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Becado a la Escuela de Documentalistas, Madrid-España, (1978). Delegado titular por el Archivo General de la Nación ante la Comisión Técnica de Archivos. Actualmente es Sub-Director de Archivo del Gobierno Central del AGN.

El barrio censado comprende el territorio delimitado por las calles llamadas Cocharcas, Chacra de Manzanilla, ranchería de Olleros de Cocharcas, rancho dentro de la portada pegada a la muralla, callejón de Clemente en la misma ranchería, esquina pulpería de Cocharcas, Conventillo en Cocharcas, tienda fuera del Conventillo, callejón de Yupanqui, la acera del frente de los Naranjos principiando por el callejón de Barba, callejón que sigue en los Naranjos, callejón de Sarmiento, calle del Carmen, calle del Prado, mistería de Cinco Esquinas, callejón de Garrampí, esquina pulpería del Mascarón, calle de San Isidro, callejón del Carmen, callejón de las Animas, callejón de Navarro, callejón de la Trinidad, esquina pulpería de Santa Clara, sigue para las Mercedarias, callejón de Santa Clara, callejón de Amberes, callejón de los Remedios, callejón del Refugio, callejón de Tagle, callejón de Munarris, callejón de la Huaca, tambo de San Mateo, callejón de Ansietá, callejón de Orué, callejón de Aragón, plazuela de las Maravillas, callejón de Túpac Yupanqui, Casa de Convalescientes de San Pedro Alcántara, callejón del Refugio Colorado, Hospital de Incurables de Mujeres, Casa de Incurables de Hombres, callejón de Velásquez, callejón de Santo Domingo, callejón de San Pedro, callejón de Juan Vargas, molino del Martinete, callejón de las Maravillas, Cuartel del Cercado, Plaza del Cercado, calle de Copacabana, huerta de Barbones, huerta de Santoyo, Convento Bethlemita, Convento del Refugio, Monasterio del Prado, Monasterio del Carmen, Monasterio de las Mercedarias, etc.

Es importante destacar que los límites entre la Parroquia Santiago del Cercado con la de Santa Ana empezaba desde la vereda izquierda de la calle Sauces de Santa Clara, continuando por la de Santa Clara, Acequia de Islas, Estrellas y concluyendo en Cocharcas. Actualmente este límite estaría configurado por todas las calles del jirón Huánuco. Esta parroquia abarcaba desde las citadas calles hasta los confines de la ciudad (fuera de las murallas) hacia el Este, alcanzando: La Menacho, Ansietá, Santoyo y El Agustino (2).

En 1812 las parroquias existentes en Lima, fueron siete. La Parroquia Santiago del Cercado eregida en 1562, la del Sagrario en 1535, la Vice Parroquia de los Huérfanos en 1541, la de Santa Ana en 1550, la de San Sebastián en 1561, la de San Marcelo en 1585 y la Vice Parroquia de San Lázaro en 1604, independizada en 1756 (3).

Este Padrón a diferencia de 1771 no fue elaborado por un Alcalde Comisario de Barrio como fue don Pablo Matute Melgarejo, sino por el Dr. Mariano Rivera, de quien no estamos en condiciones de dar una información más amplia.

2.— AGN. Colección Federico Terán, Catastro de Lima. T. 1 (Nº 44), p. 10.

3.— Ibid. p. 8. El S.J. Armando Nieto Vélez en su obra "La Iglesia Católica en el Perú" Pág. 464, "Historia del Perú", T. XI (Edit. Mejía Baca), ofrece fechas diferentes para la creación de San Sebastián (1554) y Santa Ana (1570), sin dar referencias sobre las otras.

PADRON GENERAL DE LA FELIGRESIA  
DEL CERCADO DE LIMA, 1812 (1)

El total de las personas que componen estas castas como igualmente de las de los negros, zambos, mulatos, quarterones y chinos se halla en el resumen general que está al fin de este padrón.

## /F. 1/ EXTRAMUROS DE COCHARCAS

		Edades	Estados	Cualidades
<i>Cbakra de Manzanilla</i>				
	Francisco León, casado con	40	C	M
	María Asunción Alfaro	34	C	Y
	Pedro N., agregado	24	S	Y
<i>Ranchería de Olleros de Cocharcas</i>				
Rancho	Fedro Rodríguez	45	C	M
1 y 2	Cayetano Tello	50	S	E
	Manuel Tello	40	C	E
	Manuel Tello, casado con	18	C	Y
	Petronila Soria	30	C	Y
	Pedro Tello, su hijo	12	S	Y
	Valentín, agregado	9	S	Y
3 Rancho	Domingo Ronsin	42	S	Y
	Reymundo Avilés	30	C	Y
	Domingo Macavilca	30	C	Y
	Barbara Cacupani, su muger	20	C	Y
	Francisca, su hija	1	—	Y
4 Rancho	José Carmen Macavilca, agregado	12	S	Y
	Melchor Torrejón	25	C	Y
	María de Jesús Sacramento, su muger	30	C	Y
	Valeriano Torrejón, su hijo	1	—	Y
	José Torrejón, agregado	18	C	Y
5 Rancho	José Olivares	42	C	Y
	Felipa Rivera, su muger	52	C	Y
	Bonifacia Olivares, su hija	1	—	Y
6 Rancho	Juana Candelaria, susa	55	V	Y
7 Rancho	María Antonia Agusta	42	C	M
	Julián Melo, su hijo	21	C	M
	José, agregado	21	C	Y
	Remigia, su muger	30	C	Y
1ª Tienda	Dionisia N.	30	V	M

(1) AGN. Asuntos Eclesiásticos. — Administración de la Iglesia. Leg. 13. Cuad. 257. Año: 1812.

	2	María Encarnación Montesuma	20	S	M
		Mariano Tránsito, su hijo	5	—	M
	3	vacía . . .			
/F. 1v.)	4	Tienda José Rosado	32	C	M
		Leandra Mendieta, su muger	21	C	M
		Paula Rosado, su hija	2	—	M
	5	Tienda vacía			
	6 y 7	Tienda Pedro Gongora	60	V	M
		María N.	56	V	E
		Pablo Gongora, su hijo	22	S	M
		Chingana			
		Fermina Campo	29	V	Y
		Nicolás Muyo, dependiente	24	S	E
		<i>Rancho dentro de la portada pegado a la muralla</i>			
	1°	Juan Gomes	30	C	Y
		Manuela Rodriguez, su muger	30	C	Y
		Julián Gomes, hijo	10	—	Y
	2°	Pedro Chabes	30	C	M
		Patricia Baraona, su muger	30	C	M
		Manuela Ramires, su hija	10	—	M
		Francisco Ventura	15	S	Y
		Manuel Balverde y su muger	30	C	M
		María Gerbacía	31	C	M
		Mauricia Balverde, hija	15	S	M
		Francisco Gomes	30	C	M
		Mercedes Baraona, su muger	25	C	M
		Felipe Gomes, su hijo	1	—	M
		Eluterio Baraona, agregado	20	S	M
		Pedro Baraona	15	S	M
		Domingo Baraona, casado con	35	C	M
		Benigna Sabedra, su muger	35	C	M
		Sebastiana Baraona, hijas	7	—	M
		Anbrea (sic) idem.. idem..	5	—	M
		Tomasa. . . . idem.. idem..	4	—	M
		Manuela. . . . idem.. idem..	1	—	M
		Polinario Damián	30	C	Y
		Segundino Ramires	20	C	Y
		Josefa Ynosensia, agregada	35	V	Y
		Antonio N.	28	C	Y
		Agustina N., su muger	16	C	Y
/F. 2/		Josefa, agregada	20	S	Y
		Da. María Basguer	60	V	E
		Dn. José Bargas	25	S	E
		Da. Manuela Bargas	30	V	E
		Antonio Mora	34	V	Y
		Ygnacio Mora, agregado	16	S	Y

	Melcha de los Ynosentes	40	V	M
	Manuel Conde	25	C	M
	María Catalina, su muger	20	C	M
	José Basilio Conde	25	C	Y
	Manuela Trinidad, su muger	22	C	Y
	Esteban Gomes	25	C	M
	Paula Medrano, su muger	25	C	Y
	Manuel de la Resurrección, su hijo	1	—	Y
	Basilio de la Cruz	40	C	Y
	Petronila de la Cruz	14	S	Y
	Vicente de la Cruz	25	S	Y
	Eufracio Lebón	40	C	Y
	María Micaela Petrona, su muger	36	C	Y
	Mariano Conde	27	C	Y
	José Marcial	30	C	M
	María Santos Gomes, su muger	27	C	M
	Manuela de la Cruz, hija	16	S	M
	Asensio Vivas	30	C	Y
	Francisca Gomes, su muger	25	C	Y
	Tomasa Vivas	1	—	Y
	Francisco Dias	30	V	Y
	Agustín N.	18	S	Y
	Ysabel Marcos	15	S	Y
	Tomás Marcos	14	S	Y
	Petronila N., hijos de esta	36	C	Y
	Manuela Gomes	20	S	Y
	Ylario N.	36	C	Y
	María de la Cruz, su muger	28	C	Y
	Liberato Alarcón	35	C	Y
	Petronila Vivas, su muger	20	C	Y
	Josefa Alarcón, hija	3	—	Y
	4 a (sic) Balvina Gerbacio	40	C	Y
/F. 2v/	sigue lo dicho			
	Pedro Marques	30	C	Y
	María del Rosario, su muger	30	C	Y
	Manuela Marques, su hija	8	S	Y
Rancho	Josefa Trigo	40	C	M
	José Manuel, hijos	16	S	M
	Mariano de Jesús	8	S	M
	Manuela de Jesús	12	S	M
	Luis de Jesús	6	S	M
Rancho	Agustina de la Cruz	25	C	Y
	Manuela Pumacondor	6	S	Y
	María del Rosario, agregada	60	V	Y
Rancho	Polonia Marín	22	S	Y
	Josefa Marín	20	S	Y
Rancho	Martín de la Cruz	25	C	Y

	María de la Cruz	18	C	Y
Rancho	Nicolás Mendoza	35	C	M
	Ygnasia, su muger	20	C	M
	Bartola Mendoza, su hija	1	—	M
Rancho	Juan José Rivera	40	C	M
	Francisca Lira, su muger	20	C	M
	Pedro Rivera, su hijo	3	—	M
Rancho	José Amaro	30	C	M
	María de la Cruz, su muger	25	C	M
	Nicolás Amaro, su hijo	10	S	M
	Petrona Sabala	16	S	M
	Gerónimo, su hijo de este	1	—	M
Rancho	Simón Cabrera	20	S	Y
	Esteban Ramos, agregado	20	S	Y
Rancho	Esteban Ramos Quispe	40	S	Y
	Juan Peres	36	C	Y
	Antonia Eusebia, su muger	34	C	Y
Rancho	Lucía de la Cruz	40	V	Y
	Pasqual del Espiritu Santo, su hijo	12	S	Y
	Josefa Contreras, agregada	20	S	Y
/F. 3/	Manuela Chabes, agregada	18	S	Y
	Tomasa Chabes, idem	16	S	Y
Rancho	Asensia Gutiérrez	50	S	M
	Victoria Gerbasia, su hija	20	S	M
	Natividad, . . . idem.	3	S	M
	Angela Alguera, agregada	20	S	M
Rancho	María Niebes	30	S	M
	Christina Contreras	20	S	M
	Melchora Enderica, su hija	7	S	M
Rancho	Julián Ramos	25	C	M
	Petrona Cháves	20	C	M
Rancho	Seberina Muños	30	S	M
Rancho	Da. Teodora de Caseres	60	V	E
	Da. Getrudis Negrón	25	S	E
	Da. María de la Cruz Negrón	20	V	E
	Dn. Antonio Ramos, hijos	18	S	E
	Dn. Manuel Ramos . . . idem.	16	S	E
	Dn. Luis Ramos . . . idem.	13	S	E
Rancho	Juan de la Rosa Aviles, agregado	6	—	E
	Luis Quiroz	34	C	Y
	Natividad Bartolomé, su muger	30	C	Y
	Sebastián (sic) Canedo, agregado	22	S	M

*Callejón de Clemente en la  
misma ranchería*

Rancho	Gregorio Quirós	34	C	Y
	María Magdalena Gómez, su muger	30	C	Y

	Manuela Quirós, hijas	7	—	Y
	Dominga Quirós, idem.	5	—	Y
	Pedro Pablo Napán	30	S	Y
Rancho	Benito Rivera	25	C	M
	Estefa Pizarro, su muger	20	C	Y
	Antonia Rivera, su hija	1	—	M
Rancho	María Justa Solís	20	V	Y
	Josefa Bartola	20	S	Y
	Juan Bartolo	19	S	Y
Rancho	María Eusebia	25	S	Y
	Lucas, su hijo	1	—	Y
/F. 3v./	Pedro Cama	40	C	Y
	Asención Salazar, su muger	40	C	Y
	Leandra Calva, agregada	14	S	M
	Manuela Urtado ... idem.	14	S	M
	Francisca Vargas ... idem.	12	S	Y
	Nicolasa Cama ... idem.	22	S	Y
	Josefa Urtado ... idem.	10	S	Y
	Ygnacio Pin ... idem.	10	S	M
Rancho	Da. María de los Dolores Agiar	45	V	E
	Silverio Cárdenas	19	S	M
Rancho	Francisco Campos	47	C	Y
	Rosa Pacha, su muger	30	C	Y
	Francisco Campos, hijos	18	S	Y
	Lorenzo Campos ... idem.	4	S	Y
	Petronila Campos ... idem.	12	S	Y
	Melchora Campos ... idem.	6	S	Y
	Retusinda Campos ... idem.	2	—	Y
	Gregorio Pando	46	V	Y
	Clemente Megia	30	C	Y
	Clemencia Ramona, su muger	28	C	Y
Rancho	José Ramires	36	C	Y
	María Faustina, su muger	32	C	Y
	Eusebio Ramires, hijos	12	S	Y
	Miguel Ramires ... idem.	8	—	Y
Rancho	José López	25	C	Y
	Juana Almirante, su muger	23	C	Y
	Luciano López, agregado	20	S	Y
Rancho	Paqual Albares	25	C	Y
	María Domínguez Contreras, su muger	20	C	Y
	Manuel Albares, hijo	3	—	Y
	Paulina Gao, agregado	16	S	M
Rancho	María Urtado	30	V	Y
	José María, su hijo	2	—	Y
Rancho	Ambrosio Tanta	25	V	Y
	Eustaquio Rodríguez, su hijo	6	—	Y



/F. 4/	Rancho	Sicilio Muñoz	30	C	M
		Juana Gutierrez, su muger	25	C	M
		Pedro Isabel, su hijo	2	S	M
Rancho	Rancho	Pedro Salcedo	30	C	M
		Isabel Flores, su muger	30	C	M
		Manuel Salcedo, su hijo	1	—	M
Rancho	Rancho	Julián Quispe	35	C	Y
		María Inés Suyo, su muger	28	C	Y
		Andrés Vejarano, agregado	25	S	Y

*Esquina Pulperia de Cocharcas*

Tienda	Tienda	Benito Andabur	45	C	E
		Mariana Concepción Roxas, su muger	40	C	Y
		Mariano Roxas	50	V	M
Tienda	Tienda	María Santos Ramos, su hija	20	C	M
		Antonio Mora	30	S	M
Tienda	Tienda	Dn. Antonio Morán	48	C	E
		Da. María Santos Pando, su muger	36	C	E
		Da. Bernarda Morán, hijas	22	S	E
		Da. Josefa Morán . . . idem.	20	S	E
		Dn. Tomás Morán . . . idem.	14	S	E
		Dn. José Morán . . . idem.	9	S	E
		Dn. Julián . . . idem.	3	S	E

*Calle de Cocharcas*

Tienda	Tienda	María de la Cruz	34	S	Y
Casa 1º	Casa 1º	Remigio Flores	43	C	Y
		Manuela Correa, su muger	34	C	M
Quarto	Quarto	Tomás Flores, hijos	16	S	Y
		María Manuela Flores . . . idem.	10	S	Y
		Marcelina Flores . . . idem.	8	S	Y
		Manuela Flores . . . idem.	3	—	Y
		José Pacheco, agregado	29	V	Y
		Benito León	30	C	Y
		Manuela Ramírez, su muger	30	C	Y
		Petrona Encalada	35	V	Y
		Asencio Gusmán	30	C	Y
		José Arebalo	46	C	M
/F. 4v./	/F. 4v./	Manuel Arebalo, hijo	12	S	M
		José Sorrillo, militar	40	V	E
		María Belásquez	20	S	E

*Combentillo en Cocharcas*

Cuarto 1º	Cuarto 1º	Miguel Zúñiga, soldado	40	C	E
		María Encarnación Calderón, su muger	22	C	M

	Francisco Campos	46	C	Y
	Francisca Rosa Pasachi, su muger	40	C	Y
	Francisco Campos, hijos	13	S	Y
	Petronila . . . idem. . . idem.	8	S	Y
	Prudencia . . . idem. . . idem.	7	S	Y
	Melchora . . . idem. . . idem.	4	S	Y
Quarto	María del Carmen Leyba	56	V	Y
	María Olivar, hija	24	S	Y
Quarto	Rosa Agüero	56	V	Y
Quarto	José Manuel Pache	45	C	Y
	Rosa Astupinaro	34	C	Y
	Manuela Pache, hijas	10	S	Y
	María Pache . . . idem.	9	S	Y
	Santos Pache . . . idem.	4	S	Y
Quarto	José de los Santos	40	C	Y
	Petronila Ayllón, su muger	30	C	Y
	Fernanda Santos, hijas	9	S	Y
	Manuela Santos . . . idem.	2	S	Y
<i>Tienda fuera del Combentillo</i>				
	Dn. Ygnacio Fernández	36	S	E
Casita	Pablo Casas	50	C	M
	Petronila Ramos, su muger	50	C	Y
	José Moreyra	16	S	Y
	Ysidro Maynas	15	S	Y
Tienda	Dn. Juan Camelino	25	C	E
	Da. Alfonsa Loyola, su muger	24	C	E
	Manuel Camelino, su hijo	7	S	E
	José Camelino . . . idem.	5	S	E
Tienda	María Rodríguez	30	S	Y
	Matías Rodríguez, su hijo	15	S	Y
/F. 5/ Tienda	Josefa N.	25	S	Y
Tienda	Francisca N.	30	S	Y
Vivienda	Bernabela Florián	45	V	Y
Vivienda	Francisco Salguero	40	C	M
	Josefa Rivero, su muger	30	C	M
Vivienda	Cesilia Salguero, su hija	3	—	M
	Manuela del Sacramento	25	S	M
	Agustina, su hija	3	—	M
	Manuela del Sacramento	25	S	M
Vivienda	Natividad Verlochaga	30	S	M
	María del Rosario Verlochaga, su hija	5	S	M
	Manuela del Espíritu Santo . . . idem.	2	—	M
Vivienda	Tomasa Peralta	30	S	M
	Paula Andrade, hija	7	S	M
	Dorotea Andrade . . . idem.	5	—	M
	Pedro Pasqual . . . idem.	1	—	M

Tienda que sigue Francisco N.	30	S	M
Casa María Arenas	25	S	M
Manuel Muños, su hijo	4	S	M
Tienda Ysabel Cajapaico	40	S	Y
Casa Dn. Juan de Vera	44	C	E
Da. Bernardina Ferrer, su muger	40	C	E
Juaquina de la Cruz, agregada	30	S	M

*Sigue los Naranjos a la derecha*

## Tienda esquina B.

*Callejón de Yupanqui*

Quarto 1 Juan de la Cruz	30	S	M
Quarto 2 Manuela Cárdenas	40	S	Y
Quarto 17 Gregorio N.	44	S	Y

*Altos del callejón*

Dn. Juan de Dios Mayorga	46	V	M
Da. Manuela Mayorga	20	S	M
Da. Liberata Mayorga	13	S	M
Tienda fuera Tomás Megía	40	C	M
Casa pulpería Dn. Antonio Romero	52	C	E
Casa pulpería José Romero, agregado	12	S	Y
F. 5v./ Juan Rodrigues, agregado	21	S	Y
Casa Dn. Manuel Carbajal	35	C	E
Da. María del Carmen López	30	C	E
hijos Yabel Carbajal	7	S	E
Alejo ... idem.	6	S	E
Josefa ... idem.	5	S	E
Lucas ... idem.	4	S	E
Agustín ... idem.	3	S	E
Agustín ... idem.	1	S	E
Tienda Dn. Pedro Villa	43	C	E
Casa grande con cuartos			
Dn. José Segundo Villalta	56	C	E
Da. Andrea Fonegru, su muger	38	C	E
hijos Da. Petronila Villalta	18	S	E
Da. Casimira Villalta	16	S	E
Dn. Camilo Villalta	15	S	E
Dn. Domingo Villalta	12	S	E
Casa Dn. Bernardino Burgos	45	C	E
Tienda que sigue José Flores	30	C	Y
Jasinta Albarado, su muger	25	C	Y
hijos Manuela Flores	5	—	Y
Esteban Flores	2	—	Y

Tienda	Domingo Manso	30	C	E
Casa	Crisóstomo Manrique	25	C	Y
	Josefa Martines, su muger	22	C	Y
hijos	Juan Crisóstomo Manrique	2	—	Y
	Nicolasa Manrique	1	—	Y
Quarto	Petronila Narbaja	40	S	M
Solar	Da. María Josefa Bermui	60	V	E
Casa	Dn. Juan de la Daga	60	C	E
	Da. Antonia Manrique de Lara, su muger	55	C	E
hijos	Dn. José de la Daga	44	S	E
	Da. Josefa de la Daga	35	C	E
Hijos de esta	Dn. Lorenzo Bargas	5	S	E
	Da. Andrea Bargas	3	—	E
	María de las Niebes Bargas	1	—	E
Casa	Dn. Melchor Gonzales	56	C	E
	Petronila Zalazar	14	S	Y
/F. 6/	José Ramires	60	C	Y
	Juana Ebangelista, su muger	50	C	Y
	Tomás Ramires, hijo	20	C	Y
	Petronila Montañón, su muger	20	C	Y
	Dn. Mariano de la Puente	25	S	E
	Da. María Castillo	34	S	E
	Dn. Ygnacio de Pro	12	S	E
	Licenciado Dn. Felipe del Castillo	60	Pb	E
	Da. Bentura de Fuente	25	S	E
Vecina	María Navarro	30	C	E
	Damaso Agama, su marido	35	C	E
	Alberto Agama, su hijo	12	S	E
	Tiburcio N., agregado	10	—	Y
Casa	Da. Petronila Barreto	40	S	E
	Dn. José Lisa, casado	36	C	E
	Da. Jasinta, su muger	40	C	E
Casa solar con quartos				
Quarto	1º Justo N.	34	S	M
	2º José N.	36	S	M
	3º Francisco N.	27	S	Y
	4º Pedro Ríos	38	S	Y
	6º José María	24	C	M
	9º María, su muger	30	C	M
	10º Ygnacio Terreros	46	S	Y
Casa	Dn. Manuel Biscar (sic)	60	C	E
	Da. Tomasa Leyba, su muger	50	C	E
	Da. Mariana Buicar, hijas	18	S	E
	Da. Juliana Buicar . . . idem.	16	S	E
	Da. Mercedes Leyba, agregada	30	S	E
	José	14	S	E

	Agustín	14	S	E
	Magdalena	10	S	E
	José Domínguez	4	S	E
Tienda	Dn. Domingo Navarro	40	C	E
	Da. María Concepción Benegas, su muger	38	C	E
	Ygnacio Navarro, hijo	2	—	E
/F. 6v./ Casa	Dn. Amador Galla	46	C	E
	Da. Manuela Paz, su muger	30	C	E
	Da. Ventura Paz	24	S	E
	Da. Felipa Paz	36	S	E
Casa	Da. Rosa Bergara	60	V	E
	Dn. Esteban Cervillón	56	C	E
	Da. Simona Orcasitas, su muger	44	C	E
	Dn. José María Cervillón, hijo	20	S	E
	Da. Cornelia Bergara, agregada	50	S	E
Tienda	Dn. Tomás Sierra	25	C	E
Casa	Da. Rosario del Valle	48	V	E
	Da. María del Carmen Mascaró	30	S	E
	Da. María Josefa Mascaró	13	S	E
	Victoria Arados, agregadas	14	S	M
	María Palomino	16	S	M
	Ursula Palomino	9	S	M
	Petronila Palomino	12	S	M
	Dn. Tomás Mascaró	26	S	E
	Dn. Miguel Mascaró	25	S	E
	Dn. Francisco Mascaró	20	S	E
Casa	Da. María Mercedes Mascaró	18	S	E
última	Da. Ignacia Mascaró	14	S	E
	Dn. Esteban Sambrano, militar	28	S	E
	Da. Pasquala Fonseca	15	S	E

*Se vuelve la cera frente de los  
navanjos principiando por el  
Callejón de Barba*

Callejón	María Petronila Belasquez	20	C	Y
	José Ylario Cerros, su marido	32	C	Y
	Juan de la Cruz Belasquez, su hijo	1	—	Y
Casita	Dn. José Miranda, militar	44	C	E
	Da. Josefa Barba, su muger	38	C	E
hijos	Teodoro Miranda	12	S	E
	María Miranda	10	S	E
	José Miranda	7	—	E
	Mariano Miranda	6	—	E
	Manuel Miranda	5	—	E
	Luis Miranda	4	—	E

/F. 7/	Justo Miranda	3	—	E
Casas	Dn. Manuel Rojas	40	C	E
	Da. Juaquina, su muger	34	C	E
	María Feliciano Roxas, su hija	10	S	E
Casa	Dn. Fernando Bargas	40	C	E
	Da. Feliciano Noa, su muger	30	C	E
	Da. Feliciano Bargas, su hija	20	S	E
	Da. Ysidora Bargas . . . idem.	17	S	E
	Dn. Martín Bargas . . . idem.	12	S	E
Casa	Dn. Francisco Oyasun	64	C	E
	Da. Josefa López, su muger	48	C	E
	Da. Juliana Oyasun, su hija	12	S	E
Vecinos	Dn. Manuel Arredondo	40	C	E
	Da. Asustina Martínez, su muger	34	C	E
hijos	Miguel Arredondo	4	—	E
	Manuel Arredondo	3	—	E
Solar	Gregorio Ruis	20	S	Y
	José Agüero	30	C	M
	María Ruis, su muger	18	C	M
Solar	Dn. Pedro Romero	45	S	E

*Casa después de la Capilla de  
los Naranjos*

Casa	Licenciado Dn. Reducindo Vivanco	45	Pb	E	
	Licenciado Dn. Justo Vivanco	38	Pb	E	
	Dn. José de la Oliva	36	C	E	
	Da. María Vivancos, su muger	30	C	E	
	Dn. Diego de las Olivas, su hijo	18	S	E	
Vecinos	Da. Micaela Carbajal	44	S	E	
	Da. Marcelina Carbajal	38	S	E	
	Da. Nicolasa Carbajal	36	S	E	
En los altos	Da. Josefa Ola y Ulloa	54	S	E	
	Da. María Josefa Ulloa	50	S	E	
Casita que sigue hijas	Da. María Josefa Bobadilla	60	V	E	
	Da. Lorensa Astolaveitía	20	S	E	
	Da. Margarita Astolaveitía	18	S	E	
	Dn. Gerónimo Astolaveitía, militar	22	S	E	
	Dn. Atanacio Astolaveitía	21	S	E	
/F. 7v./	Vecinos	Dn. José Villanueva, militar	25	C	E
		Da. Felipa Balensuela, su muger	20	C	E
Casa que sigue	Da. María Josefa Enriquez	38	C	E	
	Da. María Feliciano Larrea	13	S	E	
	Dn. José Lino Larrea	15	S	E	
	Dn. Ramón Larrea	10	S	E	
Agregado	Faustino Larrea	14	S	Y	
	María Santos Larrea	15	S	Y	
	Benito Larrea	11	S	M	

*Callejón que sigue en los  
Naranjos*

	José Gomes	27	S	Y
	José Manuel Gusmán	34	S	Y
	Pedro Ruis	28	S	Y
	Juaquín Ramires	18	S	Y
	Ylario Gusmán	40	C	Y
	Faustina Munarris, su muger	23	C	M
	Agustín Ruis	17	S	M
Casa que sigue	Da. Francisca de León	44	S	E
	Da. Ysabel Aurnati	30	S	E
	Gregorio Mendoza	4	—	E
Casita	Dn. José de la Fuente	40	C	E
	Da. Justina Aguirre	34	C	E
hijos	Dn. Manuel de la Fuente	16	S	E
	Carmen de la Fuente	8	S	E
	Micaela de la Fuente	7	S	E
	María Rosario de la Fuente	4	S	E
	Micaela de la Fuente	2	—	E
Casa	Da. Manuela de Castillo	45	V	E
	Da. Mariana de Castillo	46	S	E
	Dn. Nicolás de Besanilla	49	C	E
	Da. Josefa Juaquina, su esposa	26	C	E
hijos	Da. María Besanilla	7	—	E
	Da. Josefa Marcos Besanilla	6	—	E
	Dn. Nicolás Manuel Besanilla	5	—	E
	Da. Josefa María Besanilla	3	—	E
	Dn. Manuel Pracasio Besanilla	1	—	E
Sigue la familia				
/F. 8/	Dn. José José (sic) Julián de Apestequí	31	C	E
	Da. Petronila Navarro, su muger	27	C	E
hijos	María Gabriela Apestequí	4	—	E
	Gabriela Apestequí	3	—	E
	Domingo Apestequí	1	—	E
Licenciado	Dn. Juan José Navarro	31	Pb	E
	Dn. Bartolomé Navarro	20	S	E
Tienda	María Ysabel Mornoy (sic)	38	V (?)	M
hijos	Petronila García	12	—	M
	María Asención García	10	—	M
	Francisca García	8	—	M
	Manuel García	4	—	M
Casita que sigue	Dn. José Ramires	40	C	E
	Da. Mercedes Zapata, su muger	30	C	E
Las dos tiendas siguientes vacías				
Casa solar vacía				

Casa que sigue	Da. Bentu (sic) Nuñes	35	C	E
	Da. Ubalda Cadenas	25	C	E
	Dn. Pedro José Cori	16	S	E
	Da. Juana Rosa Cadenas	54	V	E
Vecinos	Magdalena de la Cruz	30	S	Y
	Juana de la Cruz	20	S	Y

*Casa solar*

	Eusebia Megía	35	C	Y
	María Ysabel Loyola, su muger	30	C	M
hijos	Eusebio Megía	8	—	M
	Domingo idem.	3	—	M
Casa nueva vacía				

*Callejón que sigue*

	Da. María Juana Alberrus	45	V	E
hijos	Da. María Josefa	18	S	E
	Dn. Lucas	16	S	E
	Da. Francisca	5	—	E
	Dn. Isidro Toledano	26	S	E
Quarto	María Castañeda	25	S	M
hijo	Manuel Castañeda	8	—	M
/F. 8v./ Quarto	Manuel Molina	44	C	Y
	Mariana Rosa, su muger	40	C	Y
Tienda	Andrea Nabarro	34	S	M
hijo	Juan Mendoza	6	—	M
	José Mendoza	9	—	M
Tienda	María Josefa Ruis	30	V	M
	Julián Barona (sic)	25	S	M
hija	Florentina Baraona	16	S	M
	José Baraona . . . idem	14	S	M
Casa que sigue	Da. Manuela Bergara	54	S	E
	Da. Agustina Bergara	36	S	E
	Da. Juana Bergara	33	S	E
Vecinos	José Cuscano	30	C	Y
	Petronila Sánchez, su muger	25	C	Y
hijos	Juana Mata Cuscano	16	S	Y
	Benedicto Cuscano . . . idem.	12	S	Y
Tienda que sigue	Petronila Abalos	36	S	Y
hijos	María Santos Candela	6	—	Y
	Paula . . . idem.	5	—	Y
	Francisco . . . idem.	4	—	Y
	Clemente . . . idem.	3	—	Y
	Petronila Candela, agregada	14	S	Y



*Callejón angosto*

Quarto 1º	Antonio Bosa	25	S	M	
Quarto 2º	Lorenzo Isusquis	32	C	M	
	Manuela Sanabria, su muger	30	C	M	
Quarto 3º	Calisto Torres	18	S	Y	
	María Concepción Espíritu	16	S	Y	
Casa de	Dn. Pablo Samamé	54	C	E	
	Da. Ygnacia Vera, su muger	40	C	Y	
hijo	Tiburcio Samamé	20	S	M	
Quarto	Miguel Espíritu	25	C	Y	
Tienda	Martín Vera	30	C	Y	
	Liberata N., su muger	28	C	Y	
Tienda	Jasinta Carbajal	45	V	E	
Casita	Da. Juliana Rondón	30	C	E	
	José Dias, agregado	20	S	Y	
/F. 9./	Casita que sigue quarto	Francisca Ramos	34	V	M
	Jacoba Mendoza, agregada	4	—	M	
Tienda	María Dolores Alsamora	35	V	Y	
Casa velería	de los Naranjos				
	Dn. José Gasols	30	S	E	
Casa	Dn. Gabriel Barbadillo	53	C	E	
	Da. Josefa Bustillos, su muger	40	C	E	
	Da. Josefa Ygnacia Bustillos, agregada	35	S	E	
Casa de pobres en los Naranjos					
	Dn. Eulogio Celes	60	S	E	
	Dn. Antonio Belasquez	72	S	E	
	Dn. Carlos Peres	64	S	E	
	Dn. Agustín Reyes	63	S	E	
	Dn. José Gorosabel	80	S	E	
	Dn. Bernardo Naranjo	59	S	E	
	Dn. Manuel Ureta	73	S	E	
	María Trinidad, agregada	50	S	E	
Casa con quartos	María Rosales	35	S	Y	
	Juano Rosales	26	S	Y	
	Ygnacio Monrroy	27	S	Y	
	Dionicio de la Cruz	20	S	Y	
Casa pulpería	de Buenos Ayer (sic)				
	Dn. Pedro López	30	C	E	
	Da. Redusinda Gutiérrez, su muger	18	C	E	
hijos	Manuela López	5	—	E	
	José Vicente López	2	—	E	
Tienda a la vuelta	del Carmen				
	Da. Andrea Caballero	40	S	E	
	Da. Francisca Sanches	20	S	E	
hijo	Pedro Valdivieso	1	—	E	

	Mariano Valdivieso, agregado	10	—	M
Casa	Da. Josefa Villamayor	40	V	E

*Callejón de Sarmiento*

Quarto 6º	Francisco Flores	36	S	Y
hijo	Pedro Aguilar	12	S	Y
Quarto 7º	María Santos Toribia	40	V	Y
hijo	Manuel Salvador	12	S	Y

*Calle del Carmen*

	Callejón junto a la Yglesia			
Quarto 1º	Ygnacio Roxas	25	S	Y
Quarto 2º	Mariano Losano	26	S	Y
	Ambrosio Cisneros	36	S	Y
Quarto 3º	Manuela Qulquipuma	18	S	Y
	Ambrosio Sumarán	17	S	Y
	Ygnacio Encalada	36	C	Y
	Margarita Rimac, su muger	22	C	Y
Tienda que sigue.	María Concepción Martín	25	S	M
	Rafael N.	26	C	M
	Gabriela, su muger	25	C	M
Casita	José Tapia	46	S	M
Tienda	Clara Ballarita	20	S	M
	Pasquala Caseres	21	S	M
Solar que sigue.	Ramona Gerona	50	V	M
hijas	Micaela	20	S	M
	Petronila	18	S	M
	Rosa	17	S	M
Casita	Da. María Teresa Delgado	60	V	E
	Dn. José María Yrasabal, agregado	7	—	E
Casita que sigue.	Da. María Yglecia Larrea	46	V	E
hijo	Dn. Joaquín Samino	31	C	E
Vecinos	Dn. Lorenzo Serna	38	C	E
	Da. Agusta Rozas, su muger	25	C	E
	Da. Catalina Bosa	50	V	E
hijos	Dn. Camilo Avila	28	S	E
	Da. Juana Avila	18	S	E
	Da. María Encarnación Avila	15	S	E
	Da. Luisa Avila	14	S	E
	Paulino Avila, agregado	10	S	Y
	Dn. Trinidad Cárdenas	16	S	E
	José María Santiago Zespedes	17	S	Y
/F. 10./ Casa que sigue.	Da. Josefa Valdes	50	S	E
	Dn. Carlos Valdes, fato	45	S	E

	Dn. Manuel Salamanca	36	C	E
	Da. Eduarda Valdes, su muger	26	C	M
hijos	Petronila Salamanca	4	—	E
	María Salamanca	3	—	E
	Manuela Salamanca	2	—	E
	Ygnacio Rivera, agregado	14	S	M
Vecino el	Licenciado Antonio Muñoz	50	Pb	E
	Dn. José María Soto	40	S	E
Tienda	Jacoba	30	S	Y
Tienda	Ygnasia Armasa	35	S	M
	María Palomino	15	S	M
Casa que sigue	Dn. Manuel Gago del Corral	80	C	E
	Da. María Pantoja, su muger	60	C	E
hijas	Da. Juana Gago del Corral	20	S	E
	Da. Tomasa Gago del Corral	19	S	E
	Dn. Pedro Gago del Corral	24	S	E
Tienda	José Pimentel	30	C	M
	Petronila Rivera, su muger	20	C	M
Tienda	Da. Petronila Seballos	50	V	E
hijo	José Torres, militar	25	S	E

*Callejón que sigue*

Quarto 4°	Alberto Gusmán	34	S	Y
	Francisco Gusmán	33	C	Y
	María Angelina, su muger	25	C	Y
Quarto 5°	Justo Galbes	35	C	M
	Patricia Rodríguez, su muger	18	C	M
Quarto 6°	Teresa Meneses	20	S	M
	Martina Meneses	16	S	M
	Mariano Palomino	3	—	M
Quarto 7°	Magdalena N.	40	V	M
Quarto 8°	Diego Carrillo, soldado	25	C	M
	Mercedes Medigo (sic), su muger	20	C	Y
hija	Josefa Carrillo	3	—	M
Quarto 10°	Martina Carrillo	25	S	M
hijo	Benancio de la Cruz	2	—	M
/F. 10v./	Tienda que sigue. Da. Magdalena Coronado	40	V	M
hijo	Lorenzo Albares	20	S	M
Tienda que sigue.	Manuel Medina	35	S	Y
hijo	Antonio Rivera	18	S	Y
Casa que sigue.	Da. María Celedonia	60	V	E
hijos	Dn. Domingo Viñas	30	S	E
	Da. Luisa Viña (sic)	25	S	E
	Da. Clara Olavide, agregadas	60	S	E
	Dn. Manuel Viñas . . . idem.	30	S	E
	Bibiana Viñas . . . idem.	6	—	E

Casa que sigue.	Da. Paula Sotomayor	56	V	E
	Da. Teresa Sotomayor	45	V	E
Agregada	Da. Petronila Dávalos	34	V	E
	Dn. Pedro Romero	40	S	E
Tienda	Margarita Figueroa	30	V	M
hijo	Remigio Flores	7	—	M
Tienda	Barbería. Pasqual Vilca	50	C	Y
	Micaela Paredes, su muger	38	C	M
	Simón Vilca, sobrino	6	—	Y
Tienda	Platería. José Manuel Mayurín	45	C	M
	Juana Rebata, su muger	36	C	M
hijos	José Manuel Mayurín	16	S	M
	Juan Esteban ... idem.	14	S	M
	Andrés ... idem.	3	—	M
	Manuel ... idem.	2	—	M
Tienda	Cigarrería. Dn. Policarpo de la Puente	30	C	M
	Josefa Vinia, su muger	27	C	M
hijos	Andrés de la Punte (sic)	8	—	M
	Fermín de la Puente	3	—	M
Casa solar	quarto 1°. José Chuquillangun	66	C	Y
	María Yquinia, su muger	50	C	Y
Quarto 2°	Miguel Rivera	35	C	Y
	Norberta Ramos, su muger	30	C	Y
Quarto 3°	Gregoria N. casada con	30	C	Y
	Francisco de la Rosa	38	C	Y
Quarto 4°	María Rodríguez	46	V	Y
	Juan Rayas, su sobrino	6	—	Y
/F. 11./	Sigue el solar			
Quarto 5°	Francisco Martines	66	C	Y
	Marcela Aliaga, su muger	54	C	Y
Chingana	Dn. Antonio García	50	C	E
	Da. Rosa Villareal, su muger	45	C	E
Tienda	Dn. Gabril (sic) Fernández	60	C	E
	Da. María de la O Francia	50	C	E
hijos	José Mariano Fernández	20	S	E
	Manuel Fernández ... idem.	16	S	E
Pulpería	Dn. Manuel Gomes	40	S	E
Tienda	Manuel Dias	40	S	M
	Pedro Castro	16	S	M
Tienda	Juan de Dios López, soldado	30	C	M
	Petronila Melo, su muger	26	C	M
	María Ynostrosa, agregada	22	S	Y
	María Asunsiona Baraona ... idem.	20	S	Y
Tienda	María Presentación	30	S	Y
Casa	Da. Agustina Mendoza	40	V	E
	José Felis Mendoza, sobrino	8	—	E
	Juan de Mata Mendoza ... idem.	7	—	E

Quarto 1°	Dn. Manuel Tinoc	30	C	E
	Da. Lucía Barrera, su muger	26	C	E
hijos	Santos Tinoc	7	—	E
	Melchora Tinoc	6	—	E
Quarto 2°	María Dolores Guzmán	36	V	M
Quarto 3°	María Salasar	40	V	M
hijos	Manuel Salasar	10	—	M
	Domingo Salasar	9	—	M
Quarto 4°	Ynosente Rosas	35	C	M
	Mariana Salasar, su muger	25	C	Y
Quarto 5°	Margarita, su hija	17	S	Y
Quarto 6°	Nicolasa Solorsano	40	V	M
hijas	María Niebes Belasquez	16	S	M
	Gregoria Belasques	14	S	M
Tienda	Juan Gregorio Largo	56	V	M
Casa que sigue.	Josefa Sánchez	50	V	M
hija	María Dolores Chábez	36	V	M
	Petronila Chaves . . . idem.	30	S	M
Quarto del patio.	Da. María Luisa Palomino	54	V	E
/F. 11v./	Da. María Josefa Quesada	38	V	E
Tienda	Ramón Ramos	26	C	M
	Escolástica Cotera, su muger	20	C	M
	Mariano Tacorena	38	C	M
	María Ynfanta Falcón	23	C	M
hijos	Camilo Tacorena	7	—	M
	José Tacorena	3	—	M
	Ramón Tacorena	1	—	M
Casita	Dn. Reymundo Cacho, militar	46	C	E
	Da. Ygnacia Rivera, su muger	28	C	E
	Da. Josefa Campoblanco	25	S	E
hijo	Manuel Matos	1	—	E
	Siriaca Rivera, agregada	6	—	M
Tienda	Modesto Flores	37	C	Y
	María Estanislada Dueñas, su muger	24	C	Y
hija	Melchora Dueñas y Flores	3	—	Y
Casa	Dn. Juan Julián	40	V	E
hija	Da. Teresa Martines	20	S	E

*Sigue por la misma cera la  
calle del Prado*

Tienda	Tiburcio Solís	40	C	M
	Da. María Angela Berástegui, su muger	40	C	E
Casa	Leonor Salasar	40	V	M
hijos	Manuel Asabache	16	S	M
	Ysidora Asabache	14	S	M

	Casa que sigue.	Dn. Simón de Caso	50	V	E
	Tienda	Marcelo Bargas	60	V	Y
	Casita	Dn. Visente Flores	50	C	E
		Da. María Flores, su muger	44	C	E
	hija	Da. María del Pilar Flore (sic)	14	S	E
		María N., agregada	22	S	M
	Tienda	Bartolo Segura	34	C	Y
		Juana Gonzales, su muger	23	C	Y
	Casa grande	Da. Antonia Bergara	60	V	E
		Da. Antonia Montañó, vecina	40	S	E
	Tienda	Julián Cotrina	36	C	M
		Manuela Megía, su muger	22	C	M
		Justo Muñoz, agregado	7	—	Y
/F. 12/	Sigue la calle	del Prado			
	Tienda	Julián Cotrinas (sic)	25	C	M
		Manuel Megía, su muger (sic)	27	C	M

*Pulperia y sigue para arriba*

		Mariano Roxas	30	S	M
	Callejón del	Prado Cuarto 7º. Teresa Ysquierdo	20	S	Y
	hija	Antonia García	1	—	Y
	Quarto 2º	Manuela de la Cruz	18	S	Y
	Quarto 3º	Josefa Peralta	20	S	M
	Quarto 4º	Esteban Villa	25	S	M
	Casita	Da. María Antonia Uria	30	V	M
		Vicente Fernández	26	S	M
		Narciso Sanches	7	—	M
	Vecinos	Dn. Francisco Arriaga	36	C	E
		Da. María Manuel Guster, su muger	30	C	E
	hijas	María del Carmen Guster	15	S	E
		María Santos . . . idem.	13	S	E
		Da. María Natividad	12	S	E
		Dn. Gregorio . . . idem.	7	—	E
	Tienda	Sebastián Agurre (sic), soldado	35	C	E
		Manuela Sanches, su muger	27	C	E
		Josefa Gonsales, hija	12	S	E

*Solar que sigue*

		Tomás Arias	30	C	Y
		Faustina Chaucar, su muger	30	C	Y
	hijos	María Cesilia Arías	6	—	Y
		Francisca Arías	5	—	Y
		Sebastián Moreno, vecino	30	—	M
	Casa que sigue.	Felipa Acosta	46	V	M
	Quarto 1º	María Marquez	16	S	M

	María Asunción Ruiz	13	S	M
	Toribio Ruis	8	—	M
	Manuela Ruis	4	—	M
Quarto 2º	Petronila de la Cruz	32	S	M
Tienda	Francisco Serbantes	56	C	E
	Simona Peres, su muger	44	C	E
Casa que sigue	verería. Dn. Cayetano Sandoval	45	C	E
	Da. Damiana Torres, su muger	38	C	E
	Dn. Juan Ojeda, dependiente	25	S	E
/F. 12v./	Casa que sigue			
	Dn. Francisco Esterripa	27	V	E
	Da. Jacinta Cabrera, su muger	40	V	E
hijos	José Mariano Sueldía	10	S	E
	Magdalena Sueldía	8	—	E
Tienda	Francisco Varas	45	S	Y
Casita	Da. Gregoria Savedra	40	V	E
	Da. Mercedes Rodriguez	20	S	E
	José Miguel Silba, hijo	1	—	E
Casa	Dn. Matías Guillermo	50	C	E
	Da. María Eusebia Romero, su muger	40	C	E
	Dn. José Santiago	12	S	E
	Da. Mercedes Calderón	10	S	E
	Licenciado Dn. Joaquín Ledesma	44	—	E
Casita	Lorenzo Ledesma, sargento	48	C	M
	Melchora Calderón, su muger	35	C	M
	Andrea Ledesma, hijos	20	S	M
	Tomas Ledesma, idem.	16	S	M
	Asencio Ledesma, hijos de esta	14	C	M
	Rosa Rodríguez	3	—	M
	Benita Rodríguez	2	—	M
Casita	Dn. Juan Cesilia, sargento	44	C	E
	Margarita Mirones, su muger	36	C	M
hijas	Tomasa Sesilia	9	—	E
	Josefa Sesilia	8	—	E
	Josefa Sesilia	5	—	E
	José María Sesilia	4	—	E
	Ygnacia Mirones, agregada	6	—	E
Casita	Dn. Antonio Bargas	27	C	E
	Da. María del Carmen, su muger	24	C	E
hija	Da. Manuela Bargas	13	S	E
Casita	Dn. Manuel Suares	30	C	E
	Da. Ygnacia Andrade, su muger	24	C	E
hijo	Camilo Suares	7	—	E
Tienda	Manuel de la Cruz Camacho	30	S	M
	Manuel Pizarro	12	S	M
Tienda	Franco Curro Pabón	66	C	M
	Martín Ynostrosa Delgado	18	S	M

/F. 13./

*Mistelería de Sinco Esquinas*

Dn. Miguel Sanches 43 S E

*Sigue el Prado para cera de  
enfrente de las Sinco Esquinas*

Tienda 1º	María Rufina Medrano	34	S	M
Tienda que sigue.	Juan Villareal	30	S	M
	Pasqual Losano	31	S	Y
Casa	Pedro Huaraca	60	V	M
hijas	Francisca Huaraca	14	S	M
	Francisca viuda (sic) Huaraca	13	S	M
	María de la Cruz, vecinos	25	S	M
	Manuel de la Cruz . . . idem.	30	S	M

*Callejón que sigue vacío*

	José Ramos	32	C	M
	María Uribe, su muger.	26	C	M
Casa	Ygnacia Mirabal	46	C	M
	Juaquín Cárdenas, su marido	23	C	M
hijas	Petronila Cárdenas	6	—	M
Tienda	Pasqual Castellanos	30	C	M
	Trinidad Figueroa, su muger	20	C	M
hijos	Juan Castellanos	9	S	M
	José Castellanos	7	—	M
	María Castellanos	5	—	M
Casa	Licenciado Dn. Manuel Mir	60	Pb	E
	Jacoba Mesa, vecinos	18	S	E
hija	Jacoba Mascaro	2	—	E

*Callejón de Garrampie*

	José Paz	30	S	Y
	Manuel Ramires	16	S	Y
	Juan Crisóstomo	23	S	Y
	José Manuel de las Cruces	32	C	Y
	Juaquina Salas, su muger	18	C	Y
Tienda que sigue.	Carmen de la Cruz	20	S	Y
Solar	Dn. Juan Granados	36	C	E
	Da. Josefa Godoy, su muger	24	C	E
hijas	Josefa Granados	12	S	E
	Da. Camila Granados	8	—	E
	Melchora Granados	7	—	E
/F. 13v./	María Granados	1	—	E
	Dn. Manuel Morales, vecino	36	C	E
	Da. Manuel Granados, su muger	26	C	E
Tienda	Mariano Calao	25	S	Y
Casa	Da. Josefa Bernardina Ramos	50	S	E



*Tiendas que están en la calle  
que va a Dn. Jayme*

Tienda	Luisa Gul (sic)	40	S	Y
	Feliciana Gil	30	S	Y
Tienda	Ygnacio Pellejo	40	C	Y
	Manuela Cante, su muger	36	C	Y
hijos	Simona Pellejo y Cante	16	S	Y
	Manuel . . . idem. . . . idem.	14	S	Y
	Simón . . . idem. . . . idem.	12	S	Y

*Se vuelve la calle abajo para  
el Carmen*

Casa	Gregoria Flores	60	V	E
hijos	El Licenciado Dn. Esteban de las Casas	40	Pb	E
	Dn. José de las Casas	46	C	E
hijos	Da. Micaela Rospilloso, su muger	38	C	E
	Dn. José de las Casas	18	S	E
	Da. María de las Casas	16	S	E
	Dn. José María de las Casas, agregados	15	S	E
	Dn. José de las Casas	12	—	E
	Da. María . . . idem.	9	—	E
	Da. Velica . . . idem.	8	—	E
	Dn. Ygnacio . . . idem.	7	—	E
	Dn. José María . . . idem.	5	—	E
	Da. Tomasa Mergarejo (sic)	24	—	E
Tienda	Da. María Neyra, vecina	34	S	E
	Dn. Manuel Martines	35	C	E
hijos	Da. Manuela Tagle, su muger	20	C	E
	Francisco Martines a su muger (sic)	03	—	E
	José Martines	02	—	E

*Callejón calle del Prado N° 88  
de Dn. Francisco Valles*

Quarto 6°	Paula Ximenes	60	V	Y	
Quarto 8°	Natividad Romero	36	S	Y	
hijo	Atanacio Rojas	17	C	M	
/F. 14/	Quarto 8	Antonio Basques, marido de la anterior	38	C	Y
		Pedro Basques, su hijo	2	—	Y
	N° 10	Manuel Loyola	45	C	Y
		Jetrudes Seballos, su muger	30	C	Y
		Manuel Escolástico Loyola, hijo	3	—	Y
		Agustina Seballos, agregada	16	S	Y

Nº 11	Cayetana Seballos	36	C	Y
Nº 12	Vicente Elias	38	S	Y
Nº 17	Petronila Gonsales	26	S	M
Nº 18	José María Collasos	34	C	Y
Nº 19	Juaquín Basques	24	C	M
	Venaventura Borunda, marido	34	C	M
20	José Pio	36	C	M
	Estefa Villegas, su muger	27	C	Y
22	Juan Vicuña	35	C	M
	Petronila Aliaga, su muger	25	C	M
	María Candelaria, hija de estos	2	—	M
26	José Rodríguez	36	C	Y
	Bacilia García, su muger	27	C	Y
27	Juana Paula	22	S	M
	Jacoba Peres	30	S	M
	María Rosa Peralta	22	S	M
32	José Altamirano	30	S	Y
44	Manuel Salazar	52	C	Y
	Ygnacia Ollano, su muger	25	C	M

*Tienda que sigue*

	Santiago Anchanti	50	C	Y
	María Natividad Sabala, su muger	45	C	Y
	Pedro Anchanti, su hijo	20	S	Y
Tienda	Manuela Luna	24	S	M
	Justo García, su hijo	1	—	M
Casa de	Dn. José Dulantro (sic)	56	C	E
	Da. Bernardina Balensuela, su muger	48	C	E
hijos	Dn. Manuel Dulantro	14	S	E
	Dn. José Ygnacio Dulantro	13	S	E
	Dn. José Damián Dulantro	10	S	E
	Da. Petronila Dulantro	9	S	E
	Dn. José N., vecino	36	C	E
/F. 14v./	Dn. Miguel Carazas	44	C	E
	Da. Camila Jaramillo	40	C	E
hijos	Dn. Francisco Jaramillo Carazas	14	S	E
	Da. Manuela Carazas	13	S	E
	Dn. Manuel Carazas	10	—	E
	Da. María Natividad	8	—	E
	Juana Serpa, agregada	7	—	Y

*Esquina pulpería del Mascarón*

	Dn. Mateo Rochi	56	C	E
	Da. María Santos Fernández, muger	39	C	E
hijos	Camilo Rochi	4	—	E
	Dorotea Josefá Rochi	1	—	E

*Sigue para la calle de  
San Ysidro*

Tienda	Encarnación Rivera	16	S	Y
Tienda	Julián Galloso	25	S	M
	Casimira Galloso	6	—	M
Tienda	Rafela (sic) N.	18	S	M

*Se vuelve a seguir la calle del  
Carmen abajo*

Casa grande	Da. Juana del Campo	66	V	E
	Da. Micaela Ramos	36	S	E
	Sra. Da. Josefa Frade, Condesa de la Bega	54	V	E
	Da. Mercedes Ramos	20	S	E
	Da. María Rosa Ramos	23	S	E
	Licenciado Manuel Ramos	36	—	E
Casa que sigue.	Da. Petronila Basques	70	V	E
Vecinos	Dn. Tomás de la Rea	43	C	E
	Da. Rosalía Calderón, su muger	40	C	E
	Dn. Pasqual Alaya	46	C	E
	Da. Camila Calero, su muger	26	C	E
	José María, agregado	16	S	Y
	Juan Crisostomo . . . idem.	30	S	Y
Casa solar	Dn. José Urirri	50	V	M
	Josefa Urirri, su hija	26	C	Y
	Mateo Ydhumtes, su marido	25	C	Y
hijos de	estos María Candelaria	6	—	Y
	Narsisa Ydhumtes	3	—	Y
/F. 15)	Vecinos de la casa solar			
Quarto 1º	María Escolástica	40	V	Y
	Nicolás, su hijo	16	S	Y
	María Ylaria, agregada	21	S	Y
	María Rodríguez	14	S	Y
	Severina Rodríguez, hija	1	—	Y
Quarto 2	María de la Cruz	25	S	Y
Quarto 3	Agustín Betancio	40	C	Y
	María Rosario Trinidad, su muger	36	C	Y
	María Trinidad, hijos	6	S	Y
	Santiago Betancio . . . idem.	5	—	Y
	Jacoba Betancio . . . idem.	2	—	Y
	Martina Calisto, agregada	18	S	Y
	Juan Trinidad	30	V	Y
	Pero (sic) José, hijos del anterior	8	—	Y
Quarto 4	Trinidad Ortega	25	S	Y
Quarto 5	Ramona Bazán	26	S	Y

Quarto 6	Gregorio Cano, su hijo	5	—	Y	
Quarto 7	Asunciona Paucar	36	S	Y	
Quarto 8	Torivio Ayala, soldado, su marido	30	C	M	
	Petronila de la Cruz, su muger	26	C	M	
	Pablo Ayala, su hijo	8	—	M	
Quarto 9	Bonifacia Huauringa	30	S	M	
Casa solar	Francisco Mandujano	34	C	M	
	Magdalena Sanches, su muger	26	C	M	
	Petronila Mandujano, su hijo (sic)	3	—	M	
Casa pulpería	Matías Egoavil	40	V	M	
Casa que sigue. Dn. Domingo García Argueses	Da. Angela García Argueses (sic)	46	S	M	
		42	S	M	
Tienda	Manuel Paderes (sic)	36	C	Y	
	Rosa Loredo, su muger	24	C	Y	
	Agustín Quiros	28	V	Y	
Solar	María Dolores Quiros, su hija	5	—	Y	
	Da. Jacoba Gago	35	S	E	
	Manuela Gago, su hija	16	S	E	
Quarto 1	María del Carmen Beramendi	36	V	M	
	José Barnachea, su hijo	20	S	M	
	Dn. Asencio de la Cruz, agregado	30	S	E	
/F. 15v./	Quarto 2	Fermín Gonzales	50	C	M
		Brigida Sanches, su muger	40	C	M
		Lorensa Gonzales, hijos	10	—	M
		María Gonzales . . . idem.	7	—	M
		Lorenzo N., agregado	26	S	Y
Tienda	Antonia Paredes	25	S	Y	
	José Palomino, su hijo	8	—	Y	
	Manuel Palomino	20	S	Y	
Casa de	Dn. Manuel Cañoli	60	C	E	
	Da. María Josefa Balladares, su muger	51	C	E	
	Dn. José Patricio Cañoli, su hijo	26	S	E	
	Da. María Josefa Cañoli, idem.	12	S	E	
Vecinos	Dn. Francisco Cavero	64	V	E	
	Da. Geronima Cavero	70	S	E	
	Da. Josefa Suares	46	C	E	
	Dn. Manuel Baldivieso	38	S	E	
	Da. María del Espiritu Santo	54	S	E	
	Da. María Francisca Arce	19	S	E	
		Da. María Durán	59	S	E
Tienda que sigue. Mateo Peres		30	C	Y	
	Ysabel Blanco, su muger	28	C	Y	
	Agustín Peres, hijo	7	—	Y	
	Tomasa Peres, idem	5	—	Y	
		Pablo Peres	1	—	Y
Tienda	Dn. Rafael Román	48	C	E	

	Petronila Nuñez, su muger	40	C	E
Casa	Dn. Juan Bazquez	54	C	Y
	Da. Rosa Samos	46	C	E
	Da. Nicolasa Bazques, su hija	16	S	M
Casa de	Da. Juana Rosa Cormenares	50	C	E
Panadería	Dn. José Urbina	56	S	E
	Dn. Agustín García, dependiente	26	S	E
Pulpería	Dn. José Silba	38	S	E
	Dn. Matías Espinosa, dependiente	26	S	E

*Callejón del Carmen*

	Quarto 1º	María del Rosario	30	S	M
	Quarto 2º	Narsiso de la Natividad	22	S	Y
/F. 16/	Quarto 3º	Fernando N.	36	S	Y
	4º	Marcelo Gomes	30	S	Y
	5	Agustín Romero	22	S	Y
	6	Ygnacio Bonifacia Quipirumi	27	S	Y
	7	Rufina Pascaria	40	V	M
Tienda		José Espinosa	50	V	M
		José Espinosa, su hijo	20	S	M
Casa		Da. Silberta Rojas	52	C	E
		Juan Gomez, hijos	8	—	E
		María Gomez ... idem.	6	—	E
		Manuela Gomez ... idem.	5	—	E
		Manuel Gomez ... idem.	1	—	E
	Quarto	Mauricio Aliaga	30	S	Y
		Mauricia Aliaga	25	S	Y
Tienda		Petronila Macho	18	S	Y
		Marcelina Contreras	24	S	Y
Casa		Da. Catalina Sarmiento	46	V	E

*Mistelería del Carmen*

		José Sarmiento Bruno	30	C	Y
		María Barbara, su muger	36	C	Y
		Petronila Bruno, hijas	8	—	Y
		Juan Nabarro, idem.	7	—	Y
Casa con quartos		Petronila García	27	S	M
		Andrea Galbes	39	S	Y
		Francisca Villareal	31	S	M
		Melchora Cruz	18	S	M
Quarto 2		Dn. Tomás Fernández	50	C	E
		Da. María Encarnación Villarreal, su muger	44	C	E
		José María Fernández, hijos	8	—	E
		María Fernández ... idem.	7	—	E
		Manuel Fernández ... idem.	3	—	E
Quarto 3		Pablo Roxas	50	C	M

		Mariana Ortis, su muger	48	C	M
		Manuel Roxas, su hijo	8	—	M
	Quarto 4	Manuela Huerta	36	S	M
		Gregorio Guamán	20	S	M
		Mariano de la Cruz	37	S	Y
/F. 16v./	Tienda	Manuela Bargas	46	V	M
		Ysabel Chume Ojeda	8	—	M

## Altos en la esquina

		Dn. Domingo Escalada	40	S	E
	Tienda	sastrería Bruno Carrera	35	S	M
	Tienda	Nicolasa Bargas	28	S	M
		José Antonio Bargas	16	S	M
		Manuel Talabera	14	S	M

*Pulperia de la esquina del Carmen*

		Manuel Carnero	36	S	M
		Dn. Antonio Coto	30	S	E

*Sigue a la vuelta de Santa Clara*

	Casa	Bentura Aguirre	46	C	Y
		María Redusinda Ribas	30	C	Y
		José Aguirre, hijos	11	—	Y
		Alfonsa Aguirre . . . idem.	10	—	Y
		Julián Aguirre . . . idem.	8	—	Y
		Manuel Aguirre . . . idem.	7	—	Y
		Agregados José Olmedo	13	S	Y
		José María Meneses	12	S	Y
		José María Mendieta	14	S	Y
	Casa que sigue	Da. María Candelaria Silba	26	S	E
		Juana León, hijos	7	—	E
		Juliana León . . . idem.	6	—	E
	Casa	Leonardo Ciudad	26	S	M

Sigue la cuadra que dentro y comprende el padrón las cuatro cuadras en contorno de Santa Clara, las Mercedarias y San Ysidro.

*Callejón de las Animas*

	Quarto 1	Faustina Ydalgo	40	V	M
		Tomasa Tello, su hijo	20	S	M
		José Tello . . . idem.	6	—	M
	Quarto 2º	Dn. Antonio Gonzales	56	C	E
		Da. María de los Santos Aguirre. su muger	44	C	E

	Quarto 7	Narcisca N.	26	S	Y	
/F. 17/	Quarto 9	Eusebio Sanches	26	S	Y	
	Quarto 10	Francisco Franco	20	S	M	
	Casa de	Dn. José Gregorio	36	S	E	
		Da. Teodora Albares	38	S	E	
		Antonio Romero, agregado	16	S	E	
		María Asención, vecina	44	S	M	
		Faustina N., su hija	20	S	M	
		Fermina Palomino	23	S	M	
		Tienda	María Juana	36	S	M
		Francisca Huisan	27	S	M	
		Martín Rivera, agregado	8	—	Y	
		Casa	Licenciado Dn. Manuel Orrantia	50	Pb	E
		Andrea Mansebo	36	S	M	
		José Gutiérrez, soldado	30	C	M	
		Feliciano Ribadeneira, su muger	27	C	M	
		Manuel Gutiérrez, hijos	6	—	M	
		Fernando Gutiérrez . . . idem.	4	—	M	
	Tienda	José Flores, vecino	19	S	M	
		José Eugenio Ríos	30	V	Y	
		Geronimo Espinosa	16	S	M	
		Tienda	Manuel Gamonal	66	C	M
		Catalina Gamonal, su muger	48	C	M	
		José Utrilla, su hijo	16	S	M	
		Juan Utrilla, su hijo	14	S	M	
		Ysidro Utrilla . . . idem.	6	—	M	
		Gregoria Utrilla, agregada	8	—	M	
	<i>Callejón de Navarro</i>					
	Quarto 1º	Da. María Segovia	34	S	E	
		Dn. Manuel Peres, su hijo	14	S	E	
		Domingo Gusmán Segovia	26	S	Y	
	Quarto 2º	María de las Nieves	23	S	E	
	Quarto 6	Bernardo Andia	35	C	M	
		Juaquina Albares, su muger	24	C	M	
		José Andia, hijo	4	—	M	
		Melchora Andia . . . idem.	3	—	M	
		Francisco Dueñas	26	C	M	
		Manuel Dueñas	4	—	M	
		María Dueñas	2	—	M	
/F. 17v./	Casa de	Dn. Luis Acosta	48	C	E	
		Quarto	Domingo Collado	36	C	E
		Micaela Galloso	26	C	E	
		Manuel Galloso y Colldo (sic) hijo	3	—	E	
		Casa de	Dn. Lorenzo Sárate, capitán	36	C	E
		Da. María Manrique de Lara, su muger	30	C	E	

Casa	Dn. José Rodríguez	44	C	E
	Da. Rosa Bargas	48	S	E
	Da. Mercedes Meneses	32	S	E
	Da. Manuela Urrutia	44	C	E
	Da. María Concepción Nabarrete	56	V	E
	Da. Manuel Mendoza, vecinos	45	S	E
	José Ruis, su hijo	25	S	E
	María Ruis . . . idem.	6	—	E
	Tomasa Roma	46	V	Y
	Francisco Balvín	25	S	Y
	Gregorio Taquera	26	S	Y
	María del Rosario Montenegro	30	V	Y
	Rita Dávila, hijas	6	—	Y
	Ebarista Dávila . . . idem.	2	—	Y
	Casita que sigue.	Dn. Francisco Vidal	46	C
Da. María Pérez, su muger		46	C	E
Da. Teresa Vidal, su hija		16	S	E
Agustín Vidal		14	S	E
Da. Bárbara Pérez, agregada		48	S	E

*Callejón de la Trinidad*

Quarto 1º	Da. Juana María Lorrentía	62	V	E
	Da. María Josefa Llorrentía	58	V	E
Casa	Da. Ebarista Guillén	48	V	E
Casa de altos	Dn. Manuel Rivera	50	C	E
	Da. Lorensa Luna, su muger	46	C	E
	Da. Petronila Rivera, hijos	20	S	E
	Da. María Rivera . . . idem.	17	S	E
	Da. Juana Rivera . . . idem.	15	S	E
	Da. Bernarda Ambuloregui	34	C	E
	Altos	Dn. Pedro Torres	46	C
	Da. María Mendes, su muger	36	C	E
/F. 18/	Hijos de estos.			
	Juan José Torres	17	S	E
	José Torres	16	S	E
	María Carmen Torres	12	S	E
	María Torres	10	—	E
	Manuela Torres, agregada	8	—	Y

*Callejón del Carmen*

Quarto 5	Mariano Bega	48	C	Y
	Juana Crisostomo, su muger	44	C	Y
	Adriano Yllescas	56	C	M
	Juana Crisostomo, su muger	47	C	Y
	Antonio del Pozo	26	C	Y
	Estefanía Rumiguara, su muger	23	C	Y



		Sebastian Yturri B.	36	C	M
		Bernardina Contreras, su muger	27	C	M
Casa		Da. Eduarda Guillén	40	V	E
		Da. Josefa de León, hijas	14	S	E
		Dn. José de León ... idem.	18	S	E
		Faustina de León ... idem.	12	S	E
		Da. Agustina de León ... idem.	11	—	E
		Dn. Manuel de León ... idem.	9	—	E
		Dn. Camilo de León ... idem.	7	—	E
		Da. María Belasquez, agregada	56	V	E
		Da. Teresa Mirones ... idem.	46	C	E
		Da. Petronila de la Cruz ... idem.	30	S	E
		Mercedes León ... idem.	10	—	Y
Vecinos		José Tiburcio Sarmiento	36	C	M
		Angela Fuertes	34	C	M
		Rosa Fuerte, su hija	6	—	M
Tienda		Juan de la Cruz	45	C	Y
		Francisca Sanches, su muger	40	C	Y
Casa solar		Da. Ypolita Tiguado	60	V	E
		Da. Bernarda de la Sota	45	C	E
		Dn. Bernardo Pellety marido de la anterior	56	C	E
		Dn. Manuel Pellety hijos	18	S	E
		Da. Juana Pellety „	16	S	E
		Da. Teresa Gomes, vecino	48	V	E
		Dn. Manuel Olmedo del Cori	18	S	E
/F. 18v./	Quarto	José María Tapia	14	S	E
	Quarto 2	Fernando Pacheco	40	C	M
		María Concepción Requena	36	C	M
	Casa	Dn. José Manuel Chabaleta	36	C	M
		Lucía Arbendaño, su muger	36	C	M
		Blas Ormedo	18	S	M
		Juana Salazar	45	S	M
	Casita	Rafacla Arévalo	40	V	M
	Casa grande	Dn. Juan de Celis, militar	46	C	E
		Da. Jacoba Salmón, su muger	40	C	E
		Dn. José Salmón, hijo	12	S	E
		Dn. Pedro Celis	11	S	E
		Dn. Lorenzo Celis	10	S	E
		Dn. Victoriano Basquez, vecino	42	S	E
		Casa principal vacía			
	Quarto 1	María San Miguel	34	S	M
		Juana San Miguel	32	S	M
	Quarto 2	Mercedes Yrrasabal	28	V	E
		Lorensa Balberde, hija	6	—	E
	Quarto 3	Tomás Argote	64	C	E

	Josefa Ortega, su muger	60	C	E
	María Brigida, agregada	14	S	Y
Quarto 4	Juliana N.	27	S	Y
Quarto 5	María de la Cruz N.	37	C	Y
Quarto 6	Teresa	44	V	M
Quarto 7	María de la Cruz	40	S	M
	Luis Sanches, hijo	14	S	M
Casa	Da. Micaela Castro	60	V	E
	Dn. Mariano Ramirez	18	S	E
	Dn. Casimiro Ramirez	16	S	E
	Dn. José Manuel Ramirez	14	S	E
	Dn. Adrean Ramirez	12	S	E
	Dn. Julián Latra, vecino de órdenes menores	60	—	E
	Da. María Ysabel	30	S	E
Casa	Da. Felipa Camacho	35	S	E
	Da. María Robles	48	V	E
hijos	José	25	S	E
/F. 19/	Mariano N.	18	S	E
	Juan N.	12	S	E
Casa	Dn. Visente Bellido	66	C	E
	Da. Manuela Ramirez	60	C	E
Casa	Da. María López	30	V	E
Casa	Da. Mariana Utrilla	40	V	E

*Esquina pulperia de Santa Clara*

	Dn. Antonio Buena	40	S	E
	Dn. Juan Manuel Viña	25	S	E

Se pasa a las casas junto al río

Tienda junto al río.	Santiago Palacios	38	C	M
	Josefa Arbendaño, su muger	30	C	M
	José Palacios, hijo	8	S	M
	José María Porras	28	S	M

*Casa grande con sus altos frente  
al río y sus tiendas a la vuelta*

	Dn. Francisco Bustamante	60	C	E
	Da. Asensión Rivas	46	C	E
	Ysabel Basete, agregada	40	S	E
Tienda	Natividad Arcaya	30	S	M
	Antonio Amaya, su hijo	6	—	M
Tienda	Mariano Megia	44	C	E
	María Gaeta, su muger	36	C	E

	Tienda	Sebastián de la Cruz	38	C	Y
		Mercedes Pereira	27	C	M
	Tienda	Victoriano Lantaverde	50	S	M
		Manuela Carpio	25	S	M
<i>Sigue para las Mercedarias</i>					
	Tienda	Antonia Loayza	40	V	M
		Josefa Muños, hijas	15	S	M
		Gregoria Muños . . . idem.	7	—	E
		Bonifacia Muños . . . idem	6	—	E
	Tienda	Josefa Aguirre	60	V	Y
	Tienda	Tiburcia Vega	30	S	M
		María Pizarro	27	S	M
		Agustina Ramires, hija	6	—	M
		Francisco Gomes, agregado	66	S	E
/F. 19v./	Tienda	Asencia de la Cruz	36	S	M
		Rafaela Peñalosa	24	S	M
	Casa grande	Dn. Agustín Carbajal	50	C	E
		Da. Francisca Manrriques de Lara, su muger	40	C	E
		Da. Josefa Carbajal, hijos	16	S	E
		Dn. Antonio Carbajal . . . idem.	6	—	E
	Tienda	Tomás Romero y Torres	40	S	M
		Asencia Sucuitano	36	S	M
		Ygnacio Palacios	27	S	M
	Tienda	Ylario de Casas	22	C	M
		Rafaela Ori, su muger	22	C	M
		Basilio de León, su marido	18	C	M
		Tomasa Martines	17	C	M
		Eusebio Casas, agregado	25	S	M
		Manuel Casas . . . idem.	22	S	M
<i>Callejón de Santa Clara</i>					
	Quarto 4º	María Fermina	40	S	Y
		José Miguel Villavisencio	30	S	Y
		Camilo Espinosa	18	S	Y
	Quarto 5º	Pasqual Palomino	38	C	Y
		Pasquala Timio, su muger	24	C	Y
		Felis Palomino, hijos	10	—	Y
		Andre Palomino . . . idem.	8	—	Y
		Gregorio Palomino . . . idem.	7	—	Y
		Gaspar Palomino . . . idem.	4	—	Y
		Fernando N., agregado	26	S	M
	Quarto 7	Ygnacio de la Cruz	40	S	M
	Quarto 8	Ylario Carransa	30	C	M
		María Ortís	23	C	M

	Gregorio Ortís	20	S	M
	María Francisca Carransa, hija	2	—	M
Quarto 9	Dorotea del Pozo	20	S	M
Casa	Da. Pasquala Suares	50	V	E
	Da. María Santos Morasani	30	S	E
Casa de la	Pila. Dn. Martín de los Ríos	48	V	E
	Da. Francisca Arenas	30	S	E
	Dn. Manuel Arenas	32	S	E
/F. 20/	Dñ. Gregorio de los Ríos, hijos	20	S	E
	Da. Sebastiana de los Ríos . . . idem.	17	S	E
	Da. Manuel Alzamora, agregados	14	S	E
	Da. Magdalena Alsamora . . . idem.	12	S	E
	Da. Bentura Alsamora . . . idem.	7	—	E

*Cuartos internos*

	Dn. José Reyes	30	C	E
	Da. Josefa Reyes, su muger	25	C	E
	José Reyes, su hijo	10	S	E
	María Yginia Reyes . . . idem.	4	—	E
	María de la Cruz Reyes . . . idem.	1	—	E
	Dn. Julián Suelperes	30	C	E
	Da. Melchora Reyes, su muger	23	C	E
	Gregorio Penaloso	30	S	M
Quarto del	Patio. María de la O	40	S	M
	Bernabela Llamas	14	S	M
	Bentura Llamas	12	S	M
Quarto 2	Da. María Siriaca Pedraja	44	V	E
	Ysabel Albares, su hija	14	S	E
	Dn. José Albares . . . idem.	12	S	E
	Da. Manuela Albares . . . idem.	4	—	E
Casa	Licenciado Dn. Gabriel Colquipuma	54	Pb	—
	Dn. José María Sal y Rosas	26	S	E
	Rosa Colquipuma, agregada	36	V	M
Tienda	Francisco Fernández	45	C	M
	Leonarda Vivas, su muger	40	C	M
	Encarnación Bejarano	22	C	M
Tienda	Lorenzo Nuñez	30	C	M
	Josefa Meneses, su muger	28	C	M

*Callejón del fondo*

Quarto 7	José Montoya, soldado	30	C	M
	Clara Argote, su muger	25	C	M
Quarto 10	José Urbina	40	C	M
	Josefa Albarado, su muger	32	C	M
	Juan Urbina, hijos	13	S	M

		Manuel de Urbina . . . idem.	8	—	M
		Margarita Urbina . . . idem.	4	—	M
/F. 20v./	Quarto 12	José Naranjos, soldado	30	C	M
		Juana Suares, su muger	26	C	M
	Quarto 14	María Santos Palacios	40	C	M
		Leonardo Araindo, su marido	32	C	M
		María Escolastica, su hija	14	S	M
	Quarto 5º	Feliciana Pargas (sic)	45	C	M
		Ramón Paniagua, su marido	48	C	M
		Ygnasio Suñiga, agregado	26	S	M
		Ramón Peña . . . idem.	27	S	M

*Pulperia que sigue*

		Dn. Alonso Rubio	56	S	E
		Josefa Rodrigues	45	S	Y
		Mariano Rubio, hijos	7	—	M
		María Dolores Rubio . . . idem.	6	—	M
		Rafael Mendoza, dependiente	26	S	E

*Callejón de Amberes*

	Quarto 6	Andrés Espinosa	36	C	M
		María de la Cruz Moreno	30	C	M
		Toribio Espinosa, hijo	2	—	M
	Casa	Dn. José Ysidro Antasa	44	C	E
		Da. Teresa Bayona, su muger	50	C	E
		Da. Mariana Lainas	20	S	E
		Dn. Domingo Ballejos	15	S	E
		Da. Carmen Ballejos	17	S	E
		Dn. Juan Bautista Ysasi, agregados	30	S	E
		Dn. Manuel Moral . . . idem.	34	S	E

*Sigue la calle de San Ysidro  
calle de los Remedios*

	Casa	Da. Petronila Villardo	54	C	E
		Dn. Alonso de la Rosa, su marido	60	C	E
		Da. Manuela de la Rosa, hijas	16	S	E
		Da. María . . . idem. . . idem.	15	S	E
		Dn. Juan Caneba, agregados	40	V	E
		Da. Manuela Caneba, su hija	14	S	E
		Dn. Alfonso Caneba, su hijo	22	C	E
		Da. Petronila Fuentes, su muger	17	C	E
		Angelita Caneba, su hija	1	—	E

/F. 21/

*Casa solar de los Remedios*

		Dn. José Baras	35	C	E
		Dn. Justo Rufino Oturgay	20	C	E

Da. Manuel Oturgay 7 — E

*Vecinos*

Alfonso Moreno	30	C	M
Rosa Molina, su muger	27	C	M
Micaela Benavides	30	V	M
Alejandra Arisa	50	V	M
Juan Manrique	35	V	M
Prudencio Florián	40	C	Y
María Nicolasa Cama, su muger	30	C	Y
Tomás Florián	13	S	Y

*Se acabaron las 4 cuadras en contorno de Santa Clara, Mercedarias, San Ysidro y Remedios, y sigue el padrón desde la casa de don Jaime, por la misma calle de San Ysidro, a mano derecha que comprende hasta la misma Plazuela de las Maravillas.*

Casa de	Dn. Jayme		
	Dn. Francisco Valles	55	C E
	Da. María Mercedes Palmer, su muger	36	C E
	Da. Ursula Valles	7	— E
	Dn. Francisco Valles	6	— E
	Dn. Juaquín Peres	44	S E

*Siguen las casitas por la mano derecha*

	Magdalena N.	27	S	Y
	Yldefonsa N., su hija	7	—	Y
Casita	Visente Padilla	40	C	Y
	Martina Salazar, su muger	40	C	M
	Marcos Padilla	1	—	M
Casita	Da. Bernarda Yrrasabal	48	V	E
	Da. Ursula Pedrero, hijos	16	S	E
	Dn. Manuel Pedrero ... idem.	15	S	E
	Da. Francisca Xaviera ... idem.	8	—	E
Casa	Marcelo Lomeno	40	C	M
	Manuela Aguilar, su muger	34	C	M
	Rosa Moreno, agregada	6	—	Y
/F. 21v./	Tienda esquina. Miguel Roncallo	40	C	M
	María Gonzales, su muger	38	C	M
	Eulalia Roncallo, hija	8	—	M

*Sigue la calle de San Ysidro  
a la derecha*

Callejón de	Alzamora Tomás N.	84	V	Y
	Manuela Rubiños	40	S	Y
	Joaquín Tumay	36	C	M
	Micaela Sipsicancha, su muger	20	C	Y
	Casa huerta de Da. Agueda Tagle			
	Da. María Albares	56	S	E
	Dn. José Luis Ríos	13	S	E
	Dn. José Francisco Ríos	12	S	E
	Dn. Toribio Ríos	8	—	E
	Dn. Benancio Luna, mayordomo	46	S	E
Casa de	Dn. Manuel Calonje	70	C	E
	Da. Josefa Belasquez	40	C	E
	Da. María Mercedes Bazquez	34	S	E
	Da. Mercedes Belasquez	21	S	E
	Da. Melchora Belasquez	20	S	E
Casa	Da. María Mercedes Salcedo	25	S	E
	Da. Manuel Basques	44	S	E
	Da. Juana Basques	35	S	E
Casa	Melchora Oliva, agregada	8	—	M
	Dominga Oliva, agregada	7	—	M
	Dn. José Balensuela	50	C	E
	Da. María Cordero, su muger	44	C	E
	Manuel Balensuela, hijos	8	—	E
	Manuela Balensuela . . . idem.	7	—	E
Casa grande	María del Rosario Balensuela ... idem.	5	—	E
	Angela Balensuela . . . idem.	2	—	E
	José Espino	42	S	M
	Encarnación Sánchez	14	S	M
	Quarto 1	Juan de Dios Carrasco	40	C
Facunda N., su muger		34	C	Y
Fabián Carrasco, su hijo		8	—	Y
Quarto 2	Ysabel Dias	46	V	Y
	José Rivera, soldado	34	C	Y
	Dioncía Balberde, su muger	20	C	Y
/F. 22/	Sigue cuarto en el traspatio			
	Francisco Albares	38	C	Y
	Gregoria de Limas, su muger	27	C	Y
Quarto 3	Miguel de la Cruz Albares	24	S	Y
	Candelaria Fernández	20	S	Y
Tienda	Margarita Quiros	40	V	Y
Casa	María del Espíritu Santo Aguirre	50	C	M
	José Mariano Bastante	20	S	M

Pulpería	Ebaristo Prieto	35	C	M
	José Santos, su hijo	7	—	M
Pastelería	Luis Queba	40	S	M
	Lino Ochoa	16	S	M

*Callejón del Refugio*

Quarto 1	Don Pedro Carbajal	36	C	E
	Doña Magdalena Cabero, su muger	26	C	E
	Manuel Carbajal, sus hijos	12	S	E
	Antonio Carbajal . . . idem.	10	—	E
	Jetrudis Carbajal . . . idem.	8	—	E
	Pablo Carbajal . . . idem.	7	—	E
	María Dolores Carbajal . . . idem.	6	—	E
Quarto 2	Dn. Polinario Portiga	50	C	E
	Da. Martha Ribas, su muger	46	C	E
Quarto 3	José Ydalgo	47	C	E
	Antonia Monge, su muger	52	C	E
Quarto 4	José N.	18	S	Y
Quarto 5	Monica Tupe	20	S	Y
	Julián Yndio	30	S	Y
Quarto 6	Narciso Retama	30	S	Y
Quarto 7	Pedro Artiaga	40	C	Y
	Manuela Lino, su muger	24	C	Y
	Catalina Vera	74	S	Y
	Dominga Vera, hijas	16	S	M
	Pedro Artiaga . . . idem.	14	S	M
	José Artiaga	12	S	M
	Petronila Zespedes	34	S	Y
	Julián Zespedes	22	S	Y
	Manuela Camacho	18	S	Y
	José Yrribarre	13	S	Y
	Tienda que sigue			
	Tomás Nuñes	48	C	M
	Josefa Masuelos, su muger	36	C	M
	Eustaquio Nuñes, su hijo	15	S	M
	Martín Nuñes . . . idem.	12	S	M
	José Nuñes . . . idem.	9	—	M
Casa	Licenciado Dn. Silbestre Durán	35	Pb	E
	Da. Josefa de la Peña	24	S	E
	Agregado, Angel Serafín	17	S	M
	Ylario Mesa, agregado	12	S	M
	Josefa Villa-Sans, agregada	30	S	M
Tienda	cerería. Dn. Francisco Tagle	60	S	E



*Callejón de Tagle*

Quarto 1	Natividad León	35	S	Y
	Manuel Jaime, su hijo	8	—	Y
Quarto 2	María Monsalbo	26	S	M
Quarto 3	María Natividad Parejas	20	S	M
Quarto 4	Josefa Basquez	34	S	M
Quarto 7	Da. María Paderes Palma	60	S	E
Quarto 8	Leocadio Ames	25	S	M
Quarto 15	Teodora Marmanilla	30	C	Y
	José N., su marido	36	C	Y
	Anselma Marmanilla, hijo (sic)	8	—	Y
	Manuela Marmanilla . . . idem.	7	—	Y
Quarto 16	María de la Cruz Bargas	27	S	M

*Tienda 1º fuera del Callejón*

	Dn. Antonio Solis	54	C	E
	Da. María Arraga	48	C	E
	Dn. Manuel Solis, hijo	20	S	E
	Dn. Juan Solis . . . idem.	18	S	E
Tienda	José Flores Fajardo	54	S	M
	Trinidad Cano, su madre	76	V	M

*Callejón de Munarrís*

Quarto 1º	Francisco Chaqui Chaena	40	C	M
	Francisco de Paula Molina, su muger	36	C	M
	Marcos Chaena, hijos	8	—	M
	Manuela Chaena . . . idem.	5	—	M
Quarto 2	Manuel Arcos	40	C	M
/F. 23/	Juana Vilches, su muger	38	C	M
	Antonio Ancos, su hijo	6	—	M
	Manuela Ancos . . . idem.	3	—	M
	Manuel Manate, agregado	16	S	Y
Quarto	Juan de Dios	30	C	Y
	Jacinta Munarri, su muger	26	C	Y
Quarto	Clara Abellaneda	24	S	M
Tienda	Josefa Mendes	18	S	Y
	Mercedes Casiano	20	S	Y
	Justa de los Santos	16	S	M
Tienda	Dn. Bartolomé Otero	40	C	E
	Da. María Cabello, su muger	36	C	E
	Dn. José Manuel Otero, su hijo	14	S	E
	Manuela Cabello, agregada	6	—	M
Tienda	Santiago Sabaleta	39	C	Y
	Teodora Peres, su muger	30	C	M

Tienda	Pedro Alfaro	42	C	M
	Benita Rodriguez, su muger	27	C	M
	Dn. Francisco Serrano	60	C	E
	Da. Vicenta Estrada, su muger	48	C	E
Tienda	María Asensión Sarate	40	C	Y
	Pedro Balensuela, su marido	42	C	Y
	Manuel Balensuela, su hijo	18	S	Y
	Faustino Balensuela ... idem.	17	S	Y
	Mercedes Balensuela ... idem.	16	S	Y
	Melchora Balensuela ... idem.	15	S	Y
	Francisco Balensuela ... idem.	14	S	Y
	Petronila Balensuela ... idem.	13	S	Y
	Liberata Espinosa	3	—	Y
	Tienda	Dn. José Munico	50	C
Manuela Quiros, su muger		42	C	M
Antonio Munico, su hijo		20	S	M
José Munico ... idem.		18	S	M
Manuela Munico ... idem.		16	S	M
Da. Josefa Cordero, agregada		70	S	E
Dn. Mariano Durán, agregado		25	S	E
Tienda	Gabriela Ruis	26	C	M
	Manuel Domingues	43	C	M
/F. 23v./	Atanacia Domingues, hijos	7	—	M
	María Domingues ... idem.	5	—	M
	Josefa Domingues ... idem.	3	—	M
	Pedro Domingues ... idem.	2	—	M
Tienda	José Muchaypiña	54	C	M
	Dolores Ames, su muger	48	C	M

*Callejón de la Huaca*

Quarto 4	Sebastián García	48	C	Y
	Juana Belasquez, su muger	47	C	Y
	Trinidad García, su hija	4	—	Y
Quarto 7	Josefa N.	24	S	Y
	Nicolasa N.	18	S	Y
Quarto 8	Nicolás de Albitien	47	C	Y
	Asensia Melo, su muger	40	C	Y
Quarto 9	Dn. Martín Sabala	72	C	E
Tienda	Diego Zabala	48	C	M
	María Corpancho, su muger	37	C	M
	Andrés Zabala, sus hijos	14	—	M
	Julián Zabala ... idem.	9	—	M
	Mercedes Zabala ... idem.	7	—	M
	María Zabala ... idem.	5	—	M
	José María Zabala ... idem.	3	—	M
	Felipe Zabala ... idem.	2	—	M

*Tambo de San Mateo*

	José Dias	48	C	M
	Bonifacia Beque, su muger	46	C	M
	Bentura Saña, agregada	18	S	M
Vecino	Pedro Flores	44	C	M
	Melchora Lanahuara, su muger	42	C	M
	Jacoba Flores, su hija	4	—	M
	Ubaldo, agregado	7	—	M
	Ysabel, agregado (sic)	5	—	Y
Quarto	Andrés Flores	37	C	M
	Josefa Mainachi	24	C	M
	Agustín Ungía, agregado	30	S	Y
	Juan Poma, agregado	40	S	Y

/F. 24/

*Callejón de Romero y altos*

	Dn. Juan Romero	56	C	E
	María de la Cruz	22	C	Y
	José Yndio, su marido	41	C	Y
Pulpería	Francisco Ruiz	35	S	M

*Casa de altos con su callejón*

	Camilo Tagle	47	C	M
	Bibiana Albis, su muger	30	C	M
	José Ysidoro Tagle, hijo	14	S	M
	Casimira Tagle . . . idem.	6	—	M
	Petronila Tagle . . . idem.	2	—	M
Quarto 1º	Pedro N.	40	C	Y
	María N., su muger	40	C	Y
	Simona, su hija	6	—	Y
Quarto 2	Francisco Mantilla	37	C	M
	María del Castillo, su muger	32	C	M
Quarto 3	Ylario Solis	36	C	Y
	María Flores, su muger	18	C	Y
Tienda	Rosa Torres	24	S	M
	Ramón de la Cruz	18	S	M
Tienda	Josefa Villa Chica	28	S	M
Tienda	Juan Capetillo	30	C	M
	María Sanches, su muger	20	C	M
	Sebastián Capetillo, su hijo	1	—	M

*Callejón de Ansieta*

Quarto 3	Pedro Alcagua	30	C	Y
	Encarnación, su muger	25	C	Y
	María del Carmen, su madre	60	V	Y

	Antonio Rodrigues	40	C	M	
	Feliciana Pineda	30	C	M	
	Balentina Laja	16	S	M	
	Juana Laja, su hija	1	—	M	
	Visente Cruz	45	C	Y	
	Juana Salazar, su muger	50	C	Y	
	José Flores de	40	S	M	
	Ufracio Martines de	38	C	M	
	Ambrosia N., su muger	30	C	M	
	Santos Ynca, su sobrino	16	S	M	
/F. 24v./	Quarto 12	Lorenzo Cancha	16	C	M
		María Jetrudes Navarro	16	C	M
	Pulpería	Dn. José Aguado	66	C	E
		María Ribera, su muger	46	C	M
		José Ortega, hijos	24	S	M
		Manuel Aguado . . . idem.	4	—	M
<i>Callejón de Orue</i>					
	Quarto 1	Simona Palomino	30	C	Y
	Quarto 2	Pedro Peres	42	C	Y
		Simona Melendes, su muger	34	C	Y
	Quarto 3	María Narsisa Morales	46	C	M
		Francisco Rodriguez, su hijo	24	C	M
		Encarnación Bojorquez, su muger	20	C	M
		Juan Rodriguez, su hijo	1	—	M
		José María Rodriguez, agregado	22	S	M
	Quarto 4	José Manuel Vinda	30	S	M
	Quarto 5	Manuel Ramires	28	S	M
		Felipe Muños	27	S	M
	Quarto 6	Marcelo, soldado	34	S	M
	Quarto 20	Juana Peres	38	S	M
		Ermenegildo Arana	24	C	M
		José Arana	66	—	M
		Ermenegildo Peres, agregado	18	S	Y
		Bernardo Galarsa . . . idem.	20	S	Y
		Pedro Castañeda . . . idem.	17	S	Y
		Asencio Bela . . . idem.	21	S	Y
		Eusebio Concha . . . idem.	14	S	Y
	Tienda	Antonio Sandobal	34	C	M
		Sipiriana Yramay, su muger	28	C	M
		Micaela Sandoval, su hija	2	—	M
	Tienda	Natividad de la Cruz	30	S	Y
	Tienda	Melchor Ramos	42	C	Y
		Francisca Gomes, su muger	28	C	Y
		Pasqual Ramos, su hijo	7	—	Y
		Seledonia Cárdenas, agregada	1	—	Y

Tienda	Casimira Molina	44	C	Y
	Josefa Argote, hijos	18	S	Y
/F. 25/	Natividad Cordero	18	S	Y
Casita	Dn. Gregorio Carrillo	40	C	E
Pulpería	Dn. Domingo Morales	42	S	E

*Callejón de Aragón y velería*

	Dn. Jenaro Ayuro	56	C	E
	Petronila Carransa, su muger	30	C	M
	Pedro Pablo Ayuro, hijos	20	S	M
	Manuel Ayuro . . . idem.	16	S	M
	José María Ayuro . . . idem.	12	S	M
	José Manuel Ayuro . . . idem.	8	—	M
	Asencio, agregado	22	S	M
	María del Transito . . . idem.	27	S	M
Casita	Dn. José Antonio Beitía	44	C	E
	Da. Manuela Arías	30	C	E
	María Beitía	4	—	E
	Marcos Beitía	2	—	E

*Casa panadería*

	Dn. Pablo Casas	60	S	E
	Dn. Manuel Casas	54	S	E
	Dn. Juan, agregado dependiente	26	S	E
	Dn. Pedro José, agregado . . . idem.	28	S	E
Tienda última.	Gregorio Oquendo	40	C	M
	María Pimentel, su muger	30	C	M

*Sigue a la Plazuela de las  
Maravillas*

Tambo	Antonio Seballos	50	C	M
	Magdalena Torres, su muger	38	C	M
	Carmen Seballos, su hija	10	S	M
	Ynosente Seballos . . . idem.	9	—	M
	Juan Ruis, agregado	16	S	M
Pulpería	Dn. José María Pantoja y Montalbo	34	S	E
	José Manuel Ríos, agregado	12	S	M
	Espíritu Yauri . . . idem.	8	—	Y

*Pulpería y Tambo grande*

	Matías Montes	42	C	M
	Tomasa Delso, su muger	36	C	M
	Juan de la Cruz, agregado	7	—	M
	Carmen, agregada	6	—	M
/F. 25v./	Tienda. Visente Ames	28	C	M
	María Rondene!, su muger	34	C	M

Tienda	última. Jacoba Bojorques	54	C	M
	Josefa Barrera	38	C	M
	José Bojorquez, hijos	20	S	M
	Manuel Bojorquez ... idem.	14	S	M
	Petronila Bojorquez ... idem.	20	S	M
	María del Carmen Bojorquez ... idem.	16	S	M
Tambo	Manuel Cabello	38	C	M
	Gabriela, su muger	30	C	M
	Petronila Rojas	32	C	M
	José Fuentes, su marido	32	C	M

*Se pasa el padrón a la Oyada*

Casa	María Mercedes Queca	46	V	M
	Felipe Santiago, hijos	20	S	M
	Fermín Tello ... idem.	16	S	M
	Ramona Tello ... idem.	15	S	M
	Domingo Arnero	14	S	M
	María Espíritu López	4	—	M

*Vuelve desde la esquina que está  
junto a la portada para abajo*

Esquina	Pulpería. Dn. Joaquín Guía	87	S	E
Tienda	Alejo Ulloa	46	C	M
	Pasquala Galarsa, su muger	40	C	M
	José Ulloa, hijos	12	S	M
	Pasquala Ulloa ... idem.	10	S	M
Tienda	María Josefa Matute	28	S	M
Tienda	Manuel Gutarra	30	S	M
	Julián Mata	18	S	M
	Francisco Gutarra, hijos	4	—	M
	Gerónimo Gutarra ... idem.	2	—	M
Casita	Da. Lorensa Peres	22	S	E
	Antonia Fenosa, agregada	16	S	Y
Casita	Da. María Josefa Lomas	46	V	E
	Da. María Josefa Olivares	16	S	E
	Da. María Santos Olivares	18	S	E
	Dn. Francisco Olivares	15	S	E
	Dn. Pedro José Olivares	14	S	E
/F. 26/ agregadas	María del Carmen Chacón	40	S	M
	Magdalena Chacón, su hija	7	—	M
	Estefanía Oliveros	10	—	Y
Tienda	Da. Jetrudes del Castillo	65	V	E
	Da. Josefa Errera	40	V	E
	Da. Francisca Gonzales	24	S	E
	Dn. Juan Gonzales	18	S	E
	Sipiriano Enriquez	2	—	E

Tienda	Dn. Juan Santos Arenas	56	C	E
	Da. Damiana Zespedes, su muger	60	C	E
	Dn. Andrés Arenas	27	S	E
	Dn. José Osorio	30	C	E
	Da. Manuela Arenas, su muger	20	C	E
	Pedro Osorio, su hijo	7	—	E
	José Osorio . . . idem.	4	—	E
	Manuel Osorio . . . idem.	1	—	E
	Dn. Manuel Portocarrero	36	C	E
	Da. Micaela Arenas, su muger	27	C	E
	Justo Portocarrero, hijo	1	—	E
	Da. Mercedes Arenas	17	S	E
	Tienda	Cayetano Cárdenas	29	C
Balentina Balvín, su muger		24	C	M
Casa	Pedro Simión	32	C	Y
	María Asención Laso, su muger	20	C	Y
	Reymundo Simión, su hijo	8	—	Y
Vecino	Torivio Flores	42	C	M
	Alfonsa Suñiga, su muger	27	C	M
	Manuela Flores, hijos	10	—	M
	José Flores . . . idem.	9	—	M
	Juan Norberto . . . idem.	2	—	M
Tienda	Martín N.	38	C	Y
	María Santos, su muger	27	C	Y
Casita	Callejón, Martín Roxas	26	C	Y
	María Santos, su muger	18	C	Y
	Miguel Acosta, agregado	16	S	M
Casita	Ysidro Peña	42	C	M
	Juana Flores, su muger	31	C	M
	Paulino N., agregado	7	—	M
/F. 26v./ Tienda	Pablo Avila	46	C	M
	María Natividad Castillo, su muger	26	C	M
	Micaela Avila, agregada	34	S	M
	(sic) Ygnacio Villa	50	C	M
Casa Mitel <sup>2</sup>	Francisca Villa, su hija	16	S	M
	Jacoba Villa	14	S	M
	Pablo Calderón	54	C	M
Casa	Felipa Sanches, su muger	42	C	M
	Manuela Palacios, agregada	20	S	M
	Felipe Castaño	38	C	M
	Dorotea Pallano, su muger	30	C	M
	Manuel Cataño, su hijo	10	—	M
	María Cataño . . . idem.	4	—	M
	Vecino	Manuel Albares	30	S
Antonio Otero, soldado	27	S	Y	
Jetrudas Laso	40	S	Y	
María Concepción Laso	18	S	Y	

Quarto 2	Camilo Tupayupanqui	50	C	Y
	Juana García, su muger	46	C	Y
	Mariano Tupayupanqui, hijo	14	S	Y
	Manuela Tupayupanqui	12	S	Y
	Fermina Atocha	4	—	M
Quarto 3	Dn. Manuel Muños	50	S	E
Quarto 4	Pedro Cataño	40	C	M
	María Peres, su muger	32	C	M
Tienda	Andrea Lino	46	V	M
	Juana del Pino, su hija	22	S	M
	José María Pino . . . idem.	12	S	M
	Manuel Fernández . . . idem.	4	—	M
Casita	Da. Juana Tapia	40	S	E
	Pedro Carpio, su hijo	10	—	E
Tienda	José N.	48	C	Y
	María Santos, su muger	34	C	Y
Tienda	Torivia Espinosa	40	V	M
	Manuela Espinosa, su hija	8	—	M
	Petronila Espinosa . . . idem.	6	—	M
	Manuela Espinosa . . . idem.	5	—	M
/F. 27/	Santiago Armendaris	39	S	M
Tienda	Lorenzo	30	C	Y
	Lucía, su muger	16	C	Y

*Callejón de Tupayupanqui*

Quartos	Manuel Romero	60	V	M
	José Rodríguez	27	S	Y
Quarto	Mariano Dueñas	40	V	Y
	Juan Manuel Via	29	S	Y
Quarto	José Montano	39	S	Y
	Juan Manuel	32	S	M
Quarto	Francisco Sotomayor	17	S	Y
	Ambrosio Miror	48	S	Y
Quarto	Bernardo Miror	17	S	Y
Tienda	Petronila Ego Aguirre	20	S	Y
	Magdalena Ego Aguirre	24	S	Y
Tienda	Josefa Parraguirre	60	S	Y
Tienda	Manuel Egoavil	15	S	Y
	Seledonio Amargo	27	S	Y
	Tomás Arnabar	38	S	Y
Tienda herrería.	Manuel Tello	30	S	Y
	Miguel Montomasi	23	S	Y
	Mariano Sambrano Carguapoma	17	S	Y
	Marcelina Ríos	30	C	M
Casa	Dn. Francisco Garmendia	46	C	E
	Da. Manuela Diaz, su muger	22	C	E
	Da. Francisca Diaz	24	S	E



Casa	José Mendoza	50	C	M
	Teresa Torres, su muger	40	C	M
	Baleriana N.	4	—	M
	Agueda Balensuela	14	S	M
	Josefa Mendoza	13	S	M
Casa	Melchora Ynostrosa	70	V	M

*Casa de Convalecientes de  
San Pedro Alcántara*

	Da. Mariana Serbantes	60	V	E
	Dn. José Rubira	50	C	E
	Da. Petronila Loyola, su muger	48	C	E
	Barbara Rubina, hijos	8	—	E
/F. 27v./	Fernanda Rubira, hija	6	—	E
	Jorge Rubira . . . idem.	5	—	E
	Petronila Rubira . . . idem.	4	—	E
	Camila Rubira . . . idem.	1	—	E
Tienda	José Ynostrosa	32	S	M
	Teodora Ynostrosa	18	S	M
Tienda	Antonio Vivas	42	C	Y
	Antonia Balensuela, su muger	30	C	Y
Casa	Seberino N.	37	S	E

*Callejón del Refugio Colorado*

Quarto 1º	José Escobar	50	V	M
	Teodora Ynostrosa	22	S	M
Quarto 2º	José Escobar	18	S	M
	Manuela Enriquez	16	S	M
	Rafaela Enriquez	20	C	M
Quarto 3	Lorenzo Origuela, su marido	30	C	M
	Victoria N.	20	S	Y
Quarto 4	Pasqual N.	8	—	Y
	Rumualdo Ojeda	26	S	Y
Quarto 5	Santos Ojeda	27	S	Y
	Juan José Molina	20	S	Y
Quarto 6	José Yngapoma	18	S	Y
	María Alburu	60	S	M
	Melchora de los Ríos	38	C	M
	Manuela Cruz	30	S	M
Quarto 7	Fermina Contreras	27	S	M
	Cayetano Mesa	37	C	M
	Juana Aguilar, su muger	20	C	M
	Juan Romero	23	S	M
Quarto 8	Manuel Atocha	2	—	M
	José Monterrosa	26	—	Y
	Felipa Roxas	22	S	M

*Tienda pulperia del Refugio*

Vecinos	Dn. Francisco Olivares	45	S	E
	Juana Maldonado	50	V	Y
	Margarita Maldonado	42	S	Y
	Petronila Paucar, su hija	7	—	Y

/F. 28/ *Hospital de incurables de Mujeres*

La madre	abadesa Da. Agueda de Jesús	56	V	E
	María Sabala	60	V	E
	Policarpa Llamas	56	V	E
	Casilda Romero	70	V	E
	Liberata Magdalena	62	S	M
	María Carmen Gallo	67	S	M
	Alfonsa Loca	52	S	M
	Nicolasa Sabala	60	S	M
	Juana de la Via	70	S	E
	María Campanon	58	V	M
	Rosa Bojorquez	63	S	E
	Agueda García	49	S	M
	Dorotea Camaño, dependiente	36	S	M

*Callejón del Refugio*

Nicolasa Segovia	38	S	Y
Damiana Segovia, hija	10	—	Y

*Sigue la calle del Refugio*

Tienda	Dn. Nicolás Dulanto	50	C	E
	Da. Gabriela Rosas, su muger	44	C	E
	Juan Dulanto, hijos	4	—	E
	Camilo Dulanto . . . idem.	2	—	E
Tienda	Dn. Miguel Ormaza	48	S	E

*Casa de incurables de Hombres*

	Licenciado Dn. Miguel de Ormaza capellán	50	Pb	E
Cobacha	Dn. Juan Araos	80	S	E
	Marcos de la Cruz	70	S	E
	Dn. Manuel	56	S	E
	Dn. Visente Pando	64	S	E
Casita	después de la iglesia del Refugio			
	Da. Manuela López de Suñiga	70	V	E
	Da. Manuela Atonia (sic) Bargas	40	V	E

*Callejón de Belasquez*

Quarto 1	Diego Flor Arías, su muger (sic)	30	C	Y
	Antonia Arrias, su muger	20	C	Y
	Lorenzo Gutiérrez	42	C	M
	Nicolasa Farfán, su muger	28	C	M
/F. 28v./	Camilo Solana, agregado	7	—	Y
	Basilio Solano . . . idem.	6	—	Y
Casa solar	Da. Jetrudes Carbajo	50	V	E
	Dn. José Otero	30	S	E
	Camila N., agregada	9	—	Y
Quarto 1	José Luis de la Cruz	40	C	M
	Justa Solís, su muger	38	C	M
	Sipiriano de la Cruz, hijo	7	—	M
	Damián de la Cruz . . . idem.	2	—	M
Quarto 2	Gregorio Palavecino	50	V	Y
Quarto 3	Estefanía de la Cruz	30	S	Y
	Manuela, su hija	2	—	Y
Quarto 4	Juana de Jesús	36	S	Y
Quarto 5	Bibiana Escolastica	12	S	Y
Tienda	José Leocadio	37	S	Y
	José Leocadio	26	S	Y
	Gregoria Sabedra	46	S	Y
	Manuel Sabedra, su hijo	8	—	Y
	Manuel Mariano Belis, agregado	16	S	Y

*Casa de Abalos principal vacía*

Quarto 1	Da. Lorensa Dávila	66	V	E
Quarto 2	Ysidoro Sanches	46	C	M
	Juana Sanches, su muger	40	C	M
Quarto 2	José Ximenes	41	C	M
	Sebastiana Sanches	37	C	M
	Manuela Ximenes, su hija	14	S	M
Quarto 3	Dn. Jasinto Fariña	50	C	E
	Da. María de la Cruz Avila, su muger	40	C	E
	Dn. Ramón Fariña, su hijos	16	S	E
	Da. María Clemencia . . . idem.	15	S	E
	Josefa . . . idem.	7	—	E
	Rosa . . . idem. . . idem.	2	—	E
	Narisa . . . idem. . . idem.	1	—	E
Quarto 4	Juana Mede	38	S	M
	María Mede, su hija	12	S	M
	Mercedes Meda (sic), idem.	10	—	M
Quarto 5	Manuela N.	24	S	M
Quarto del patio	Da. Angela Seren	56	V	E

/F. 29/	Tienda	Santiago Orosco	40	C	E
		Da. María Encarnación Pareja, su muger	28	C	E
		José Osorio, su hijo	6	—	E
		Jasinta Osorio ... idem	5	—	E
		Micaela Osorio ... idem.	3	—	E
	Tienda	Da. Petronila Cabezas	38	V	E
		Dn. Francisco de la Agila	55	C	E
		Dn. Juan Pablo Cortes	26	C	E
		Da. Cayetana de la Aguila, su muger	18	C	E
		Da. Agustina de la Aguila	15	S	E
		Da. Natividad Gaona	28	S	E
		María del Espíritu Santo Arana, hija	6	—	E
		Juana María Astorga, agregada	40	V	M
		María Asunción Pacheco ... idem.	44	S	M
		Catalina Rebata, vecina	35	C	M
	Casa solar	Manuel Miranda, militar	48	C	M
		Segunda Montes, su muger	44	C	M
		Francisca Searra, hija	17	S	M
		José Searra ... idem.	16	S	M
	Casa	Da. Ygnacia Sobayre	45	V	E
		Dn. Fermín Baras, su hijo	14	S	E
		Manuel Baras ... idem.	8	—	E
		José Baras ... idem.	5	—	E
		Juana Baras ... idem.	16	S	E
		Carmen Baras ... idem.	4	—	E
	Altos	Da. Ysabel Sarmiento	40	V	E
		Da. Blasa Sarmiento, su hija	16	S	E
	Quarto en el patio	Dn. José Fernández	34	C	M
		María Baca, su muger	27	C	M
	Tienda esquina	Micaela Mirabal	46	S	M
		Manuel Acosta	30	S	Y
		María Niebes	18	S	Y

*Se tuerce a la derecha de la  
calle nueva*

Casa 1º	Da. Mercedes Acosta y Aguirre	60	V	E
	Da. Petronila Ortis	26	C	E
	Juana Ofin, su hija	3	—	E
	Dn. Cristobal Rochi	36	C	E
/F. 29v./	Da. María Ortis, su muger	26	C	E
	José Rochic, hijos	3	—	E
	Rosa de Viterbo ... idem.	1	—	E
Vecinos	Dn. Carlos Gutiérrez	34	S	E
	Da. María Gutiérrez	30	S	E

Quarto	Manuel Ortis	38	C	Y
	Anselma Castro, su muger	36	C	Y
	Pasquala Peres	40	C	Y
	Damiana Peres, su hija	3	—	Y
	Esteban Landion . . . idem.	2	—	Y
<i>Ollería de la calle nueva</i>				
Casa	Miguel Escobar	26	C	M
	Tomasa Palomino, su muger	20	C	M
	Micaela Escobar	3	—	M
	Antonio Escobar	1	—	M
	Cayetana Baltasar	60	C	M
	Melchora de la Oliva, su muger	54	C	M
	Carmen Balcasar, su hija	24	C	M
	Mariano Bustamante, su marido	30	C	M
	Estefanía Balcazar	22	C	M
	Alejo Andía, su marido	28	C	M
	Andrés Andía, su hijo	9	—	M
	<i>Callejón de Santo Domingo</i>			
Quarto	Manuel Albites	45	C	Y
	Agustina Fuentes, su muger	30	C	Y
	Josefa Carmelo, su hija	13	S	Y
<i>Pasa al frente el padrón</i>				
Casita	Dn. Andrés N.	46	S	E
Casita	Dn. Manuel Zepeda	50	C	E
	Da. Ygnacia Perla, su muger	48	C	E
	María Antonia Zespedes, hijos	16	S	E
	Francisco Zespedes . . . idem.	13	S	E
	María del Carmen . . . idem.	10	—	E
	Manuel Zespedes . . . idem.	7	—	E
	Miquita Zespedes . . . idem.	5	—	E
	José Zespedes . . . idem.	4	—	E
	José Manuel Zespedes . . . idem.	2	—	E
	/F. 30/ Casa	Da. Cayetana Villanueba	60	V
Vecino	Mariano Flores, sirbiente	14	V	Y
	Dn. Gaspar N.	47	C	E
	Da. Feliciano, su muger	34	C	E
	Eduardo, su hijo	16	S	E
<i>Callejón de San Pedro</i>				
Quarto 1	Julián Gonzales	38	C	M
	María Josefa Ramirez, su muger	22	C	Y
	Manuel Gonzales, su hijo	2	—	Y
Quarto 18	Juan Chabes	40	C	M

		María Luisa Peña, su muger	31	C	M
		Antonio Peña, agregado	27	S	M
Casa		Dn. Bartolomé Sansón	64	C	E
		Da. María Cayetana Morayani, su muger	49	C	E
		Dn. Juan Manuel Sansón, su hijo	16	S	E
		José Blas Sansón ... idem.	8	S	E
		Camilo Sansón ... idem.	4	—	E
Casa		Anselmo Espinosa	50	C	Y
		Josefa Guillén, su muger	40	C	M
		Josefa Espinosa, hijos	10	—	M
		Manuel Espinosa ... idem.	8	—	M
		Petronila Espinosa ... idem.	7	—	M
		Toribio Espinosa ... idem.	2	—	M
Casa solar		Manuel Orellano	48	C	M
		Melchora Bazquez, su muger	38	C	M
		Ebarista Orellano, su hija	16	S	M
		Matías Orellano ... idem.	14	S	M
Vecinos		Alejandro Bazquez	36	C	M
		María Sotelo, su muger	34	C	M
		Manuela Basquez, hijo (sic)	14	S	M
		Baltazar Basquez ... idem.	8	—	M
		Baltasara Basquez ... idem.	7	—	M
		Juana Basquez ... idem.	4	—	M
Quarto 1º		Carlos Dias	40	S	Y
Quarto 2		Anselmo de la Cruz	48	C	Y
		Petronila, su muger	37	C	Y
		Juan de la Cruz, su hijo	16	S	Y
		Julián Manrique, agregado	20	S	Y
/F. 30v./	Casa	Micaela Saes	60	V	M
		Pedro Ríos, agregado	8	—	E
	Casa	Domingo Garrote	40	S	Y
		Manuela Fernández	5	—	Y
	Casa	Da. Petronila Ayllón	46	V	E
		Licenciado Dn. Juan Villafuerte			
		Clérigo, sub-diácono	25	—	E
		Dn. José Villafuerte	30	S	E
		Da. Rosa Aillón	28	S	E
		Da. María Dolores Aillón	27	S	E
		Da. Matea Aillón	20	S	E
		Domingo Yndio, agregado	16	S	Y

*Sigue a la vuelta de Santa Clara*

Esquina	pulpería.	Dn. José Ramos Pomar	40	C	E
		Da. Rosa Fernández, su muger	36	C	E
		Felipe Pomar, su hijo	8	—	E

	Manuel Pomar . . . idem.	2	—	E
	Dn. Pedro Gonzales, dependiente	25	S	E
Casa 1º	Da. Josefa Villanueva	56	S	E
	Da. Clara Torres	22	S	E
	Da. Josefa Torres	18	S	E
	Dn. Miguel Torres	10	—	E
Vecino	Dn. José Vigil	40	S	E
	José Peña	11	—	E
	Martina Peña	4	—	E
Casa	Da. Rosa Aramburu y Mena	70	S	E
Casa	<i>matequería (sic) está apuntado en el otro padrón</i>			
Tienda	Da. María Peña	50	V	E
	Da. Josefa Escolastica Meneses	24	S	E
	Dn. Dionicio Meneses	20	S	E
	Dn. Julián Meneses	18	S	E
Casa panadería.	Dn. Manuel Veles Villa	60	V	E
	Licenciado Dn. Manuel Beles	30	Pb	—
	Dn. Juan de Mata . . . idem.	22	S	E
	Dn. Miguel . . . idem.	20	S	E
	Da. María Natividad . . . idem.	18	S	E
	Da. Felipa . . . idem.	14	S	E
	Da. Manuela . . . idem.	17	S	E
/F. 31/ Casa de	Da. Rosa Belasco	46	S	E
	Da. Ygnacia Belasco	44	S	E
	Da. Mercedes Belasco	34	S	E
	Da. Manuela Belasco	33	S	E
Casa	Da. María Marquez	50	S	E
Quarto 1º	Rafacla Contreras	30	S	M
Quarto 2	Antonio de los Ríos	34	C	M
	Simona Mesa, su muger	26	C	M
	Antonio Ríos, su hijo	1	—	M
Quarto 3	Dionicio Flores	60	C	E
	Bartola Seguín, su muger	50	C	M
Tienda	Mariano Flores	34	C	M
	Manuela, su muger	26	C	M
	José Trinidad, agregado	6	—	M
Casa grande	Da. María Niebes Ormasa	46	V	E
	Dn. Juan José Bargas, hijos	12	S	E
	Dn. José León Bargas . . . idem.	8	—	E
Vecinos	Francisco de Paula	36	C	Y
	Brigida Belasquez	22	C	Y
	Dn. Francisco Ormasa	43	C	E
	Da. Ysidora Villavicencio, su muger	34	C	E

	Da. Juana Ruis, agregada	26	S	E
	María Josefa, Yndia . . . idem.	14	S	Y
Tienda	Dn. Agustino Fuentes	31	C	E
	Da. Apolinaria Doradora, su muger	19	C	E
	Bernarda Sosa, agregada	18	S	Y

*Callejón de don Juan Bargas*

	Quarto 1º	Asención N.	30	S	Y
		Fabián su hijo	3	—	Y
		Ygnacio . . . idem.	2	—	Y
	Quarto 2º	Juan de Dios Guaman	26	S	Y
		María Petronila	19	S	Y
	Quarto 3º	Ysidora de la Cruz	18	S	Y
		María de la Cruz, su hija	3	—	Y
		Manuela de los Angeles	25	S	Y
	Quarto 4	Luisa Torres	32	S	Y
		Josefa Ybarra, su hija	14	S	Y
		Ventura Ybarra . . . idem	7	—	Y
/F. 31v/	Quarto 9	María Niebes Abellameda	35	S	Y
	Quarto 10	Gregoria N.	40	S	M
	Quarto 11	Toribio Ybarra	34	C	M
		María Asunción Aransibia, su muger	23	C	M
	Quarto 13	Marcelino Gerrero	29	C	M
		Josefa Urruchatiga	18	C	M
		Gregorio Guerrero	10	—	M
		Mercedes Guerrero hermanos	8	—	M
	Quarto 14	Mateo Belasquez	70	C	Y
		Manuela Bolabarca, casados	56	C	Y
		Manuel Balabarca, su hijo	—	—	—
	Alttillo	María Castañeda	24	S	Y
		Felipa Chabes, su hija	7	—	Y
	Tienda	Ygnacia N.	36	S	Y
		José Manuel Balvín	26	S	Y
		José Manuel, su hijo	07	—	Y
	Tienda	Felipe Chabes Sotomayor	27	S	Y
		Mariano Fructuoso Astete	30	S	Y
		José Parra	30	S	Y
		Paulina Ninahunca	20	S	Y
	Casa	María Asención Peres	40	S	M
		Magdalena N., vecina	30	S	Y
	Tienda	Platería Agustín Castro	46	C	E
		Cayetana Ramis, su muger	36	C	E
		José Castro, hijos	13	—	E
		José Manuel . . . idem.	12	—	E
		Miguel Castro . . . idem.	8	—	E



	Tienda barbería. Juan de Dios	30	S	M
	Bentura Albares	20	S	M
	Tienda zapatería. Juan de Dios Díaz	50	S	M
	Casa al volver el martinete. Dn. Carlos Fleccher	45	C	E
	Da. Gregoria López, su muger	36	C	E
	Julián Fleccher, hijos	7	—	E
	Carlos Fleccher . . . idem.	5	—	E
	Mateo Fleccher . . . idem.	3	—	E
	Vecinos			
	Tomás Valberde	26	C	M
	Andrea Franco. su muger	20	C	M
/F. 32/	Quarto	24	S	Y
	Quarto	26	C	M
	Juan Ruis Leandro Romero	26	C	M
	Leandra Romero, su muger	18	C	M
	Manuel Benavides, agregado	8	—	M
	Quarto	46	V	E
	María Ugarte	46	V	E
	Benita Ugarte, su hija	18	S	E
	Quarto	44	V	M
	Manuel Castro	44	V	M
	Quarto	36	C	E
	Francisco Pichoti	36	C	E
	Petronila Tejada	34	C	E
	Quarto	30	C	M
	Juana Galarsa	30	C	M
	Bernardo Galbes, soldado, su marido	36	C	M
	Tiburcio Atocha	2	—	M
	Casita	40	V	M
	Da. Josefa Catellón	40	V	M
	Narcisca Cabrera	18	S	M
	María Ybañes, su hija	2	—	M
	Manuela Cabrera	17	S	M
	Quarto	28	C	M
	Damaso Vedon, militar	28	C	M
	Francisca Ortegoso, su muger	27	C	M
	Ysidro Vedón, su hijo	7	—	M
	Tomás Vedón . . . idem.	1	—	M
	Quarto	50	V	M
	Agueda Fernádes	50	V	M
	Jetrudis N.	34	V	M
	Quarto	28	S	M
	Josefa Medino	28	S	M
	Francisco Medino, su hijo	3	—	M
	Quarto	30	S	M
	Teodora Barbara	30	S	M
	Bernardo Dias	14	S	Y
	Casa	60	V	E
	Da. Francisca Buendía	60	V	E
	Dn. Mariano Santa Cruz	38	C	E
	Da. María Garrido, su muger	30	C	E
	Licenciado Dn. . . . Santa Cruz			
	Casa	20	S	M
	Rosa Ruis	20	S	M
	Mariano Concha	44	S	M
	José María Concha, hijos	13	S	M
	Manuel Concha . . . idem.	12	S	M
	José María Rodriguez	7	—	M

	Casa	Manuela N.	45	C	M
		Beatris Sabedra	18	S	M
		Juana Mata N.	6	—	Y
/F. 32v./	Casa	Melchor Medina	40	C	M
		Juana Gutiérrez, su muger	36	C	M
	Casa	Bernardina Santa Cruz	37	V	M
		Josefa Parral, su hija	12	S	M
		José Ylario Parral . . . idem.	4	—	M

*Molino del Martinete*

	Dn. Juan de Aguirre	46	C	E
	Da. Agueda Seguí, su muger	34	C	E
	Da. Josefa Seguí	45	V	E
	Dn. José Aguirre	40	S	E
	Juan José Aguirre, hijos	10	—	E
	Francisco Aguirre . . . idem.	6	—	E
	José Aguirre . . . idem.	5	—	E

*Molino de en medio del Martinete*

	Dn. Juan Ygnacio Gomez	44	C	E
	Da. Gregoria Megia, su muger	40	C	E
	Juan Manuel Gomez, su hijo	10	—	E
	Catalina Gomez . . . idem.	9	—	E
Casa	tintorería del Martinete			
	Alonso Ynjoque	40	C	Y
	Jerónimo Jauregui	30	S	Y
	José Manuel Nuñez	32	S	M

*Sigue el padrón por el callejón de las Maravillas a mano derecha con sus bocacalles al seguir*

Casa	Dn. Juan Galecio	45	C	E
	Da. Francisca de Asque, su muger	40	C	E
	Dn. Miguel Galecio, su hijo	18	S	E
	Dn. Alonso Galecio . . . idem.	16	S	E
	Dn. Pedro Palomino	50	C	E
	Da. Mercedes Galecio, su muger	22	C	E
	Manuela Palomino, hijos	5	—	E
	Josefa Palomino . . . idem.	4	—	E
	María del Carmen Palomino . . . idem.	1	—	E
	Mariano Alarcón, agregado	12	S	Y
Casa	Da. Melchora Gadea	40	S	E
	Dn. Nicolás Beserra, su hijo	17	S	E

/F. 33/	Casa	Dn. Feliciano Urbina	60	C	E	
		Da. Feliciano Samudio, su muger	50	C	E	
		Da. Manuela Urbina, su hija	20	S	E	
		Dn. Rafael Urbina ... idem.	19	S	E	
		Da. Baltazara Urbina ... idem.	18	S	E	
		Dn. Miguel Urbina ... idem.	12	S	E	
		Melchora Bamonde, agregada	30	S	M	
		Clara Urbina, agregada	32	S	Y	
		Romualdo, su hijo	7	—	Y	
		Casa esquina	Licenciado Dn. Francisco Cárdenas	50	Pb	—
		Casa	Dn. Antonio Barrientos	46	V	E
			Da. Juana Barela	14	S	E
		Casa que está a la vuelta del sequión	Dn. Visente Barela	8	—	E
Ynosente Agirre	36		C	M		
Casa	María Suero, su muger	24	C	M		
	Juan Manuel Yturrisaga	40	C	M		
	Juana Bargas, su muger	32	C	M		
Casa	Manuela Yturrisaga, hija	16	S	M		
	María Dionicia Torres	56	V	M		
	Manuela Luarte	40	V	M		
	Baltazar Castellanos	16	S	M		
<i>Sigue la calle derecha tienda esquina</i>						
Tienda	Visente Grillo	28	C	M		
Casa de	Dn. Esteban Landaburu y Cabrera	51	C	E		
	Da. María Ysabel Ferreyro	30	C	E		
	Dn. José María Landaburu, su hijo	14	S	E		
	Da. María Ylaria ... idem. ... idem.	10	—	E		
	Da. Josefa Toribia ... idem. ... idem.	8	—	E		
	Da. Rosa María	2	—	E		
	Da. María Manuela Berdugo	60	S	E		
	Simón Abellana, agregado	13	S	Y		
	María León	16	S	Y		
	Casa	Licenciado Dn. José Esquibias	46	Pb	—	
Quarto	Da. Bibiana Alcoser	40	S	E		
	Da. Manuela Ybarrola	34	C	E		
Casita	Da. Tomasa Esquibias	20	S	E		
	Dn. José Martín	40	S	E		
Casa	Da. Bentura Flores	50	V	E		
/F. 33v./	Dn. Manuel Sanches, su hijo	16	S	E		
Quarto	Licenciado Dn. Felis Sausedo	38	Pb	—		
Casa	Dn. José Cabero	40	V	E		
	Da. María Justa Salguero, hija	20	S	E		
	Da. María del Rosario ... idem.	14	S	E		
	Da. Bibiana Salguero ... idem.	21	S	E		

	En la cera de enfrente casa María Espinosa	30	S	M
Casa	María del Carmen Daga	46	V	M
	Melchora Molina, hija	7	—	M
	Miguel Molina . . . idem.	4	—	M
Sigue calle dicha derecha casita que está en medio				
	Tadeo Villarando, militar	40	V	M
	Felipe Villarando, su hija (sic)	9	—	M
	José Villarando . . . idem.	6	—	M
	María Tiemson, vecina	32	S	Y
	Sigue a la vuelta del sequión			
Solar	Teresa Poma	46	V	Y
	Manuel Espejo	16	S	Y
	Andrea Espejo	4	—	Y
	Dionicia Espejo	1	—	Y
	María Javiera	24	S	Y
	Tomás Sabala	34	S	Y
	Angela Sabala	23	S	Y
	Miguel Sabala	20	S	Y
	Baltazar Manao	36	S	Y
	Nasaria Javiera	18	S	Y
	Sipiriano Manao, su hijo	1	—	Y
	Juan Ebangelista Rivera	23	S	Y
	Pedro Urrutia	20	S	Y
	Andrés Sabala	31	S	Y
Solar que sigue	Juan Reyes	36	C	Y
	Jacoba Libia, su muger	27	C	Y
	Yaber, agregada	16	S	Y
Casa	Feliciano Errera	32	C	M
	María Dolores Segura, su muger	30	C	Y
	José Nicolás Yupanqui, su hijo	11	—	M
Vecino	Manuel de los Reyes	24	C	M
	María Tarazona, su muger	26	C	M
/F. 34/	Vecina Melchora Mansilla	22	S	Y
Solar de	Pallano Toribio León	28	C	M
	Manuela Ebangelista, su muger	20	C	M
Quarto 1º	Manuela Contreras	30	S	Y
Quarto 2º	Esteban Chuquillacsí	36	C	Y
	Cesilia Avila, su muger	26	C	Y
	Alejo N., agregado	18	S	Y
Quarto 3º	Juan Ramires	37	C	Y
	Gregoria Cojamuri, su muger	30	C	Y
	Mariano Ramires, su hijo	10	—	Y
	Jasinta Juana . . . idem.	8	—	Y
	Ygnacia Ramies (sic) . . . idem.	6	—	Y

*Esquina pulperia vacía y pasa al  
frente callejón de nuestro amo*

Quarto 1º	Agustín Peralta	38	C	Y
	Manuela Romani, su muger	37	C	Y
Quarto 2	Juana Vera	30	S	Y
Quarto 3	José Manao	27	V	Y
	Rosa Robles, su muger	20	C	Y
Quarto 4	Juan José Blanco	34	C	Y
	María Tolentina, su muger	18	C	Y
Quarto 5	Manuel Chiringano	26	C	Y
	Tomasa Villanueva, su muger	22	C	Y
	Mariano Chiringano, agregado	23	S	Y
Quarto 6	José Peralta	40	C	Y
	María Blanco, su muger	20	C	Y
	Manuel Espíritu Peralta, su hijo	1	—	Y
Solar	Manuela de la Cruz	50	V	Y
Tienda	Tomasa N.	36	S	Y
Casa	Esteban Cuspe	44	C	Y
	María Mercedes Morales, su muger	41	C	Y
	Tomás Cupe, su hijo	8	—	Y
	Florentino, agregado	21	S	Y
	Ygnacio, hijo de este	1	—	Y
Vecinos	Juan Carbajal	42	—	M
	Tiburcia Ramires, su muger	27	C	M
	José Manuel Atocha y Carbajal, hijo	3	—	M
Quarto	Ysidro Neyra	34	C	Y
/F. 34v./	Andrea León, su muger	18	C	Y
Quarto	Francisco Dias	29	C	Y
	Rosa Sorda, su muger	40	C	Y

*Esquina del Portugues*

Pulpería	Dn. Francisco Jurado	56	S	E
Casita	Encarnación Urrutia	50	S	M

*Sigue la calle Ancha a mano izquierda*

Casa 1a.	José Manuel Bargas	30	C	Y
	María Guadalupe, su muger	30	C	Y
	Juliana Bargas	28	V	Y
	Juana Bargas, hijos	7	—	Y
	Martín Bargas . . . idem.	1	—	Y
Casa 2º	Alejo Pasqual	36	C	Y
	Domíngua Barreto, su muger	27	C	Y
	Margarita Tapia, hijos	10	—	Y
	Pedro Tapia su idem.	8	—	Y
	Alejandro Tapia	4	—	Y

Vecina	María Rosa Matos	34	S	E
	Prudencia Matos, su hija	3	—	E
Casa	Dn. Manuel Durán	56	C	E
	Da. Manuela Martines, su muger	44	C	E
	Da. Josefa Durán	30	S	E
	Dn. Mariano Durán	28	S	E
Vecinos	Licenciado Dn. Andrés Moreno	40	Pb	—
	Da. Jacoba Moreno	27	S	E
Casa platería.	Cayetano Betansos	40	S	Y
Casa	Andrés Samamé	46	C	Y
	María Concepción Reymundo, su muger	40	C	Y
Tienda	Petronila N.	36	V	Y
	José Rosales, su hijo	8	—	Y
Casa	María Josefa Bargas	60	V	M
	Licenciado Dn. Juan de Dios Cárdenas	36	Pb	—
	Petronila Cárdenas	30	C	M
	Alonso Esteban, su marido	34	C	M
	Andrés Esteban, su hijo	10	—	M
	Silbestre Luján, agregados	20	S	Y
	Miguel Yllescas . . . idem.	18	—	M
<i>/F. 35/ Esquina pulpería</i>				
	Dn. Pedro Pando	35	C	E
	Josefa Robles, su muger	27	C	M
	Mariano Astolaguirre, agregado	26	S	Y
<i>Sigue a la cera de enfrente pulpería del reloj</i>				
	Dn. José Miranda, militar, sargento	36	C	E
	Juana Barba, su muger	30	C	E
	Antonio, agregado	27	S	E
Tambo	José Llaques	38	C	Y
	Mariana Arica, su muger	30	C	Y
Quarto	José Pasqual	40	C	Y
	Josefa Barreto, su muger	32	C	Y
	Luis Pasqual, su hijo	12	S	Y
Tienda	Visente Sanabria	30	C	Y
	Cristina Ysla, su muger	22	C	Y
	Toribio Sanabria, su hijo	1	—	Y
	Ysidro Ambrosio, agregado	24	S	Y
Tienda	Manuel Saccha	37	C	Y
	Manuela Paderes, su muger	30	C	Y
	Fernando Sacha, su hijo	5	—	Y
	Fernando . . . idem. . . idem.	2	—	Y

Callejón que	sigue Eusebio Mendoza	44	V	Y
	Pablo Laredo	38	C	Y
	Juliana Munarri, su muger	30	C	Y
Quarto	Jasinto Morales	28	C	Y
	Catalina Sanabria, su muger	21	C	Y
	María Laredo, agregada	18	S	Y
Tienda	Pablo Ximenes	29	C	Y
	Torivia Rodriguez, su muger	20	C	Y
Tienda	Pedro Pascacio Ximenes	37	C	Y
	Estefanía Rivera, su muger	34	C	Y
	José de los Santos, su hijo	2	—	Y
	Anastacio Gutiérrez, agregado	16	S	Y
	Gregorio Quispe . . . idem.	14	S	Y

*Casa huerta de la señora Condesa de la Bega*

Antonio Ambrosio Retes	64	C	Y
Casimira Bega	60	C	Y
Juan Vivas, agregado	8	—	Y

/F. 35v./	Casa que está junto a la muralla			
	Antonio Modesto	40	S	M

*En la cera de enfrente casa pulperia*

	Manuel Nuñez	36	C	Y
	María Natividad Laya	30	C	Y
	Eugenia Nuñez	2	—	Y
Tambo	Cayetano Flores	34	C	Y
	Manuela de los Reyes, su muger	31	C	Y
	María Concepción, agregada	7	—	Y
Tienda	Faustino Martines	34	C	Y
	Feliciana Pulpilivia	30	C	Y
	Camilo Martines, hijo	3	—	Y
Camal	Blas Luque	42	C	Y
	Luisa García, su muger	32	C	Y
	Melchor López	31	C	Y
	María Paderes, su muger	24	C	Y
Casita	Basilio Lopes, su hijo	3	—	Y
	Timoteo Guamán	26	C	M
	María Peres, su muger	18	C	M
Quarto	José Dionicio, vecino	24	S	M
	Pedro Urrutia	34	C	M
	Visenta Sanabria, su muger	17	C	M
Quarto	Toribio Urrutia, su hijo	6	—	M
	Rosa Rodrigues	24	S	Y
	María Victoria Reyes, su hija	6	—	M

Quarto	Francisco Paderes	41	C	M
	Bartola Lopes, su muger	27	C	M
	Timotea Paderes, hijo (sic)	1	—	M
Tienda	Casimiro Muños, soldado	30	C	M
	Juana Gebara y Rocha, su muger	27	C	M
Casa	Nicolasa Rivera	37	V	M
	Pedro N.	26	C	Y
	Nicolasa, vecinos	22	C	Y
	Magdalena, su hija	8	—	Y
Tienda	Chingana. Cosme Damián Paredes	26	C	Y
	María Antonia Navarro, su muger	20	C	Y
	Santiago Navarro, agregado	12	S	Y
Casa	Francisca Carrillo	39	V	Y
	María Mercedes Solorsano	64	V	Y
/F. 36/	Ambrosio Barba	19	S	Y
Tienda	Mariano Arao	35	C	M
	Juliana Rivera, su muger	27	C	M
Vecinos	Francisco Sales N.	25	S	M
	Sebastiana N.	26	S	M
	Manuela de la Asunción, hijos	07	—	M
	José Leandro . . . idem.	04	—	M

*Tienda pulpería y vuelve a la calle  
ancha*

	Dn. Juan Dorman	54	C	E
	Andrés Dorman, hijo	14	S	E
Casa	Dn. Joaquín Torres	54	C	E
	Da. Toribia Mansano	46	C	E
	Dn. Manuel León	28	C	M
	Da. Manuela Lagos, su muger	23	C	M
	José Sacarías León	2	—	M
Tienda	Dn. Luis Palomino	46	C	E
	Da. Alfonsa Toledo, su muger	40	C	E
Tambo	Tomás Guamán	44	C	M
	Antonia Rivera, su muger	28	C	M
	Marcos Rivera	47	C	Y
	Sebastiana Tupiña, su muger	50	C	Y
	Seberino Ribera	29	C	Y
	Calistra N., su muger	21	C	Y
	Leocadio Rivera, su hijo	2	—	Y
	Tomasa Ribera . . . idem.	1	—	Y
	Juan Rivera, agregado	7	—	Y
	Manuel Rivera . . . idem.	17	S	Y
Casa grande	Da. Bentura Palma	47	C	Y
	Da. Francisca Marines, su muger	36	C	E
	Bentura Palma, hijos	8	—	M



	María Palma . . . idem.	2	—	M
	Petronila Parral	55	V	M
	María Zéspedes	18	S	M
	Manuel Zéspedes	17	S	M
	José Calderón	36	S	Y
Pulpería	Manuel Durán	46	C	M
	Juan Manuel Atocha, agregado	18	S	Y
	Simón Montes Rubio . . . idem.	7	—	Y

/F. 36v./ Sigue la calle de Quellana que va a la muralla

Casa	Dn. Manuel Ureta	35	S	Y
	Silbestra Figueroa	40	S	Y
Vecino	Lucas Castro	20	S	Y
	Cosme Damián	30	C	Y
	Antonia, su muger	23	C	Y
Casa	Pedro Rodrigues	24	C	Y
	María Espíritu Carguavilca, su muger	18	C	Y
	Manuel Rodrigues, su hija	9	—	Y
Vecino	Manuel Torres	48	C	Y
	Rita Gonzales, su muger	20	C	Y
Casa	Esteban Ebangelista	42	C	Y
	Petronila Abalos, su muger	34	C	Y
	Ysabel Ebangelista	4	—	Y
	Francisco Ebangelista	2	—	Y
	Pablo Ebangelista	1	—	Y
Casita	María Petronila Gonzales	40	V	M
	María del Carmen Figueroa	48	C	M
	José Ygnacio Martines, hijos	7	—	M
	María Manuela del Carmen . . . idem.	4	—	M
Casa	Dn. Pedro de las Fuentes	30	C	E
	Da. Casimira Alcoser, su muger	24	C	E
	Da. Nicolasa Seballos	34	S	E
	Da. Juana de las Fuentes	12	S	E
	Da. María de las Fuentes	7	—	E

*En la cera de enfrente no hay casas y  
vuelve a las Maravillas*

Casa solar	Francisco Pallano	60	V	Y
	Visenta Castro, agregada	20	S	Y
Quarto	Manuel Estanislao	36	C	Y
	Rosa, su muger	30	C	Y
	Santiago Estanislao, hijos	8	—	Y
	Drotea Estanislao . . . idem.	4	—	Y
	Sipiriano Ramos, agregado	14	S	Y
Tienda	Ygnacio N.	27	S	Y

Solar	Miguel Caicho	50	C	Y	
	Juana Ynostrosa Chumpitas, su muger	42	C	Y	
	José Antonio Chumpitas	32	C	Y	
	Estefanía Caycho, su muger	27	C	Y	
/F. 37/	Angel Chumpitas, hijos	12	S	Y	
	Antonio Caycho	6	—	Y	
	Antonia Caycho	7	—	Y	
	Melchor Caycho	3	—	Y	
	Basilio Caycho	5	—	Y	
	Juan Dias, agregado	23	S	Y	
	María Antonia Belasques, agregada	41	V	Y	
Casa	Francisca Gomes	40	V	Y	
	Mariano Gomes	26	S	Y	
	Eustaquio Santos	12	S	Y	
Quarto	Escolástico Pizarro	34	C	Y	
	Ysabel, su muger	27	C	Y	
Quarto	Nolberto Gomes	36	C	Y	
	Juana Durán, su muger	30	C	Y	
	Claudia Fernández	17	S	Y	
	Juan N.	8	—	Y	
Tienda	esquina. Simona Baamonde	27	S	Y	
Sigue a la vuelta.	Casa Dn. Manuel Segura	38	C	M	
	Da. María de la Cruz Albarado	24	C	E	
	Julián Segura, sus hijos	7	—	E	
	Camilo Segura . . . idem.	4	—	E	
	Ventura Segura . . . idem.	1	—	E	
	Manuel Segura . . . idem., agregado	10	—	Y	
Vecino	Marian Gamarra	66	V	Y	
	María N.	26	S	Y	
Casita	Pedro José Aguirre	40	C	Y	
	Ysidora Villa, su muger	20	C	Y	
Casa nueva	Matías Vicaruni	40	C	Y	
	Catalina Ybarra, su muger	38	C	Y	
	Dn. Domingo Galindo	35	S	E	
Casa huerta	esquina. Dn. Francisco Carrillo	24	S	E	
	Da. María Encarnación Bermudes	62	S	E	
	Dn. Bartolomé Liendro	48	S	E	
Pasa enfrente.	Casa Da. Rafaela Roxas	54	V	M	
	Juana Rojas	24	S	M	
Casa	Julián Albares	44	C	Y	
	Juana Ninavilca, su muger	24	C	Y	
	Manuel Chuquiarqui	20	S	Y	
	Miguel Chuquiarqui	17	S	Y	
/F. 37v./	Casa	Toribio Espejo	39	C	Y
	Martina Gonzales	27	C	Y	
	Basilio Espejo	12	S	Y	

	Manuel Espejo	10	S	Y
	Juliana Santos	19	S	M
	Carmen Fuentes	20	C	Y
	Ambrosio Zespedes	28	C	Y
	Bibiana N.	30	S	Y
Casa	Manuela N.	30	S	M
	Esteban Martines	40	C	M
	Francisca Sespedes, su muger	30	C	M
	María Martines	25	S	M
	Juana Martines, hijos	5	—	M
	José Martines . . . idem.	4	—	M
	Manuel Martines	3	—	M
	Francisco Martines	1	—	M
Casa	Dn. Santiago Sanches	40	C	M
	Da. Rosa Lusa	50	C	M
	Tomás Sanches, hijos	16	S	M
	José Sanches . . . idem.	14	S	M
	José Matías Sanches . . . idem.	10	—	M
	Tomasa . . . idem. . . idem.	8	—	M
	Manuel Sanches . . . idem.	7	—	M
	José Ygnacio Sanches . . . idem.	5	—	M
	Da. María del Carmen, agregada	66	V	E
Casa	Dn. Pedro Catalán, sargento	56	S	E

*Sigue el callejón a las Maravillas*

Solar	José Villaneda	38	C	Y
	María, su muger	27	C	Y
	Gregoria Villaneda, hijas	7	—	Y
	María Dolores Villaneda . . . idem.	4	—	Y
	Ysabel Villaneda . . . idem.	2	—	Y

*Sigue a la otra calle que va para la muralla a la derecha*

Casa	Jacoba Lacsahuana	60	V	Y
	<i>Pasa al frente</i>			
Casita	Dn. Juan de Dios Albares	50	C	E
	Da. Eusebia Rojas, su muger	34	C	E
	José Altadilla, hijo	18	S	E
/F. 38/	Dn. Benito Andradilla . . . idem. hijo	19	S	E
	Dn. Julián Andradilla . . . idem.	14	S	E
	Dn. Juan Albares	25	S	E
Casa	Pedro Martines	38	C	M
	María Santos Ruis Corpancho, su muger	38	S	M
	Josefa Martines	13	S	M
	Lucía Corpancho	5	—	M

Vecina	Da. Cesilia Ruis	23	S	M
	Marcela Corpancho	3	—	M

*Sigue la calle derecha a Maravillas*

	Da. Francisca Mendosa	48	V	E
	Da. Eusebia de la Marca	18	S	E
	Da. Reducinda de la Marca	16	S	E
	Da. Cecilia León	36	V	E
	Mariano Legarda	10	—	E
Casa	Dn. Francisco Po	60	V	E
	Dn. Rafael Po, su hijo	14	S	E
Tienda	Santos Gonzales	40	C	Y
	Clara Moreno. su muger	36	C	Y

*Cuartel del Cercado*

	Andrés Palomino	38	C	M
	Rosa Pineda, su muger	34	C	M
	José Palomino, hijos	2	—	M
	María Fernanda Palomino . idem	1	—	M
	María Encarnación Pineda	16	S	M
	Jorge Palomino	36	V	M
Soldado	José Mendosa	34	V	E
	Julián Mendoza, su hijo	4	—	E
	Antonio Loyo	40	C	M
	Camila N., su muger	27	C	M
	Manuela Loyo, su hija	12	S	M
	Magdalena Loyo . . . idem.	10	—	M
	Juan Belis	46	V	M
	Siriaco Ynostrosa	42	V	M
	Ysidora Moreno	36	—	M
	Magdalena Arias, su hija	9	—	M
	Carlos Arias . . . idem.	4	—	M
	José Manuel Atocha, agregado	24	S	Y
/F. 38v./	Da. María Fernanda Piedra	48	V	E
	Da. Mariana Albarado	60	V	E

*Se tuerce a la Plaza del Cercado*

	Timoteo Olivera	54	C	M
	María del Carmen Ríos, su muger	47	C	M
	Manuela Olivares, hijos	14	S	M
	Manuel Olivares . . . idem.	9	—	M
	José Olivares . . . idem.	7	—	M
	Mariano Olivares . . . idem.	3	—	M

*Sigue a las Maravillas*

Casa 1	Dn. Francisco Castellanos	45	C	E
	Da. Petronila Eysaguirre, su muger	40	C	E
	Da. Josefa Castellanos, su hija	20	S	E
	Da. María Castellanos . . . idem.	18	S	E
	Dn. José Castellanos . . . idem.	13	S	E
	Nasario Masedo, agregado	12	S	Y
	José Castellanos . . . idem.	10	—	Y
Casa	Baleriano Masedo . . . idem.	11	—	Y
	Dn. Pedro Blanco	60	C	E
	Da. Francisca Grace, su muger	50	C	M
	Da. Manuela Blanco, su hija	18	S	E

*Se tuerce a mano derecha ca (sic)  
única vuelta y se tuerce a las  
Maravillas*

Casa	Dn. José Torralba	50	C	E
	Da. Manuela María Lus, su muger	40	C	E
	Da. María Torralba, hijas	16	S	E
	Mariano Torralba . . . idem.	15	S	E
	María del Carmen Torralba . . . idem.	8	—	E
	Nicolasa Torralba . . . idem.	7	—	E
	María del Pilar Torralba . . . idem.	5	—	E
	Lorenzo Torralba . . . idem.	2	—	E
Casa grande	Da. Micaela Gusman, agregada	54	V	E
	Dr. Dn. Mariano Rivera, cura rector de la Parroquia	48	—	E
Casa de	Licenciado Dn. Pedro de los Olibos	60	Pb	—
	Santiago de los Olivos, agregado	10	—	E
	Dn. Pedro José Albarado	60	C	E
/F. 39/ hijo	Da. Juana Ulloa, su compañera	50	C	E
	Licenciado Dn. Manuel José Albarado	30	Pb	—
	Tienda inmediata. Da. Sipiriana Loyola	40	V	E
	Siriaca Baldivieso, hijas	24	S	E
	Tomasa Baldivieso . . . idem.	18	S	E
	Josefa Baldivieso . . . idem.	14	S	E
	Juana Baldivieso . . . idem.	12	S	E
María Baldivieso . . . idem.	7	—	E	

*Sigue a mano derecha la calle  
de Copacabana*

Casas antes	de la capilla vacía			
Rancho	Juana Sotelo	36	V	M
	María del Rosario Castillo	14	S	M

Casita	María Casimira Gamarra	40	V	M
Casita	Da. María Encarnación Ruis	44	V	E
	Licenciado Dn. Manuel Garsés, Inter de la parroquia	30	Pb	E
	Dn. José Garsés	28	S	E
	María Teresa Ruis, agregada	15	S	Y
Tienda	Cayetano Angulo	34	S	Y
	María Angulo, su hija	14	S	Y
Casa	José Manuel Reyes	30	S	M
	Casimira Palaco	36	S	Y
	Marcelo Ponce, agregado	20	S	Y

*Tienda pulpería de la Plaza  
del Cercado*

	Dn. Miguel Gonzales	40	S	E
	Dn. Rafael Gonzales	24	S	E
	Bernardino Gutiérrez, agregado	16	S	Y
Casa	José Soto	26	C	M
	Manuela Roxas, su muger	38	C	M
	José Palomino Colorado	20	S	M
1ª y 2ª	Tienda María Santos Nuñez	38	V	Y
	Luisa Roxas	14	S	Y
Tienda	Marcos Dávila	30	S	M
Casa	Dn. Sipiriano Domingues, Alcalde	36	C	Y
	Teresa Salguero, su muger	34	C	Y
	Tomasa Domingues, hijo (sic)	2	—	Y
	Pedro Domingues . . . idem.	1	—	Y
	Carlos Falcón, agregado	20	S	Y

*Sigue la calle del costado de la Yglesia  
hasta la Portada*

/F. 39v./	Casita de la Yguera. Da. Francisca Viseño	30	S	E
	Manuela Belarde, su hija	5	—	E
	Andrea Belarde . . . idem.	4	—	E

*Casa frente a la muralla. Dn. Francisco  
Corpancho, militar*

	Da. Rafaela Montejo, su muger	40	C	E
	Da. María de la Cruz Corpancho	14	—	E
	Dn. Carlos Corpancho	20	S	E
	Juan Corpancho, militar	19	S	E
	Paulino Corpancho	5	—	E
	Dionicio, vecino	30	S	Y

*Sigue a la derecha de la misma calle*

Rancho que está a la espalda de la pulpería junto a la muralla. Ypolito Roque	24	C	Y
Josefa Dávila, su muger	20	C	Y

*Esquina pulpería y sigue derecho*

	José Martínez	46	C	E
	Dionicia Baldelomar, su muger	34	C	M
	Miguel Martínez, hijos	10	—	M
	Juan Martínez . . . idem.	8	—	M
	Bartolomé Martínez . . . idem.	6	—	M
	Nicolás Martínez . . . idem.	2	—	M
Casa	Agustín Damián	30	C	Y
	María Melchora, su muger	20	C	Y
	Manuel Dominges, hijos	1	—	Y
	María Benancia . . . idem.	20	C	Y
	Polinario N., su marido	22	C	Y
Solar	María Bernarda Manta	40	C	Y
	Manuel Sacravilla, su marido	38	C	Y
	Manuel de la Asunción	46	C	Y
	María Dominges, su muger	30	C	Y
	Asencio Peres	20	S	Y
Casa solar	Dn. Tomás Galloso	60	C	E
	Da. Andrea del Toro, su muger	46	C	E
hijos	Miguel Galloso	24	S	E
	Tomás Galloso	20	S	E
	Luis Galloso	18	S	E
	José Antonio Galloso	16	S	E
	Angel Galloso	14	S	E
/F. 40/ idem. hijos	Gabriel Galloso	13	S	E
	Reymundo Galloso	12	S	E
	Barbara Galloso	9	—	E
	Josefa Galloso	8	—	E
Casa	Trinidad de la Cruz	60	V	M
Casa	Da. María Antonia Ceballos	40	S	E
	Dn. Lorenzo Rosa	70	V	E
Casas de la Plaza 1ª y 2ª vacía				
Tienda del rincón.	Ysidro Gamarra	48	S	Y
	Teresa Moncada	40	S	Y
Camal	Martín Bentura	38	S	Y
Casa pegada al camal.	Dn. Policarpo Martín	46	C	E
	Da. Manuela Ximenes	38	C	E

	Dn. Mariano Murguia Orde.do de			
	Tom <sup>a</sup> (sic)	18	—	E
	Manuela Murguia	14	S	E
	Marcelo Murguia	8	—	E
	José Murguia	6	—	E
	Petronila Murguia	4	—	E
Tienda	Dn. Juan de la Fragua	36	C	E
	Da. María Toribia Grillo y Montenegro	24	C	E
	Manuela Urriola, agregada	30	C	E
	Francisco Flores, su hijo	7	—	E
	Dn. José María Paravecino	34	S	E
Casa	Dn. Jasinto Belasquez	46	C	E
	Da. Gabriela Romero, su muger	40	C	E
	José Belasquez	26	S	E
	Gregorio Belasquez	20	S	E
	Antonio Belasquez	16	S	E
	Josefa Belasquez	8	—	E

*Sigue al frontero de la Yglesia casa de  
altos sigue calle derecha a Copacabana*

Casa	Da. Magdalena Rodriguez	50	V	E
	Da. Andrea Arnao	12	S	E
	Da. Maria Rodriguez	30	S	E
	Da. María Escolástica Ramires	45	V	E
	Ygnacio Ramires	15	S	M
	María Natividad Tasada	7	—	E
	Manuela Tasada	6	—	E
/F. 40v./ Tienda	Dn. Luis Gusmán	50	V	E
	Juan Gusmán, hijos	26	S	E
	Ygnacio Gusmán . . . . .idem.	18	S	E
	Manuel Gusmán . . . . .idem.	17	S	E
Tienda	Pedro Concahíba	36	C	Y
	Manuela Muños, su muger	32	C	Y
Tienda	Juana Castañeda	40	C	Y
	Agustín Gunea, su marido	27	C	Y
Casa	Juliana Zabala	46	V	Y
	José Colquipuma . . . . .hijo	27	S	Y
	María Dávila . . . . .idem.	15	S	Y
	Francisco Basquez . . . . .idem.	12	S	Y
	Rafael Sabala . . . . .idem.	6	—	Y'
Tienda	Dn. Fernando Samanamu, Alcalde	36	C	Y
	María Ysabel Vilcaluren, su muger	30	C	Y
	Dn. José Manuel Sabala	50	C	E
	Dn. Bernardino Torres	48	V	E
	Dn. Domingo Torres	47	C	E
	Dn. Julián Sabala, su muger (sic)	40	C	E



	Tienda	María Josefa Ynojosa	44	S	M
	Casa	Ermenegildo Dávila	38	S	Y
		Juliana Dávila, su hija	7	—	Y
		Juan Morón	40	C	Y
		Estefa Contreras, su muger	23	C	Y
		Manuela Morón . . . . .hija	8	—	Y
		Petronila Morón . . . . .idem.	3	—	Y
	Casa	Ylario Balvín	42	C	M
		Jasinta Córdoba	38	C	M
		Lino Balvín, hijo	12	S	M
		Juana, vecino	27	S	Y
		Francisco . . . . . idem.	24	S	Y
		Jacoba . . . . . idem.	18	S	Y
		Da. Bernarda de Chabarría	50	V	E
		Da. Francisca Soriano	60	V	E
		Bartola Soriano, agregada	18	S	M
		Sebastiana Soriano . . . . . idem.	14	S	M
	Casa	Da. María Tena	30	C	M
		Da. Josefa Ribera	20	S	M
	Quarto	Licenciado Dn. Diego Benegas Ynter de la Parroquia	50	Pb	—
/F. 41/	Casa	Dn. Juan de Mena	50	C	E
		Da. Ursula Rubín	42	C	E
		Dn. Juan Garay	30	S	E
		Dn. José Garay	25	S	E
		Dn. José María Mena	5	—	E
		Anselmo Mena, agregado	14	S	Y
	Casa de ejercicios.	Ylario Gomes, sirviente	20	S	M
		Toribio Risco . . . . . idem.	22	—	M

*Habitación fuera de la Portada de  
Barbones*

	Gregorio Muños	40	C	M
	Nicolasa Guamán	38	C	M
	Benito Muños, su hijo	8	—	M
	Francisco Muños . . . . .idem.	7	—	M
	María Ysabel Muños	4	—	M
	José Muños	34	S	Y
	Ysabel Martel	26	C	M
	Felipe Servedo, su marido	48	C	M
	Manuel Servedo . . . . . hijos	8	—	M
	José Servedo . . . . . idem.	3	—	M
	Juan Servero (sic) idem.	1	—	M
	Juan Pablo de Loses	36	S	Y
	José Santos	27	S	Y
	Josefa Campusano	41	S	Y

	Norberta N.	30	S	Y
Tienda	María del Toro	40	V	Y
	Alberta Altopica	14	S	Y
Pulpería	Dn. Clemente Carransa	46	C	E
	Marcelina Basaldisa	38	C	M
	Esteban Ballarta	27	S	Y
	José Bartolo Dias	40	C	M
	Juana Peres, su muger	36	C	M
Casa huerta	Angelita (?) Tueros	24	S	Y
	Juana Montes	20	S	Y
	Yldefonso Tueros	27	S	Y
Tienda	Narcisa Suñiga	37	S	Y
Tienda	Rosa Aguila	34	C	M
Tienda	Tienda (sic) Juan Asiego, su marido	42	C	M
/F. 41v./	Melchora Gutiérrezes	26	C	M
Tienda	María Asensión Quenca	24	S	Y
Tienda	José Muños	30	C	Y
	Tomasa N., su muger	20	C	Y
	Margarita Ribera	17	S	Y
	Carlos Rivera	20	S	Y
	Agustina Saes	30	C	Y
	Nicolás Castillo, su marido	40	C	Y
	Justo Castillo	31	S	Y
Tienda	Juan Contreras	50	C	M
	Mariana Aramburu	37	C	M
Tienda	Juan Ruis	27	S	Y
	José Ruis	39	C	Y
	Tomasa, su muger	30	C	Y
	José Ruis, su hijo	17	S	Y
	Polinario Sarate	34	S	Y
	Pedro Pasqual Sarate	42	V	Y

*Huerta de Barbones*

	Casimiro Ramos	30	C	Y
	María Alejos, su muger	31	C	Y

*Huerta de Santoyo*

	Gregorio Gallardo	27	S	Y
	Lucía Gallardo	31	S	Y

*Habitaciones fuera de la Portada de Maravillas*

Tienda	Junto al tambo. Antonio Nuñes	30	S	Y
Tienda	Dn. Alfonso Castro	40	C	E
	Da. María Fermina Morales	37	C	E
	José Salazar	46	S	Y
	Manuel Gonsas	42	V	Y
	Rumualda de la Cruz, Yndia	18	S	Y

*Chacra de Santa Ana*

Esteban Esquibel	45	C	Y
Mercedes Marquez, su muger	25	C	Y
José Clemente, su hijo	3	—	Y

*Casa Huerta de Alzamora*

Dn. Santiago Riso	50	C	E
Da. Juana Alzamora	64	C	E
Da. Manuela Alzamora, su hija	34	S	E

## /F.42/ PANTEON

*Capellanes*

Licenciado Dn. Joaquín Figueroa	36	Pb	—
Licenciado Dn. Manuel Salmón	34	Pb	—

*Convento de Betlemitas*

Reverendísimo Padre Perfecto general Fray Francisco Antonio del Carmen
El Reverendo Padre Primer asistente general Fray Blas de Jesús María
El Reverendo Padre 2º asistente general Fray Tadeo de Belén
El Reverendo Padre 3º asistente general Fray Lorenzo de la Soledad
El Reverendo Padre Secretario general Fray Yscio José de los Dolores
El Reverendo Padre Perfecto de la casa Fray Felipe de los Dolores
El Reverendo Padre Pex vice general Vicente José de San Miguel
El Reverendo Padre Fray Pedro de la Santísima Trinidad
El Padre vice Perfecto Fray Manuel de San José
El Padre Enfermero Mayor Fray Diego Belena
El Padre Fray Joaquín de la Santísima Trinidad
El Padre Fray Gerbasio de San Antonio
El Padre Fray Andrés de Santa Lucía
El Padre Fray Juan del Carmen
El Padre Fray José de la Santísima Trinidad
El Padre Fray Agustín de Jesús María

*Novicios*

Fray Juan de Belem
Fray José del Rosario

Fray Antonio de la Madre de Dios  
 Fray José de la Madre de Dios  
 Fray Manuel de los Dolores  
 Fray Pablo de Santa María  
 Fray Manuel de los Dolores  
 Fray Angel del Carmen  
 Fray Francisco de Santa Teresa

*Terciarios no profesos*

Hermano José  
 Hermano José de los Dolores  
 Hermano Aniseto del Carmen

*Enfermos convalecientes*

José Cardoso  
 Juan Mendoza  
 Ygnacio Martines  
 /F. 42v./ Eugenio Sanchez  
 Tomás Suares  
 Domingo Toledo  
 José Antonio Huanca  
 Manuel Galcedo  
 José Antonio Pilco  
 Juan Castro  
 Juan Ebangelista Salom<sup>to</sup>.  
 Manuel Balensuela  
 Jacobo Arias  
 Laureano Contreras  
 Santos Sanches  
 Mariano Charres  
 Toribio Samaniego  
 José Mosquera  
 Carlos Villavicencio  
 Eduardo Peralta  
 Sebastián Durán  
 Pablo Quispe  
 Romualdo Sapallán  
 Pedro Peres  
 Julián Sapata  
 Damián Samora  
 Lorenzo Morán  
 Joaquín Samaniego  
 29 Antonio Delgado

*Convento del Refugio*

Perfecto Padre Fray Tomás de la Purificación  
 V. S. Perfecto Fray José de las Angustias

Padre Fray Ramón de las Mercedes  
 Padre Fray Visente de San Francisco  
 Padre Fray Visente de Jesús María  
 Padre Fray José de la Asención  
 Padre Fray Francisco de Jesús María  
 Padre Fray Francisco de San José  
 Padre Fray Francisco de la Santísima Trinidad

*Hermanos Terciarios*

Hermano Carlos del Carmen  
 /F. 43/ Hermano Gaspar de San José

*Sirvientes*

Ygnacio Ardiasin  
 José Antonio Aguilar  
 Pedro Gomez  
 José Gomez

*Monasterio del Prado*

La madre priora Juana de Santa María  
 La madre Superiora priora Mariana de la Santísima  
 Trinidad  
 La madre Rosa María de San José  
 La madre Manuela del Carmen de Jesús  
 La madre Francisca de Santa Jetrudes  
 La madre Narsisa de los Dolores  
 La madre Rosa de los Dolores  
 La madre Paula del Santísimo Sacramento  
 La madre Gregoria de la Luz  
 La madre Sipiriana de Loreto  
 La madre Ysabel de Santa Teresa  
 La madre Mariana de San Joaquín  
 La madre Mariana de San José  
 La madre Catalina de San José  
 La madre Catalina de Nuestra Señora de las Mercedes  
 La madre Manuela del Carmen  
 La madre Ygnacia de Jesús  
 La madre Josefa de Jesús  
 La madre Manuela de San José  
 20 La madre Manuela de Jesús Nazareno

*Sirvientes*

Manuela Salazar  
 Angela Quin

- Josefa Ugarte  
 Lucía Palma  
 Rafaela Superges  
 María del Milagro Carrión  
 Guillerma Yturrisaga  
 Jasinta Bosa  
 María Andrea Lazo  
 Rosa Tagle  
 Ysabel Barra  
 /F. 43v./ Jacoba Barra  
 Jetrudes Melgarejo  
 Jerónima Basques  
 Teresa Quintana  
 Petronila Huerta  
 Lorensa Tejada  
 Juana Amesaga  
 Juana Valle  
 20 Josefa Monte

*Monasterio del Carmen*

- La madre priora María Josefa de los Dolores  
 La madre superiora priora Teresa de Jesús  
 La madre Mariana de San José  
 La madre Eugenia del Espíritu Santo  
 La madre Petronila de Santa Teresa  
 La madre Mariana del Corazón de Jesús  
 La madre Magdalena de Santa Teresa  
 La madre Elena de la Santísima Trinidad  
 La madre Mercedes de los Dolores  
 La madre Mercedes de la Santísima Trinidad  
 La madre Mariana de Jesús  
 La madre Rosa de Jesús  
 La madre Juana de las Mercedes  
 La madre Micaela de San José  
 La madre Juana María de San José  
 La madre Ysabel del Carmen  
 La madre Rosa de Santa María  
 La madre Juana del Sacramento

*Novicia*

- 19 La hermana Constansa del Carmen

*Sirvientes*

- Gavina Puelles  
 Josefa Bojorques  
 Francisca Guardamina

- Paula Estrada  
 Severina Muños  
 Ysidora Guamán  
 /F. 44/ Bárbara Buendía  
 Juana Ebangelista Mendosa  
 Andrea Rodrigues  
 Juana Quadra  
 Juana Camacho  
 Ambrosia Cormenares  
 Dominga Bernaldes  
 Juana Castillo  
 15 Mariana Yglesias

*Monasterio de Mercedarias*

- La comendadora Sor María Mercedes de Jesús  
 La madre Vicaria Sor María Dolores de Jesús  
 Nazareno  
 La madre Josefa de Santa Rosa  
 La madre Rosa María del Santísimo Sacramento  
 La madre Mariana de la Señora del Socorro  
 La madre Teresa de San Francisco  
 La madre María de la Encarnación  
 La madre Agustina de la Asunción  
 La madre Francisca de las Mercedes  
 La madre María Antonia de Jesús  
 La madre Paula del Santísimo Sacramento  
 La madre Jetrudes del Santísimo Sacramento  
 La madre Mercedes del Corazón de Jesús  
 La madre Angela del Rosario  
 La madre Mariana de las Mercedes  
 La madre Josefa Catalina de los Dolores  
 La madre María de Jesús de los Dolores  
 La madre Clara de la Santísima Trinidad  
 La madre Manuela del Espíritu Santo  
 La madre Petronila de Jesús  
 21 La madre Josefa de San Miguel

*Sirvientes de este monasterio*

- María Josefa de las Mercedes  
 María Josefa de Jesús Nazareno  
 Juaquina de la Asunción  
 Juana de las Mercedes  
 Felipa de las Mercedes  
 Martina de las Mercedes  
 /F. 44v./ Marcelina de Santa Rosa

Visenta de la Natividad  
Teresa del Santísimo Sacramento  
Bartola del Santísimo Sacramento  
María del Milagro de los Santos  
Juana Manuela de las Mercedes  
Narcisa de las Mercedes  
Martina del Carmen  
María Ysabel de la Asunción  
María Escolástica de las Mercedes  
Baleriana de Jesús Nazareno  
Manuela del Santísimo Sacramento  
Ursula de la Santísima Trinidad  
María Jetrudis de las Mercedes  
21 María Santos de las Mercedes

*Dr. Mariano Rivera (rubricado)*



/F.45/ RESUMEN GENERAL DE LA FELIGRESIA DEL CERCADO QUE COMPRENDE, ESPAÑOLES, MESTIZOS E YNDIOS, AÑO DE 1812.

Color	1º Casados	Solteros	Viudos	Parbulos	Presbiteros	Regulares de ambos sexos y sirvientes
Blancos	0260	0400	0061	0265	0020	150
Mestizos	0326	0309	0061	0335		
Indios	0348	0359	0046	0161		
Suman	0934	1068	0168	0761	0020	0150

Total 3101

Segun parece resultan en la Feligresia del Cercado, novecientos treinta y cuatro casados, mil sesenta y ocho solteros, ciento sesenta y ocho viudos, setecientos sesenta y un parbulos, veinte presbiteros y ciento cinquenta regulares de ambos sexos y sirvientes. El numero de las demás castas de negros, zambos, mulatos, cuarterones y chinos de todas edades, estados y condiciones habitantes en esta Párrquia es el de 2100 el que agregado al de los españoles mestizos e indios son 5201. Sos (sic) los individuos que componen el total de la feligresia.

Doctor Mariano Rivera (rubricado)

# Los contratos para la impresión de la "Ovandina" y del "Compendio Historial de la Conquista de Chile"

Guillermo LOHMANN VILLENA

En atención al singular relieve que, cada una en su género, distingue a las obras de Pedro Mexía de Ovando y Melchor Jufre del Aguila, reproducimos en esta nueva entrega de documentos para la historia de la imprenta en Lima, los contratos celebrados por sus autores con Jerónimo de Soto Alvarado (¿testaferro de Jerónimo de Contreras?) y Francisco Gómez de Pastrana, respectivamente, para editarlas.

La notoriedad de la *Ovandina*, aparte de su valor intrínseco como fuente de información genealógica y biográfica para numerosas estirpes radicadas en Lima, data de los mismos días de su aparición en público, punto de partida de una agitada historia. Fue tal el revuelo que se promovió, que el avisado autor se puso a salvo del nublado que se le venía encima escabulléndose hasta la Nueva España, pues nada menos que el Tribunal del Santo Oficio ordenó el secuestro de la edición, lo que deja entender la gravedad del pecado.

El pintoresco episodio ha sido ampliamente tratado desde que Medina (1) reveló la primera noticia sobre el particular, complementándola con la colación bibliográfica del impreso (2). El incidente, materia de un infortunado artículo de Palma (3), que le acarreo severa puntualización del académico Marqués de Laurencín (4), originó un incisivo romance satírico y una dilatada secuela censoria, cuya transcripción del primero y cumplida reseña de la segunda debemos al erudito Rodríguez-Moñino, en un minucioso estudio (5). Obvio es aquí recordar la disertación de Serrano y Sanz, «Vida y escritos de Don

(1) Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (Santiago, 1887). II, pág. 12.

(2) La Imprenta en Lima (Santiago, MCMIV), I, págs. 235-242.

(3) Felú Cruz. En torno de Ricardo Palma, II. Ensayo crítico-bibliográfico (Santiago, 1933), págs. 100-163.

Ya Medina, en carta al tradicionista de 27 de Enero de 1889, le hizo notar los gaza-  
pos en que había incurrido al referirse a la *Ovandina* (Fénix. Revista de la Biblioteca  
Nacional del Perú (Lima, 1952), N<sup>o</sup> 8, pág. 425).

(4) Boletín de la Real Academia de la Historia (Madrid, 1900), LV, págs. 5-34.

Palma, en carta al Marqués de Laurencín, reconoció paladinamente su ligereza al  
hablar del tratado de Mexía de Ovando. Cfr. su carta de 18 de Agosto de 1909 en el  
Epistolario (Lima, 1949), I, págs. 527-529.

(5) «Pedro Mexía de Ovando, cronista de linajes coloniales. Andanzas inquisitoriales de  
la *Ovandina*», en Tierra Firme (Madrid, 1936), II, págs. 413-437, recogido en Relieves  
de erudición (Valencia, 1959), págs. 229-256.

Pedro Mexía de Ovando» (6), satisfactoria semblanza del personaje que nos concierne.

Por cierto que ya desde antes de escriturarse el compromiso editorial se traslucen extrañas connivencias en las que se ven envueltos el aprobante, que lo fue el Alcalde de Corte de la Audiencia Bravo de Sarabia y Sotomayor, el supositicio impresor Soto Alvarado, y el propio autor, que inducen a toda suerte de cábalas. En efecto. El 3 de Diciembre de 1620, vale decir la víspera del contrato que motiva estas líneas preliminares, se extiende un documento notarial, con arreglo al cual Mexía de Ovando reconoce un préstamo de 1.000 pesos que le había facilitado Bravo de Sarabia. Dicha cantidad la constituyan la suma de 540 pesos, valor de un negro esclavo, Juan, de casta arará, más 460 pesos, que en dinero contante habían pasado a poder del deudor. El plazo de devolución se estipuló en diez meses.

Según se consigna en el instrumento, Mexía de Ovando, para garantizar el reintegro, «ypoteco por expresa y especial ypoteca setecientos cuerpos de libros yntitulados ovandina de nobleza que tengo dados a ynprimir y están en poder de Gerónimo de Soto albarado», que concurría al acto notarial. A mayor abundamiento, Mexía de Ovando le autorizaba a retener toda la edición, y se comprometía a no vender o enajenar ni en manera alguna disponer de los ejemplares hasta que hubiese liquidado la deuda contraída. En la eventualidad de que no hiciere honor a su obligación, facultaba tanto a su acreedor como a Soto Alvarado para vender en almoneda o libremente dichos 700 ejemplares, a fin de que con su producto se cubriese ante todo la suma de 550 pesos importe del papel utilizado para la impresión, y el saldo restante se dividiese por mitad entre Bravo de Sarabia, hasta que este se reintegrara los 1.000 pesos anticipados, y Soto Alvarado, hasta que este se hiciere cobro de los gastos incurridos en su taller. Si quedare algún remanente, Mexía de Ovando reclamaba su derecho sobre ese saldo (7).

A estar al contrato, el libro lo «haze ynprimir en la emprenta que yo tengo en mi Casa» Soto Alvarado, pero en la portada ya no figura su nombre sino el de Jerónimo de Contreras, que por aquellos años era dueño de la única imprenta activa en Lima. Deudo de Soto Alvarado, su nombre asoma un poco subrepticamente entre los testigos del contrato del 4 de Diciembre de 1620.

No terminan aquí las intrigantes anomalías que rodean la publicación de la *Ovandina*. Cumplida la formalidad de la aprobación, dispensada el 28 de Enero de 1620 por el repetido ministro Bravo de Sarabia; librada la licencia por el Virrey dos días más tarde, y tasado el volumen, con sus 173 pliegos, en 26 pesos seis reales cada ejemplar, el 8 de Noviembre de 1621, el 26 de

(6) Ocupa las páginas IX a CXXXV del tomo XVII de la Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia de América (Madrid, 1915), en el que se reeditó (págs. 1-591) el Libro Primero de la *Ovandina*, precisamente el menos interesante y original.

(7) Archivo General de la Nación. Cristóbal de Pineda, 1620-1623 (1535), fol. 461.

este mismo mes Mexía de Ovando dedica su libro no al gobernante del Perú, Príncipe de Esquilache, sino inusitadamente al Virrey de la Nueva España, don Diego Pimentel, Marqués de Gelves (8). ¿Se curaba en salud, preparándose la acogida en México, adonde había sido trasladado también Bravo de Sarabia para prestar servicios en la Audiencia de aquella capital?

Importa subrayar que los Inquisidores, en su comunicación al Consejo General, datada en Lima en 4 de Mayo de 1622, informaban que el impresor había cumplido con entregar 500 ejemplares en rama y ochenta encuadernados, que conforme a su declaración constituían el total de la tirada. Ahora logramos saber que se escamotearon 120 ejemplares, de los cuales el único conocido se custodia actualmente en la biblioteca de la Real Academia de la Historia (9). ¿Gómez de Pastrana los vendería por debajo de cuerda, para resarcirse de la pérdida total de su trabajo? ¿Seguramente alcanzaron en el mercado clandestino una cotización muy superior al precio fuerte señalado oficialmente!

En cuanto concierne al tratado de Jufré del Aguila, en cuyos méritos no es menester detenerse, nos remitimos para una satisfactoria referencia a los repertorios de Medina que de él tratan (10).

## I

Conzierto don p<sup>r</sup> mexia  
de obando a geronimo  
de soto albarado y otro.

Sepan quantos Esta Carta bieren Como yo Don Pedro Mexia de Obando De la una parte y yo Geronimo de Soto Albarado De la otra Residentes que somos en esta ciudad de los Reyes Del Piru otorgamos por esta Carta que so-

mos Concertados en esta manera: que yo El dho. Geronimo de Soto Albarado me obligo De hazer ynprimir en la emprenta que yo tengo en mi Cassa setezientos Cuerpos De libros yntitulados obandina De nobleza que Cada Cuerpo a de tener ciento y zinquenta pliegos de PaPel pocos más o menos, los quales se an de yr ymprimyendo y me obligo De que cada día de trabaxo se dara fha. una forma que es medio pliego De Papel y de manera que Dentro de ocho meses que an de comenzar a Correr y Contarse Desde oy día de la fha. desta Carta en adelante esten aCabados De ymprimir los Dichos setezientos Cuerpos de libros y por el trabaxo de lo suso Dho. se me a de Pagar por Cada pliego de los dhos. setezientos mas o menos los que fueren a treze pessos De a ocho Reales y a de dar el Dho. Don Pedro Mexia de obando todo el papel que fuere menester

(8) A la Casa de Borja, a la que pertenecía el mandatario del Perú, se dedica el Capítulo XLVI del Libro Primero, aunque escatimándole las lisonjas y aun deslizando algunas reservas.

(9) Bajo la cota 3/3644. El ejemplar que existía en la Biblioteca Nacional del Perú desapareció en el incendio de Mayo de 1943.

(10) Biblioteca Hispano-Chilena (Santiago, MDCCCXCVII), I, págs. 303-307, y de nuevo en La Imprenta en Lima, I, págs. 275-276.

y Para en cuenta y parte de pago De lo que montaren los Dhos. ciento zinquenta pliegos De papel mas o menos los que fueren me a Pagado mill pesos De a ocho Reales en un negro de que me a fho. esCriptura de benta oy Dho. Día y ante el escriu°. Desta carta (11) y quatrocientos y setenta pesos en Reales de Contado y ochenta pesos en beynte Resmas de Papel de todo lo que me doy por entregado y por no parecer de presente Renun°. la excepción y leyes del Entrego e prueba del y la Resta se me a de pagar de los primeros pesos que se fueren haziendo De los libros que se bendieren y p<sup>a</sup>. seguro dello se an de quedar en mi poder hasta que yo este Acabado de pagar y en quanto a esto se a de guardar y cumplir la esCriptura que otorgo el Dicho don p<sup>o</sup>. Mexia de Obando en favor del st. doctor don al<sup>o</sup>. Brabo de Sarabia y Sotomayor y en mi favor por ante [Cristóbal] de Pineda scriu°. Real a que nos Remitimos la qual se a de cumplir en la forma que esta otorgada y al cumplimiento E paga de todo lo que dho. es obligo my persona E bienes auidos e por auer E yo El dho. Don Pedro Mexia de obando lo azepto ansi y por lo que a mi toca otorgo que me obligo de cumplir e pagar lo suso Dho. en la forma de suso Referida y dare todo el papel que fuere menester p<sup>a</sup>. ynprimir los Dhos. setezientos Cuerpos de libros y Cada pliego pagare a treze p<sup>a</sup>. De a ocho Reales y lo que Resto debiendo se haga pagado De lo que se fuere bendiendo conforme a la escriptura susocitada y a esta y al cumplimento e paga de todo lo que Dho. es obligo my persona E bienes abidos e por aber e ambas partes por lo que nos toca Damos poder a qualesquier Justicias De su mag<sup>d</sup>. y señaladamente a los s<sup>res</sup>. alCaldes de Corte desta Real aud<sup>a</sup>. a Cuyo fuero nos sometemos y Renunciamos el nuestro propio e bezindad y la ley si combenerit de Jurisdizione omnium Judicum para que las Dhas. Justicias y cualesquiera dellas por todo rigor de der<sup>o</sup>. e bía executiba y Como si lo susodho. fuesse sentenzia de Juez competente pasada en cosa juzgada / y Re / nos Compelan a ello y Renunciamos todas las leyes de nuestro favor y la que dize que no balga la gen<sup>l</sup>. Renunciación de leyes fha. y Consentimos en todos p<sup>a</sup>. Cada parte y lo firmaron los Dhos. otorgantes que yo El escriu°. Doy fee conozco ques fha. en la ciudad de los Reyes en quatro dias del mes de diziembre de mill y seiscientos e beynte años siendo testigos [testado: Geronimo de Contreras] Melchor de Aguilar y Pedro Xuares presentes testigo Martin García de Salbatierra testado Geronimo de Contreras no bala.

Geronimo de Soto Alvarado

Don Pedro Mexia de Ovando

Geronimo de Contreras

Francisco Gonzalez de Balcazar  
scriu°. de su mag<sup>d</sup>. (12)

(11) En efecto: a la presente escritura antecede (Fol. 1693v.) la aludida, por la que Mexia de Ovando traspasa a Soto Alvarado un esclavo, de casta arará, llamado Juan, adquirido del doctor Alonso Bravo de Sarabia y Sotomayor.

(12) Archivo General de la Nación. Francisco González de Balcazar. 1620 (763), fols. 1695-1696.

## II

## Concierto

El Señor Doctor Luis Merlo de la Fuente con franco, gomez de Pastrana.

-----  
 En la ciudad de los rreyes en dos dias del mes de henero de mill y seiscentos y treynta años ante mi el Escriu<sup>o</sup> y testigos francisco gomes de Pastrana contenido en esta escritura otorgo que a trescueldo y rrescibio del señor doctor Luis Merlo de la Fuente oydor jubilado desta rreal abd<sup>o</sup> los ducientos pesos de a ocho rreales q. se le deben pagar y enterar por quenta de la ynprezion del libro en ella contenido y de los dhos. pesos se otorgó por entregado y pagado a su voluntad que los rrescibio en mi presencia y testigos de que doy fe y dello otorgo carta de pago y lo firmo testigo francisco Crespo y ansimismo rrescibio la cedula de Credito y libranca para la paga que se le a de hacer de todos los demas pesos que montaren los plegos que con los trezientos cuerpos de libros que conforme a esta escritura tiene obligacion de entregar los quales dhos. pesos se le entregaran a letra vista de Geronimo de Chavarria mercader de esta ciudad que queda a pagarlo en libranza de Joan de la Cueva — testigo Francisco Crespo y G<sup>o</sup> romero — testigo Francisco de la Fuente — Francisco Gomez de Pastrana.— Ante mi, Bartolome de Toro.— escriuano de Su magd.

Sepan quantos esta carta vieren como yo el doctor Luis Merlo de la Fuente de el Consejo de su Mag<sup>d</sup>. y su Oydor Jubilado en la rreal audiencia de esta ciudad de los rreyes del Piru y vezino de ella [y] yo francisco gomez de Pastrana ynPresor de libros morador en esta dha. ciudad E yo el dicho Doctor Luis Merlo de la Fuente en bos y en nombre del capitan don Melchior Jofre del Agulla vezino de la ciudad de Santiago de el rreino de Chile y en virtud de su Poder que para este efecto me envio otorgado ante Miguel de Miranda escriuano Publico de la dicha ciudad de Santiago en veinte y ocho de Jullio que paso de este presente año de la fecha de el qual hize demostracion al presente escriuano E yo el dicho escriuano doy fe que lo bi y ley y que es bastante para este efeto y lo bolui a el dicho señor Oydor para los demas casos en el contenidos de el qual usando yo el dicho doctor Luis Merlo de la Fuente en el dicho nombre de la una parte y de la otra como dho. es el dicho Francisco Gomez de Pastrana como tal ynpresor otorgamos que somos conbenidos y concertados [e] por la presente carta conbenimos y concertamos el uno con el otro y el otro con el otro en el dicho nombre = en esta manera que yo el dicho francisco gomez de Pastrana me obligo como tal ynpresor de ynprimir al señor Oydor Luis Merlo de la Fuente un libro que el dicho capitan don Melchor Jofre del Agulla compuso en berso suelto yntitulado compendio ystorial descubrimiento miento (sic) conquista y guerra de El rreyno de Chile el qual ynprimire poniendo El papel para ello en planas de a quarto y cada plana treinta y tres rrenglones de letra atanacia = Y donde hubiere titulo de canto o fin de el lo que cayere y tengo de dar y entregar al dicho señor Oydor Luis Merlo de la Fuente trezientos cuerpos de libros ynPresos en papel y poniendolo como dho. es bien ynpresos y a toda satisfaccion dentro de ciento y cinquenta dias que an de començar a correr y contarse desde El dia que el dicho señor Oydor me entregare Licencia Para ynprimir el dicho libro en adelante cumplidos primeros siguientes pena que si dentro de los dichos ciento y cinquenta dias yo no diere y entregare al dicho señor Oydor el dicho Libro ynpreso y acabado y de el los dichos trezientos cuerpos yo aya de perder y pierda cien pesos de a ocho rreales en los quales me doy desde luego por yncurso y condenado para que se me quiten y rrebajen de la cantidad de Pesos que el dicho señor Oydor me da por ynprimir el dicho libro y demás desto yo sea aPremiado por todo rrigor de dro. a darselo ynpreso y acauado y de el los dhos. trezientos cuerpos

y por cada pliego el dicho señor doctor Luis Merlo de la Fuente como fiador y principal pagador por el dicho capitán don Melchior Jofre del Aguila me tiene de dar e pagar por cada pliego que tubiere el dicho libro catorce pesos de a ocho rreales pagados todos los pesos que montaren e esten al plazo en esta (roto) los duzientos pesos de ellos el día que se me entregare la dicha licencia para imprimir el dicho libro y los demas pesos rrestantes a toda la cantidad que montare el dicho libro se me tienen de pagar en un credito de Joan de la Cueva banco Publico de esta ciudad en que diga El dicho Joan de la Cueva que lo dara y entregara a Jhieronimo de Soto Aluarado cuya es la empremta que yo tengo el dicho día que yo entregare el dicho libro y el dicho credito asimismo se le a de entregar al dicho Jhieronimo de Soto Aluarado el día que se me entregare la dicha licencia para ynprimir el dicho libro e yo el dicho doctor Luis Merlo de la Fuente en nombre de el dicho mi Parte y en virtud de el dicho su Poder e el dicho capitán Don Melchior Jofre del Aguila como a principal e yo como su fiador y principal pagador haziendo como en este caso hago de deuda y negocio ageno mio propio y de libre deudor y sin que contra el susodicho ni sus bienes sea visto ni necesario hazerse ninguna diligencia ni escursion de ellos cuyo beneficio con el de las esperas y espensas espresamente renunció yo el dicho capitán de mancomun cada uno por sí y por el todo ynsolidum en rrazon de la mancomunidad y fianças como en ellas y en cada una dellas se contiene otorgo que acepto esta escritura y lo prometido y obligado por el dicho francisco gomez de Pastrana y cumpliendo con lo que le toca a mi parte y a mi como su fiador le obligo y me obligo a que con toda brevedad le entregare el dicho Libro y licencia para ynprimirlo cuya rrazon se pondra al margen de esta escritura y le pagaremos el dicho mi parte o yo los dichos duzientos pesos de a ocho rreales como dicho es y le entregaremos el credito de el dicho Joan de la Cueva en que diga que el día que dicho francisco gomez de Pastrana me diere acauado el dicho libro y de el los dichos trezientos cuerpos dara y entrega (sic) al dicho Jhieronimo de Soto Aluarado la demas cantidad que montare a rrazon de a catorze pesos cada pliego de los que tubiere el dicho libro y todo ello lo cumpliremos aseguraremos y pagaremos el dicho mi parte e yo como su fiador en esta dicha ciudad y a su fuero y Juridicion a cuya paga obligo al dicho mi parte y me obligo de pagar los Pesos que montare el dicho libro segun y en la forma y a los plazos que quedan Referidos puestos y pagados en esta dicha ciudad pena de las costas de su cobranza = y en la forma que dicha es hazemos otorgamos y celebramos este conçierto y contrato a cuyo cumplimiento y execución de el nos todas las dichas partes y el dicho capitán don Melchior Jofre del Aguila y cada uno de nos y el susodicho ynsolidum abemos de ser conbendidos apremiados y executados a su execucion y cumplimiento por todo rrigor de derecho y bía executiva y todo rrigor de dre. a cuya Paga y cumplimiento obligamos nuestras personas y bienes e yo el dicho doctor Luis Merlo de la Fuente obligo a el dicho mi parte y los suyos auidos y por auer e damos poder a las Justicias y Juezes de su Magestad de qualesquier partes que sean al fuero e Jurisdicción de las quales y de cada una de ellas y especial y señaladamente a las de esta dicha ciudad y Corte que en ella rreside nos obligamos y sometemos con las dichas nuestras personas y bienes e yo el dicho doctor Luis Merlo de la Fuente someto y obligo a el dicho mi parte y los suyos y rrenunciamos nuestro propio fuero y suyo domicilio y vezindad y la ley que dize que el actor deue seguir el fuero de el trego para que las dichas Justicias y cada una

de ellas nos compelan y apremien y al dicho capitán don Melchior Jofre del Aguila al cumplimiento y paga de lo que dicho es como si fuese por sentencia definitiva de Juez competente pasada en cosa juzgada y bía executiva y todo rrigor de derecho cerca de lo qual rrenunciamos las leyes de nuestro favor y de el dicho capitán don Melchior Jofre del Aguila y la que defiende su general rrenunciacion y consentimos que de esta escriptura se saquen dos o más traslados el uno cumplido y pagado los demás no valgan = que es fecha la Carta en la ciudad de los rreyes del Piru a ocho días de el mes de noviembre de mill y seiscientos e veinte y nueve años y lo firmaron los dichos otorgantes a los quales yo el escriuano de su Magestad doy fe que conozco siendo presentes por testigos Francisco Crespo y el Alferes Sebastian rramos y Geronimo de Solis residentes en esta ciudad.

El Doctor Luys Merlo de la Fuente

Francisco Gomez de Pastrana

Ante mí Bartolome de Toro  
Escribano de Su  
Magestad (13)





## Notas para la biografía del jurista peruano don García Francisco Carrillo Alderete (\*)

Rafael JAEGER REQUEJO (\*\*)

Fue en Avila donde nació García Francisco Carrillo y Alderete, siendo sus progenitores don Juan Carrillo de Alderete, Caballero de Santiago y doña Agustina del Aguila (1). Con relación a sus estudios cabe la posibilidad de que los haya realizado en el Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca (2).

Nombrado para desempeñar un cargo burocrático en la Cancillería del Perú arribó a Los Reyes en 1630 y casó el 3 de noviembre de 1636 con doña

(\*) El presente trabajo es parte de una tesis presentada en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para optar el grado de Bachiller. Esta tesis fue dirigida por mi maestra la Dra. Ella Dunbar Temple.

(\*\*) Abogado, con estudios finales para obtener la licenciatura en Historia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres. Relator (a.l.) de la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima. También es autor de varios trabajos en la especialidad de Historia del Derecho y de las Instituciones peruanas.

(1) Con respecto a los datos elementales acerca de su biografía ni Mendiburu, ni Egulgueren nos ofrecen aporte alguno. El doctor Pareja Marmanillo colaciona los datos que presenta José Toribio Medina en *La Imprenta en Lima*, pero es el doctor Lohman Villena quien con relación a su filiación y solariego origen nos informa sintéticamente. Cf. José Toribio Medina, *La Imprenta en Lima*, T. III. Reimp. Fács. Amsterdam, 1963, pág. 449. David Pareja Marmanillo, *Los juriconsultos de la Colonia*, en "Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos". Año III, Nº 1, Lima, MCMXXXIX, págs. 419-420. Guillermo Lohman Villena, *Los Ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones*, Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente, Sevilla, E.E.H.A., 1974, págs. 160-161.

Sin perjuicio de la anotado, cabe precisar que el progenitor de nuestro jurista fue caballero de la reina Margarita de Austria y Comendador de la Villa de Macera, datos que emergen del testamento del biografiado, el que hemos encontrado en nuestras investigaciones y sobre el que no existía referencia alguna, razón por la cual lo publicamos en uno de los anexos de estos apuntes.

Es menester señalar en la presente nota y tan sólo a manera de simple referencia, la presencia de apellidos homónimos al del togado, materia de este estudio ya que posteriores investigaciones acendrarán, como es obvio, la puntualización de este aspecto. En primer lugar se advierte por parte del genealogista don Manuel Bustamante de la Fuente; al hacer el recuento de sus ascendientes, que ya en el siglo XIV existía doña María García Carrillo, señora de Villaquirán, casada con don Gonzalo Fernández de Córdova, señor de Agullar y Priego, ricohombre de Castilla, el cual extendió testamento el 15 de diciembre de 1379; este matrimonio tuvo por hija a doña María García Carrillo, homónima de su progenitora y la cual casó, a su vez, con don Pedro Venegas, señor de la casa y estado de Luque. Cf. Manuel Bustamante de la Fuente, *Mis Ascendientes*, Edición privada, Lima, Imp. Torres-Aguirre, 1955, pág. 654.

En segundo lugar es agible dejar constancia que en el siglo XVI vivía en

Magdalena de Urrutia y Alarcón, limeña e hija de don Juan de Urrutia y doña Juana de Alarcón (3).

Fuentes documentales inéditas nos han permitido atisbar los lugares donde vivió en la Ciudad de Los Reyes. El 10 de diciembre de 1644 don Juan Delgado de León, Mayordomo del Hospital de San Andrés declara haber recibido del Licenciado García Francisco Carrillo la suma de 370 pesos de 8 reales por concepto de arrendamiento de la casa en que había vivido ubicada a "espaldas del Convento de la Concepción" (4). El 4 de abril de 1647 nuestro biografiado firmó un contrato de alquiler, en calidad de conductor de una "casa principal y tienda a ella asesoría que está en la calle de la Pescadería", fue locatario don Alonso de Bustamante, Depositario General de la Corte y en el presente caso administrador de los bienes de Juan de Sotomayor, siendo el precio pactado de 600 pesos de 8 reales anuales, abonables semestralmente (5). Ese mismo año el Capitan Melchor Malo de Molina, Alguacil Mayor de Corte y Caballero de Santiago, alquila a nuestro jurista, asimismo Caballero de ese hábito "unas casas principales... en la calle de la Mercadería". Este contrato tenía un plazo de 8 años computables desde la fecha de la suscripción de la escritura y la merced conductiva convenida era de 700 pesos de 8 reales pagaderos por tercios durante un año (6). Un recibo protocolizado que otorga don Luis de Mendoza Carbajal, Caballero de Calatrava nos comprueba otra de sus continuas mudanzas. Emerge de ésta última fuente la cancelación por 1942 pesos de 8 reales que le habían sido abonados por el licenciado Carrillo y Alderete en "razón del arrendamiento de la casa que el otorgante tiene, en esta ciudad, en la calle baja de Santo Domingo" (7) Aún el 8 de abril de 1659 se le halla abonando, por interpósita persona, la suma de 1604 pesos de 8 reales por lo "corrido del arrendamiento de la casa en que el Oidor vive", que era del mayorazgo de los Aliaga (8).

tierras arequipneas -el contador García Carrillo. Se comprueba este aserto, en base a una carta que dirigió el comisario Ortega de Malagosa al Rey; donde, a mayor abundamiento, da cuenta de una provisión librada a favor del mentado contador para que por medio de ella los oficiales reales de la Provincia de Carabaya le abonasen 200 pesos por concepto de salario, que le correspondía por la contaduría que desempeñó en la precitada provincia. Cf. Roberto Ivillier, *Gobernantes del Perú, cartas y papeles, siglo XVI, documentos del Archivo de Indias, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra S.A., 1921-1926, T. II, págs. 598-599.*

En tercer término es hacedero acotar que en la época del Virrey Toledo moraba en Los Reyes un doctor Carrillo, el cual como miembro del claustro universitario no asistió a la sesión solemne de la Universidad limeña el 2 de julio de 1580, reunida para votar la enmienda de la constitución que preceptuaba que el rectorado fuese ocupado alternativamente por un seglar y un eclesiástico. Cf. Luis Antonio Eguiluz, *Diccionario Histórico, Cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios. Crónica e Investigación. T. II, Lima, 1949, pág. 487.*

Cabe agregar a todos estos datos incidentales el que aparece de un contrato de arrendamiento que otorga como locador el Convento de San Agustín al conductor que es el Capitán García Carrillo, de la Compañía de "a caballo" de la guardia del Virrey, por una casa sita en "la esquina de Guadalupe" por el plazo de un año; suscribese este acto jurídico bilateral el 28 de noviembre de 1673. Cf. Archivo General de la Nación (en adelante: A.G.N.P.). *Protocolos. Esc. Nicolás García, 1673, fol. 3318.*

(2) Cf. Nota 41 ut infra de la presente semblanza.

Durante su vida matrimonial debió asumir, como marido de doña Magdalena, la administración de la hacienda de San Juan de Buenavista en el valle de Pisco. El citado inmueble debió haber estado dedicado al cultivo de viñedos pues así se colige de un contrato de compraventa celebrado entre el biografiado y don Luis de Aguilar, comprometiéndose el primero a entregarle mil arrobas de vino "de yema" con 8% de arrobado que dice "son de la cosecha que tengo encerrada en mi hacienda... y se las bendo en el puerto del Callao, puesto allí a mi costa y riesgo y por precio cada una de las dichas arrobas, de tres pesos y medio..." y en otra cláusula promete entregárselos para el 1º de enero de 1649; el contrato se firma el 15 de agosto de 1648 y al margen consta el cumplimiento de la obligación por parte del promitente que, a tenor de lo consignado, se efectuó el 4 de diciembre del año últimamente referido (9).

43) Cf. Lohmann Villena, *Los Ministros...* Ob. cit., pág. 161, notas 31 y 32.

Abudando sobre este punto y con el fin de perfilar el desvaído espectro de nuestro jurista, se está publicando en el apéndice de este apuntamiento, por vez primera el inédito de la carta de dote que se otorgara a favor de doña Magdalena de Urrutia y Alarcón el 16 de octubre de 1638. En el indicado documento aparece que el padre de la doteda promete al Licenciado Carrillo y Alderete 64.000 pesos de 8 reales y el doctor y presbítero Juan López de Alarcón y Toledo, tío de la beneficiada se obliga a cancelar al mismo destinatario 20.000 pesos más por el "amor y buena voluntad que le tengo", según afirma. Sin embargo, al suscribirse la citada carta dotal el esposo sólo recibe 10.000 pesos del primero de los obligados y que a saber se distribuyen así: 12.000 de ellos en seis talegos grandes de reales, 3.000 pesos en una cadena de perlas que pesaba 29 onzas y media y los 1.000 pesos de saldo en una mulata y una negra de doce años. En la tercera parte del instrumento, el consorte entrega el arras propter nuptias a su desposada 10.000 pesos. Entre los testigos de este acto jurídico figuran el destacado abogado del foro limeño Dr. Baltazar Carrasco de Orozco y don Juan de Ballarte, "Agente de Fiscal", según se alude.

Al margen de la pieza antes comentada y con fecha 8 de abril de 1639 el jurista, materia de estas notas, dictaba desde Los Reyes la respectiva carta de cancelación a favor de su suegro, ya que según adviera había recibido los 48.000 pesos restantes en seis barras de plata. De otro lado, declara que el Dr. y Pbro. López de Alarcón y Toledo le ha entregado 10.000 pesos de los que le ofreció abonar y concede al citado doctor un nuevo plazo a vencerse en el mes de marzo de 1640 para el pago del saldo. Cf. Anexo I, nota \* ut infra.

(4) Cf. A.G.N.P. Protocolos Esc. Marcelo Antonio de Figueras, 1644, fol. 2275.

(5) Ampliando con pormenores este contrato, es menester consignar que en el predo materia del convenio, aún en la fecha de la suscripción del concierto, vivía doña Martha de Herrera, viuda del Dr. Gabriel Gómez de Sanabria, otrora Oldor y por ende miembro de la judicatura como García Carrillo. Fueron testigos del contrato don Marcos de Lucio, don Feliciano de Sequeira y don Bartolomé de Niño. Cf. A.G.N.P. Protocolos. Esc. Nicolás García, 1647-1651, fol. 33 vta.

(6) Cf. A.G.N.P. Protocolos. Esc. Miguel López Varela, 1647-D, fols. 3431 vta. 3432.

(7) A tenor de esta pieza documental, se colige que parte de la suma total cancelada ascendente a 1.008 pesos y 5 reales de a 8 el peso los abonó el licenciado Carrillo y Alderete en su calidad de conductor. Los restantes 933 pesos y 3 reales de a 8, se pagaban por concepto del alquiler de una casa de propiedad del citado licenciado, abonándolos el conductor don Luis de Mendoza. La casa de Carrillo y Alderete estaba situada en la plaza de La Inquisición, firmándose el referido instrumento el 3 de marzo de 1648. Cf. A.G.N.P. Protocolos. Esc. Nicolás García, 1647-1651, fol. 215.

(8) Cf. A.G.N.P. Protocolos. Esc. Antonio Fernández de la Cruz, 1659-A, fols. 385 vta. -586.

(9) Id. Protocolos. Esc. Nicolás García, 1647-1651, fols. 250-250 vta.

Como administrador de los bienes de su cónyuge y albacea del doctor y presbítero Juan López de Alarcón, figura abonando el 8 de junio de 1644 al Lic. Juan Pérez de Mondoñedo, Capellán de la fundación pía de don Rodrigo Arias de Alarcón, la suma de 500 pesos de 8 reales devengados por un año (10). Con fecha 9 de marzo de 1645, nuestro biografiado otorga una carta de cancelación por 2,000 pesos a favor de don Lorenzo de Alarcón, Racionero de la Catedral limeña y éste último efectúa dicho pago con poder y en nombre de don José Mendoza y Castilla mutuatario del doctor y presbítero Juan López de Alarcón ya fenecido, del cual, a tenor del documento era heredero el Lic. Carrillo y Alderete (11).

Entre sus bienes muebles se ubican sus esclavos y hacia 1650 extiende carta de libertad a su esclavo Juan, mulato "criollo" de 19 años, hijo de don Vicente Rodríguez, español condestable de la nao San Francisco Solano surta en el Callao y de María del Pero, morena libre (12). Asimismo, con data del precitado año, otorga similar acto a favor de su esclava Francisca de Alarcón, negra cuarterona de 26 años y de su hijo de 3 años. El móvil de este acto jurídico unilateral y gracioso se especifica en el texto del documento: "Y atento a que la dicha Francisca de Alarcón, negra cuarterona nos ha servido con mucha voluntad, puntualidad y cuidado acudiendo con mucha fidelidad en todo lo que le ha sido encargado, por lo cual en la mejor manera que por derecho lugar aya y por hacer bien y buena obra... (13). El 12 de junio de 1647 nuestro oidor contrató con Diego de Ordóñez, maestro sastre, para que le enseñara todo lo concerniente a su oficio a su esclavo Blas criollo. El plazo de éste convenio fue de 4 años computables a partir de la fecha de suscripción de la escritura (14).

Merece especial mención el contrato que, con fecha 19 de octubre de 1649, celebrara con el Alférez Jerónimo Estancio, maestro carrocero, con el fin de que hiciera "una carrosa de buena madera, tachonada y clavada toda ella de baqueta de Moscobia...", siendo interesante destacar que entre las exigencias de la obra estaban, las de contar con cortinas de Damasco carnesí granadense y otras de "gergueta de Cochinilla", así como también se considera la entrega de antepechos de gala y de "enserado" conjuntamente con la contraprestación que asciende al precio de 1,800 pesos de 8 reales. No está demás remarcar la importancia social que en aquellos tiempos implicaba la tenencia de uno de estos bienes muebles, no sólo por el monto y factura, sino porque aparte de establecer marcada diferencia entre los que los poseían

(10) Id. Protocolos. Esc. Martín de Ochandiano, 1644, fol. 427 vta.

(11) Id. Protocolos. Esc. Marcelo Antonio de Figueras, 1645 A, fol. 445 vta.

(12) Nuestro gollina había puesto en venta a este esclavo, pero los padres de él pidieron, a manera de derecho preferencial, les fuese permitido comprar su libertad por el monto de 600 pesos de 8 reales cancelables en dos armadas. Cf. A.G.N.P. Protocolos. Esc. Nicolás García, 1647-1651, fols. 625-625 vta.

(13) Cf. A.G.N.P. Protocolos. Esc. Nicolás García, 1647-1651, fols. 32-33 vta.

(14) Id. Protocolos. Esc. Nicolás García, 1647-1651, fol. 64.

o carecían de ellas, significaba estar acorde con un requerimiento social de último momento (15).

Al hilo de la documentación notarial allegamos mayores datos acerca de las actividades de nuestro biografiado. Así el 22 de mayo de 1640 signa una carta de mutuo en calidad de prestatario principal y tiene por fiador al tesorero don Baltazar Becerra. La mutuante fue doña Mariana Ponce de León, viuda de don Melchor Malo de Molina, por la suma de 4,400 pesos de 8 reales (16). Parecido instrumento público suscribe el 12 de diciembre de 1640 a favor del Maestre de Campo don Diego Chumacero Lazo de la Vega, Corregidor de Paita, por la cantidad de 7,752, patacones y medio (17). Adicionando un documento de idéntica procedencia a la de los anteriores lo encontramos el 4 de abril de 1645 extendiendo una carta de cesión de derechos a don Felipe Espinoza y Mieses, con el fin de que, ejercitando su derecho, pudiese repetir contra doña Felipa Escalante Leal, ya que ésta última había pactado un contrato de mutuo, por el cual el licenciado García Carrillo figuraba en calidad de mutuante (18).

Otro aspecto de su develado perfil es el atañadero al de sus vinculaciones en la metrópoli. Estas, al igual que en otros juristas setecentistas, rebasan el círculo estricto de la familia y parentela, llegando a abarcar ámbitos tales como los de los altos estrados de la burocracia cortesana, la magistratura y la propia nobleza peninsular, muchas veces no solamente por un afán de ascenso social, sino en respuesta a las exigencias de su propio status. A manera de probanzas de nuestro aserto, hemos de citar algunas fuentes, la primera de las cuales consiste en un poder otorgado por nuestro jurista a su tío el Arzobispo de Granada Monseñor Martín Carrillo, así como también a Antonio de Urrutia, Caballero de Calatrava y Alcalde de Sevilla, ambos del Consejo de su Majestad, sumándose a ellos, también como apoderado, el Lic. Andrés Palacios, Relator del Consejo Real de Castilla y de Cámara, a los cuales encarga gestionar ante el Rey y el Real Consejo de Ordenes su declinatoria de la merced del hábito de Alcántara que le fuera otorgado, suplicando se transfiriera a su cuñado don Francisco de Urrutia porque, como es sabido, nuestro

---

(15) Con respecto a este instrumento, el cual al igual que otras piezas de su género, ve por vez primera la luz en el apéndice de este eskorzo, cabe precisar que el promitente había hecho con anterioridad una carroza para el doctor Andrés de Valera, pues una de las condiciones de este contrato era que la carroza sería tal cual era la del citado doctor Valera. No menos importante es dejar sentado que el Lic. Carrillo y Alderete entrega al alférez Estancio en parte de pago una carroza vieja, la cual es valorada en 600 pesos, a descontar del precio total, lo que a todas veras indica que el magistrado limeño ya usaba este tipo de bienes muebles. Finalmente, es dable dejar constancia que la publicación del presente documento se justifica no sólo desde el punto de vista biográfico, sino que reviste también importancia dentro de la historia de la carroza, como mueble. Cf. Anexo IV de este trabajo. Nota \*\*\*\* ut infra.

(16) La cancelación de esta obligación se realizó el 1º de febrero de 1650. Cf. A.G.N.P.

Protocolos. Esc. Marcelo Antonio de Figueroa, 1640, fols. 726-726 vta.

(17) Id. Protocolos. Esc. Diego Nieto Maldonado, 1640-1641, fols. 1-12 vta.

(18) Id. Protocolos. Esc. Miguel López Varela, 1645, fols. 660-661.

otogado gozaba ya de la venera santiaguista (19). La segunda, versa sobre un documento de análogo origen al anterior, dictado el 20 de julio de 1647 por nuestro noble caballero a favor del Lic. Francisco Gómez Guerrero, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y vecino de la "Villa de Madrid" para que representando al poderdante "reciba y cobre judicial y extrajudicialmente... la paga y satisfacción (sic) del pan y agua que se les a las cavalleros (sic) profesos del dicho orden" (20). La tercera fuente es también una autorización conferida a don José de Segura, Oficial Mayor de la Secretaría del Perú en la villa madrileña y, en caso de que estuviere ausente, a favor de don José Cano, oficial de la Secretaría del Consejo de Ordenes, para que "cobren de las personas y bienes de Pedro Alvarez de Espinoza o de Mateo Carrasco, segundo consignador que hacen viaje a los reynos de la Patria y de quien lo deva pagar, quinientos pesos de ocho reales, menos costas que hubieren caudo..." agregándose "los quales los remito y envío a los susodichos a la ciudad de Panamá o Puertovelo con el Capitán don Antonio Calderón para el efecto de que los lleve a la Villa de Madrid". Esta pieza está signada el 18 de noviembre de 1647 (21). Por instrumento similar a los anteriores, el licenciado Carrillo y Alderete, remite con don Mateo Carrasco la suma de 1,981 pesos de 8 reales a don Francisco Gonzales de Andía Irarrazabal, Marqués de Valparaíso, producto de su encomienda perulera (22).

Punto importante es el tocante a sus actividades como representante legal, que han sido espigadas, al igual que otros aspectos de su periplo vital, en fuentes sin catalogar y, por lo tanto, están sujetas a posteriores rectificaciones, ya que han sido obtenidas en buen grado al azar. Con relación a la temática antedicha cabe anotar que nuestro jurista según un poder, otorgado en los Reyes el 5 de octubre de 1641, por doña Catalina Ordoñez de Cárdenas, fue facultado para la cobranza del importe de un esclavo negro vendido al Sargento Francisco de Vilchez, que se hallaba en Saña, donde el licenciado Carrillo y Alderete se hallaba en comisión de servicios (23). En el mes de septiembre de 1646 don Agustín Ampuero Barba extiende carta de resguardo con respecto a la obligación contraída por el Oidor Carrillo y Alderete con el licenciado Domingo Silva de Vega, ya que el segundo se había comprometido a cobrar 500 pesos de 8 reales del Maestre de Campo don Juan Hernández Dávila, Corregidor de Camaná (24). Por

(19) Tal autorización se realizó en Los Reyes a 22 de octubre de 1648 pero, como acerca de ella no se ha tenido mayor referencia, publicamos ese documento hallado por nosotros. Cf. Anexo III, nota \*\*\* ut infra.

(20) Al igual que la pieza anterior, la presente también hallada en nuestras investigaciones, es publicada asimismo en el apéndice de documentos. Cf. Anexo II, nota \*\* ut infra.

(21) Cf. *Protocolos*, Esc. Nicolás García, 1647-1651, fol. 176.

(22) El instrumento notarial correlativo es fechado el 13 de julio de 1647. Cf. *A.G.N.P. Protocolos*, Esc. Miguel López Varela, 1647-B, fols. 1738-1759 vta.

(23) De esta fuente emerge que estuvo en el norte, ya que se hace mención del Corregimiento y Villa de Saña. Cf. *A.G.N.P. Protocolos*, Esc. Miguel López Varela, 1641-B, fols. 1404-1407.

(24) Estos documentos se otorgaban aun cuando el mutuario se hallase dentro del mismo radio urbano del mutuante, sin embargo, es agible conjeturar si el licenciado Carrillo y Alderete estuvo o no en Camaná. Cf. *A.G.N.P. Protocolos*, Esc. Diego Nieto Maldonado, 1646, fols. 950-950 vta.

otra pieza notarial suscrita el 20 de julio de 1648 se lo encuentra ordenando, en su calidad de Juez Mayor de Bienes de Difuntos, a doña Bárbara de Estrada viuda de don Francisco López que cumpla con abonar al contador Bartolomé Sáenz de Arredondo la cantidad de 12 pesos "por el trabajo que tuvo en hacer la cuenta de los bienes del difunto" (25). Con fecha 12 de febrero de 1650 aparece concediendo poder a favor de don Antonio Pérez de Villarroel (26). Para concluir este punto es del caso citar, a manera de referencia, que por el año de 1661, meses antes de la muerte del Oidor materia de este estudio, figuraba su consorte, doña Magdalena, vendiendo a don Luis de Torres y Portugal una negra esclava nominada Magdalena Conga de 40 años, por 259 pesos de 8 reales, habiéndose perfeccionado el contrato en virtud de un albaceazgo que desempeñaba la vendedora (27).

En lo concerniente a sus actividades como asesor gubernativo, cabe anotar que el Virrey Conde Alva de Liste, lo designó para dilucidar algunos puntos de la Real Cédula de 1º de junio de 1654, que entre sus disposiciones comprendió la nueva venta de oficios por haberse efectuado la anterior a precios ínfimos. Un segundo rubro era el atañadero a la procedencia de los indultos por delitos donde mediara el perdón de la parte agraviada, pero cuya compensación debería hacerse en oblacones y composiciones. Otro aspecto era el tocante a las transacciones a que deberían someterse los litigios iniciados en Pisco, por los propietarios de los antiguos viñedos contra los nuevos cultivadores de vid; y, por último se estudiaría la conveniencia de la prórroga de las encomiendas por dos vidas (28).

El doctor Lohmann con su prolijidad característica expresa que hacia el año 1658 era apremiante la supresión de los Jueces de rezaños por la clamorosa extorsión que suscitaban. Con el fin de resolver tan crítico problema se reunió una junta especial en la residencia de nuestro jurista, asistiendo a ésta todos los ministros de la Audiencia y el obispo electo de Santa Marta Fray Francisco de la Cruz (29).

También colaboró con el Virrey Conde de Salvatierra y es menester dejar puntualizado que, el mentado gobernante, lo nombró conjuntamente con los doctores Sebastián de Alarcón y Alcocer y Luis de Loma Portocarrero para

(25) Cf. A.G.N.P. Protocolos. Esc. Miguel López Varela, 1649-A, fols. 603-603 vta.

(26) Id. Protocolos. Esc. Antonio de Barros, 1649-1655, fols. 115 vta. 116.

(27) Id. Protocolos. Esc. Nicolás García, 1661-A, fol. 595 vta.

(28) Cabe recordar que su cónyuge doña Magdalena poseía una hacienda en el valle de Pisco dedicada a la producción vinícola, finca que el Oidor administraba. Cf. nota 9 ut supra.

Su presencia como Asesor del Conde de Alva de Liste ya ha sido apuntada anteriormente. Esta aseveración es de José Toribio Medina y la repite David Pareja Marmanillo. Cf. nota 1 ut supra.

(29) Cf. Guillermo Lohmann Villena, *El Conde de Lemus, Virrey del Perú*. Sevilla, E.E. H.A., 1945 págs. 249-250. Con relación a esta sesión se presume que se haya realizado en la casa de alquiler que ocupaba en esa época el letrado Carrillo y Alderete y que como se prueba pertenecía al mayorazgo de los Allaga. Cf. nota 8 ut supra.



integrar una sala destinada a revisar las composiciones de tierras efectuadas en virtud de la Real Cédula de 27 de mayo de 1631 (30).

Dentro de sus funciones es agible de mención la de la protectoría de naturales que también desempeñó conjuntamente con el doctor Bernardo de Iturrizaga y cuyas sesiones se llevaban a cabo los lunes y viernes después del despacho ordinario de la Audiencia y se dedicaban a los problemas concernientes a reclamos de indígenas. Estas actividades se realizaban en virtud del respectivo nombramiento dictado por el Virrey Alva de Liste (31).

En lo relacionado con su producción bibliográfica sólo nos ha sido posible ubicar un impreso que, en nombre de doña Magdalena de Urrutia, su cónyuge y doña Juana de Alarcón, presentó en el juicio de división que siguió entre los hijos de don Juan de Urrutia y su segunda consorte doña Ana María de Lizárraga, para la averiguación de los bienes comunes del primer matrimonio y la respectiva división de los que resultaren partibles. Esta pieza tuvo un apéndice (32).

El 23 de enero de 1639 el Tribunal de la Santa Inquisición celebró un Auto de Fe, el cual luego se imprimió bajo el nombre del Presbítero Fernando de Montesinos, y, en los preliminares de esta obra figura la aprobación del licenciado García Carrillo, para la respectiva publicación, con fecha de 14 de febrero de 1639 (33).

En julio de 1650 se celebró en el Convento de San Francisco de Lima el Capítulo Provincial de los religiosos de esa Orden, pertenecientes a la circunscripción eclesiástica de Los Doce Apóstoles, y el sermón del día 2 estuvo a cargo del padre fray Baltazar de Bustamante, Guardián del Convento de la Recolectación franciscana de Pisco y electo ese mismo día como Definidor de la provincia. Este sermón fue impreso y dedicado al jurista Carrillo y Alderete (34).

Entre las múltiples funciones a las que estuvo abocado nuestro ilustre magistrado, fue la primordial, la concerniente a la judicatura en la Real Audiencia limeña, y, según Schafer, se lo nombró como Fiscal del Crimen en

(30) Cf. José Toribio Polo, *Memoria del Virrey Conde de Salvatierra*. Lima, 1891, págs. 26 y 36.

(31) Cf. Diego de León Pinelo, *Escrito que mandó que se imprimiese el Virrey Alva de Liste, en contestación a la carta del Alcalde del Crimen Juan de Padilla*. Lima, s.f.d.l., fol. 32; Lohmann Villena, *El Conde de Lemus*, ob. cit., págs. 253-254.

(32) En lo relacionado a este punto nos remitimos a J. T. Medina y David Pareja Marmanillo, Cf. nota 1 ut supra.

(33) Cf. Medina, *La Imprenta en Lima*, ob. cit., T. I, Amsterdam, 1965, págs. 315 y sgtes. ———, *Biblioteca Hispanoamericana*, T. II, Santiago de Chile, MCM, pág. 424. David Pareja Marmanillo, *Los Jurisconsultos de la Colonia*, ob. cit., págs. 419-420.

(34) Esta obra fue impresa por Jorge López de Herrera el año de 1651. Cf. Medina, *La Imprenta en Lima*, ob. cit., T. II, Amsterdam, 1965, página 7. Es hacedero remarcar que en base a la dedicatoria de este impreso y otros nexos, tales como los de las exequias, misa de honras y posesiones hacendarias del biografiado, debió éste tener una muy estrecha relación con los miembros de la Orden Seráfica. Cf. notas 9 y 29 ut supra y 45 ut infra.

el tribunal limense el 29 de septiembre de 1630 (35). Tan sólo a guisa de dato referencial conviene anotar que, en 1638 actuó como fiscal en la controversia que por contienda de competencia se sustanció contra Mateo de Arango, Provincial de la Hermandad de Huamanga (36).

Rastreando en su biografía, se verifica que el 14 de mayo de 1640, es decir a una década de su primera nominación, fue promovido al cargo de Oidor en la audiencia donde venía laborando (37). A manera de simple mención, es asimismo dable consignar que, en unión de los doctores Andrés de Villela, Sebastián de Alarcón y Alcocer, Pedro de Meneses, Pedro Vásquez de Velasco, Francisco Sarmiento de Mendoza y el licenciado Antonio de Calatayud, suscribe el 14 de septiembre de 1651 una constancia certificando que el doctor Rodrigo de Alloza había dictado en sustitución las cátedras de Vísperas y Prima de Leyes e Instituta en la Universidad de San Marcos (38). Con fecha 3 del mes siguiente, suscribió, con los mismos ministros togados, el auto por el cual se declaraba que el patronazgo de buenas memorias dejado por el doctor Feliciano de la Vega, recaía en el doctor fray Cipriano de Medina O. P. por ser su heredero inmediato (39).

Es del caso agregar que, el año de 1658 el Cabildo Eclesiástico instituyó la fiesta de Nuestra Señora del Patrocinio el segundo domingo de noviembre de cada año, acuerdo que se notificó al Virrey, al Cabildo secular y al licenciado García Carrillo en su calidad de Oidor decano (40).

Complementariamente, cabe citar diversos datos incidentales acerca de nuestro biografiado. En primer término, fue deponente en la información de servicios del doctor Diego de León Pinelo, la cual se efectuó en Los Reyes el 21 de mayo de 1639. Manifiesta allí, que conocía al doctor León Pinelo "desde que comenzó a estudiar derechos en la Universidad de Salamanca, donde cuantos actos tuvo lució ventajas conocidas a todos sus concurrentes" (41). De singular interés es también recordar lo que asevera fray Juan de Meléndez O. P. en su Crónica dominicana, en punto a que nuestro Oidor sufrió de tercianas y sanó de esta dolencia probando la cuchara del entonces beato

(35) Cf. Ernesto Schafer, *El Real y Supremo Consejo de las Indias*, T. II, Sevilla, 1935, pág. 402. El doctor Eguiguren lo incluye en un catálogo de oidores, alcaldes y fiscales. Cf. Eguiguren, *Diccionario*, ob. cit., T. I, Lima, 1940, pág. 24. 'El doctor Lohmann consigna el mismo dato de Schafer. Cf. Lohmann Villena, *Los Ministros de la Audiencia de Lima*, ob. cit. pág. 161.

(36) Cf. Archivo General de la Nación, Real Audiencia, Causas Civiles, Leg. 106, C. 313, año 1638.

(37) Cf. Schafer, *El Real y Supremo*, ... ob. cit., T. II, Sevilla, 1935, pág. 483. Es del caso anotar que el doctor Lohmann anota análogas fechas. Cf. Lohmann Villena, *Los Ministros de la Audiencia de Lima*, ob. cit., pág. 161.

(38) Cf. Eguiguren, *Diccionario*, ob. cit., T. III, Lima, 1952, pág. 619.

(39) Cf. Eguiguren, *Diccionario*, ob. cit., T. II, Lima, 1940, pág. 340.

(40) Cf. José Manuel Bermúdez, *Anales de la Catedral de Lima*, Lima, Imp. del Estado, 1903, págs. 111-112. Es menester recordar que esta festividad fue instituida por Real Cédula del 6 de octubre de 1655.

(41) Cf. J. T. Medina, *Biblioteca Hispanoamericana*, T. VI, Santiago de Chile, MCMIII, pág. 442.

Juan Masías, O. P. Refiere el citado cronista, que la esposa del Oidor Carrillo y Alderete en agradecimiento por el favor recibido cumplió con rezar la novena respectiva, velando el último día el sepulcro del mentado dominico (42).

Don García Francisco Carrillo y Alderete otorgó testamento el 31 de agosto de 1661 (43). En tal documento, al margen de los formulismos notariales como el de su filiación y las consabidas invocaciones religiosas, encomienda que se le amortaje con el hábito santiaguista y como lugares de su enterramiento señala: la capilla de Nuestra Señora del Milagro o la de la Virgen María, Patrona de los vascos, bajo la advocación vizcaína de Nuestra Señora de Aránzazu, probablemente ambas dentro de la iglesia de San Francisco. En lo tocante a los datos personales, además de sus generales de ley precisa que "no ha sido Dios nuestro Señor servido de darnos hijos algunos". Deja expresa constancia de la existencia de bienes propios de su esposa, entre los cuales figura la dote matrimonial y otras herencias con las cuales acrecentó su patrimonio. Es menester referirnos a un aspecto que por su reiterativa alusión parece que tuvo marcada relevancia en sus postreras preocupaciones y es el relativo a sus bienes patrimoniales en estricto correlato con las obligaciones legales a las que estaba sujeto por diversos conceptos, pero que trata de equilibrar con un explicable afán tuitivo para con su cónyuge superviviente, especificando que carecía de "bienes muebles, ni raíces mas los que quedan patentes y notorios..."; agregando ya al margen de prejuicios mundanos y sin rebozo "con los cuales reconosco no es posible satisfacer la dicha dote".

Pese a lo anteriormente expuesto y como complemento hace mención de una memoria de deudas, la que según afirma, estaba en poder del P. Fr. Diego de Villoslada. Al respecto ordena que una vez fallecido, sea entregada al notario; y encarece a su esposa que los ajuste "como que ace una limosna" ya que reitera "no dejo bienes algunos puesto que la dicha mi mujer es la primera acreedora de los que e referido y de muchos más que hubiera por razón de la dicha dote". Cabe además, señalar que en lo que atañe a sus funerales suplica a su consorte acuda a las costas de su entierro, "en la misma forma, pues en todo a de disponer como bienes suyos y no míos".

Lugar aparte dedica a las reliquias que dejó en el oratorio de su casa donde falleció, a saber: una del Santo Lignum Crucis, otro consistente en dos

(42) Cf. Fray Juan de Meléndez, O. P., *Tesoros verdaderos de Indias en la historia de la gran Provincia de San Ivan Bautista del Perú...*, T. IIII, Roma, 1681-1682, Lib. IV, Cap. XXXVI, pág. 650, 2da. col.

(43) Este documento trascendental para la comprensión de su acaecer vital, no ha sido citado hasta el momento, ya que ninguno de los estudiosos que incidentalmente se han referido al biografiado lo conocía. El doctor Lohmann que ha ofrecido datos importantes sobre este jurista, no hace mención del testamento, sino de la memoria testamentaria. Cf. Lohmann Villena, *Los Ministros de la Audiencia de Lima*, ob. cit., pág. 161, nota 33. Por esta razón editamos en los anexos este documento, al que también agregamos la referida memoria testamentaria que si bien está citada no se la conoce íntegramente, y es inédita como el primer documento. Cf. Anexos V y VI, notas \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* ut infra.

cuerpos uno de San Panuncio y otro de Santa Marcela, que le fueron enviados como presenté por su tío el Arzobispo de Granada, Monseñor Martín Carrillo. La tercera de las reliquias, que guardaba devotamente en su casa, eran restos de "carne, hueso y una carta" de la mística doctora Santa Teresa de Jesús, lo cual nos trae ligeros atisbos para poder avizorar el apego del testador con sus lares originarios, así como alguna de sus más íntimas devociones, puesto que la mentada santa, como es muy bien sabido, nació como nuestro Oidor a orillas del Adaja, en la capital abulense.

Del presente testimonio de última voluntad emerge nuevamente la estrecha relación que mantuvo el declarante con su tío el ya citado Arzobispo; y confirmando nuestro aserto, vemos que el testador había heredado de éste último, la fundación que a favor de las misiones de la Compañía de Jesús había hecho el prelado granadino en la cantábrica Oviedo. Asimismo, le cupo recibir las memorias que su tío instituyó, la primera de ellas en Soria, obispado de Osma y la otra en Las Alpujarras, en las montañas de la diócesis del fundador. García Carrillo expresa su voluntad en punto a que sea su esposa quien le suceda, tanto en el patronazgo, como en las memorias.

En cláusula aparte nombra como su albacea y tenedora de bienes a su esposa, designando además en calidad de albaceas a los oidores, Lic. Bernardo de Iturrizaga y al Dr. Francisco Sarmiento de Mendoza, ambos del Consejo de su Majestad; a los franciscanos, Fr. Gonzalo Tenorio y Fr. Diego de Villoslada, al agustino Fr. Pedro de Córdoba, Catedrático de Prima Teología en San Marcos, a sus cuñados Fr. Diego de Urrutia, el Pbro. Juan de Urrutia y D. Pedro de Urrutia, concluyendo con el conocido y preclaro Dr. Diego de León Pinelo.

En la disposición final ordena que el remanente de los bienes sea por entero, en su calidad de única heredera, de la ya citada doña Magdalena, puesto que carecía de descendientes y ascendientes.

Los testigos "llamados a ruego" fueron el Lic. Bartolomé de Acuña, el tesorero Juan Luis de Aguiar, D. Pedro de La Serna y Prada, Pablo García y Ambrosio Arias Bahamonde.

Particular interés reviste su memoria testamentaria dictada con la misma fecha del testamento ya glosado, porque permite columbrar más de cerca los hondos arcanos e inquietudes que ocuparon sus largos días de enfermedad. Analizando el documento encontramos que el quebrantado oidor, a manera de introito, asevera haber llamado al escribano a fin de hacer su relación de deudas y "hordenarla en descargo de su conciencia" ya que desde que está desmejorado "ha recordado de las deudas que devo y de la poca o ninguna hacienda que tengo".

Esta pieza documental contiene una enumeración de obligaciones, refiriéndose en primer lugar a una que adquirió en los lejanos días de su arribo a Panamá o Portobelo, por la cantidad de 3,519 pesos y cuya acreencia per-

tenecía a Pedro de Gárate, como albacea del originario acreedor don Pedro de Echegaray, habiendo éste último en su oportunidad entregado al deudor la cantidad aludida, para que pudiese solventar sus gastos y proseguir su viaje a la ciudad de Los Reyes a tomar posesión de la fiscalía limense que el Rey le estaba confiriendo. Otro débito es el correlativo a los 4,500 pesos del patrimonio de Antonio Morén, platero, muerto en Huamanga en la casa que por entonces ocupaba nuestro jurista de retorno de una comisión de servicios que, en su calidad de Fiscal, le cupo llevar a cabo en la ciudad del Cusco. A mayor abundamiento, y con relación a esta deuda, cabe apuntar que el citado platero lo designó como su albacea y tenedor de bienes, lo cual obligó al Lic. Carrillo y Alderete a enfrentar los gastos de las exequias y saldar las cuentas del difunto, por lo que nuestro biografiado ordena que deducidos los citados gastos, se cancelara el resto a los herederos del citado platero.

Un tercer adeudo asciende a 4,358 pesos, pero ha sido imposible vislumbrar el destinatario, ya que todos los contornos de esta supuesta relación obligacional se hallan velados por lo que a todas luces es un secreto de confesión, situación que es ratificada por el disponente al decir que la mentada suma es "para descargo de mi conciencia serca (sic) de lo que en esta rason tengo comunicado con el Padre Fr. Diego de Villoslada... y por su falta o ympedimento con mi hermano el P. Mtro. Fr. Diego de Urrutia. Abundando sobre este punto, es valedero hacer presente que pese a no tener título privilegiado se declara "que es una deuda que si la pudiera satisfacer yo luego no es de menos obligación que las que quedan referidas".

Otras de las cantidades a abonar tiene por acreedores a los "bienes y herederos" del fallecido "Juan de la Cueva Banco Público que fue desta ciudad" y alcanzaba la cuantía de 500 pesos. Asimismo, el Capitán Pablo de Medina es el beneficiario de otra suma, esta vez por 3,400 pesos. En el siguiente débito, si bien el licenciado Carrillo y Alderete se muestra dubitativo en cuanto a si en realidad existe deuda alguna a los herederos y bienes de Bernardo de Villegas, donde actuó como su albacea. Sin embargo, con el fin de aligerar su conciencia, ordena pagar en total 500 pesos.

Merece lugar aparte no sólo por el caudal sino por el acreedor, la sucesiva cantidad impaga, la cual se eleva a 16,500 pesos, que al parecer debieron ser remitidos al Marqués de Valparaíso como producto de su encomienda cusqueña. Empero, según afirma el apoderado, el primer año no hubo armada, el segundo año se rumoreó la muerte del citado Márques por lo que no se tenía certeza del destinatario y en el estado actual, el Oidor hace alusión a su enfermedad, la que le ha "cogido con la dicha cantidad gastada de que me aproveché" señala; y, termina por ofrecer remitir la suma en cuestión, en la primera armada y en caso de que falleciese lo haría su esposa.

Finalmente, se pronuncia sobre la procedencia de dos obligaciones más, una con Francisco Farianas Careñas, Depositario General de Lima, por 1,000

pesos y que ofrece pagar para el "trasiego"; y otra a favor de Miguel Núñez de Santiago por 3,000 pesos.

En total, el Oidor Carrillo y Alderete, dejó adeudos que ascendían a 36,977 pesos, careciendo la citada memoria de testigo alguno, dejándose constancia que la última de las acreencias es un agregado posterior efectuado con fecha 11 de septiembre y donde, como en la citada memoria, los suscriptores son el mentado Oidor, con rasgos temborosos y débiles y el escribano real, que en cumplimiento de su oficio da fe del acto jurídico.

Su deceso se produjo el día 2 de octubre del precitado año a las nueve de la noche, según el diarista Mugaburu, lo que resulta confirmado por el escribano que a las diez se halla dando fe del tránsito del togado y de que "estaba tendido en el suelo en las casas de su morada" (44)

Sus exequias se celebraron el día 4, festividad de San Francisco de Asís, cuyo nombre llevaba y con cuyos miembros lo unió siempre muy estrecha amistad. La inhumación de sus restos se realizó en el Convento de la Orden Seráfica el día referido a las cinco de la tarde, contándose entre los asistentes el Conde de Salvatierra y la Real Audiencia. Desde el coro de la iglesia presenció el funeral el Virrey saliente Conde de Alva de Liste, tal vez no sólo en cumplimiento de la norma social para con un miembro de la magistratura limeña, sino acompañando al otrora consultor durante su concluida gestión. Escuetamente el diarista Mugaburu anota: "El viernes siguiente fue la misa de honras", refiriéndose al día 7 de octubre (45).

Su viuda, doña Magdalena contrajo después segundas nupcias con el Oidor D. Andrés de Villela y Larraondo, de origen santafereño y viudo a su vez de doña Antonia de Esquivel y Cáceres. La boda se celebró el 25 de octubre de 1664, según lo afirma el doctor Lohman Villena, pero el matrimonio fue efímero ya que la mentada doña Magdalena moría el 4 de julio de 1666 (46).

(44) Cf. Joseph de Mugaburu, *Diario de Lima (1640-1694)*, Colección "Urteaga-Romero", T. I. Lima, MCMXVII, pág. 68. El doctor Lohmann reitera esta fecha y menciona la partida de defunción respectiva. Cf. Lohmann Villena, *Los Ministros de la Audiencia de Lima*, ob. cit., pág. 161, nota 34.

(45) Cf. Mugaburu, *Diario de Lima*... ob. cit., pág. 69.

(46) Cf. Lohmann Villena, *Los Ministros de la Audiencia de Lima*, ob. cit. pág. 194, notas 132 y 133.

## Anexos

## I

Dote (de doña Magdalena de Urtutia y Alarcón (\*).

Sepan quantos esta carta bieren como yo Joan de Urrutia vezino de la ciudad de Los Reyes del Perú digo que por quanto mediante la voluntad de Dios nuestro señor y para su santo servicio está tratado y concertado que doña Magdalena (sic) de Alarcón y Urrutia mi hixa legitima y de doña Joana de Alarcón mi primera muxer difunta aya de casar y case legitimamente como lo manda la santa Madre Iglesia Católica rromana con el señor licenciado don García Francisco Carrillo y Alderete del Consejo de su Magestad y su Fiscal en la Real Audiencia y Chancillería que en esta ciudad reside y porque al tiempo que se trató el dicho matrimonio prometí de palabra de dar en dote por bienes propios de la dicha mi hixa sesenta y quatro mil pesos de a ocho reales demás de otros veinte mil pesos de la dicha plata que el doctor Joan López de Alarcón y Toledo, tio de la dicha mi hixa le a de dar de sus bienes a cuya paga se a de obligar en esta escritura y porque en bienes se tiene de efectuar el dicho matrimonio quiero entregar a el presente, la parte del dicho docte que será declarada y obligarme a la paga del resto a el placo que será contenido en esta escritura y poniéndolo en efeto (sic) entrego agora de presente en presencia del escribano y testigos suso escritos a el dicho licenciado don García Francisco Carrillo y Alderete a quenta del dicho docte diez y seis mil pesos de ocho reales los doze mil pesos dellos en seis talegos de reales en que los doy/2037 y otros tres mil pesos en una cadena de perlas que pesa beinte y nueve onzas y media (ilegible) qual costó en el reyno de Tierra Firme, la dicha cantidad de los dichos tres mil pesos, los un mil pesos de restante (ilegible) los entrego en una mulata nombrada Francisca de edad de beinte años y una negra de edad de doze años en los dichos un mil pesos = y los quarenta y ocho mil pesos restantes cumpliendo (sic) a los sesenta y quatro mil que yo doy en el dicho docte a la dicha mi hixa por la presente me obligo de los pagar y que los pagaré a el dicho señor licenciado señor García Francisco Carrillo y Alderete por bienes de la dicha mi hixa para el fin del mes de marco del año primero que vendrá de mil y seiscientos y treinta y nueve y antes pregón de armada de aquel año todos juntos en una paga llanamente con las costas de la cobranza porque quiero ser executado en birtud desta escritura constando aver tenido efecto el dicho matrimonio = e yo el dicho doctor don Joan López de Alarcón y Toledo presbítero que presente soy y por la presente otorgo que prometo y doy de mis bienes a la dicha doña Magdalena de Alarcón y Urrutia mi sobrina para mas acrecentamiento del dicho docte otros veinte mil pesos de ocho reales por el amor y buena voluntad que/2037 vta. le tengo los quales prometo y me obligo de los pagar a el dicho señor Licenciado don García Francisco Carrillo y Alderete por bienes propios de la dicha mi sobrina para el dicho día fin del dicho mes de marco primero que se vendrá del dicho año de mil seiscientos y treinta y nueve y antes del dicho pregón de armada, de pagarlos todos juntos en una paga porque quiero ser executado en bir-

tud desta escriptura constando aver tenido efecto el dicho matrimonio: E yo el dicho Licenciado don García Francisco Carrillo y Alderete que presente soy otorgo que acepto esta escriptura y recivo por bienes, docte y caudal conosido de la dicha doña Magdalena de Alarcón y Urrutia mi esposa los dichos sessenta y quatro mil pesos que el dicho Joan de Urrutia, su padre da y los veinte mil pesos que da el dicho doctor Joan López de Alarcón y Toledo, que por todos son ochenta y quatro mil pesos de a ocho reales y rescivo ora de presente en presencia del presente escribano y testigos de mano del dicho Joan de Urrutia los dichos doze mil pesos de a ocho reales del dicho contado en los sus talegos grandes de reales en que confesó averlos, ansimismo otros tres mil pesos en que se apreciado la dicha cadena de perlas y las dichas mulata y negra suso referidas apreciadas en los un mil pesos y los sesenta y ocho mil pesos restantes los recivo en las dichas dos obligaciones que quedan fechas por los dichos Joan de Urrutia y dotor (sic) / 2038 Joan López de Alarcón que de suso se declaran, e yo el presente escribano doy fee que en mi presencia y de los dichos testigos el dicho señor licenciado don Francisco García Carrillo y Alderete (sic) recibió del dicho Joan de Urrutia los dichos seis talegos de reales, en que confesó aver los dichos doze mil pesos y la dicha cadena de perlas y esclavas y todo ello quedó en poder de mi el dicho otorgante y porque la quenta de los dichos reales no se hico de presente renuncio la excepción y leyes de la cosa no contada ni referida y prueba del horror (sic) de quenta = y por honrrar la virginidad y limpieza de la dicha doña Magdalena de Alarcón y Urrutia mi esposa, le doy e mando en arras propter nuncias y pura donación diez mil pesos de a ocho reales cada un peso que es la cantidad que confesó cavén en la décima parte e demas bienes y lasto que en ellas no quepan, se lo mando y quero los aya de los bienes que tengo al presente y tubiere de aqui adelante y dello hago a la dicha mi esposa donación en forma irrevocable con las cláusulas en derecho para su balidación necesarias que juntos los pesos del dicho docte con las dichas arras todos uno y otro suma y monta noventicuatro mil pesos de a ocho reales, docte y caudal conosido de la dicha doña Magdalena de Alarcón y Urrutia mi esposa / 2038 vta. y de no los desipar ni obligar a mis deudas y cada que el dicho matrimonio fuere disuelto o apartado por muerte o por otro qualquier caso que el derecho permite me obligo de pagar y volver a la dicha mi esposa o sus herederos o susesores o a quien fuere parte los dichos noventa y quatro mil pesos del dicho docte y arras, con las costas de la cobranza luego que dello conste sin aguardar placo, ni término alguno y al cumplimiento e paga de lo que dicho es, nos todas las dichas partes y cada uno por lo que le toca obligamos nuestras personas y bienes avidos e por aver y damos poder cumplido a las Justicias y juezes que de nuestras causas que de uno de nos pue dan y devan conozer de qualesquier partes para que por todo (ilegible) y rigor de derecho nos compelan y apremien a lo ansi guardar, cumplir e pagar como por sentencia pasada en cosa juzgada y renunciamos a las leyes y derechos de nuestro favor y la que prohíbe la general renunciación della (roto) Que es fecha la carta en la dicha ciudad de Los Reyes en diez y seis días del mes de octubre año de mil y seiscientos y treynta y ocho y los dichos señores otorgantes que yo el escribano doy fe conozco lo firmaron siendo testigos el doctor Baltazar Carrasco de Orozco, Abogado desta Real Audiencia y Joan de Ballarte, agente de Fiscal y Josefe del (ilegible), presentes.



D. García Francisco  
Carrillo y Alderete  
(rubricado)

El Dr. Juan López  
de Alarcón  
(rubricado)

Joan de Urrutia  
(rubricado)

Ante mi sin derechos:  
Diego Nieto Maldonado (rubricado)  
Escribano de su Majestad

fol. 2636 vta.

(Al margen)

En la ciudad de Los Reyes en ocho días del mes de abril del año de mil seiscientos y treinta y nueve ante mi el escribano y testigos pareció el señor Licenciado don García Francisco Carrillo y Alderete, del Consejo de su Majestad y su Fiscal en esta Real Audiencia a quien doy fe conozco, recibió de Juan de Urrutia, su suegro, que estava presente los quarenta y ocho mil pesos de a ocho reales que por esta escriptura estava obligado a pagarle por la racon que en ella se declara los quales recibió en mi presencia y de los dichos (ilegible) en quarenta y seis barras de plata ensayadas y marcadas en que se confesso aver los dichos quarenta y ocho mil pesos:: y ansimismo el dicho señor Licenciado don García Francisco Carrillo y Alderete rresivió del doctor Joan López de Alarcón y Toledo otros diez mil pesos de a ocho reales que son para en cuenta y parte del pago de los beinte mil pesos de la dicha plata que el dicho doctor está obligado a pagarle ansimismo por esta escriptura por la racon que ella se contiene y aunque el placo de todos los beinte mil pesos es cumplido, de su voluntad hace espera a el dicho doctor por los diez mil restantes para que se los pague para fin de marzo del año que vendrá de mil y seiscientos y quarenta y de los dichos diez mil pesos en cinco talegos grandes/ 2037 de reales en que confesó auer la dicha cantidad e del entrego y recivo de los dichos pesos de unos y otros en las dichas barras y reales yo el presente escribano doy feé porque se entregó en mi presencia y de los dichos pesos y todos quedaron en poder del dicho señor Licenciado García Francisco Carrillo y Alderete y porque la quenta y pesos de las dichas barras y reales no se hizo de presente renunció la excepción y leyes de la cosa no contada, pesada, ni referida y prueba de horror (sic) del peso y quenta y otorgo carta de pago en forma y la firmó siendo testigos: Joan de Bayarte y Josef de Lorro y Francisco de Cobarzo. presentes

D. García Francisco  
Carrillo y Alderete  
(rubricado)

Ante mi sin derechos:  
Diego Nieto Maldonado (rubricado)  
Escribano de su Majestad

(\*) CP. A.G.N.P. Protocolos. Esc. Diego Nieto Maldonado, 1638, fos. 2036 vta.-2038 vta.

## II

Poder (otorgado por el Licenciado García Francisco y Alderete a favor del Licenciado Francisco Gómez Guerrero). (\*\*)

En la ciudad de los Reyes del Pirú a veynte días del mes de julio de mill y seiscientos y quarenta y siete años ante mi el escribano y testigos el señor don García Francisco Carrillo y Alderete cavallero (sic) del horden de Santiago, del Consejo de su Magestad y su oidor en la Real Audiencia que en esta dicha ciudad reside a el que doy

fee que conosco otorgó que dava y dió su poder cumplido bastante como de derecho se requiere y es necesario al Licenciado Francisco Gómez Guerrero, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, vezirio de la billa (sic) de Madrid corte de su Magestad, para que en nombre del dicho otorgante y representando a su persona pida, demande, resciba y cobre judicial o extrajudicialmente de la persona o personas a cuyo cargo estubiese la paga y satisfacción del pan y agua que se da a los cavalleros profesos del dicho horden, la cantidad que por la dicha racon a dever al dicho señor otorgante como tal cavallero profesado y del recivo de lo que así en el dicho su nombre recibiese y cobrare otorgue cartas de pago, lasto, finiquito y cancelación y los demás rrecaudos necesarios con rrenunciación de la esepción y leyes de la pecunia y del entrego en lo que no fuere de presente por ante escribano que dello doy fee y balgan como si el dicho señor don García las diere y otorgase siendo presente y siendo necesario entender en juicio sobre la dicha cobranza/ 98 vta. paresca ante cualesquier Juez y justicias y tribunales de su Magestad y ante quien y como con derecho pueda y deva y haga, pida y procure, jure, prosese, execute y haga todas las demás diligencias que sean nesarias (sic) y convenientes de hacer hasta aver conseguido la dicha cobranza y cobrado que lo aya haga dello el horden que el dicho señor don García le tiene dado y le diere por sus cartas que el poder que para lo suso dicho y sus dependencias se rrequiere jurar e (ilegible) por todos grados, yntancias y sentencias este le dió al susodicho con libre y general administración en lo rreferido y con la facultad de que le sustituya en quanto a fuero y juicio y no en más en quien le paresciere con relevación en forma y a la firmeza obligó sus vienes avidos y por aver y lo firmó de su nombre en el registro desta carta en papel sello tercero, siendo testigos el Maestre de Campo y Santiago de Tesillo, Alonso de Orellana y Pablo García

D. García Francisco Carrillo y Alderete (rubricado)

Ante my

Nicolás García (rubricado)  
Escribano de su Magestad

(\*\*) Cf. (A.G.N.P.) Protocolos. Esc. Nicolás García, 1647-1651, fols 96-98 vta

## III

Poder (que otorga el Licenciado García Francisco Carrillo y Alderete a favor del Arzobispo de Granada D. Martín Carrillo y otros). (9  
00)

Sepan quantos esta carta vieren como en la ciudad de Los Reyes del Pirú a veynte y dos días del mes de octubre de mill y seiscientos y quarenta y ocho años ante mi escribano de su Magestad y testigos pareció el señor don García Francisco Carrillo y Alderete, cavallero del horden de Santiago, del Consejo de su Magestad y su oydor en la Real Audiencia que rreside en esta dicha ciudad a quien doy fee que conosco y dixo que por quanto su Magestad que Dios guarde le tenían hecha merced del ávito de Alcántara por una su real cédula despachada en veinte y cinco de diciembre del año pasado de mill y seiscientos y treynta y dos años, firmada de su rreal mano y rrefrendada de don Gabriel de Ocaña y Alancen (sic) su Secretario y rrespecto de averle hecho merced de la del ávito de Santiago y no aver gocado de la de Alcántara, da su poder cumplido, bastante, como se rrequiere de derecho y es necesario a el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Martín Carrillo del Consejo de su Magestad y su Arcoobispo de la ciudad de Granada y al señor don Antonio de Urrutia, cavallero del orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad y su Alcalde de la ciudad de Sevilla y a el Liceciado Andrés de Palacios, Relator del Consejo Real de Castilla y de la Cámara, a todos juntos y a cada uno de por si ynsolidum con ygual facultad que lo que el uno comensare el otro lo pueda mediar, fenecer y acavar y por el contrario para que (en) nombre del dicho señor otorgante se presenten con la dicha real cédula ante su Magestad y señores del Real Consejo de Hordenes (sic) y mercedes y le supliquen que se sirva de hacerle merced de que se sirvió de hacerle del dicho ávito de Alcántara, se la haga de nuevo a don Francisco de Urrutia, su cuñado que rreside en esta dicha ciudad que el dicho otorgante lo tendrá por vien y por nueva y particular merced, entre las demás que su Magestad le a hecho, en esta rrason presenten qualesquier memoriales, suplicas, ynformaciones/329 papeles y otros rrecaudos necesarios haciendo las diligencias convenientes asta conseguir que consigan la dicha merced y hecha la aseten y por uno, dos o más duplicados la remitan a esta dicha ciudad a poder del dicho señor don García o de el dicho don Francisco de Urrutia, que para ello y su (ilegible) se rrequiere les dió y otorgó el dicho poder con libre y general administración y sin ninguna limitación en lo rreferido y con facultad de que lo puedan sustituir en quien o las veces que les pareciese revocarles los títulos y nombrar otros de nuevo y a todos relevo según derecho y a la firmesa obligo mis vienes que conforme a derecho puedo y debo obligar y lo firmó de su nombre en el registro desta carta en papel de sello tercero, siendo a lo que dicho es presentes por testigos: El Capitán don Fernando Carrillo de Córdoba, Juan (ilegible) de Rivera y don Goncalo de Bustamante y Rivero

El Dr. García Francisco Carrillo y Alderete (rubricado).

Ante mi  
Nicolás García (rubricado)  
Escribano de su Magestad

## IV

Concierto (celebrado entre el Licenciado rrillo y Alderete y el García Francisco Ca-Alferez Jerónimo Estancio, maestro carro-sero). (\*\*\*\*)

Sepan quantos esta carta vieren como yo el alferez Gerónimo Estancio, maestro carrosero morador en esta ciudad de Los Reyes del Pirú otorgo por esta presente escritura que soy convenido y concertado con el señor don García Francisco Carrillo y Alderete, cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad y su Oydor en esta Real Audiencia que esta presente, en tal manera que me obligo de hacer una carrosa de buena madera, tachonada y clavada toda ella de baqueta de Moscobia, con sus ruedas, dos pares de cortinas las unas de damasco carnesí de Granada y las otras de gergueta de Cochinilla, con su enserado y dos pares de antepechos, los unos de gala y los otros de enserado de buen (ilegible) y echura bien obrada y acabada, a contento y satisfacción del dicho señor don García y según de la forma y perfección que está la carrosa del doctor don Andrés de Valera: la qual le e de dar acabada y según dicho es pase diez días de la fecha desta escritura en dos meses sin otro placo alguno, por la qual dicha carrosa acabada en la forma rreferida me a de dar y pagar un mill y ochocientos pesos de a ocho reales en esta manera: los doscientos pesos dellos que al presente me a dado en reales de contado de que me doy por contento y entregado a mi voluntad y por no ser su rescivo de presente, renuncio las leyes de la pecunia y entrega y demás deste caso, como en ellas se contiene: y seiscientos pesos en el valor de una carrosa vieja, que ansimismo confesó aver recibido y renunció las leyes de la entrega por no ser presente y los un mill pesos rrestantes completando la dicha cantidad y que me a de pagar el día del entrego de la dicha carrosa, el qual me obligo de hacer para el dicho placo y pasado no lo aviendo hecho, a de poder el dicho señor don García mandar y hacer la dicha carreta a otro maestro del dicho oficio y por lo que más costare del precio dicho, me a de poder executar por ello cuya prueba de lo más que así le costare deffero en el juramento simple de su merced, sin otra alguna de que le rrelevo a la firmesa y cumplimiento de lo que dicho es obligo mi persona y bienes avidos y por aver = E yo el dicho don García Francisco Carrillo y Alderete que soy presente, otorgo que aseto esta escritura como en ella se contiene y me obligo/563 vta. a que luego que el dicho Alferez Gerónimo Estancio me de y entregue la dicha carrosa acabada según y de la data y forma questa la del dicho doctor Andrés de Valera: daré y pagaré los dichos un mill pesos de a ocho reales del resto de su valor en que así nos emos concertado llanamente y sin pleyto alguno con las costas de la cobranza y a ello obligo mis bienes avidos y por aver y ambas partes cada uno por lo que nos toca damos poder a las Justicias e Jueces de su Magestad, yo el dicho Gerónimo Estancio de qualesquier partes que sean, en especial a las de esta dicha ciudad y señores alcaldes de corte della, a cuyo fuero y jurisdicción me someto y renuncio el mio propio y el privilegio del y la ley convenier de jurisdiccione omnium judicium, e yo el dicho don García, a las que de mis causas conforme a derecho puedan y devan concocer para que a ello me apremien como si fuese por sentencia pasada en cosa juzgada y renunciemos a las leyes y derechos de nuestro favor y la general que prohíbe, en cuyo testimonio otorgamos la presente. Que es fecha en la ciudad de Los Reyes del Pirú, a once días del mes de octubre de mill y seiscientos y quarenta y nuebe años y los otorgantes que yo el presente escribano de su Magestad doy fee

conozco lo firmaron de sus nombres, siendo a lo que dicho es presentes por testigos: el Licenciado Andrés Ramírez, Presbítero y Miguel Albares, presentes en esta ciudad.

El Dr. García Francisco  
Carrillo y Alderete  
(rubricado)

Gerónimo Estancio (rubricado)

Ante mí  
Nicolás García (rubricado)  
Escribano de su Magestad

(\*\*\*\*) Cf. (A.G.N.P.) Protocolos. Esc. Nicolás García, 1647-1651, fols. 563-563 vta.

V

Testamento del Licenciado don García Francisco Carrillo y Alderete. (\*\*\*\*)

En nombre de Dios Todopoderoso con cuya gracia todas las cosas tienen buen principio, loable medio y dichoso fin amen = Sepan quantos esta carta de testamento última y postrimera voluntad vieren como lo don García Francisco Carrillo y Alderete, cavallero del Orden de Santiago, del Consexo de su Magestad y su oidor en esta Real Audiencia, natural que soi de la ciudad de Avila, en los reynos de España, hijo legitimo de don Juan Carrillo y Alderete, cavallero del mismo orden, cavallero que fué fué de los quatro de la reyna doña Margarita nuestra señora y Comendador de la Villa de Macera (sic) y de doña Agustina del Aguila, mis padres difuntos, estando como estoi, enfermo en casa de la enfermedad que Dios nuestro Señor a ssido (sic) servido de darme y en mi bueno y sano juicio, memoria y entendimiento natural y themiendo de la muerte que lo es a toda criatura umana, por tanto creyendo como firme y verdaderamente creo y confieso el misterio de la Santissima Trinidad, Padre, Hijo y Spiritu (sic) Santo, tres personas distintas y un solo Dios berdadero y en todo lo demás que tiene, cree, confiesa y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Chatolica de Roma, debajo de cuya fee y creencia e vivido y professo / 412 vta. de vivir y morir como chatólico-christiano, invocando como ynvoco y recivo por mi abogada e intercesora a la gloriosa y siempre Virgen Maria, Madre de nuestros Señor Jesucristo, concebida sin mancha de pecado original, Santo Angel de mi guarda y de los demás santos de la corte del cielo. rueguen a nuestro Señor perdone mis pecados y ponga mi alma en camino y carrera de salvación = otorgo que ago y ordeno mi testamento y última boluntad en la forma y manera siguiente

Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crió y redimió por el precio infinito de su sangre y el cuerpo a la tierra de que fué tomado

Yten, quando la voluntad de Dios nuestro Señor fuere servido de llevar me desta presente vida, mi cuerpo se amortaxe en la forma que se acostumbra a los cavalleros de mi ávito y se sepulte en la capilla de Nuestra Señora del Milagro o en la de Nuestra Señora de Aráncaçu donde y en la forma que pare-

ciere a doña Magdalena de Urrutia y Alarcón, mi mujer. Y acompañe mi entierro la cruz alta Cura y sacristán de mi parrochia y en lo demás dejo la orden y forma de mi entierro en disposición de la dicha mi mujer/413—

Yten, el día de mi entierro, siendo ora y sino otro siguiente se diga por mi alma una missa cantada de cuerpo presente ofrendada como es costumbre—

Yten, mando a las mandas forcosas y acostumbradas un peso a todas ellas con que las aparto de mis bienes—

Yten, declaro que soi cassado y velado según orden de la Santa Madre Iglesia con la dicha doña Magdalena de Urrutia y Alarcón, mi legitima mujer y que durante nuestro matrimonio no a sido Dios Nuestro Señor servido de darnos hijos algunos y assi no los tenemos= y que al tiempo y quando contraximos el dicho matrimonio recibí por dote y vienes de la suso dicha lo que consta de la escriptura y recibo que otorgué en su favor= y ansimismo declaro que estarán en nuestro poder las cantidades que por erencia de los padres de la suso dicha se le adjudicaron en el pleito que sobre ello se siguió con los demás sus hermanos—

Yten, declaro que para la satisfacion de la dicha dote no tengo más bienes muebles ni raices que los que quedan patentes y notorios a la dicha mi muxer con los quales reconosco que no es posible satisfacer la dicha dote y demás cantidades que le pertenecen por las racones dichas/413 vta.

Yten, declaro que por descargo de mi conciencia y cumpliendo la obligación de en esta parte tengo= e fecho una memoria de mis deudas, la qual firmada de mi nombre ante el presente escrivano queda en poder del Padre Fr. Diego de Villoslada, religioso del Orden de Nuestro Padre San Francisco para que después que lo fallezca la entregue al presente escrivano, para que la ponga en su registro porque della, siempre conste y aunque reconosco que no deo bienes algunos puesto que la dicha mi mujer es la primera acreedora de los que e referido y de muchos más que hubiera por racon de la dicha dote y erencias, todavia cumpliendo en esta parte con lo que devo a los demas mis acreedores pido y ruego a la dicha mi mujer que como que ace una limosna procure ajustarlas, según y en la forma que le fuere posible= y acuda a las costas de mi entierro en la misma forma, pues de todo a de disponer como de bienes suos y no míos y me perdone por amor de Dios. Y lo mismo pido a mis acreedores, la culpa que e tenido en no haver tratado eficazissimamente de pagarles como era racon. las cantidades que ban declaradas en la dicha memoria.

Yten, declaro que tengo tres reliquias en mi oratorio donde se dice misa, que son el Santo Lignum Crucis con todos los títulos, testimonios y bulas necesarias, con que me le remitió el Arcobispo/ 414 de Granada, mi señor Don Martín Carrillo, mi tío que Dios aya= y un pedaco de carne, huesos y carta de la Santa Madre Theresa de Jesús, questa en otro relicario: y dos cuerpos, de San Panuncio (sic) y Santa Marcela, que están en dos caxitas o urnas que ansimismo imbió y donó el dicho Arcobispo, mi señor tío. Y quiero y es mi voluntad que la dicha doña Magdalena de Urrutia, mi mujer las aya y tenga y disponga dellas a su boluntad—

Yten, declaro que tengo unos patronazgos que fundó el dicho Arcobispo, mi señor y tío en Obiedo, para las misiones de los padres de la Compañía de Jesús y otras dos memorias que asimismo dejó para los dichos padres, la una en Soria obispado de Osma y la otra en Las Alpujarras. Dejo los dichos patro

nazgo y memorias, según y en la forma que io los tenía en la dicha mi mujer y la nombro en ellas con la misma facultad que a mi me dió y dejó el dicho fundador

Y para cumplir y pagar este mi testamento deyo y nombro por mi albacea y tenedora de vienes a la dicha doña Magdalena de Urrutia, mi mujer y por mis albaceas a los señores Licenciado Don Bernardo de Yturricarra y Doctor Don Francisco Sarmiento de Mendoca, del Consejo de su Magestad/414 vta. y sus Oydores en esta Real Audiencia, y a los reverendos Padres Fr. Goncalo Thenorio y Fr. Diego de Villoslada del Orden de Nuestro Padre San Francisco y Maestro Fr. Pedro de Córdoba, del Orden de Nuestro Padre San Agustín. Cathedrático de Prima de Theología en la Real Universidad y al Doctor Don Juan de Urrutia, Presbítero y al Reverendo Padre Maestro Fr. Diego de Urrutia y a Don Pedro de Urrutia, mis hermanos y al Doctor Diego de León Pinelo. Abogado de esta Real Audiencia, con el poder necesario en derecho y el que la dicha mi mujer, a menester, para que como tenedora de mis vienes los reciva y cobre, venda y remate en almoneda o fuere de ella, dando cartas de pago con fee de entrega o renunciación della y para parecer en juicio actuar y procesar y acer todo quanto combenga en orden al recogimiento y cobre de los dichos mis bienes, deudas, derechos y acciones

Y todo el remanente de mis vienes, deudas, derechos y acciones, cumplido este mi testamento deyo y nombro por mi heredera a la dicha Doña Magdalena de Urrutia y Alarcón, mi mujer, atento a que no tengo otro heredero forcosso, ascendiente, ni descendiente.

Y con esto revoco y anulo y doi por ningunos y de ningún valor y efecto otros qualesquiera testamentos, codicilos, poderes para testar y otras disposiciones que antes deste aya fecho/415 y otorgado por escrito y de palabra para que no vangan ni agan feé en juicio, ni fuera del, salvo deste testamento que agora otorgo por mi última voluntad o por aquella escritura que más o mejor ala lugar en derecho Ques fecha en la ciudad de Los Reyes a treinta y un días del mes de agosto de mil y seiscientos y sessenta y un años y el dicho señor otorgante que yo el presente escribano público doy feé que conosco y que a lo que pareció estava en su buen juicio, memoria y entendimiento natural lo firmó de su nombre, siendo llamados y rogados por testigos, el Licenciado Bartolomé de Acuña, Presbítero, el Thesorero Juan Luís de Aguiar, don Pedro de la Serna y Prada, Pablo García (Romero) y Ambrosio Arias Bahamonde.

D. García Francisco Carrillo Alderete (rubricado)

Ante mí  
Nicolás García (rubricado)  
Escribano Público

Fol. 412.  
(al margen)

Yo Nicolás García (ilegible) escribano del Rey nuestro señor, de los de número desta ciudad de Los Reyes del Pirú; doy fee y testimonio de verdad que mero desta ciudad de Los Reyes del Pirú; dos fee y testimonio de verdad que hoy día de la fecha deste, como a las diez oras de la noche, poco más o menos vide muerto naturalmente a lo que pareció al señor doctor don García Francisco Carrillo y Alderete, caballero del horden de Santiago y su Oidor que fué

desta Real Audiencia, a quien conocí en vida y el mismo que otorgó ante mi testamento, el que estaba tendido en el suelo en las casas de su morada y para que conste, de pedimento de la Sra. Da. Magdalena de Urrutia y Alarcón (ilegible) el presente, en Los Reyes en dos de octubre de mil/ 412 vta. y seisientos y sesenta y un años. Siendo testigos Juan de Usnátegui, Pedro de Acuña, Diego de León Pinedo

Ante mi  
Nicolás García (rubricado)  
Escribano Público

(\*\*\*\*\*) Cf (A.G.N.P.) Protocolos. Esc. Nicolás García. 1661, fol. 412-415

## VI

Memoria testamentaria  
del Licenciado don García  
Francisco Carrillo y  
Alderete (\*\*\*\*\*)

Memoria a que e de referir y me refiero desde agora para entonces en el testamento cerrado que tengo tratado de hazer y así para que sea mas autentica e llamado al presente escribano para hordenarla en descargo de mi conciencia cumpliendo con las obligaciones de cristiano y para

hazer de mi parte lo que en el estado presente me es posible en horden a conseguir de Dios Nuestro Señor el perdón de mis culpas y poco cuidado que en rason de lo que declarare y tenido hasta agora

Luego que caí enfermo de la enfermedad con que estoy hize memoria conmigo de las deudas que devo y de la poca o ninguna hacienda que tengo y procurando con distinción y claridad referir dichas deudas porque se sepa las que son y de que cantidad, que es lo que en el estado presente puedo y devé ajustar tratté con persona de mi satisfacción disponer esta memoria para referirme a ello en dicho testamento y en la manera siguiente

Quando de los reynos de España con la placa de Fiscal desta Real Audiencia de Lima de su Magestad, que Dios guarde me hico merced, tuve necesidad en Portovelo o Panamá de algún dinero para pasar y continuar mi viaje y Pedro de Echegaray me le buscó y mediante avermele dado hize escriptura con toda distinción de esta deuda y con los demás papeles que a ella pertenecen quedó la cobranza a cargo de don Pedro de Gárate, cavallero del horden de Santiago, Alguacil Mayor del Santo Oficio/ 564 vta. como Albacea y Tenedor de vienes del dicho don Pedro de Echegaray e deseando pagar esta deuda no lo executé y por tanto declaro que le devo, sin que su quenta haya pagado hasta agora cossa alguna y en esta conformidad y día de la fecha desta memoria lo hize saber para mayor descargo de mi conciencia al dicho don Pedro de Gárate, el qual me envió a dezir tenía ajustados los dichos papeles y que montará toda esta deuda tres mil y quinientos y diez y nueve pesos y sin embargo de que no entendí que era tanto, quiero que en todo esté a los dichos papeles y quenta que dice tiene ajustada el dicho don Pedro de Gárate

Yte, declaro que veniendo de una comisión con que fui a la ciudad del Cuzco y hallándome en la ciudad de Guamanga, murió en mi cassa un moco nombrado Antonio Moren que había sido platero en esta ciudad, el qual se valió de mi y me dejó por su albacea y tenedor de vienes y aunque desde entonces e hecho quantas diligencias e podido para que se me diese un (ilegible) del testamento quel suso dicho otorgó ante Cristobal de Cuellar, escribano real que lo fué de la dicha comisión, no e podido conseguirlo y así por descargo



de mi conciencia declaro lo primero que soy el deudor de los dichos quatro mil y quinientos pesos a los vienes del dicho Antonio Moren y sus herederos y lo segundo quiero y pido a mis albaceas que sean las personas o persona que fuere parte legitima para/ 565 devolover los dichos vienes se ajuste paga en la forma que fuere posible—

Yten, es a saver en racon de la deuda antecedente a los vienes de Antonio Moren, que siempre se a de escalfar de los dichos quatro mil y quinientos pesos, lo que montó su entierro y funeral y la paga de las deudas que tenia el suso dicho que de todo a de constar de los papeles auténticos que estuvieren con el dicho testamento, si pareciere el registro del dicho Cristobal de Cuellar y me parece que sería el año de treinta y cinco y treinta y seis quando murió el dicho Antonio Moren—

Yten, declaro que me hallo con obligación de entregar quatro mil trescientos y cinquenta y ocho pesos para descargo de mi conciencia, serca de lo que en esta rason tengo comunicado con el padre fray Diego de Villoslada del Horden de nuestro Padre San Francisco y por su falta o ympedimento con mi hermano el Padre Maestro Fray Diego de Urrutia, los quales saven como se an de distribuir y que es deuda que si la pudiera satisfacer yo luego, no es de menos obligación que las que quedan referidas y haciendo de mi parte lo que puedo, quiero que si mis albaceas hallaren alguna disposición con que estos quatro mil trescientos y cinquenta y ocho pesos se puedan entregar al dicho Fray Diego de Villoslada en primer lugar y por su falta como e rreferido al dicho mi hermano Fray Diego de Urrutia hagan de el-lo que les tengo comunicado, pero advierto que no por esto pongo prelación desta deuda a las demás referidas y que se refieren de escrituras y rrecaudos auténticos, porque no es de calidad que yo les pueda quitar su lugar—

Yten, declaro que a lo que me quiero acordar devo a los vienes y herederos de Juan de la Cueva, banco/ 565 vta. público que fué desta ciudad, quinientos pesos—

Yten, declaro que devo al Capitán don Pablo de Medina, tres mil y quatrocientos pesos de a ocho reales que me prestó abra seis o siete años—

Yten, declaro que sin embargo (sic) de que e estado entendiendo de los bienes y herederos de Bernardo de Villegas, no devo costa alguna, socorriéndome de la memoria por la duda que en esto pueda aver y porque de mi parte deseo dejar declaró todo lo que pertenece a deudas en esta memoria me parecen que no pasarán de quinientos pesos los de esta deuda si es alguna—

Yten, declaro que teniendo en mi poder diez y seis mil quinientos pesos, algo mas o menos, lo que constare por la quenta que ajustará don Pedro de la Cerna y el Thesorero Nicolás Moreno Hidalgo, pertenecientes y para remitir al señor Marqués de Balparaíso abrá tres años, poco mas o menos, no los e rremítido porque, lo primero, quando tuve cobrados los doce mil pesos no ubo armada aquel año en Portovelo en que poderse conducir = lo segundo, porque teniendo toda la cantidad referida cobrada corrió y vino la nueva de que avia muerto el dicho señor Marqués y así me detuve en el envío por no saber la persona cierta a quien/ 566 hacer la remisión y tambien me pareció que hasta tener razón de España, no era vien disponer la dicha remisión = y quando yva ya disponiendo la dicha remisión para la próxima armada que a de salir del puerto del Callao, a sido Dios servido de darme esta enfermedad y asimismo que me aya cogido con la dicha cantidad gastada de que me aproveche, asegurándome de que en llegando la armada se entregaría, de los efectos

que tengo dispuestos, pero como resultó que (ilegible) coxa la paga alguna dilación o enfermedad, declaro que devo a los erederos del dicho Marqués de Balparaiso o personas que por recaudos ligitimós los ubieren de aver los dichos diez y seis mil y quinientos pesos mas o menos lo que de la dicha quenta constare y confío en Dios Nuestro Señor que si me da vida, se ajustarán y pagarán para la dicha primera armada y si yo muriese doña Magdalena de Urrutia, mi mujer y señora hará que de los efectos que estaban dispuestos se ajuste y pagen esta cantidad, según y en la forma que queda dicho y se liquidase por los dichos don Pedro de La Cerna y Nicolás Moreno

Yten, declaro que yo devo a Francisco Farianas Careñas, Depositario General que fué desta ciudad, mil pesos de a ocho reales y el lasso es que el suso dicho los libró a Alonso Montero, vezino desta ciudad y yo tengo acetada esta libranca y estoy/ 566 vta. convenido con el dicho Alonso Montero de pagarle la dicha cantidad para el trasiego (sic) que viene. Ques fecha en la ciudad de Los Reyes a treinta y uno de agosto de mil y seiscientos y sesentiún años

D. García Francisco Carrillo y Alderete (rubricado)

Ante mí  
Nicolás García (rubricado)  
Escribano Público

Yten, después de aver otorgado la memoria arriba referida me acuerdo de otra deuda que devo que es de tres mil pesos, a los vienes de Miguel Núñez de Santiago, declárollo por descargo de mi conciencia y por scriptura que libró en Los Reyes a once de septiembre de mil y seiscientos y sesenta y un años.

D. García Francisco Carrillo y Alderete (rubricado)

Ante mí  
Nicolás García (rubricado)  
Escribano Público



## Juan de Matienzo; inventario de bienes de un Legislador (1581)

Teodoro HAMPE MARTINEZ

Bien conocida es la significación de la obra legislativo-administrativa del licenciado Juan de Matienzo, jurista vallisoletano, oidor de la Audiencia de Charcas, que ocupa un lugar fundamental en la historia política del virreinato peruano durante el siglo XVI. En su macizo tratado sobre el *Gobierno del Perú* (1567), producto de su lúcida observación de las condiciones del país, delinea el más temprano esquema orgánico relativo a la administración de esta colonia, enfocando los problemas existentes tanto en la colectividad hispánica como en el mundo aborigen. En cuanto a su labor práctica, destacan sus actividades como asesor del virrey Toledo, con la constante formulación de iniciativas para un mejor encauzamiento legal de los diversos ámbitos de la vida colonial.

Casi dos décadas enteras llenó la actuación del mentado hombre de leyes castellano en la América meridional. Según ha precisado G. Lohmann Villena, autor del más completo estudio en torno a la vida y obra del licenciado Matienzo, este personaje contaba con 59 años de edad cuando falleció en la ciudad de La Plata (hoy Sucre) el 15 de agosto de 1579. Ocupado en el recto desempeño de sus funciones judiciales, parece que el magistrado no se dio tiempo para labrar una fortuna en las ricas comarcas del Alto Perú. A la fecha de su muerte —anota el citado historiador— la familia de Matienzo se hallaba en tan precaria situación económica, que tuvo necesidad de vender algunas piezas de plata y alhajas para sufragar los gastos del entierro (1).

De su matrimonio con la vallisoletana doña Ana de Toro, tuvo el oidor diez hijos. Tres de ellos eran varones: el licenciado Bernardo Matienzo, regidor madrileño, abogado de la Corte, a quien nos referiremos en las líneas siguientes; Francisco de Matienzo, establecido con sus padres en Charcas, que recibió en 1575 la designación de gentilhombre lanza de la guardia virreinal; y Gaspar de Matienzo, natural de La Plata, el cual durante su pubertad pasó a la metrópoli, siendo estudiante en la Universidad de Alcalá y luego canónigo doctoral de Zamora (2). Después de llegar la noticia de la muerte del magistrado charqueño, su primogénito Bernardo Matienzo se dirigió el 1 de

(1) LOHMANN VILLENA, Guillermo, "Juan de Matienzo, autor del *Gobierno del Perú* (su personalidad y su obra)", en *Anuario de Estudios Americanos*, XXII (Sevilla, 1965), pág. 848.

(2) *Ibidem*, págs. 850-852.

febrero de 1581 al teniente de corregidor de Madrid, dando cuenta del deceso y solicitando se le diera posesión de los bienes que le correspondían por herencia, con beneficio de inventario (3).

Por orden del teniente de corregidor, licenciado Prieto de Orellana, se tomaron deposiciones de un par de testigos con el fin de certificar el fallecimiento del oidor. El 15 de febrero del año 81 vertieron sus declaraciones en la capital española Juan de Montoya, escribano público de Lima, y Pedro de Aguilar, vecino de La Plata; este último afirmó que nuestro personaje "murió en la cibdad de La Plata el día de Nuestra Señora de agosto ha vn año, y lo sabe este testigo porque por el dicho tiempo este testigo estava en la dicha cibdad y le vio morir y enterrar" (4). La siguiente diligencia tuvo lugar el 27 de febrero, con la publicación de unos edictos que convocaban a los presuntos acreedores del licenciado Matienzo a acudir dentro del plazo de nueve días para hacer el inventario completo de sus bienes (5).

Vencido el plazo de marras, ninguna persona se hubo presentado a título de acreedor. Fue entonces que el licenciado Bernardo Matienzo procedió a inventariar los bienes que había dejado en España su padre, otorgando la respectiva escritura ante el escribano matritense Diego de Henao (18 de marzo de 1518) (6).

Entre los bienes anotados en el documento, se observa en primer lugar una serie de censos o rentas que poseía el oidor de Charcas, a través de los cuales queda manifiesta la vinculación que sostenía con su ciudad natal de Valladolid. Los ingresos de mayor entidad provienen de un censo que había pactado con el vallisoletano Gregorio Romano, por entonces ya difunto, y cuyos réditos pagaba a la sazón un personaje del mundo indiano: el doctor Diego Romano, antiguo universitario de Salamanca y Alcalá, que ejercía el obispado de Tlaxcala, con sede en Puebla de los Angeles (México) (7). Asimismo, es interesante la referencia al censo que le debía el secretario del crimen de la Chancillería de Valladolid, Gabriel de Santisteban, pues se trata de un individuo perteneciente al mismo tribunal en que Matienzo había servido como relator antes de viajar a América. Figuran además otras rentas que le proporcionaban diversos moradores castellanos, y se encuentra mención de las viejas casas que había habitado el jurista en su urbe nativa, hacia la parte de la solana. Esta vivienda, cargada con un censo perpetuo, se hallaba en aquella época bastante deteriorada, de acuerdo con el parecer del otorgante.

De otro lado, encontramos interesantes datos con respecto a uno de los textos de doctrina jurídica escritos por el licenciado Matienzo, sus *Commentaria in librum quintum recollectionis legum Hispaniae*, que vieron la luz en edi-

(3) Archivo Histórico de Protocolos, Madrid. Protocolo 571, fol. 728.

(4) *Ibidem*, fol. 729.

(5) *Ibidem*, fol. 730.

(6) *Ibidem* fols. 730v.-731v. Véase la transcripción paleográfica que ofrecemos abajo.

(7) Cf. GUTIERREZ CASILLAS, José, S. J., *Historia de la Iglesia en México* (México, D. F.: Editorial Porrúa, 1974), pág. 73, y *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México* (México, D. F.: Editorial Porrúa, 1964), pág. 1229.

ción póstuma en 1580 (8). Especifica el inventario que se realizó de dicha obra una tirada de mil ejemplares (con tolerancia de hasta treinta menos) y que la impresión —llevada a cabo en los talleres del tipógrafo madrileño Francisco Sánchez— costó la suma de 1.300 ducados. Más aún, se detalla al por menor la procedencia del dinero requerido para tal gasto, que fue cubierto en su mayor parte con censos pendientes de redención. Se expresa también en nuestro documento la tasa asignada para la venta del libro: 3,5 maravedís por cada pliego, lo que arrojaba un precio (aparentemente demasiado subido) de más de dos ducados y medio por cada ejemplar o volumen (9). Con agudeza de negociante, el hijo de Matienzo advertía que de esa tasa “se abrirá necesariamente de perder para se poder uender”.

El libro de Matienzo recibió gran aceptación dentro de la comunidad de gente de leyes, haciendo necesaria su reedición menos de veinte años después. Se trataba de una circunstanciada glosa de la legislación concerniente a la familia reunida en la Nueva Recopilación, que había promulgado Felipe II (1567). Tras poner el punto final a la redacción en su morada charqueña en la Pascua Florida de 1576, el oidor remitió su manuscrito a la metrópoli para que se sometiera al examen de los censores de la Corte; y, una vez superada esta prueba, se despachó en febrero de 1579 la real cédula que concedía licencia para publicar la edición príncipe en Castilla (10). Con dicho papel en la mano, Bernardo Matienzo se encargó de contratar el tipógrafo y de cuidar la tirada del libro, que debió de salir de las prensas hacia el fin del año 80.

Haciendo un recuento de los géneros contenidos en la lista de bienes, arribamos a la conclusión de que al momento de su muerte el licenciado Matienzo percibía en España una renta anual de 78.410 maravedís. Efectuada la deducción del pequeño censo que gravaba sus casas antiguas de Valladolid, resulta un ingreso neto de exactamente 200 ducados al año; cantidad a la que debía añadirse el provecho que se esperaba obtener mediante la comercialización de sus *Commentaria* póstumos, asunto que estaba bajo el control de su hijo mayor. Nos hallamos, pues, frente a un potencial económico nada despreciable, teniendo en cuenta el nivel de los precios imperante en la Península durante la segunda mitad del siglo XVI (11).

(8) Cf. PEREZ PASTOR, Cristóbal, *Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid, siglo XVI* (Madrid: Tipografía de los Huérfanos, 1891), núm. 157, págs. 76-77, y MEDINA, José Toribio, *Biblioteca hispanoamericana (1493-1600)*, ed. facsimilar (Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1958), núm. 262, págs. 435-436.

(9) Teniendo en consideración que era una obra de 560 hojas, en folio, su precio unitario debería ser de 960 maravedís (o sea 2,61 ducados). De venderse la tirada completa a dicho precio, habría resultado un ingreso de 2,610 ducados, aproximadamente 100% por encima del coste de impresión.

(10) LOHMANN VILLENA, *ob. cit.*, págs. 857-858.

(11) A modo de comparación, puede señalarse que un contador perteneciente a la Contaduría Mayor de Hacienda recibía de salario 100.000 maravedís cada año, mientras que el cronista oficial de Su Majestad gozaba de 80.000 maravedís anuales (Archivo General de Simancas, Nóminas de Corte, leg. 31).

Las propiedades que pudiera tener Juan de Matienzo en el virreinato peruano constituyen una verdadera incógnita. El inventario labrado por su heredero deja este problema en suspenso, y ya sabemos la noticia acerca de la pobreza de recursos en que quedó su familia en Charcas. ¿Es cierto que el jurista vallisoletano padecía dificultades económicas? Quizá una investigación futura, ceñida a documentos hispanoamericanos de carácter notarial, pueda resolver dicho interrogante.

La escritura relativa a la herencia de este legislador indiano, que aquí hemos comentado, se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Ofrecemos en seguida su transcripción paleográfica, en la cual se ha respetado la ortografía original, aunque con puntuación y empleo de mayúsculas conforme al uso moderno.

### INVENTARIO DE BIENES

En la villa de Madrid a diez y ocho días del mes de marzo de mill y quinientos ochenta y un años, ante mí el escriuano y testigos, paresció el señor licenciado Bernardo Matienzo, vezino y rregidor desta villa, y dixo que él tiene pedido anthe el señor licenciado Prieto, tiniente de corregidor desta villa, que quiere hazer ynventario de los bienes que quedaron y fincaron por fin y muerte del señor licenciado Juan de Matienzo, su padre, oydor que fue en la Real Audiencia de las Charcas, en el Perú; y se le a dado licencia que le aga puniendo heditos, y se an puesto como paresçe de los autos de suso. Y él desde luego dixo que hacía e hizo ynventario de los dichos bienes en la forma y manera siguiente:

— Primeramente dejó el dicho licenciado Juan de Matienzo un zenso de duçientos ducados de prinzipal, que otorgó en su favor Ysabel de Atienza, difunta, su hermana, cargado sobre çiertas casas que fueron proprias de la dicha Ysabel de Atienza, que son en la parroquia de San Martín de la villa de Valladolid, que se pagan por él çinco mill maravedís de zenso cada año.

— Yten un zenso de quinientos ducados de prinzipal, que debe Gabriel de Santisteban, secretario del crimen de la Audiencia de Valladolid, de que paga cada año doze mill y quinientos maravedís.

— Yten otro zenso de çiento y çinquenta ducados de prinzipal, a razón de a catorze, que deue Antonio Rodríguez, vezino de Valladolid, de que paga cada año quatro mill y diez y siete maravedís. / [fol. 731]

— Yten otro zenso de treçientos ducados de prinzipal, que deue fulano Vezerril, que tiene cargado sobre çiertas casas suyas que son en las tenerías de la dicha villa de Valladolid, de que paga cada año seis mill maravedís.

— Yten otro zenso de mill y quatroçientos ducados de prinzipal, que deue el doctor don Diego Romano, obispo de Tlaxcala de la Nueva España, a que se obligó Gregorio Romano, su padre, y hipotecó sus vienes, de que paga cada año çien ducados.

— Yten otro zenso de quinientos ducados de prinzipal, que deuen Francisco Manzano y Francisca Preciada, su muger, vezinos de esta villa de Madrid, y sus fiadores, de que pagan cada año treze mill y treçientos y noventa y tres maravedís.

— Yten unas casas que tenía en la villa de Valladolid a la solana, que tienen por linderos de la una parte casas que fueron del licenciado Berdugo y de la otra casas que fueron de fulano Lanzos, que tienen de zenso perpetuo nuebe ducados poco más o menos, que están muy biejas y tienen nezesidad de reparos.

— Yten mill cuerpos de libros, beinte y ocho o treinta menos, de un libro que el dicho licenciado Matienzo compuso, yntitulado *Glosa del libro quinto de la Recopilación*, que se ynprimió con lizençia de Su Magestat y está tasado a tres maravedís y medio el pliego, de la qual tasa se abrá nezesariamente de perder para se poder uender. La ynpresión del qual dicho libro costó mill y treçientos ducados, que se gastaron del hazienda del dicho licenciado Matienzo por su horden y en esta forma: quinientos ducados que dio el dicho secretario Gabriel de Santisteban de mill ducados de prinzipal de un zenso que debía al dicho licenciado Matienzo, con los quales redimió la mitad del dicho zenso y quedó debiendo los otros quinientos, de que paga zenso, que es el mesmo que arriba está dicho que deue el dicho secretario Gabriel de Santisteban; y otros quinientos y çinquenta ducados que dio y pagó el dicho Antonio Rodríguez de setecientos ducados de prinzipal de un zenso que debía al dicho licenciado Matienzo, con los quales le redimió hasta en la dicha cantidad y quedó debiendo çiento y çinquenta ducados de prinzipal de zenso, de que paga los dichos quatro mill y diez y siete maravedís cada año, que es el mesmo zenso de que / [fol. 731v.] arriba se hizo mençion que debía el dicho Antonio Rodríguez; y lo restante a cumplimiento de los dichos mill y treçientos ducados se gastó de los réditos de la dicha haçienda.

— Yten la haçienda que dexó en los Charcas e en otras partes del Perú adonde murió, que por estar tan lejos no tengo notiçia çierta de ella.

E ansí hecho el dicho ynventario en la manera que dicha hes, el dicho señor licenciado Matienzo juró por Dios, Nuestro Señor, en forma de Derecho que a su notiçia no an benido otros bienes çiertamente que pueda declarar y poner en este ynventario, y si a su notiçia otros binieren, los manifestará y pondrá por ynventario según que los de suso. Y desde luego pide al dicho señor theniente aya por fecho e acabado el dicho ynventario y se le mande dar signado en pública forma y en manera que aga fee y a ello ynterponga su autoridad y decreto, e pidió justicia, e lo firmó de su nombre el dicho señor otorgante, que doy fee conozco.



Testigos: Pedro de Riaño y Juan de Oribe y Diego de Henao el mozo, estantes en la dicha villa.

*El licenciado Bernardo Matienzo* [rubricado].— Pasó ante mi, *Diego de Henao, escriuano público* [rubricado].

(Archivo Histórico de Protocolos, Madrid. Protocolo 571, fols 730v a 731v.)

## Notas y Comentarios

### VISITA DE CONSULTORA DE UNESCO PARA EL ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RR. EE

En diciembre del año pasado estuvo en Lima, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores — Dirección de Soberanía Territorial, la Dra. Anne Pérotin Dumon, Consultora de la UNESCO. El motivo de su visita estuvo vinculado a la creación de un Archivo Central del Ministerio, tomando como base la documentación del Archivo de Límites existente.

Es necesario destacar que el referido archivo conserva documentación relativa a las cuestiones limítrofes, las relacionadas a la vida administrativa de las poblaciones ubicadas en zonas fronterizas y otros que no tienen relación alguna con los problemas de límites. Esta última documentación será transferida al AGN en concordancia a un acuerdo verbal, al término del trabajo que actualmente se viene ejecutando.

La labor de la Dra. Pérotin fue apoyada por el Sr. Roberto Matos Pareda, Sub-Director de Archivo del Gobierno Central, nombrado por la Dirección General de Archivo Histórico, por acuerdo con la Comisión de Archivo de Límites, para asesorar en el levantamiento de un inventario general de los fondos documentales del citado repositorio. Este trabajo continúa bajo el asesoramiento del Sr. Matos y el contrato de dos estudiantes de Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los señores: Gustavo Vicente Villar y José Lenci Jara.

### LAS SIGLAS DE LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES

César GUTIERREZ MUÑOZ

Es frecuente citar los archivos por sus siglas. Pero éstas, a veces, no son bien empleadas, pues al no estar oficialmente establecidas surge la confusión entre los usuarios y, entonces, se echa mano de diferentes (y arbitrarias) modalidades para el abreviamento.

La práctica ha consagrado dos maneras de hacer el compendio. Una consiste en asociar las letras iniciales (en mayúsculas, por lo común, y sin puntos) del nombre del archivo para formar una especie de logotipo: AGI (Archivo General de Indias - Sevilla); la otra se elabora de acuerdo con la norma ortográfica española, que preceptúa la obligatoriedad de las mayúsculas y de

los puntos al pie de ellas: A.G.I. Nos inclinamos a recomendar el segundo criterio por saberlo el más correcto.

Revisando las publicaciones especializadas (sobre todo, las archivísticas y las históricas), se encuentran casos en los que se han confeccionado varias siglas para un mismo archivo y, al contrario, una sigla para distintos repositorios. Por ejemplo, no se sabe por qué con A.D.A. se quiere mencionar sólo al Archivo Departamental de Arequipa si con dicha abreviatura podrían identificarse igualmente los archivos departamentales de Amazonas, Ancash, Apurímac y Ayacucho.

Por tal motivo y con el deseo de contribuir a la normalización de las siglas archivísticas peruanas, nos permitimos sugerir la siguiente codificación para los archivos departamentales, considerando en el cuádr a los que están funcionando actualmente y a los que aún esperan la creación:

Archivo Departamental de Amazonas	: A.D.Am.
Archivo Departamental de Ancash	: A.D.An.
Archivo Departamental de Apurímac	: A.D.Ap.
Archivo Departamental de Arequipa	: A.D.Ar.
Archivo Departamental de Ayacucho	: A.D.Ay.
Archivo Departamental de Cajamarca	: A.D.Ca.
Archivo Departamental del Callao	: A.D.Co.
Archivo Departamental del Cuzco	: A.D.Cu.
Archivo Departamental de Huancavelica	: A.D.Ha.
Archivo Departamental de Huánuco	: A.D.Hu.
Archivo Departamental de Ica	: A.D.Ic.
Archivo Departamental de Junín	: A.D.Ju.
Archivo Departamental de La Libertad	: A.D.L.L.
Archivo Departamental de Lambayeque	: A.D.La.
Archivo Departamental de Lima	: A.D.Li.
Archivo Departamental de Loreto	: A.D.Lo.
Archivo Departamental de Madre de Dios	: A.D.M.D.
Archivo Departamental de Moquegua	: A.D.Mo.
Archivo Departamental de Pasco	: A.D.Pa.
Archivo Departamental de Piura	: A.D.Pi.
Archivo Departamental de Puno	: A.D.Pu.
Archivo Departamental de San Martín	: A.D.S.M.
Archivo Departamental de Tacna	: A.D.Ta.
Archivo Departamental de Tumbes	: A.D.Tu.
Archivo Departamental de Ucayali	: A.D.Uc.

La propuesta tiene en cuenta la división política vigente en el país; no obstante ello, si se creara un nuevo departamento, cuya denominación implicara el uso de siglas semejantes a los existentes, se respetará la antigüedad de éstos.

Cada archivo departamental debe difundir sus siglas oficiales con el objeto de conseguir un criterio uniforme en su uso. Así, favorecerán a los investigadores, o a cualesquier otros consultantes.

Todo empleo de abreviaturas supone siempre una lista de equivalencias a fin de hacer inteligible su contenido a los de los no familiarizados con el nombre resumido.

## ARCHIVERO ALEMAN DICTA SEMINARIO

Aída MENDOZA NAVARRO

El Instituto Riva Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en otro de sus acostumbrados esfuerzos realizó, del 25 de marzo al 11 de abril de 1985, el "Seminario sobre Archivología", con la colaboración del Consejo Internacional de Archivos y de la Fundación Alemana para el Desarrollo Internacional, teniendo como expositor al profesor Rölf Nagel, especializado en Sigilografía, Heráldica y Archivos.

El evento contó con un interesante temario, el mismo que creó muchas expectativas entre los asistentes, especialmente de aquellos que laboran en archivos administrativos.

El Dr. Nagel, profesor alemán, encargado de tan importante misión, desarrolló el programa con la activa participación de los concurrentes.

Haciendo un objetivo análisis diremos que faltó mayor acercamiento a la realidad archivística y administración pública peruana por parte del expositor, sin embargo, quienes contaban con alguna especialización archivística, quizá aventajados, pudieron establecer comparaciones al mostrarnos el Dr. Nagel el adelanto archivístico en Alemania.

En este sentido, fue muy interesante conocer cómo funcionan los archivos alemanes, no precisamente en el aspecto técnico archivístico, sino en cuanto a recursos económicos en contraposición al grave problema que presentan los archivos peruanos, y sin temor a equivocarnos afirmaríamos que la ventaja alemana sobre nuestra realidad se circunscribe a la disponibilidad de recursos económicos, lo que les permite contar con una adecuada infraestructura para la atención de sus archivos.

En lo que se refiere a la Sigilografía y Heráldica, disciplinas que no estaban comprendidas en el temario, fueron provechosas, porque nos permitió incrementar nuestro acervo cultural, en destacadas exposiciones del Dr. Nagel, sobre estos temas desconocidos por la mayoría de los asistentes.

Es muy posible que quienes asistimos al evento, no hayamos satisfecho nuestras expectativas, pero estamos convencidos que el resultado del inter-

cambio de ideas y experiencias siempre es provechoso, máxime si nos permite dilucidar las del exterior, porque a la vez nos hace posible medir el nivel alcanzado por la archivística peruana, la misma que, a no dudarlo, se encuentra a la vanguardia en relación con los demás países latinoamericanos.

MARIO BRICEÑO PEROZO, "La Archivología como ciencia y otros apuntes". Cáracas, Biblioteca Venezolana de Historia, 1985, N° 29, 117 pp.

Acaba de aparecer esta publicación que reúne 11 apuntes y un tema central "La Archivología como ciencia" en donde Mario Briceño, en un corto texto, utilizando los orígenes de las palabras *técnica*, *ciencia* y recordando algunas opiniones de notables archiveros, trata de demostrar que la archivística es ciencia y no técnica. El sostiene que cambian los sistemas de archivar pero no la función medular, "porque esa consiste en conservar la memoria del pueblo y como el pueblo no muere los archivos son eternos", además manifiesta que los principios de la Archivología son universales y existe en su contenido una perfecta conexión sistemática.

Uno de los apuntes que cabe destacar, es el referente al "Perú, país puntero en Archivos", preparado luego de la visita que hiciera el autor a nuestro país con ocasión de su participación en el "Seminario para archivos de la América Latina". Por tocarnos muy de cerca nos halaga las opiniones de alguien que nos ve desde fuera y nos alienta para continuar en el trabajo archivístico.

Dos apuntes, el primero de Mario Cárdenas, "Mario Briceño Perozo, el archivero", y "25 años en el AGN", por Emilia Troconis de Veracochea, rinden homenaje a la gestión del Dr. Briceño al frente del Archivo General de la Nación Venezolana.

Completan este cuaderno "Blas Gallardo, benemérito del AGI", "Conciencia Archivística", "Un curso de excepción", "Un nuevo trabajo de Lodo-lini", "La Guía del Archivo de la Academia Nacional de la Historia", "Guía del Archivo General de la Nación", "A propósito de un gran libro". Cierra estas notas una semblanza a la memoria del Dr. Luis Sánchez Belda, figura señera de la archivística española que falleciera el año pasado.

Podemos decir que este cuaderno publicado por la Biblioteca Venezolana de Historia es un apéndice del valioso *Vademecum de Archivología* que nos entregara anteriormente el Dr. Mario Briceño Perozo.

EVANS, Frank B.; HIMLY, Francois J.; WALNE, Peter: "Diccionario de Terminología Archivística". ICA, Handbooks Series, Volumen 3, República Federal de Alemania, 1984, 226 Págs

El primer intento de un glosario a escala internacional, de los términos archivísticos comúnmente usados en países europeos, fue el *Léxico de Terminología* (Elsevie, 1964), producto de las reuniones del Comité de Terminología del Consejo Internacional de Archivos (CIA), efectuadas de 1954 a 1965.

Posteriormente con el desarrollo de la disciplina archivística (aplicación de la computación, utilización de las microformas, etc.), la terminología archivística ha enriquecido y ampliado, por ello la necesidad de elaborar este diccionario. Esta tarea no ha sido fácil pues, además de la aparición de nuevos términos, existe la tradición legal y administrativa que varía considerablemente de un país a otro; y, por parte del archivero, la poca uniformidad en el uso de los términos; todo ello se convierte en un obstáculo para utilizar términos archivísticos uniformes a nivel internacional.

Hoy cae en nuestras manos un trabajo que nos hace pensar que la inquietud y necesidad del archivero, por hacer de su tarea un trabajo cada vez más científico y por ende eficiente, no cesa: el *DICCIONARIO DE TERMINOLOGIA ARCHIVISTICA*, publicado en Alemania en 1984.

El Diccionario de Terminología es el resultado de las deliberaciones desarrolladas durante las Reuniones de Trabajo del Consejo Internacional de Archivos establecidas en 1977. Participaron representantes de Francia, Reino Unido, República Federal de Alemania, España, Estados Unidos, Rusia, un representante de la UNESCO y de ICA. Contiene 500 términos archivísticos comúnmente usados en países europeos, ordenados alfabéticamente y su correspondiente definición en inglés y francés; también, va la denominación de éstos en holandés, alemán, italiano, ruso y español.

Es necesario mencionar que a nivel de América también existe una experiencia parecida. La Primera Reunión Interamericana sobre Archivos (PRIA), desarrollada en Washington en 1961, plantea la necesidad de un glosario internacional y se trabaja en torno a ello. Producto del trabajo en equipo de 40 participantes provenientes de casi todos los países latinoamericanos y España se consigue definir 24 términos en español y su equivalencia en inglés y portugués. Si bien es cierto que esta experiencia no se ha repetido, a nivel de cada país se vienen trabajando glosarios nacionales. Por ejemplo, en el mes de julio del presente año se realizó en Lima el Primer Seminario Nacional de Archivos Históricos, organizado por el Archivo General de la Nación bajo el auspicio de la OEA, donde uno de los temas fue Terminología Archivística aprobándose 54 términos archivísticos.

Este diccionario debe servir de estímulo para publicaciones futuras, necesarias para una mejor comprensión de nuestros archivos y sus tareas, permitiendo una mejor comunicación entre archiveros y éstos con la administración y con los colegas de la Ciencia de la Información.

Marlitt RODRIGUEZ FRANCIA

DUCHEIN, Michel: "Los Obstáculos que se oponen al acceso, a la utilización y a la transferencia de la información conservada en los archivos: un estudio del RAMP". Programa General de Información y UNISIST. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura París, 1983, 53 páginas.

La accesibilidad es definida como la disponibilidad de consultar los documentos de los archivos, conforme a una reglamentación existente (1). Ella es posible a través de la función de servicios que realiza todo archivo y está referida en su sentido más amplio, tanto a documentos históricos como a los administrativos o de gestión y a los de origen privado. Esta disponibilidad abarca no sólo a los historiadores e investigadores sino al público en general como resultado del derecho democrático que todo ciudadano tiene a la libre información.

Sin embargo, en nuestra realidad y a nivel mundial, sucede que no todos los documentos son plenamente accesibles a los usuarios. El ideal de todo archivo es ese, pero existen diversos factores que limitan el libre acceso a ciertos documentos y en casos más graves a todo un archivo. Por este motivo, la accesibilidad debe estar necesariamente reglamentada para saber con precisión qué categorías de documentos se pueden consultar y cuáles no.

Los frecuentes obstáculos que limitan el acceso a los documentos ha dado lugar a que en el mundo archivístico se realicen una serie de estudios con la doble finalidad de identificar y analizar los factores que originan dichos obstáculos y de plantear medidas para hacer más fácil el acceso a los archivos. Responden a este interés, por ejemplo, los trabajos realizados en los diversos congresos organizados por el Consejo Internacional de Archivos (Prasad, Boberach, etc.) y otros como el de Pilar Serra Navarro.

Uno de los trabajos más recientes sobre el tema es el publicado por Michel Duchein, en 1983. Sin lugar a dudas es también el estudio más completo que hasta el momento se ha hecho referente a la evolución del acceso a los archivos y a la explicación sobre los obstáculos que se oponen a él.

(1) En Dictionary of Archival Terminology International Council in Archives ICA. Hand books series. Volumen 3, 1984.

Por esta razón y por haberse convertido en la principal fuente de consulta para abordar el problema de la accesibilidad en los archivos del Perú (2), es que consideramos oportuno dar a conocer sus planteamientos más significativos.

Recogiendo los aportes de anteriores trabajos y considerando la información recopilada a través de cuestionarios sobre varios archivos de diversos países (desarrollados y del tercer mundo) aborda, a lo largo de seis capítulos, el estudio del acceso a los archivos y los obstáculos que no sólo se oponen a él sino también a la utilización y a la transferencia de la información que se conserva en todo archivo.

La introducción es, a nuestro entender, la parte más importante, porque en ella no sólo define con amplitud las nociones de archivo y de acceso a los archivos, acompañada esta última, de una reseña histórica sobre sus orígenes y evolución, sino que fundamentalmente sustenta sus principales tesis relativas a los principios conflictivos que por un lado generan el derecho a la accesibilidad y por otro originan el derecho a la privacidad y, por ende, evidencian los obstáculos de orden jurídico y práctico.

En términos generales, entiende por archivo al conjunto de documentos, sean cuales fueren su fecha, forma y soporte material producidos o recibidos por toda persona física o moral y por todo servicio u organismo público o privado en el ejercicio de su actividad. Por tanto, el acceso se refiere a todos los documentos con las características mencionadas.

En cuanto a los orígenes y evolución del acceso a los archivos, plantea que éste ha sido un derecho ganado en el transcurso de varios siglos y recepción se ha consolidado con la implantación de la democracia (Siglo XX, década del 60). A grosso modo, con el correr de los años, el acceso ha dejado de ser privilegio de algunos, especialmente de los que tenían el poder político, para convertirse en un derecho primero de los historiadores y posteriormente de toda persona común y corriente.

Tener acceso a la documentación responde al derecho de libre información que todo ciudadano tiene. Por él todo documento, en principio, puede convertirse no sólo en testimonio sino en un medio de consulta para diversos fines.

Sin embargo, el derecho a la libre información no asegura el acceso a todos los documentos. Existen una serie de categorías de éstos que no pueden estar al alcance del público por medidas de seguridad gubernamentales y porque justamente otros derechos democráticos lo impiden. En tal sentido el autor distingue dos clases de obstáculos que limitan la accesibilidad a los archivos. Ellas son las siguientes:

(2) Primer Seminario sobre Archivos Históricos. AGN - OEA. Julio 16-18, 1985, Lima, Perú.



1.—*Obstáculos de Orden Jurídico o legal.* — Al derecho de información se oponen en primer lugar la necesidad de proteger la seguridad de los Estados y sus relaciones multilaterales y el derecho de los ciudadanos al respeto de su vida privada o intimidad personal; también la necesidad de proteger el orden público y la seguridad de los ciudadanos, la propiedad intelectual, el secreto industrial y comercial y el derecho de los propietarios de archivos a la libre utilización de un bien personal.

2.—*Obstáculos de orden práctico.* — El derecho a la libre acceso a los archivos se ve limitado por:

- La necesidad de conservar en buen estado material los documentos de archivo, razón por lo que es necesario tomar medidas para evitar su excesiva manipulación.
- La limitación de los medios financieros y de personal que impiden multiplicar las copias de un documento o microfilmarlo para proteger el original.
- La dificultad para hacer posible de que todos los documentos cuenten con sus instrumentos descriptivos y asegurar el conocimiento no sólo de su existencia sino de su contenido también, y de que sean publicados ya que, por lo general, si éstos existen, sólo son de uso interno.
- La limitación de los días y horarios de atención al público, unida a la incapacidad de las salas de lectura para albergar a todos los concurrentes a ella y a la escasez del personal dedicado a brindar servicio de información.
- También existen obstáculos específicos que tienen que ver con el acceso a ciertas clases de documentos como los audiovisuales y los automatizados, porque para leerlos es necesario tener aparatos especiales, costosos y de difícil manejo.
- Pero el obstáculo material más grave y muy frecuente está dado por la insuficiencia de locales apropiados y de espacio en los depósitos. Por esta limitación, muchos documentos no pueden ingresar a los depósitos de archivos teniendo que permanecer en las instituciones que los elaboró sin poder prestar ningún servicio de información.

En el capítulo 2 explica cada uno de los obstáculos de tipo legal o jurídico, demostrando la presencia de todos ellos tanto en el sistema de acceso a documentos de la administración pública, como al del ingreso a depósitos de archivo y al sistema de acceso a documentos sujetos a los plazos de comunicabilidad. En el primer caso demuestra que el derecho a la información empieza con el libre acceso a la documentación pública que está en vigencia, como sucede ejemplarmente en los Estados Unidos y en general en los paí-

ses más desarrollados. El acceso está garantizado legalmente en el lugar donde esté el documento, ya sea donde se produjo o en un depósito de archivo y responde a la necesidad de asegurar la transparencia de la gestión administrativa para evitar actos dolosos en ella. Aún así existen documentos que se encuentran exceptuados rigurosamente a través de una legislación.

En algunos países, en cambio, los documentos administrativos no pueden ser accesibles mientras no hayan ingresado a sus depósitos de archivo. Es decir, la condición fundamental para su libre acceso es que se encuentran físicamente en los archivos y no en las instituciones que los generaron. Sin embargo, también en este sistema existen excepciones estrictamente numeradas, algunas de las cuales han contribuido a que muchas oficinas retengan indefinidamente documentos que en principio ya deberían ser transferidos al archivo.

Pero el sistema que rige en los archivos de la mayor parte del mundo es el determinado por los plazos de comunicabilidad. El libre acceso de los documentos, cualquiera sea el lugar donde se encuentren, se asegura cuando éstos han adquirido una determinada antigüedad legalmente establecida. El plazo de antigüedad varía de acuerdo a la categoría de documentos, por lo general el mínimo es de 20 años y el máximo de 100, razón por la que ya no se trata de documentos administrativos vigentes sino históricos. Los documentos que tienen plazos más largos son justamente los que pueden afectar los intereses del Estado, la seguridad nacional, el orden público y el derecho a la vida privada de las personas. También están comprendidos los documentos secretos protegidos por ley, los papeles de los jefes de Estado y personalidades políticas, así como los que integran archivos privados.

Al respecto, el autor plantea que todos estos documentos deben ser claramente identificados, señalando con precisión los plazos que han de cumplirse para evitar interpretaciones subjetivas o equivocadas, y para asegurar su acceso una vez cumplidos dichos plazos. Hace especial hincapié en los documentos que pueden afectar la seguridad nacional y el derecho a la privacidad personal en razón de que son éstos los que mayor confusión originan y porque también muchos funcionarios han abusado de su uso, impidiendo su apertura al público amparados por el mal llamado "secreto administrativo". Un ejemplo de identificación de documentos relativos a la vida privada de las personas es el que él presenta. En dicha categoría incluye los papeles de estado civil y filiación, salud, fortuna y rentas, procedimientos penales y criminales, vida profesional, opiniones políticas, filosóficas y religiosas, documentos básicos de las estadísticas, honor familiar, policiales e informaciones obtenidas bajo promesa de mantenerlas en secreto.

En cuanto a los obstáculos prácticos que se oponen al acceso (capítulo 3) sus aportes más significativos son los siguientes:

1.—Sostener que el primer problema, el más grave y el más insatisfactorio, está dado por la ausencia de locales para depósitos de archivos. Por

ella, muchos documentos que ya cumplieron con sus plazos restrictivos no pueden ser consultados porque siguen permaneciendo en los lugares de origen, en donde por lo general no cuentan con instalaciones apropiadas ni con el personal especializado para tal fin.

2.—Fundamentar que el conocimiento del contenido de los archivos está seriamente limitado cuando no cuentan con los instrumentos auxiliares de investigación y cuando no se realiza la necesaria y planificada publicidad de los mismos (exposiciones, eventos como semanas internacionales de archivos, publicaciones, etc.). Mientras los archivos no elaboren sus guías, registros, inventarios, catálogos, índices, etc., sus documentos no podrán ser consultados, porque el interesado no podría saber si lo que busca se encuentra en el archivo y a su vez el archivero no sabría dónde ubicarlo. También existe el riesgo de extraviar y perder documentos. Por otro lado, el uso interno de dichos instrumentos no es suficiente, su conocimiento no sólo debe llegar a los usuarios sino a otros archivos ya sean nacionales y extranjeros y al público en general.

3.—Comprobar que en todas partes la atención en los depósitos de archivos también está limitada por las incomodidades de la sala de lectura, horario restringido, escasez de personal, requisitos que todo consultante debe llenar comprobando que los investigadores gocen de más facilidades.

Finalmente, los últimos temas que aborda en los capítulos 4 y 5 son los relativos a la difusión de la información contenida en los archivos y al tratamiento que se debe dar en tres casos particulares de archivos.

En el capítulo 4 explica en qué casos y bajo qué circunstancias es permitido el traslado de documentos fuera de su lugar de conservación. También los problemas jurídicos y prácticos que ocasionan la microfilmación, la reprografía de documentos y la publicación de trabajos realizados por investigadores en base a la información de los archivos.

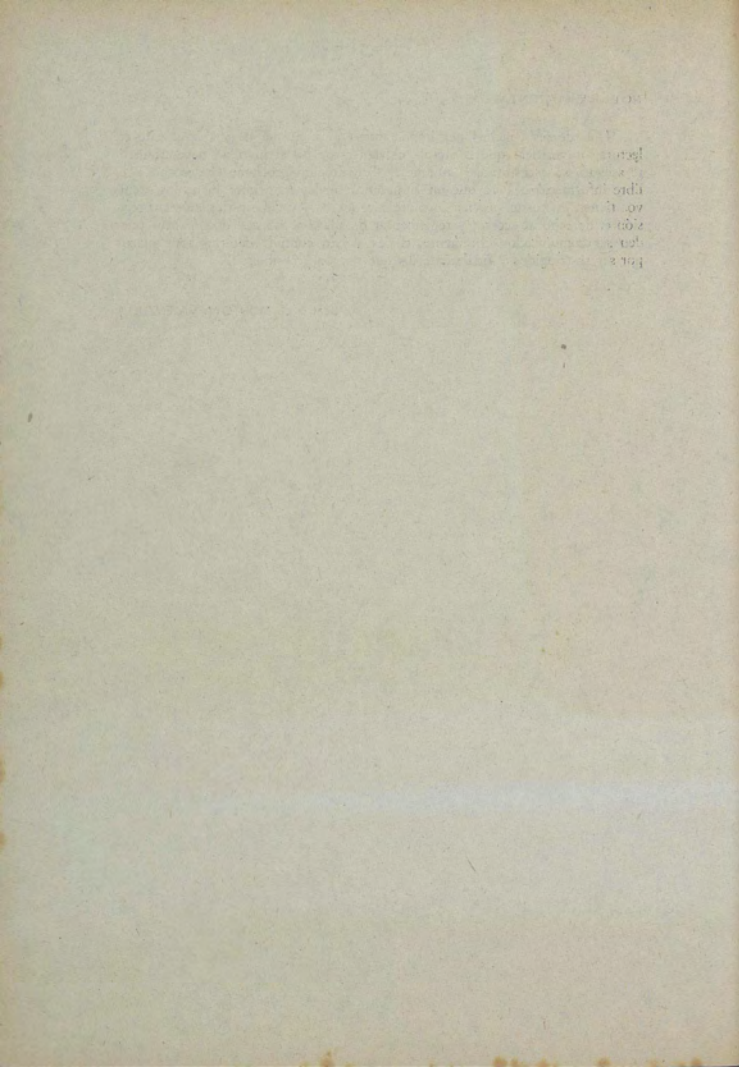
Los tres casos particulares (Cap. 5) son los archivos audiovisuales, legibles por máquina o automatizados y los archivos de los organismos internacionales.

## COMENTARIO FINAL

El estudio de Michel Duchein no sólo es una fuente de información básica para efectuar investigaciones relativas al problema del acceso a los archivos, sino que su mayor mérito es haber cumplido con su propósito, de convertirse en una guía práctica que todo archivero debe utilizarla para planificar y preparar programas y actividades, que faciliten el uso y el acceso del contenido de los archivos públicos y privados.

Una de las conclusiones importantes a las que se llega después de su lectura, es verificar que la simple existencia de un archivo no necesariamente asegura su accesibilidad, aunque la Constitución proclame el derecho a la libre información. Para que en la práctica se dé, en primer lugar los archivos tienen que estar previamente organizados, la ley debe estipular con precisión el derecho al acceso, y reglamentar detalladamente qué documentos pueden ser comunicados libremente, cuáles deben cumplir determinados plazos por ser restringidos y finalmente los que no son accesibles.

Beatriz G. MONTOYA VALENZUELA



## Crónicas

Guillermo RODRIGUEZ QUISPE

### ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

— *Exposición en homenaje al 450º Aniversario de la Fundación de Lima.*

La Dirección General de Archivo Histórico en colaboración con el Museo Nacional de Antropología y con el auspicio de la Municipalidad de Lima organizó la exposición "Historia de Lima" en el marco de las celebraciones del 450º Aniversario de la fundación española de nuestra ciudad, la misma que se presentó del 17 al 31 de enero, en el Salón de Espejos de la Municipalidad de Lima.

La exposición "Historia de Lima" exhibió documentos de carácter histórico, fotografías y piezas arqueológicas sobre la historia de la ciudad capital, que comprende los períodos pre-incaico, incaico, colonial y republicano.

— *Curso Básico de Archivos para los servidores del Sector Público.*

El Centro de Capacitación para Archiveros organizó un Curso Básico de Archivos dirigido al personal que labora en las instituciones públicas.

El objetivo principal de este evento fue el de contribuir a uniformar los procesos técnicos archivísticos y mejorar los servicios mediante la preparación de los archiveros.

Este curso se realizó del 4 al 29 de marzo en el aula del Centro de Capacitación para Archiveros del AGN.

— *Jefe del AGN ofreció conferencia con motivo del Aniversario de Lima y en homenaje a Ricardo Palma.*

El doctor Luis Enrique Tord, Jefe del Archivo General de la Nación, dictó una conferencia sobre "Lima y Ricardo Palma" el pasado 7 de febrero en la sede de la Casa Museo Ricardo Palma.

La mencionada conferencia se efectuó dentro del marco de las celebraciones del 450º Aniversario de la fundación española de la ciudad de Lima y el 152º Aniversario del nacimiento del ilustre tradicionalista Ricardo Palma.

— *UNESCO otorgó ayuda financiera para el equipamiento del Centro de Capacitación.*

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), otorgó un aporte económico de \$ 15,000.00 (quin-

ce mil dólares americanos) al Archivo General de la Nación como contribución financiera para la adquisición de equipos audiovisuales para el Centro de Capacitación para Archiveros.

El mencionado equipo audiovisual consistió en: dos retroproyectores, un proyector de slides sonoro, un proyector de películas de 16 m.m. sonoro óptico, un equipo de audio, un deshumedecedor de ambiente, un mimeógrafo electrónico, una pizarra de acero vitrificado con su respectivo franelógrafo y un rotafolios.

— *Publicación de los resultados del Primer Censo de Archivos del Sector Público.*

La Dirección General de Archivo Intermedio publicó el resultado del Primer Censo de Archivos de la Administración Pública de Lima y Callao.

El Censo se organizó con la finalidad esencial de conocer la realidad de los archivos del Sector Público y sentar las bases para una adecuada implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Archivos.

Este evento ha permitido conocer las deficiencias que existen en estas dependencias en cuanto al rubro de personal, edificios, equipos, mobiliarios, fondos documentales, servicios y recursos financieros.

— *Celebración del 124º Aniversario del Archivo General de la Nación y del Bicentenario del Archivo General de Indias, Sevilla.*

El pasado 10 de mayo se organizó una ceremonia con motivo de conmemorar el 124º Aniversario de la creación del Archivo Nacional y el Bicentenario del Archivo General de Indias de Sevilla, en la sede del Museo Nacional de Historia.

En esta ceremonia se presentó la Revista Nº 7 del AGN. Asimismo, el doctor Guillermo Lohmann Villena disertó sobre "Historia e historiadores del Perú en el Archivo General de Indias de Sevilla"; y habló el Excelentísimo señor Embajador de España, don Pedro Bermejo Marín.

— *La Organización de los Estados Americanos otorgó un Equipo Audiovisual al AGN.*

La Organización de los Estados Americanos (OEA) entregó a la Dirección General de Archivo Histórico un valioso equipo audiovisual, avaluado en US \$ 3,000.00 (tres mil dólares americanos), con la finalidad de desarrollar en nuestro país el programa denominado "Proyección hacia la Juventud", actividad auspiciada por este organismo internacional a nivel de América Latina.

El mencionado equipo consiste en un televisor a colores de 19 pulgadas, una filmadora con su casetera y su respectiva grabadora de televisión.

Este equipo permitirá, asimismo, poner en marcha la organización de la Unidad de "Archivo de Imagen y Sonido", con la finalidad de preservar y conservar el material audiovisual que se genera en nuestro país, ya que

constituyen una valiosa fuente de información, cumpliendo de esta manera con su función esencial de defender, conservar e incrementar el Patrimonio Documental de la Nación.

— *Primer Seminario Nacional de Archivos Históricos.*

La Dirección General de Archivo Histórico con auspicio de la OEA, organizó el Primer Seminario Nacional de Archivos Históricos, que se desarrolló en los días 16, 17 y 18 de julio pasado en la Casa Osambela.

Este evento estuvo dirigido a los Directores y Jefes encargados de los Archivos Históricos de nuestro país, tanto estatales como particulares.

La finalidad esencial de este Seminario Nacional fue analizar y buscar soluciones a los problemas de acceso a la documentación; fijar mecanismos de integración de los Archivos Históricos al Sistema Nacional de Archivos y al Sistema Nacional de Información Cultural; fijar el uso de la terminología archivística y plantear soluciones a las dificultades que tienen los Archivos Históricos.

Asistieron Directores de Archivos Departamentales, Archivos Eclesiásticos, Archivos Privados y observadores de la Asociación Peruana de Archiveros, Grupo Esperanza, Sección Peruana del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comando Conjunto de las FF. AA., etc.

— *Servidor condecorado con la Orden del Servicio Civil en el Grado de Comendador.*

El Archivero José Bernardo Insil Bonifaz, servidor de la Dirección General de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, fue condecorado por el Ministro de Justicia, doctor Alberto Musso Vento, con la Orden del Servicio Civil del Estado en el Grado de Comendador en mérito a sus 40 años de labor.

— *Documentos donados.*

Recientemente, el ex-diplomático señor Alfonso Madalengoitia Albercht,

donó al Archivo General de la Nación una valiosa colección de documentos que datan de los años de 1570-1847.

La mencionada documentación está conformada por libros encuadernados en piel, referente a mayorazgos, fundaciones, capellanías y privilegios de los integrantes de la familia de don José Ignacio Tinoco Cavero y Merino, que radicó en la ciudad de Trujillo. Asimismo, un manual de Heráldica y una información del señor Lorenzo Fernández de Heredia. Estos documentos pasaron a incrementar los fondos del Archivo Histórico.

— *Primera Jornada Archivística en Ica.*

La Dirección General de Archivo Intermedio, en coordinación con la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, organizó la Primera Jornada Archivística Departamental de esa ciudad entre los días 16, 17 y 18



de mayo en la sede del Colegio "Domingo Elías". Contó con la participación de 208 servidores que laboran en las entidades del Sector Público.

Los expositores fueron los señores José Valdizán Ayala, Amador Santos Calixto, y la Sra. Aída Mendoza Navarro.

La finalidad esencial de las Jornadas Archivísticas es la de ampliar la Red Nacional de Archivos; difundir la legislación y Normatividad Archivística; propender a la sistematización de la organización y funcionamiento de los Archivos del Sector Público Nacional. Asimismo, establecer los mecanismos de coordinación técnico-normativo con los archivos a nivel departamental.

#### —ARCHIVOS DEPARTAMENTALES

##### ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA

El Jefe del Archivo General de la Nación, doctor Luis Enrique Tord, y el Director Técnico del AGN, señor Luis Alberto Rosas Siles Márquez, viajaron a la ciudad de Arequipa realizando labores de inspección en el Archivo Departamental que dirige el doctor Guillermo Galdos Rodríguez. La mencionada actividad es parte del programa de la Alta Dirección destinado a visitar todos los Archivos Departamentales de nuestro país.

Recibió en donación de parte de una dama anónima, dos libros importantes: "El libro de Actas del Cabildo", que comprende el período del 5 de enero de 1795 hasta el 23 de diciembre de 1803, y el "Libro Copiador de la Intendencia", que data del 26 de junio de 1810 hasta el 4 de enero de 1821.

Ha publicado el primer número de su órgano de difusión: Archivística.

##### ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO

El Archivo Departamental de Ayacucho y la Corporación Departamental de Desarrollo de esa ciudad organizaron la Primera Jornada Archivística Departamental de Ayacucho, que se desarrolló los días 29, 30 y 31 de mayo y el 1º de junio en el auditorio "Pedro Gual" del Instituto Nacional de Cultura - Filial Avacucho.

Participaron 150 servidores que laboran en las instituciones del Sector Público, siendo los expositores los señores José Valdizán Ayala, Iván Pérez Aguirre y la Sra. Teresa Carrasco Caveró.

##### ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA

Se ha logrado transferir los fondos documentales de las Notarías, Prefectura, Sub-Prefectura, Corte Superior de Justicia, Beneficencia Pública, Concejo Provincial y de los Ministerios de Agricultura y Trabajo al Archivo Departamental.

Asimismo, dispone de una hemeroteca que cuenta con 30 mil ejemplares de diarios y revistas que se editaron en el departamento desde 1947, entre ellos el primer diario de Cajamarca: "El Volcán Termal".

Es importante destacar la ayuda financiera que ha recibido del Programa de Desarrollo de Cajamarca (PRODESCA) y de la Corporación Departamental de Desarrollo (CORDECAJ), esta última ha otorgado 50 millones de soles para su equipamiento.

#### ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL CUSCO

El doctor Max Gottardo Aguirre Cárdenas entregó en donación al Archivo los siguientes documentos: expedientes sobre los terrenos de Guayopata Alta y Baja, los interesados en el concurso formado a los bienes de don Manuel Mollinedo a favor del Capitán don Juan José Olañeta en 1817; expediente sobre las haciendas de Chichina y Quisinsaña, que data del año de 1818; expediente promovido por Calixto Cáceres contra Pedro José Béjar por cantidad de soles ante el Juez de Primera Instancia del Cusco, en 1895; expediente sobre venta judicial otorgada por el Juez de Primera Instancia, doctor Agustín Quintanilla a favor de Mariano Ignacio Fierro de la finca nombrada "Huayopata", en 1898; y otros documentos.

#### ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Se ha logrado la transferencia de los fondos documentales de los Notarios Hermógenes Cueva Quiroz y Fernando Chávez López de la Provincia de Pacasmayo

Esta valiosa fuente de información tiene aproximadamente 60 metros lineales y corresponde a protocolos, minutas, expedientes judiciales, etc.

Asimismo, se ha hecho entrega de los planos de la Planta de la Ciudad de Trujillo y su fortificación, realizado por el señor Fernando Saavedra, delineada en Panamá en 1689; y el Plano Topográfico de la misma ciudad, realizado por el señor Mariano Felipe Paz Soldán en 1860.

Es importante informar que durante los trabajos de investigación que se llevan a cabo en el Archivo Departamental se ha encontrado una carta poder del Libertador Simón Bolívar, mediante el cual confiere poderes a su hermana María Antonia para que administre sus propiedades en su país natal.

#### IMPLEMENTACION DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

El Jefe del Archivo General de la Nación, doctor Luis Enrique Tord, viajó a Lambayeque para realizar labores de inspección del Proyecto de Implementación del Archivo Departamental de esa ciudad norteña.

El doctor Tord manifestó que esta tarea es parte del Programa de la Alta Dirección para descentralizar y consolidar el Sistema Nacional de Archivos.

La labor de inspección la realizó conjuntamente con el Director Técnico del AGN, señor Luis Alberto Rosas Siles.

#### ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA

Este nuevo archivo se inauguró el 21 de noviembre de 1984 gracias al apoyo de la Corporación de Desarrollo de Moquegua. Su personal fue nombrado en este año y su flamante Director es el Profesor Carlos Salas.

#### ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Se han transferido los fondos documentales de los repositorios del distrito de Huancabamba al Archivo Departamental. Asimismo, el Director, don Carlos Robles Rázuri, ha realizado labores de Supervisión a los archivos del Sector Público.

#### ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE TACNA

Con motivo de conmemorarse el 82º Aniversario del Nacimiento del doctor Jorge Basadre el Archivo Departamental colaboró con el Municipio en la organización de un Conservatorio, en que participaron los señores: César Gutiérrez Muñoz, Percy Cayo Córdoba, Luis Cohaila Tamayo, Freddy Gambetta y Luis Cavagnaro Orellana.

Asimismo, el pasado 14 de febrero organizaron una Charla Archivística a cargo del doctor César Gutiérrez Muñoz, dirigido al personal del Archivo Departamental y Jefes de Archivos del Sector Público de ese departamento.

Es importante informar que continúan las donaciones de documentos y fotografías a cargo de las familias tacneñas que se preocupan por la defensa y conservación de nuestro Patrimonio Documental.

#### "LA ESPERANZA DE LOS ARCHIVEROS PERUANOS"

Aída MENDOZA NAVARRO

El Grupo Esperanza del Perú inicia sus actividades el 9 de julio de 1981, con la realización de pequeñas reuniones de sus integrantes impulsados por la necesidad de intercambiar ideas, conocimientos y experiencias.

Siendo un grupo informal, podemos afirmar que es muy formal en sus fines y objetivos, con óptimos logros hasta el momento al contar con excelentes profesionales ex-becarios a los cursos de archivos de Madrid-España y Córdoba-Argentina, auspiciados por la Organización de los Estados Americanos, quienes ahora participan activamente en el quehacer archivístico, poniendo a disposición de las entidades donde laboran o en los centros donde tienen la difícil misión de entregar sus conocimientos y experiencias, todo su empeño.

Dentro de las reuniones que el Grupo Esperanza, en compañía de sus amigos ha realizado se cuentan muchas y muy importantes, mereciendo destacarse en lo que va del año 1985, las siguientes:

- “Mesa Redonda sobre la Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural”, expositores: Dra. Carmen Meza Ingar y Sr. José Valdizán Ayala, 27 de febrero.
- Exposición: “El archivero en el mundo actual”, por el profesor Rölf Nagel, 2 de marzo.
- “Mesa Redonda sobre los alcances de los cursos de Madrid y Córdoba y su influencia en el desarrollo archivístico nacional”, expositores: Lic. Ada Arrieta, Lic. Victoria Límaco y Lic. Mario Cárdenas, 9 de julio.
- Homenaje a la Memoria del Dr. Roberto Etchepareborda ex-Director de Asuntos Culturales de la O.E.A., a cargo del Dr. César Gutiérrez, 9 de julio.

El Grupo asumió un compromiso en respuesta de agradecimiento a la O.E.A., organismo que hizo posible su capacitación, e invita a sus compañeros ex-becarios de los diferentes países participantes a estos eventos, a constituirse como él, para que juntos logremos situar a los archivos como corresponde, consiguiendo a su vez la capacitación de nuestros hermanos archiveros que no tienen la suerte de asistir a los cursos brindados por la O.E.A.

#### ASOCIACION PERUANA DE ARCHIVEROS

1. Rige los destinos de la Asociación Peruana de Archiveros una nueva junta directiva presidida por la Sra. Nila Martínez Gutiérrez, para el bienio 1985-1987.
2. Homenaje al Profesor Rölf Nagel, Archivero de la República Federal de Alemania, con un cóctel ofrecido en el Instituto Riva-Agüero, el día 9 de abril de 1985.

3. Celebración de la Semana del Archivero en el mes de mayo, con la charla "Perspectivas sobre la Profesionalización del Archivero", a cargo del Licenciado José Valdizán Ayala.

Tarde deportiva: realizada en el Club de Tiro del Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de los archiveros del Sector Público.

4. Publicación mensual de HOJA ARCHIVERA N° 63-64-65-66 (Abril, Mayo, Junio y Julio, respectivamente). Colaboración de archiveros del Sector Público, Archivos Departamentales y del extranjero.
5. Se nombró una Comisión para la celebración de los 25 años de la APA, presidida por el señor César Gutiérrez Muñoz e integrada por la señora Elena Corzo Corzō y señor Guillermo Núñez Soto; quienes se encargarán de elaborar el programa respectivo.

**Revista del Archivo General de la  
Nación N° 8. Se terminó de imprimir  
en Diciembre de 1985, en los Talleres  
de Editorial IMPULSO, Jirón García  
Naranjo 442 - La Victoria.  
Lima - Perú**

